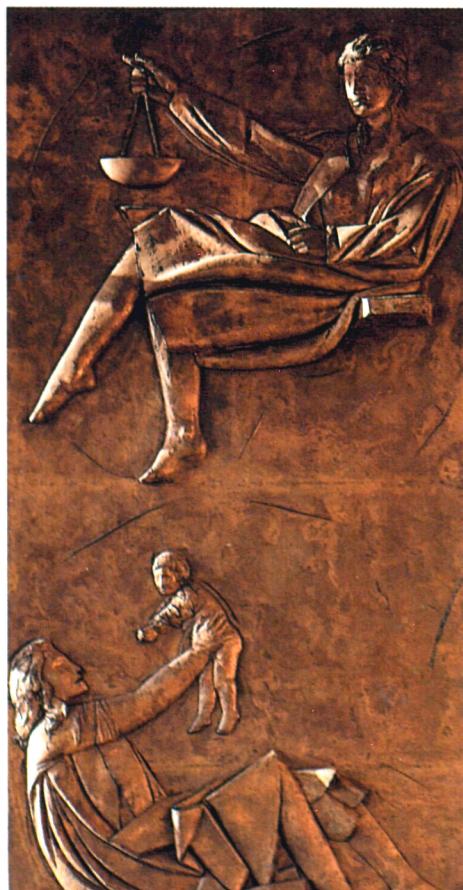




TRIBUNAL DE JUSTICIA
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

INFORME DE ACTIVIDAD 1992-1994



TRIBUNAL DE JUSTICIA
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

INFORME DE ACTIVIDAD

1992-1994

Resumen de las actividades
del Tribunal de Justicia
y del
Tribunal de Primera Instancia
de las Comunidades Europeas

Luxemburgo, 1995

Una ficha bibliográfica figura al final de la obra.

Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas
L-2925 Luxemburgo
Teléfono: 43 03-1
Télex de la Secretaría: 2510 CURIA LU
Télex del Servicio de Información: 2771 CJ INFO LU
Dirección telegráfica: CURIA
Telefax del Tribunal de Justicia: 43 03-2600
Telefax del Servicio de Información: 43 03-2500

Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas
Rue du Fort Niedergrünwald
L-2925 Luxemburgo
Teléfono: 43 03-1
Télex de la Secretaría: 60216 CURIA LU
Telefax del Tribunal de Primera Instancia: 43 03-2100

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1995

ISBN 92-829-0251-X

© CECA-CE-CEEA, Bruselas • Luxemburgo, 1995
Reproducción autorizada, excepto para fines comerciales, con indicación de la fuente
bibliográfica.

Printed in Belgium

Prefacio

El Informe de actividad del Tribunal de Justicia y del Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas sustituirá este año, excepcionalmente, al Informe anual (Resumen) de los años anteriores.

En efecto, como consecuencia de los retrasos sufridos en distintas etapas de la publicación, y contando con la comprensión de los lectores, se ha decidido editar una versión que, manteniendo el contenido habitual, se refiera a tres años de actividad del Tribunal de Justicia y del Tribunal de Primera Instancia, a saber, de 1992 a 1994.

Al igual que las publicaciones anteriores, este Informe tiene como destinatarios a los Magistrados, a los Abogados y, en general, a quienes ejercen como profesionales del Derecho, así como a los profesores y estudiantes de Derecho comunitario.

Difundido con carácter informativo, es evidente que no podrá citarse como una publicación oficial del Tribunal de Justicia y del Tribunal de Primera Instancia, cuyas sentencias sólo se publican oficialmente en la *Recopilación de la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia y del Tribunal de Primera Instancia* y en la *Recopilación de Jurisprudencia en materia de Función Pública europea*.

El Informe de actividad se publica en las lenguas oficiales de las Comunidades Europeas (español, danés, alemán, griego, inglés, francés, italiano, neerlandés y portugués). Puede obtenerse gratuitamente mediante simple solicitud (en la que se precise la lengua que se desea) dirigida al Servicio de Información del Tribunal de Justicia.

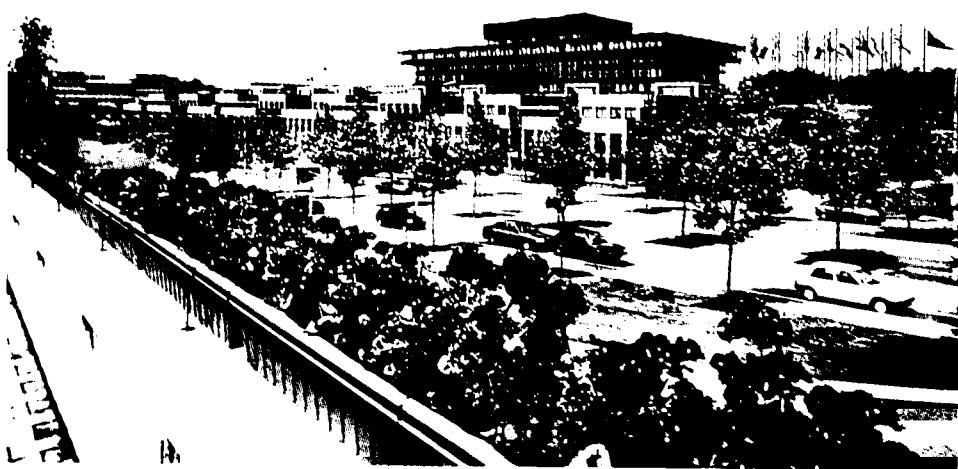
Indice

	Página
<i>El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas</i>	9
A. La actividad del Tribunal de Justicia en 1992, 1993 y 1994, por el Presidente del Tribunal de Justicia, Sr. G.C. Rodríguez Iglesias	11
B. La composición del Tribunal de Justicia	19
I. Ordenes protocolarios	20
del 1 de enero de 1992 al 10 de marzo de 1992	20
del 11 de marzo de 1992 al 6 de octubre de 1992	21
del 7 de octubre de 1992 al 6 de octubre de 1993	22
del 7 de octubre de 1993 al 9 de febrero de 1994	23
del 10 de febrero de 1994 al 6 de octubre de 1994	24
a partir del 7 de octubre de 1994	25
II. Los miembros del Tribunal de Justicia de 1992 a 1994	26
III. Los cambios producidos en la composición del Tribunal de Justicia entre 1992 y 1994	33
IV. La administración : Organigrama sinóptico	35
<i>El Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas</i>	37
A. La actividad del Tribunal de Primera Instancia en 1992, 1993 y 1994, por el Presidente, Sr. J.L. Cruz Vilaça	39
B. La composición del Tribunal de Primera Instancia	59
I. Ordenes protocolarios	60
del 1 de septiembre de 1991 al 10 de marzo de 1992	60
del 11 de marzo de 1992 al 18 de septiembre de 1992	60
del 19 de septiembre de 1992 al 31 de agosto de 1993	61
del 1 de septiembre de 1993 al 31 de agosto de 1994	61
a partir del 1 de septiembre de 1994	62
II. Los miembros del Tribunal de Primera Instancia de 1992 a 1994	63
III. Los cambios producidos en la composición del Tribunal de Primera Instancia entre 1992 y 1994	67

<i>La vida de la Institución</i>	69
A. Reuniones y visitas	71
Visitas oficiales y manifestaciones en el Tribunal de Justicia y en el Tribunal de Primera Instancia en 1992, en 1993 y en 1994	75
B. Audiencias solemnes	91
Audiencia solemne del Tribunal de Justicia de 10 de marzo de 1992	91
Audiencia solemne del Tribunal de Justicia de 18 de septiembre de 1992	105
Audiencia solemne del Tribunal de Justicia de 4 de diciembre de 1992	117
Audiencia solemne del Tribunal de Justicia de 15 de enero de 1993	119
Audiencia solemne del Tribunal de Justicia de 16 de febrero de 1993	119
Audiencia solemne del Tribunal de Justicia de 26 de octubre de 1993	120
Audiencia solemne del Tribunal de Justicia de 9 de febrero de 1994	125
Audiencia solemne del Tribunal de Justicia de 6 de octubre de 1994	137
<i>Anexo I</i>	171
<i>Datos estadísticos de los años 1992 a 1994</i>	173
A. Actividades del Tribunal de Justicia	173
I. Índice analítico de las sentencias dictadas por el Tribunal de Justicia en 1992	173
Índice analítico de las sentencias dictadas por el Tribunal de Justicia en 1993	195
Índice de las demás resoluciones del Tribunal de Justicia que se han reseñado en el Boletín de actividades en 1993	220
Índice analítico de las sentencias dictadas por el Tribunal de Justicia en 1994	221
Índice de las demás resoluciones del Tribunal de Justicia que se han reseñado en el Boletín de actividades en 1994	248
II. Datos estadísticos	249

B.	Actividades del Tribunal de Primera Instancia	275
I.	Indice analítico de las sentencias dictadas por el Tribunal de Primera Instancia en 1992	275
	Indice analítico de las sentencias dictadas por el Tribunal de Primera Instancia en 1993	278
	Indice de las demás resoluciones del Tribunal de Primera Instancia que se han reseñado en el Boletín de actividades en 1993	282
	Indice analítico de las sentencias dictadas por el Tribunal de Primera Instancia en 1994	283
	Indice de las demás resoluciones del Tribunal de Primera Instancia que se han reseñado en el Boletín de actividades en 1994	293
II.	Datos estadísticos	295
C.	Estadísticas de ambos órganos jurisdiccionales en 1992, 1993 y 1994	307
D.	Actividades de los órganos jurisdiccionales nacionales en materia de derecho comunitario	309
<i>Anexo II</i>	313
<i>Publicaciones e información general</i>	315

*El Tribunal de Justicia
de las Comunidades Europeas*



A. La actividad del Tribunal de Justicia en 1992, 1993 y 1994, por el Presidente del Tribunal de Justicia, Sr. G.C. Rodríguez Iglesias

Las evoluciones que ha experimentado el Tribunal de Justicia durante estos tres últimos años son ciertamente modestas, si se comparan con el acontecimiento que ha constituido para toda la Comunidad la entrada en vigor del Tratado de la Unión Europea en noviembre de 1993, pero no dejan de revestir una gran importancia para el futuro de nuestra Institución.

Entre estas evoluciones es indispensable resaltar, en primer lugar, los cambios producidos en la composición del Tribunal de Justicia durante el año 1994, que ha estado marcado, además de por el nombramiento de un nuevo Secretario, por una renovación parcial con seis Miembros salientes, entre ellos el Presidente, Sr. O. Due.

Sin embargo, a pesar de las vicisitudes inherentes a toda renovación, el ritmo de trabajo no se ha visto afectado, ya que se han resuelto alrededor de 300 asuntos al año. Además, debe subrayarse que la duración media de los procedimientos ha podido reducirse, de forma que actualmente es, en materia prejudicial, de 18 meses (20,4 meses en 1993) y, en materia de recursos directos, de 20,8 meses (22,9 meses en 1993).

No obstante, el esfuerzo continuará, ya que sería presuntuoso darse por satisfecho con estos resultados. En efecto, una excesiva duración de los procedimientos puede disuadir a los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros de plantear al Tribunal de Justicia cuestiones de interpretación o de apreciación de validez y, por la misma razón, puede amenazar la aplicación uniforme del Derecho comunitario y perjudicar la coherencia del sistema. Pero debe señalarse que la reducción de la duración de los procedimientos se ve limitada por la obligación del Tribunal de Justicia de no iniciar el examen de un asunto hasta que se hayan traducido los escritos y observaciones presentados.

En esta perspectiva de aceleración de los procedimientos, el Consejo ha ampliado, a propuesta del Tribunal de Justicia, mediante dos Decisiones de 8 de junio de 1993 y 7 de marzo de 1994, las competencias transferidas al Tribunal de Primera Instancia a todos los recursos interpuestos por las personas físicas o jurídicas. Igualmente, el párrafo segundo del artículo 165 del Tratado CE permite ahora que el Tribunal de Justicia atribuya a una Sala todos los asuntos en los que las circunstancias lo justifiquen, incluidos los interpuestos por los Estados miembros

y las Instituciones. Sin embargo, esta posibilidad es demasiado reciente como para poder calibrar sus efectos beneficiosos.

Este mismo afán de aceleración se ha manifestado en el ámbito de la difusión de la jurisprudencia. Para garantizar la disponibilidad de sus sentencias en todas las lenguas oficiales de la Unión desde que se dictan y la aparición de la Recopilación dentro de un plazo no superior a cuatro o cinco meses, el Tribunal de Justicia ha tenido que limitar el volumen de documentos que deben ser traducidos y, a tal propósito, ha decidido suprimir, a partir de enero de 1994, la publicación del Informe para la vista en la Recopilación.

No obstante, la aparición más rápida y regular de la Recopilación no es la única vía que permite asegurar la difusión del Derecho comunitario entre los medios profesionales interesados, que es la única que puede garantizar su aplicación. Por esta razón, el Tribunal de Justicia organiza con regularidad visitas destinadas a facilitar a los Magistrados, Abogados, Profesores o estudiantes el acercamiento al Derecho comunitario. Estas visitas, fuente de mutuo enriquecimiento, permiten, según la procedencia de los participantes, una profundización de sus conocimientos de Derecho comunitario, una visión panorámica de este último o, finalmente, un acercamiento constructivo y crítico a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia. Tal es la importancia que concede el Tribunal de Justicia a estos encuentros, que se van haciendo cada vez más frecuentes a medida que se toma conciencia de la importancia del Derecho comunitario.

El Tribunal de Justicia ha recibido también numerosas visitas de Miembros de los más altos Tribunales, en especial, de los Tribunales Constitucionales, de los Estados miembros.

Esta exposición sucinta de las actividades del Tribunal de Justicia durante este período no sería completa si no se hiciera referencia a algunas sentencias particularmente significativas.

1. *Las libertades en las que se basa el mercado interior* son, tradicionalmente, uno de los ámbitos elegidos por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia. El período 1992-1994 no es una excepción a dicha tradición.

– Por lo que respecta a la *libre circulación de mercancías*, la sentencia más significativa del período es, sin duda alguna, la sentencia de 24 de noviembre de 1993, Keck y Mithouard (asuntos acumulados C-267/91 y C-268/91, Rec. p. I-6097), en la que el Tribunal de Justicia declaró que las normativas nacionales que limitan o prohíben determinadas modalidades de venta de mercancías no constituyen «medidas de efecto equivalente», prohibidas por el artículo 30 del

Tratado, siempre que se apliquen a todos los operadores afectados que ejerzan su actividad en el territorio nacional y siempre que afecten del mismo modo, de hecho y de Derecho, a la comercialización de los productos nacionales y a la de los procedentes de otros Estados miembros. Se trata, en efecto, de un cambio de orientación en su jurisprudencia, destinado a tener en cuenta los problemas que puede plantear, tanto para los operadores económicos como para las autoridades nacionales, una definición demasiado amplia de dicho concepto.

El Tribunal de Justicia aportó también interesantes precisiones sobre las restricciones a esta libertad justificadas por razones de protección de la «propiedad industrial y comercial» (artículo 36 del Tratado). Indicó que tales excepciones pueden extenderse a las normas dictadas por los Estados miembros para garantizar la protección de denominaciones que indican la procedencia geográfica de los productos, pero que no tienen carácter genérico (sentencia de 10 de noviembre de 1992, Exportur, C-3/91, Rec. p. I-5529)¹ o la protección de denominaciones compuestas por signos numéricos considerados, en los medios comerciales interesados, suficientemente distintivos (sentencia de 30 de noviembre de 1993, Deutsche Renault, C-317/91, Rec. p. I-6227).²

- Por lo que respecta a la *libre circulación de personas* (artículos 48 y 52 del Tratado), el Tribunal de Justicia recordó que se trata de una libertad fundamental, de amplio alcance, que puede ser invocada frente a las autoridades nacionales por todo nacional comunitario que haga o haya hecho uso de ella. Así, admitió que un nacional comunitario puede invocarla para obtener de su Estado miembro de origen el reconocimiento de títulos universitarios obtenidos en otro Estado miembro y que faciliten, sin condicionarlo, el acceso a una profesión (sentencia de 31 de marzo de 1993, Kraus, C-19/92, Rec. p. I-1663).
- Por último, puede indicarse que el Tribunal de Justicia dictó varias sentencias relativas al papel desempeñado por la *libre prestación de servicios* (artículos 59 y 66 del Tratado) en el sector de los transportes marítimos entre Estados miembros, en el que esta libertad es de reciente aplicación (sentencias de 17 de mayo de 1994, Corsica Ferries Italia, C-18/93, Rec. p. I-1783; de 14 de julio de 1994, Peralta, C-379/92, Rec. p. I-3453 y de 5 de octubre de 1994, Comisión/Francia, C-381/93, Rec. p. I-5145). En estas sentencias, el Tribunal de Justicia indicó que las disposiciones del Tratado relativas a la libre prestación de servicios pueden ser invocadas por las empresas que prestan servicios a nacionales

¹ En relación con las denominaciones «Turrón de Alicante» y «Turrón de Jijona» protegidas por un Convenio hispano-francés.

² En relación con la denominación «Quattro» reservada al fabricante de automóviles alemán AUDI.

de otros Estados miembros, incluso frente al Estado miembro en el que están establecidas. Precisó que estas disposiciones se oponen a la aplicación de cualquier normativa nacional que tenga por efecto hacer que la prestación de servicios entre Estados miembros sea más difícil que la prestación de servicios puramente interna en el Estado miembro, particularmente a causa de normas más rigurosas.

2. También se han planteado al Tribunal de Justicia, en numerosas ocasiones, cuestiones relativas a las obligaciones impuestas en el Derecho nacional por las *normas comunitarias sobre la competencia* (artículos 85 a 94 del Tratado).

– Así, se le ha pedido que dilucide si las normas que figuran en los artículos 85 y 86 del Tratado (prohibición de las prácticas colusorias y de los abusos de posición dominante), que los Estados miembros están obligados a no menoscabar, aun cuando sólo afecten, en primer lugar, a las empresas, se oponen, de manera general, a las normativas nacionales que pueden modificar el juego de la competencia entre las empresas. En sus sentencias de 17 de noviembre de 1993, Meng (C-2/91, Rec. p. I-5751); Reiff (C-185/91, Rec. p. I-5801), y Ohra (C-245/91, Rec. p. I-5851), el Tribunal de Justicia rechazó esta idea. Se atuvo a su jurisprudencia anterior, según la cual deben considerarse compatibles con los artículos 85 y 86 del Tratado las normativas que no imponen ni favorecen la realización de prácticas colusorias ilícitas, que no refuerzan los acuerdos contrarios a la competencia en los sectores a los que se aplican y que no delegan en operadores privados la responsabilidad de adoptar decisiones de intervención en materia económica.

– El *artículo 90 del Tratado*, relativo a las empresas públicas y a las empresas titulares de derechos exclusivos o especiales, ha dado lugar a un número de litigios en constante aumento.

Por ejemplo, se ha pedido al Tribunal de Justicia que se pronuncie sobre el concepto de «empresa» a efectos de dicha disposición. Al mismo tiempo que recordaba que dicho concepto comprende «cualquier entidad que ejerza una actividad económica, con independencia del estatuto jurídico de dicha entidad y de su modo de financiación», indicó que el artículo 90 del Tratado no se aplica a las Entidades Gestoras de regímenes públicos de Seguridad Social, basadas esencialmente en la solidaridad (sentencia de 17 de febrero de 1993, Poucet y Pistre, C-159/91 y C-160/91, Rec. p. I-637), ni a las organizaciones internacionales como Eurocontrol, cuyas actividades, tomadas en conjunto, se vinculan al ejercicio de una misión de interés general, como la de policía del espacio aéreo (sentencia de 19 de enero de 1994, SAT/Eurocontrol, C-364/92, Rec. p. I-43).

Son importantes las sentencias de 19 de mayo de 1993, Corbeau (C-320/91, Rec. p. I-2533), y de 27 de abril de 1994, Gemeente Almelo y otros (C-393/92, Rec. p. I-1477), ya que en ellas el Tribunal de Justicia se pronunció sobre las condiciones en las que las entidades encargadas de un servicio denominado «de interés económico general» pueden eludir, total o parcialmente, las normas sobre la competencia, conforme al apartado 2 del artículo 90 del Tratado. En dichas sentencias, relativas una a la distribución del correo y la otra a la distribución de la electricidad, el Tribunal de Justicia admitió que pueden acogerse a esta excepción, principalmente, las empresas encargadas de asegurar un servicio destinado a todos los usuarios en todo el territorio de un Estado miembro, con tarifas uniformes y en condiciones de calidad similares, sin tener en cuenta las situaciones particulares ni el grado de rentabilidad económica de cada operación individual. El Tribunal de Justicia reconoce que la competencia puede quedar excluida en determinados sectores para permitir que el operador encargado de la misión garantice el equilibrio económico y financiero de su empresa. No obstante, la exclusión de la competencia no se justifica cuando se trata de servicios específicos, que pueden disociarse del servicio de interés general, que responden a necesidades particulares de los agentes económicos y que exigen prestaciones adicionales que el servicio de interés general no ofrece.

– En el ámbito de las *ayudas de Estado* (artículos 92 a 94 del Tratado), que también ha dado lugar a un número sostenido y regular de litigios, deben destacarse las sentencias de 17 de marzo de 1993, Sloman Neptun (asuntos acumulados C-72/91 y C-73/91, Rec. p. I-887), y de 30 de noviembre de 1993, Kirsammer-Hack (C-189/91, Rec. p. I-6185), en las que el Tribunal de Justicia subrayó, como en otros ámbitos, su afán de no apartarse de su jurisprudencia anterior, recordando que «sólo los beneficios concedidos directa o indirectamente mediante recursos del Estado» deben considerarse ayudas. Esto no sucede, en particular, con las legislaciones cuyo efecto puede ser disminuir las cargas fiscales o sociales de determinadas empresas, pero cuyo objeto no es ayudar a una u otra de dichas empresas.

El Tribunal de Justicia ha tenido también ocasión de precisar lo que son, respectivamente, las ayudas nuevas y las ayudas existentes, cuyo régimen de control por la Comisión es diferente (sentencia de 9 de agosto de 1994, Namur-Les assurances du crédit, C-44/93, Rec. p. I-3829), las condiciones en las que las ayudas nuevas deben ser objeto de examen contradictorio por la Comisión (sentencia de 19 de mayo de 1993, Cook/Comisión, C-198/91, Rec. p. I-2487), las facultades de que dispone la Comisión para garantizar el control de las ayudas (sentencias de 13 de abril de 1994, Alemania y Pleuger Worthington/Comisión, asuntos acumulados C-324/90 y C-342/90, Rec. p. I-1173, y de 5 de octubre de 1994, Italia/Comisión, C-47/91, Rec. p. I-4635), así como las condiciones en las

que las decisiones de la Comisión pueden ser impugnadas por los Estados miembros (sentencias de 30 de junio de 1992, España/Comisión, C-312/90, Rec. p. I-4117, e Italia/Comisión, C-47/91, Rec. p. I-4145).

3. El sector de la *igualdad entre hombres y mujeres* es otro ámbito que ha generado abundantes litigios. La importancia de la sentencia Barber, dictada el 17 de mayo de 1990 (C-262/88, Rec. p. I-1889), que exige una estricta igualdad en materia de prestaciones abonadas por los Planes de Pensiones de empresa, explica las numerosas cuestiones planteadas por los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros con relación al alcance de dicha sentencia y al del Protocolo sobre el artículo 119 del Tratado, anexo al Tratado de la Unión, posterior a la sentencia, en particular por lo que respecta a su aplicación temporal. En una serie de sentencias dictadas en 1993 y 1994, entre las que pueden citarse las sentencias de 6 de octubre de 1993, Ten Oever (C-109/91, Rec. p. I-4879), y de 28 de septiembre de 1994, Coloroll (C-200/91, Rec. p. I-4389), el Tribunal de Justicia respondió que las prestaciones sujetas al respeto de la igualdad son las que corresponden por períodos de empleo posteriores a la fecha de la sentencia Barber (es decir, al 17 de mayo de 1990) y que el Protocolo sólo reproduce esta limitación, extendiéndola a prestaciones distintas de las contempladas en dicha sentencia.

4. Cada vez con más frecuencia, se pide al Tribunal de Justicia que resuelva los *litigios entre Instituciones de la Comunidad o entre la Comunidad y sus Estados miembros*. En particular, el Parlamento ha utilizado, en varias ocasiones, la facultad que le ha reconocido la jurisprudencia del Tribunal de Justicia y ha consagrado el Tratado de la Unión Europea de interponer recursos para garantizar la salvaguardia de sus prerrogativas. Así, el Tribunal de Justicia anuló, a petición del Parlamento, la Directiva 90/366/CEE del Consejo, de 28 de junio de 1990, relativa al derecho de residencia de los estudiantes, que no había sido adoptada en cooperación con el Parlamento (sentencia de 7 de julio de 1992, Parlamento/Consejo, C-295/90, Rec. p. I-4193)³ y el Reglamento (CEE) nº 4059/89 del Consejo, de 21 de diciembre de 1989, por el que se determinan las condiciones de admisión de transportistas no residentes en los transportes nacionales de mercancías por carretera, por falta de consulta tras una modificación sustancial de la propuesta de Reglamento (sentencia de 16 de julio de 1992, Parlamento/Consejo, C-65/90, Rec. p. I-4593).⁴

³ No obstante, la Directiva se mantuvo provisionalmente hasta su sustitución por una nueva Directiva.

⁴ También el Reglamento se mantuvo en vigor provisionalmente.

Por lo que respecta a los litigios entre los Estados miembros y las Instituciones, debe mencionarse el recurso de anulación interpuesto por el Gobierno alemán contra el Reglamento por el que se establece la organización común de mercados en el sector del plátano, y que fue desestimado por el Tribunal de Justicia (sentencia de 5 de octubre de 1994, Alemania/Consejo, C-280/93, Rec. p. I-4973).

5. Los *derechos de los particulares y de las empresas* han merecido la atención del Tribunal de Justicia en varias ocasiones. Este último vela por que se garanticen estos derechos en el marco de los procedimientos administrativos (véase, para la protección de las informaciones comunicadas por las empresas a la Comisión en el marco de los asuntos de competencia, las sentencias de 16 de julio de 1992, Asociación Española de Banca Privada y otros, C- 67/91, Rec. p. I-4785, y de 19 de mayo de 1994, SEP/Comisión, C-36/92 P, Rec. p. I-1911; y, para la obligación de efectuar un examen contradictorio de la compatibilidad de una ayuda pública con el Tratado, la sentencia de 19 de mayo de 1993, Cook/Comisión, C-198/91, Rec. p. I-2487) y en el marco de los procedimientos contenciosos, fundamentalmente a través de la posibilidad de interponer recursos contra las decisiones que les afecten directa e individualmente (véase, por lo que respecta a la negativa de la Comisión a iniciar un procedimiento de examen de una ayuda pública a petición de un competidor, la sentencia de 24 de marzo de 1993, CIRFS y otros/Comisión, C-313/90, Rec. p. I-1125; y, para un Reglamento comunitario que privaba a una empresa del derecho a utilizar una denominación que había registrado y utilizado desde hacía tiempo, la sentencia de 18 de mayo de 1994, Codorníu/Consejo, C-309/89, Rec. p. I-1853).

Por el contrario, el Tribunal de Justicia descartó claramente, en la sentencia de 14 de julio de 1994, Faccini Dori (C-91/92, Rec. p. I-3325), que los particulares puedan invocar contra otros particulares disposiciones incondicionales y suficientemente precisas de las Directivas a las que no se ha adaptado o se ha adaptado incorrectamente el Derecho interno (efecto denominado «horizontal» de las Directivas), como se lo habían sugerido algunos de sus Abogados Generales en asuntos anteriores.

6. También parece útil llamar la atención sobre una serie de sentencias y autos (en particular, la sentencia de 26 de enero de 1993, Telemarsicabruzzo y otros, asuntos acumulados C-320/90, C-321/90 y C-322/90, Rec. p. I-393), en las que el Tribunal de Justicia, aun reafirmando su afán de cooperar con los órganos jurisdiccionales nacionales en el marco de las cuestiones prejudiciales, recordó que es necesario que el contexto fáctico y normativo del litigio esté claramente definido para poder responder de manera eficaz a las cuestiones que se le plantean.

7. Por último, el Tribunal de Justicia ha desarrollado una actividad particularmente intensa en virtud de la competencia consultiva que le confiere el artículo 228 del Tratado CE. Así, se le ha pedido que dictamine sobre la compatibilidad con el Tratado del Acuerdo por el que se crea el Espacio Económico Europeo (dictamen de 10 de abril de 1992, 1/92, Rec. p. I-2821) y del Convenio nº 170 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo (dictamen de 19 de marzo de 1993, 2/91, Rec. p. I-1061). Por último, recientemente, en el dictamen de 15 de noviembre de 1994 (1/94, Rec. p. I-5267), el Tribunal de Justicia se ha pronunciado sobre la competencia de la Comunidad Europea para celebrar el Acuerdo por el que se crea la Organización Mundial del Comercio y, en particular, los Acuerdos AGCS y ADPIC.

B. La composición del Tribunal de Justicia



I. Ordenes protocolarios

ORDEN PROTOCOLARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA (del 1 de enero de 1992 al 10 de marzo de 1992)

Sr. O. DUE, Presidente del Tribunal de Justicia
Sir GORDON SLYNN, Presidente de la Sala Primera
Sr. R. JOLIET, Presidente de la Sala Quinta
Sr. F.A. SCHOCKWEILER, Presidente de las Salas Segunda y Sexta
Sr. F. GREVISSE, Presidente de la Sala Tercera
Sr. G. TESAURO, Primer Abogado General
Sr. P.J.G. KAPTEYN, Presidente de la Sala Cuarta
Sr. G.F. MANCINI, Juez
Sr. C.N. KAKOURIS, Juez
Sr. C.O. LENZ, Abogado General
Sr. M. DARMON, Abogado General
Sr. J.C. MOITINHO DE ALMEIDA, Juez
Sr. G.C. RODRIGUEZ IGLESIAS, Juez
Sr. M. DIEZ DE VELASCO, Juez
Sr. M. ZULEEG, Juez
Sr. W. VAN GERVEN, Abogado General
Sr. F.G. JACOBS, Abogado General
Sr. C. GULMANN, Abogado General
Sr. J.L. MURRAY, Juez

Sr. J.-G. GIRAUD, Secretario

**ORDEN PROTOCOLARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
(del 11 de marzo de 1992 al 6 de octubre de 1992)**

Sr. O. DUE, Presidente del Tribunal de Justicia
Sr. R. JOLIET, Presidente de las Salas Primera y Quinta
Sr. F.A. SCHOCKWEILER, Presidente de las Salas Segunda y Sexta
Sr. F. GREVISSE, Presidente de la Sala Tercera
Sr. G. TESAURO, Primer Abogado General
Sr. P.J.G. KAPTEYN, Presidente de la Sala Cuarta
Sr. G.F. MANCINI, Juez
Sr. C.N. KAKOURIS, Juez
Sr. C.O. LENZ, Abogado General
Sr. M. DARMON, Abogado General
Sr. J.C. MOITINHO DE ALMEIDA, Juez
Sr. G.C. RODRIGUEZ IGLESIAS, Juez
Sr. M. DIEZ DE VELASCO, Juez
Sr. M. ZULEEG, Juez
Sr. W. VAN GERVEN, Abogado General
Sr. F.G. JACOBS, Abogado General
Sr. C. GULMANN, Abogado General
Sr. J.L. MURRAY, Juez
Sr. D.A.O. EDWARD, Juez

Sr. J.-G. GIRAUD, Secretario

**ORDEN PROTOCOLARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
(del 7 de octubre de 1992 al 6 de octubre de 1993)**

Sr. O. DUE, Presidente del Tribunal de Justicia
Sr. C.N. KAKOURIS, Presidente de las Salas Cuarta y Sexta
Sr. C.O. LENZ, Primer Abogado General
Sr. G.C. RODRIGUEZ IGLESIAS, Presidente de las Salas Primera y Quinta
Sr. M. ZULEEG, Presidente de la Sala Tercera
Sr. J.L. MURRAY, Presidente de la Sala Segunda
Sr. G.F. MANCINI, Juez
Sr. M. DARMON, Abogado General
Sr. R. JOLIET, Juez
Sr. F.A. SCHOCKWEILER, Juez
Sr. J.C. MOITINHO DE ALMEIDA, Juez
Sr. F. GREVISSE, Juez
Sr. M. DIEZ DE VELASCO, Juez
Sr. W. VAN GERVEN, Abogado General
Sr. F.G. JACOBS, Abogado General
Sr. G. TESAURO, Abogado General
Sr. P.J.G. KAPTEYN, Juez
Sr. C. GULMANN, Abogado General
Sr. D.A.O. EDWARD, Juez

Sr. J.-G. GIRAUD, Secretario

**ORDEN PROTOCOLARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
(del 7 de octubre de 1993 al 9 de febrero de 1994)**

Sr. O. DUE, Presidente del Tribunal de Justicia
Sr. G.F. MANCINI, Presidente de las Salas Segunda y Sexta
Sr. M. DARMON, Primer Abogado General
Sr. J.C. MOITINHO DE ALMEIDA, Presidente de las Salas Tercera y Quinta
Sr. M. DIEZ DE VELASCO, Presidente de la Sala Cuarta
Sr. D.A.O. EDWARD, Presidente de la Sala Primera
Sr. C.N. KAKOURIS, Juez
Sr. C.O. LENZ, Abogado General
Sr. R. JOLIET, Juez
Sr. F.A. SCHOCKWEILER, Juez
Sr. G.C. RODRIGUEZ IGLESIAS, Juez
Sr. F. GREVISSE, Juez
Sr. M. ZULEEG, Juez
Sr. W. VAN GERVEN, Abogado General
Sr. F.G. JACOBS, Abogado General
Sr. G. TESAURO, Abogado General
Sr. P.J.G. KAPTEYN, Juez
Sr. C. GULMANN, Abogado General
Sr. J.L. MURRAY, Juez

Sr. J.-G. GIRAUD, Secretario

El 9 de febrero de 1994, el Secretario Sr. J.-G. Giraud abandonó el Tribunal de Justicia y el Sr. R. Grass entró en funciones de Secretario del Tribunal de Justicia.

**ORDEN PROTOCOLARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
(del 10 de febrero de 1994 al 6 de octubre de 1994)**

Sr. O. DUE, Presidente del Tribunal de Justicia
Sr. G.F. MANCINI, Presidente de las Salas Segunda y Sexta
Sr. M. DARMON, Primer Abogado General
Sr. J.C. MOITINHO DE ALMEIDA, Presidente de las Salas Tercera y Quinta
Sr. M. DIEZ DE VELASCO, Presidente de la Sala Cuarta
Sr. D.A.O. EDWARD, Presidente de la Sala Primera
Sr. C.N. KAKOURIS, Juez
Sr. C.O. LENZ, Abogado General
Sr. R. JOLIET, Juez
Sr. F.A. SCHOCKWEILER, Juez
Sr. G.C. RODRIGUEZ IGLESIAS, Juez
Sr. F. GREVISSE, Juez
Sr. M. ZULEEG, Juez
Sr. W. VAN GERVEN, Abogado General
Sr. F.G. JACOBS, Abogado General
Sr. G. TESAURO, Abogado General
Sr. P.J.G. KAPTEYN, Juez
Sr. C. GULMANN, Abogado General
Sr. J.L. MURRAY, Juez

Sr. R. GRASS, Secretario

**ORDEN PROTOCOLARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
(a partir del 7 de octubre de 1994)**

Sr. G.C. RODRIGUEZ IGLESIAS, Presidente del Tribunal de Justicia
Sr. R. JOLIET, Presidente de las Salas Primera y Quinta
Sr. F.A. SCHOCKWEILER, Presidente de las Salas Segunda y Sexta
Sr. F.G. JACOBS, Primer Abogado General
Sr. P.J.G. KAPTEYN, Presidente de la Sala Cuarta
Sr. C. GULMANN, Presidente de la Sala Tercera
Sr. G.F. MANCINI, Juez
Sr. C.N. KAKOURIS, Juez
Sr. C.O. LENZ, Abogado General
Sr. J.C. MOITINHO DE ALMEIDA, Juez
Sr. G. TESAURO, Abogado General
Sr. J.L. MURRAY, Juez
Sr. D.A.O. EDWARD, Juez
Sr. A.M. LA PERGOLA, Juez
Sr. G. COSMAS, Abogado General
Sr. J.-P. PUSSOCHE, Juez
Sr. P. LEGER, Abogado General
Sr. G. HIRSCH, Juez
Sr. M. ELMER, Abogado General

Sr. R. GRASS, Secretario

II. Los miembros del Tribunal de Justicia de 1992 a 1994 (por orden de entrada en funciones)



Ole Due

Nacido en 1931; Director en el Ministerio de Justicia; Consejero *ad interim* del Tribunal de Apelación; miembro de la delegación danesa en la Conferencia de La Haya sobre Derecho Internacional Privado; Juez del Tribunal de Justicia desde el 7 de octubre de 1979; Presidente del Tribunal de Justicia desde el 7 de octubre de 1988 hasta el 6 de octubre de 1994.



Sir Gordon Slynn

Nacido en 1930; Barrister, Master of the Bench y luego Treasurer, Gray's Inn; Queen's Counsel; Junior Counsel del Ministerio de Trabajo, Junior y Leading Counsel del Treasury; Recorder; Juez de la High Court (Queen's Bench Division); Presidente del Employment Appeal Tribunal; Visiting Professor, Universidad de Durham, Cornell (EE UU), Mercer (EE UU), King's College, Londres; Abogado General del Tribunal de Justicia desde el 26 de febrero de 1981; Juez del Tribunal de Justicia desde el 7 de octubre de 1988 hasta el 10 de marzo de 1992.



Federico Mancini

Nacido en 1927; Catedrático de Derecho del trabajo (Urbino, Bolonia, Roma), de Derecho privado comparado (Bolonia); miembro del Consejo Superior de la Magistratura (1976-1981); Abogado General del Tribunal de Justicia desde el 8 de julio de 1982, Juez desde el 7 de octubre de 1988.



Constantinos Kakouris

Nacido en 1919; Abogado (Atenas); Auditor y luego Magistrado Ponente en el Consejo de Estado; Consejero de Estado; Presidente del Tribunal Disciplinario de los Magistrados de los Tribunales Superiores; miembro del Tribunal Supremo Especial; Inspector General de los Tribunales contencioso-administrativos; miembro del Consejo Superior de la Magistratura; Presidente del Consejo Superior del Ministerio de Asuntos Exteriores; Juez del Tribunal de Justicia desde el 14 de marzo de 1983.



Carl Otto Lenz

Nacido en 1930; Abogado; Notario; Secretario General del grupo demócrata-cristiano del Parlamento Europeo; Diputado (Bundestag); Presidente de la Comisión Jurídica y de la Comisión de Asuntos Europeos del Bundestag; 1990: Profesor honorario de Derecho europeo de la Universidad del Sarre; Abogado General del Tribunal de Justicia desde el 12 de enero de 1984.



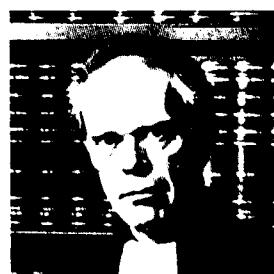
Marco Darmon

Nacido en 1930; Magistrado del Ministerio de Justicia; Profesor de la Facultad de Derecho (París I); Director adjunto del Gabinete del Ministro de Justicia; Presidente de Sala de la Cour d'Appel de París; Directeur des affaires civiles et du sceau; Abogado General del Tribunal de Justicia desde el 13 de febrero de 1984 hasta el 6 de octubre de 1994.



René Joliet

Nacido en 1938; Encargado de curso (1974-1984) y titular de cátedra (desde 1984) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Lieja (Cátedra de Derecho comunitario); titular de la Cátedra belga del King's College de Londres (1977); Profesor visitante: Universidad de Nancy (1971-1978), Europa Instituut de la Universidad de Amsterdam (1976-1985), Universidad católica de Lovaina la Nueva (1980-1982) y Northwestern University of Chicago (1974 y 1983); impartió cursos sobre el Derecho europeo de la competencia en el Colegio de Europa de Bruselas (1979-1984); Juez del Tribunal de Justicia desde el 10 de abril de 1984.



Fernand Schockweiler

Nacido en 1935; Ministerio de Justicia; attaché de gouvernement premier en rang; Consejero del Gobierno; Primer Consejero del Gobierno ante el comité du contentieux del Conseil d'Etat; Juez del Tribunal de Justicia desde el 7 de octubre de 1985.



José Carlos de Carvalho Moitinho de Almeida

Nacido en 1936; Fiscal en el Tribunal de Apelación de Lisboa; Jefe del Gabinete del Ministro de Justicia; adjunto del Fiscal General de la República; Director del Gabinete de Derecho Europeo; Profesor de Derecho comunitario (Lisboa); Juez del Tribunal de Justicia desde el 31 de enero de 1986.



Gil Carlos Rodríguez Iglesias

Nacido en 1946; adjunto y luego Profesor (Universidad de Oviedo, de Friburgo en Breisgau, Autónoma de Madrid, Complutense de Madrid, y Granada); Catedrático de Derecho internacional público (Granada); Juez del Tribunal de Justicia desde el 31 de enero de 1986; Presidente del Tribunal de Justicia desde el 7 de octubre de 1994.



Fernand Grévisse

Nacido en 1924; auditeur y luego maître des requêtes en el Conseil d'Etat de Francia; Director en el Ministerio de Justicia; Director General des Eaux et Forêts; Director General de la Secretaría General del Gobierno; conseiller d'Etat; Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso; Profesor en el Instituto de Estudios Políticos; Presidente de la Sala de Obras Públicas del Conseil d'Etat; Juez del Tribunal de Justicia desde el 4 de junio de 1981 hasta el 6 de octubre de 1982 y desde el 7 de octubre de 1988 hasta el 6 de octubre de 1994.



Manuel Diez de Velasco Vallejo

Nacido en 1926; anteriormente Catedrático de Derecho internacional público y privado de las Universidades de Granada, Barcelona y Autónoma de Madrid; Catedrático de Derecho internacional público de la Universidad Complutense de Madrid; Magistrado del Tribunal Constitucional (1980-1986); miembro de l'Institut de droit international; antiguo Consejero Electivo del Consejo de Estado; Académico de número de la Real Academia de Jurisprudencia (Madrid); Juez del Tribunal de Justicia desde el 7 de octubre de 1988 hasta el 6 de octubre de 1994.



Manfred Zuleeg

Nacido en 1935; auxiliar en el Instituto de Derecho de las Comunidades Europeas (Colonia); Catedrático de Derecho público, de Derecho internacional público y de Derecho de las Comunidades Europeas en las Universidades de Bonn y Fráncfort; Juez del Tribunal de Justicia desde el 7 de octubre de 1988 hasta el 6 de octubre de 1994.



Walter Van Gerven

Nacido en 1935; Profesor en la Universidad Católica de Lovaina, en la Universidad de Chicago y en la Universidad de Amsterdam; Vicerrector y miembro del Consejo Rector de la Universidad Católica de Lovaina; Abogado (Dendermonde, Lovaina, Bruselas); Presidente de la Comisión bancaria; Abogado General del Tribunal de Justicia desde el 7 de octubre de 1988 hasta el 6 de octubre de 1994.



Francis Jacobs, QC

Nacido en 1939; Barrister; funcionario de la Secretaría de la Comisión Europea de Derechos Humanos; Letrado del Abogado General Sr. J.P. Warner; Profesor de Derecho europeo (King's College, Londres); autor de diversas obras sobre Derecho europeo; Abogado General del Tribunal de Justicia desde el 7 de octubre de 1988.



Giuseppe Tesauro

Nacido en 1942; Profesor de Derecho internacional (Mesina, Nápoles, Roma); Director del Instituto de Derecho internacional de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Roma; Director de la Scuola di Specializzazione sulle Comunità europee de la Universidad de Roma; Abogado ante la Corte di cassazione; miembro del Consejo de lo «contenzioso diplomatico» del Ministerio de Asuntos Exteriores; Abogado General del Tribunal de Justicia desde el 7 de octubre de 1988.



Paul J.G. Kapteyn

Nacido en 1928; funcionario del Ministerio de Asuntos Exteriores; Catedrático de Derecho de las organizaciones internacionales (Utrecht, Leiden); miembro del Raad van State; Presidente de la Sección de lo contencioso del Raad van State; miembro de la Real Academia de las Ciencias; miembro del Consejo de dirección de la Academia de Derecho Internacional de La Haya; Juez del Tribunal de Justicia desde el 1 de abril de 1990.



Claus Christian Gulmann

Nacido en 1942; funcionario del Ministerio de Justicia; Letrado en el Gabinete del Juez Sr. Max Sørensen; Profesor de Derecho internacional público y Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Copenhague; Abogado; Presidente y Miembro de Tribunales arbitrales; miembro del Tribunal de apelación contencioso-administrativo; Abogado General del Tribunal de Justicia desde el 7 de octubre de 1991, Juez del Tribunal de Justicia desde el 7 de octubre de 1994.



John Loyola Murray

Nacido en 1943; Presidente de la Union of Students in Ireland; Barrister y posteriormente Senior Counsel miembro del Inner Bar de la Supreme Court; Attorney General; antiguo miembro del Consejo de Estado; antiguo miembro del Bar Council of Ireland; Bencher (Decano) de la Honorable Society of King's Inns; Juez del Tribunal de Justicia desde el 7 de octubre de 1991.



David Alexander Ogilvy Edward

Nacido en 1934; Abogado (Escocia); Queen's Counsel (Escocia); secretario y luego tesorero de la Faculty of Advocates; Presidente del Consejo Consultivo de las Bars & Law Societies of the EC; Salvesen Professor of European Institutions y Director del Europa Institute, Universidad de Edimburgo; Consejero especial del House of Lords Select Committee on the European Communities; Bencher honorario de Gray's Inn, Londres; Juez del Tribunal de Primera Instancia desde el 1 de septiembre de 1989 hasta el 9 de marzo de 1992; Juez del Tribunal de Justicia desde el 10 de marzo de 1992.

Antonio Mario La Pergola



Nacido en 1931; Catedrático de Derecho constitucional y de Derecho público general y comparado en las Universidades de Padua, Bolonia y Roma; miembro del Consejo Superior de la Magistratura (1976-1978); miembro de la Corte Costituzionale y Presidente de la Corte Costituzionale (1986-1987); Ministro de Políticas Comunitarias (1987-1989); diputado del Parlamento Europeo (1989-1994); Juez del Tribunal de Justicia desde el 7 de octubre de 1994.

Georgios Cosmas



Nacido en 1932; Abogado de Atenas; Auditor del Consejo de Estado en 1963; Magistrado Ponente en 1973 y Consejero de Estado (1982-1994); miembro del Tribunal Disciplinario especial de los Magistrados; miembro del Tribunal Supremo Especial que, a tenor de la Constitución helénica, es competente para armonizar la jurisprudencia de los tres órganos jurisdiccionales supremos del país y garantizar el control jurisdiccional de la validez de las elecciones legislativas, así como de las elecciones europeas; Abogado General del Tribunal de Justicia desde el 7 de octubre de 1994.

Jean-Pierre Puissocbet



Nacido en 1936; conseiller d'Etat (Francia); Director y luego Director General del Servicio Jurídico del Consejo de las Comunidades Europeas (1968-1973); Director General de l'Agence nationale pour l'emploi (1973-1975); Director de Administración General del ministère de l'Industrie (1977-1979); Director de Asuntos Jurídicos de la OCDE (1979-1985); Director del Instituto Internacional de Administración Pública (1985-1987); jurisconsulto, Director de Asuntos Jurídicos del ministère des Affaires étrangères (1987-1994); Juez del Tribunal de Justicia desde el 7 de octubre de 1994.

Philippe Léger



Nacido en 1938; Magistrado del ministère de la Justice (1966-1970); Jefe de Gabinete y luego Consejero Técnico del Gabinete del minstre de la Qualité de la vie en 1976; Consejero Técnico del Gabinete del garde des Sceaux (1976-1978); sous-directeur des affaires criminelles et des grâces (1978-1983); Consejero de la cour d'appel de Paris (1983-1986); Director adjunto del Gabinete del garde des Sceaux, minstre de la justice (1986); Presidente del tribunal de grande instance de Bobigny (1986-1993); Director del Gabinete del minstre d'Etat, garde des Sceaux, minstre de la Justice, y Abogado General de la Cour d'appel de Paris (1993-1994); Profesor adjunto en la Universidad René Descartes (París V) entre 1988 y 1993; Abogado General del Tribunal de Justicia desde el 7 de octubre de 1994.



Günter Hirsch

Nacido en 1943; Director del Ministerio de Justicia del Land de Baviera; Presidente del Tribunal Constitucional del Land de Sajonia y del Tribunal de Apelación de Dresde (1992-1994); Juez del Tribunal de Justicia desde el 7 de octubre de 1994.



Michael Bendik Elmer

Nacido en 1949; funcionario del Ministerio de Justicia de Copenhague desde 1973; Jefe de Servicio del Ministerio de Justicia (1982-1987 y 1988-1991); Juez del Østre Landsret (1987-1988); Delegado del Ministerio de Justicia para el Derecho comunitario y los Derechos Humanos (1991-1994); Abogado General del Tribunal de Justicia desde el 7 de octubre de 1994.



Jean-Guy Giraud

Nacido en 1944; administrador en la Secretaría General del Parlamento Europeo; administrador principal en la Secretaría de la Comisión de Presupuestos; Jefe de División en la Secretaría de la Comisión de Asuntos Institucionales y de la Comisión de Presupuestos; Consejero y luego Director en los Gabinetes de dos Presidentes del Parlamento Europeo (asuntos institucionales, jurídicos y presupuestarios); Director *ad interim* en la Dirección General de las Comisiones; Secretario del Tribunal de Justicia desde el 10 de febrero de 1988 hasta el 9 de febrero de 1994.



Roger Grass

Nacido en 1948; titulado del Institut d'études politiques de París y d'études supérieures de droit public; sustituto del procureur de la République ante el tribunal de grande instance de Versalles; administrador principal en el Tribunal de Justicia; secrétaire général du parquet de la Cour d'appel de París; Gabinete del garde des Sceaux, ministro de la Justice; Letrado del Presidente del Tribunal de Justicia; Secretario del Tribunal de Justicia desde el 10 de febrero de 1994.

III. Los cambios producidos en la composición del Tribunal de Justicia entre 1992 y 1994

Entre 1992 y 1994, la composición del Tribunal de Justicia ha variado de la siguiente forma:

El Sr. D.A.O. Edward entró en funciones de Juez el 10 de marzo de 1992. Sustituyó a Sir Gordon Lynn.

El 9 de febrero de 1994, el Sr. J.-G. Giraud cesó en sus funciones de Secretario. Fue sustituido por el Secretario Sr. R. Grass.

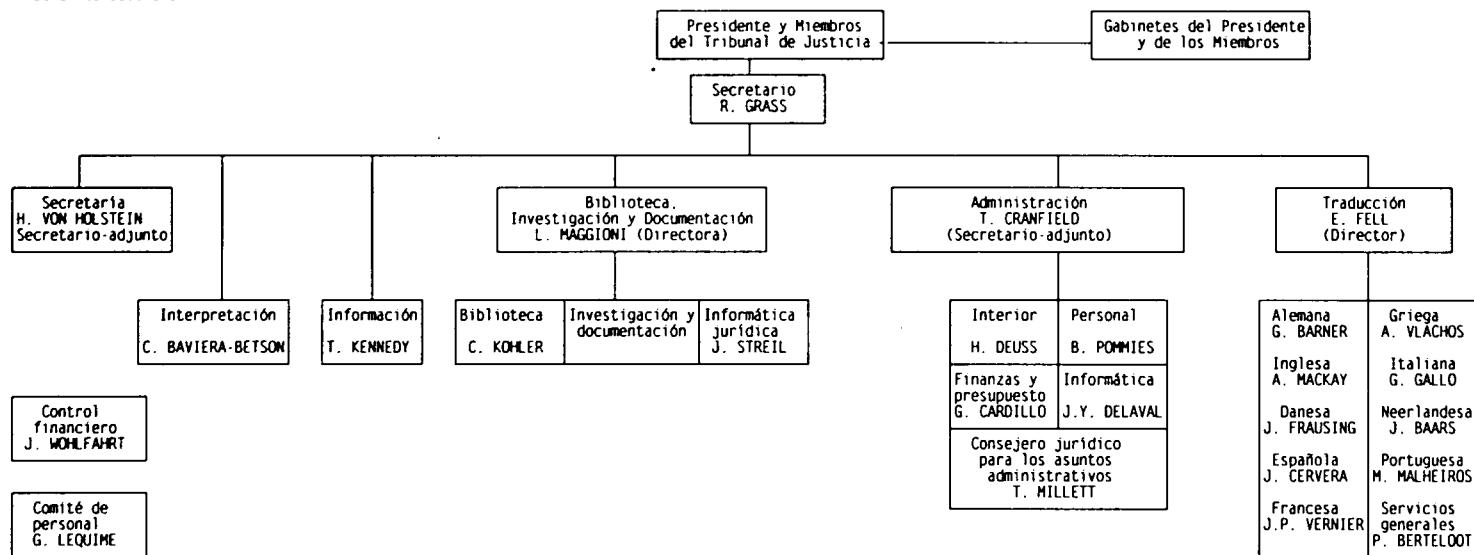
El 6 de octubre de 1994, al finalizar sus mandatos, abandonaron el Tribunal de Justicia el Sr. O. Due, el Sr. M. Darmon, el Sr. M. Diez de Velasco, el Sr. F. Grévisse, el Sr. M. Zuleeg y el Sr. W. Van Gerven. Fueron sustituidos por el Juez Sr. A. La Pergola, el Abogado General Sr. G. Cosmas, el Juez Sr. J.-P. Puissochet, el Abogado General Sr. P. Léger, el Juez Sr. G. Hirsch y el Abogado General Sr. M. Elmer.

El 7 de octubre 1994, los Jueces nombraron Presidente del Tribunal de Justicia al Juez Sr. G.C. Rodríguez Iglesias.

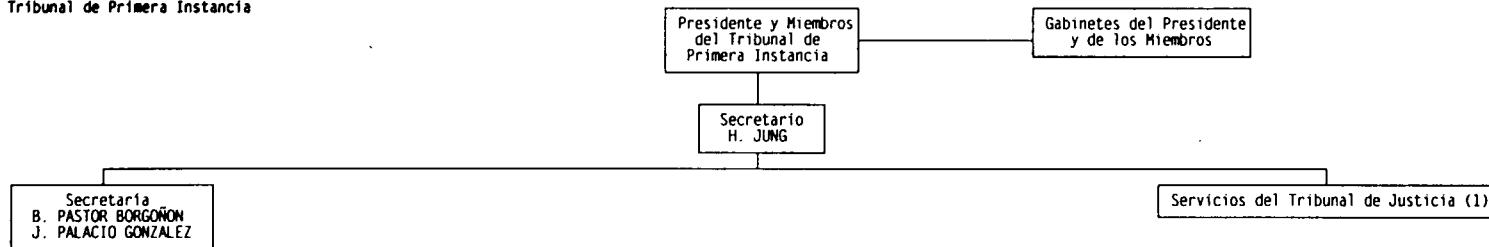
Para más detalles, véase el título «Audiencias solemnes», p. 91.

Tribunal de Justicia

IV. La administración: Organigrama sinóptico



Tribunal de Primera Instancia



3 (1) En virtud del nuevo artículo 45 del Protocolo sobre el Estatuto del Tribunal de Justicia: «Los funcionarios y demás agentes adscritos al Tribunal de Justicia prestarán sus servicios en el Tribunal de Primera Instancia para garantizar su funcionamiento.»

*El Tribunal de Primera Instancia
de las Comunidades Europeas*

A. La actividad del Tribunal de Primera Instancia en 1992, 1993 y 1994,
por el Presidente, Sr. J.L. Cruz Vilaça

Actividad del Tribunal de Primera Instancia

1992

1. Dos hechos esenciales caracterizaron el año 1992, por lo que se refiere al Tribunal de Primera Instancia. Por una parte, las primeras modificaciones en la composición del Tribunal y, por otra, el aumento significativo del número de recursos interpuestos. Apenas tres años después de la creación del Tribunal de Primera Instancia, estos dos elementos dan la imagen de un órgano jurisdiccional que, desde este momento, ha entrado plenamente en su fase de funcionamiento institucional normal, en otras palabras, en la fase de «velocidad de crucero» que sigue a todo período necesario para poner en marcha una nueva estructura.

A este respecto, es necesario señalar que el número de asuntos registrados durante el año 1992 (116) aumentó en un 25 % respecto a 1991 (93) y en más del doble respecto a 1990 (55). Por otra parte, es interesante destacar que esta evolución es el resultado de un aumento muy importante de los recursos en materia de Derecho de la competencia, que pasaron, de 10 en 1990 y 11 en 1991, a 37 en 1992, lo que representa una tercera parte de los asuntos interpuestos durante el año que acaba de finalizar.

A pesar del sensible aumento de la carga de trabajo del Tribunal de Primera Instancia que resultó de dichos hechos, el número de asuntos pendientes a finales de año (166) se situó, no obstante, ligeramente por debajo de el del año precedente (169), gracias a una evolución sensible del número de sentencias dictadas (41 en 1991 y 60 en 1992) y de asuntos resueltos (67 en 1991 y 119 en 1992). La mayoría de los 166 asuntos pendientes se referían a recursos relativos a los litigios de funcionarios (97), habiéndose reducido ligeramente el número de asuntos pendientes en materia de Derecho de la competencia (de 70 en 1991 a 67 en 1992).

Entre los 119 asuntos resueltos durante el año 1992 figuran 40 asuntos relativos a la aplicación de las normas sobre la competencia del Tratado CEE, lo que refleja también un aumento significativo en relación con los dos años precedentes (9 en 1990 y 17 en 1991).

Paralelamente, el número de resoluciones del Tribunal de Primera Instancia que fueron objeto de recurso de casación ante el Tribunal de Justicia en 1992 (25 recursos de casación sobre un total de 93 resoluciones para las cuales expiró el plazo de interposición o se interpuso un recurso de casación) se mantuvo en un nivel idéntico al de los años precedentes (alrededor de un 25 %). El 31 de diciembre de 1992, entre los 23 recursos de casación resueltos por el Tribunal de Justicia desde la entrada en funcionamiento del Tribunal de Primera Instancia, 4 se habían estimado total o parcialmente, 2 de ellos con remisión al Tribunal de Primera Instancia.

También debe señalarse que, durante el año 1992, el Presidente del Tribunal de Primera Instancia dictó 7 autos sobre medidas provisionales, 6 de ellos en asuntos de Derecho de la competencia, y que un Juez, desempeñando funciones de Abogado General, presentó conclusiones en 2 asuntos sobre dicha materia atribuidos al Tribunal en Pleno.

En el curso de 1992, no se atribuyó ningún asunto al Tribunal en Pleno ni a una Sala integrada por un número distinto de Jueces conforme al procedimiento previsto en los artículos 14 y 51 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Primera Instancia (4 en 1990 y 2 en 1991), ni se procedió a ninguna designación de Abogado General (16 en 1990 y 2 en 1991).

2. Aunque la evolución del volumen de litigios de que conocía el Tribunal de Primera Instancia planteaba exigencias crecientes en el marco actual de las competencias que se le habían atribuido, es necesario añadir además que el Tribunal de Primera Instancia debía empezar ya a prepararse para recibir las nuevas competencias que, como consecuencia de la petición dirigida por el Tribunal de Justicia al Consejo, se le atribuirían posiblemente desde el año 1993. En efecto, es necesario destacar que la petición del Tribunal de Justicia —dirigida a que se atribuyera al Tribunal de Primera Instancia competencia para conocer de todos los recursos directos interpuestos por una persona física o jurídica— implicaría, si el traspaso de competencias se produjera, la remisión al Tribunal de Primera Instancia de más de 300 asuntos pendientes ante el Tribunal de Justicia.

Al mismo tiempo, la nueva redacción del artículo 168A del Tratado CEE y de los artículos correspondientes de los Tratados CECA y Euratom, introducida en el Tratado de la Unión Europea, preveía, a largo plazo, la posibilidad de atribuir al Tribunal de Primera Instancia competencia para conocer, en primera instancia, de todas las acciones y recursos con la sola excepción de las peticiones de decisión prejudicial. A través del reconocimiento casi generalizado del principio

de doble grado de jurisdicción, nos dirigimos en realidad hacia la madurez del sistema jurisdiccional comunitario.

1993

1. El año 1993 quedó marcado, para el Tribunal de Primera Instancia, por la primera ampliación de sus competencias. En efecto, mediante Decisión de 8 de junio de 1993¹, el Consejo atribuyó al Tribunal de Primera Instancia, como consecuencia de la petición que le presentó en este sentido el Tribunal de Justicia, la competencia para conocer, en primera instancia, de todas las acciones de reclamación de responsabilidad y de todos los recursos interpuestos por un particular contra un acto de las Comunidades, con la única excepción de los recursos en materia antidumping.

La atribución de nuevas competencias representa, ante todo, la ampliación del ámbito de aplicación del principio de doble grado de jurisdicción. Así, este principio se convierte de forma gradual en la norma en las relaciones entre las Comunidades y los particulares y constituye desde este momento una característica definitoria del sistema jurisdiccional comunitario.

Esta atribución de competencias por parte del Consejo representa también un paso importante en la vía de la madurez completa de este sistema jurisdiccional.

Esta evolución produjo consecuencias inmediatas respecto a la carga de trabajo. Como consecuencia de la Decisión del Consejo, el Tribunal de Justicia remitió al Tribunal de Primera Instancia 451 asuntos en curso, relativos a las materias más diversas, pero gran parte de los cuales eran recursos interpuestos en el marco de los litigios relativos a las cuotas lecheras.

Dado que tales asuntos fueron remitidos el 27 de septiembre de 1993, es necesario aislarlos de los interpuestos en el ámbito de las competencias iniciales, para tener una visión rigurosa de la actividad del Tribunal de Primera Instancia durante este año. En efecto, aun cuando el Tribunal de Primera Instancia pudo resolver gran número de asuntos remitidos por el Tribunal de Justicia, su trabajo jurisdiccional

¹ Decisión del Consejo de 8 de junio de 1993 por la que se modifica la Decisión 88/591/CECA, CEE, Euratom, por la que se crea un Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas (DO L 144, p. 21).

durante el año 1993 se centró esencialmente en los asuntos sobre Derecho de la competencia y en materia de funcionarios.

Además, durante este mismo año, se registraron 145 nuevos asuntos, lo que representa un aumento del 26 % respecto a 1992. A este respecto, debe recordarse que en 1992 se produjo la misma tasa de aumento respecto a 1991, de manera que, en dos años, el número de nuevos asuntos aumentó en la mitad.

El análisis del objeto de los recursos interpuestos revela que la afluencia de asuntos en materia de Derecho de la competencia experimentó una disminución respecto al año anterior, ya que en este ámbito se registraron 26 nuevos asuntos, frente a 37 en 1992. Por el contrario, los asuntos de funcionarios fueron más numerosos (83 frente a 79).

2. Durante el año 1993, el Tribunal de Primera Instancia dictó 54 sentencias y resolvió 106 asuntos, 20 de ellos en materia de Derecho de la competencia. Al igual que durante el año anterior, no se atribuyó ningún asunto al Tribunal en Pleno ni se procedió a ninguna designación de Abogado General.

Debe destacarse también el aumento sensible del número de autos dictados por el Presidente en asuntos sobre medidas provisionales, que pasaron de 7 en 1992 a 12 en el año que se está examinando, 7 de ellos en materia de Derecho de la competencia.

Por lo que respecta a los recursos de casación interpuestos ante el Tribunal de Justicia contra resoluciones del Tribunal de Primera Instancia, se apreció una disminución, ya que su número pasó de 25 a 16. El porcentaje de recursos de casación, calculado en relación con el número de resoluciones para las cuales el plazo respectivo de interposición expiraba durante el año 1993, se mantuvo en un nivel idéntico al de los años anteriores (25 %).

Debido a la remisión de nuevos asuntos realizada en 1993, el número de asuntos pendientes a finales de año aumentó sensiblemente, pasando de 166 a 657. Aun cuando el Tribunal de Primera Instancia pudo resolver, ya en 1993, algunos de los asuntos remitidos, es evidente que la absorción de este aumento súbito de la carga de trabajo —a la que se añadirán los efectos de la anunciada creación de la marca comunitaria— llevará mucho tiempo y dará lugar a cambios importantes en la organización del órgano jurisdiccional.

3. El resumen de las actividades del Tribunal de Primera Instancia durante el año 1993 no quedaría completo sin una referencia a la Conferencia sobre el control jurisdiccional en materia de Derecho de la competencia y de las concentraciones,

que tuvo lugar los días 22 y 23 de noviembre de 1993. El objetivo de este encuentro era favorecer un diálogo y un intercambio de experiencias entre los más altos responsables de los órganos jurisdiccionales y administrativos de control en materia de competencia y de concentraciones, tanto en lo que se refiere a la Comunidad y a sus Estados miembros como a los Estados de la AELC. Los trabajos de la Conferencia, que se publicarán próximamente, atestiguan que este objetivo fue plenamente alcanzado.

1994

1. Durante el año 1994, se completó la primera ampliación de las competencias del Tribunal de Primera Instancia. La atribución, por la Decisión del Consejo de 8 de junio de 1993, de la competencia para conocer de las acciones de reclamación de responsabilidad y de los recursos interpuestos por particulares contra actos de las Comunidades conocía una sola excepción, la de los recursos dirigidos contra las medidas de defensa comercial adoptadas en caso de dumping y de subvenciones. Mediante una nueva Decisión, de 7 de marzo de 1994,² el Consejo suprimió dicha excepción, siendo ahora, en consecuencia, el Tribunal de Primera Instancia el órgano jurisdiccional de primera instancia competente para todos los litigios entre los particulares y las Comunidades. Así, puede afirmarse que la evolución iniciada con la creación del Tribunal de Primera Instancia en 1989 ha finalizado por lo que respecta a la protección de los derechos de los particulares, convirtiéndose el doble grado de jurisdicción en una característica esencial del sistema jurisdiccional comunitario en el marco de los recursos directos.

El año 1994 ha permitido evaluar, por primera vez, el efecto conjunto de las nuevas competencias sobre el número de asuntos interpuestos durante un año judicial. En efecto, se interpusieron 409 asuntos, cifra que debe compararse con los 116 de 1992, último año en el que el Tribunal de Primera Instancia ejerció sus competencias iniciales. En consecuencia, el volumen de nuevos asuntos aumentó en más del triple. Aun cuando se excluyan de estas cifras los 173 asuntos correspondientes a los litigios relativos a las cuotas lecheras, de carácter atípico, el aumento del número de recursos sigue siendo muy importante y, como se verá

² Decisión 94/149/CECA, CE del Consejo, de 7 de marzo de 1994, que modifica la Decisión 93/350/Euratom, CECA, CEE por la que se modifica la Decisión 88/591/CECA, CEE, Euratom por la que se crea un Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas (DO L 66, p. 29).

en el punto siguiente, ha llevado ya al Tribunal de Primera Instancia a introducir varias modificaciones en su organización y en su Reglamento de Procedimiento.

El análisis del objeto de los recursos interpuestos revela que, tras disminuir en 1993, la afluencia de asuntos en materia de Derecho de la competencia aumentó de forma sensible (51 asuntos frente a 21 el año anterior). En cambio, el número de recursos de funcionarios se mantuvo en el mismo nivel (81).

Por lo que respecta a las nuevas competencias, la atribución de la competencia en materia de medidas de defensa comercial dio lugar a la remisión de 15 asuntos del Tribunal de Justicia al Tribunal de Primera Instancia. En los demás ámbitos, los recursos más numerosos son los que se interpusieron contra actos comunitarios de alcance general (14 asuntos) y en materia de ayudas de Estado (13 asuntos).

2. El aumento del volumen de trabajo del Tribunal de Primera Instancia que reflejan estas cifras producirá consecuencias inevitables en el funcionamiento y en la organización del órgano jurisdiccional. Las modificaciones del Reglamento de Procedimiento, adoptadas el 15 de septiembre de 1994 y publicadas en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, suponen un primer esfuerzo de adaptación a las nuevas exigencias. Conforme a la modificación más importante, el Tribunal de Primera Instancia fija, mediante Decisión publicada en el Diario Oficial, los criterios que presiden el reparto de los asuntos entre las Salas integradas por tres y cinco Jueces. La primera de estas Decisiones, que cubre el período comprendido entre el 15 de septiembre de 1994 y el 31 de agosto de 1995, se publicó el 29 de octubre de 1994. Para los recursos interpuestos en virtud de disposiciones del Tratado CE, limita, en principio, la competencia de las Salas de cinco Jueces a los litigios sobre Derecho de la competencia y concentraciones, sobre ayudas de Estado y sobre medidas de defensa comercial. Los recursos interpuestos en virtud de los Tratados CECA y Euratom son también competencia de dichas Salas.

Paralelamente, el Tribunal de Primera Instancia ha adoptado una nueva organización interna, con la creación de cuatro formas de quedar integrado mediante la división en Salas y en Salas ampliadas constituidas, respectivamente, por tres y cinco Jueces.

Por lo que respecta a los recursos humanos con que cuenta el órgano jurisdiccional, debe señalarse la creación de un segundo puesto de Letrado en los Gabinetes de los Miembros, lo que constituye una importante aportación que permite aumentar su capacidad de trabajo.

Aun cuando estén vigentes desde hace poco tiempo, los primeros resultados de la aplicación de estas medidas muestran que permiten una mejor respuesta del órgano jurisdiccional frente a las nuevas exigencias que se le plantean.

El Tribunal de Primera Instancia ha adoptado también las primeras medidas para aplicar las competencias que se le han atribuido mediante el Reglamento (CE) nº 40/94 del Consejo, de 20 de diciembre de 1993, sobre la marca comunitaria. A tal efecto, el 22 de septiembre de 1994 se transmitió al Consejo una propuesta de modificación del Reglamento de Procedimiento. Al mismo tiempo se han iniciado ya determinados trabajos para adaptar las normas de procedimiento como consecuencia de la publicación del Reglamento (CE) nº 2100/94 del Consejo, de 27 de julio de 1994, relativo a la protección comunitaria de las obtenciones vegetales.

3. Durante el año 1994, el Tribunal de Primera Instancia dictó 60 sentencias, cifra superior a la del año anterior. El número de asuntos resueltos fue mucho más elevado –442 frente a 106–. La mayor parte de estos asuntos eran recursos en materia de cuotas lecheras en los que, como consecuencia del auto del Presidente del Tribunal de Primera Instancia de 1 de febrero de 1994, en los asuntos sobre medidas provisionales T-278/93 R, T-555/93 R, T-280/93 R y T-541/93 R, las partes desistieron del procedimiento.

El número de asuntos resueltos en materia de Derecho de la competencia fue similar al de 1993. Al igual que durante los dos años anteriores, no se atribuyó ningún asunto al Tribunal en Pleno ni se procedió a ninguna designación de Abogado General.

La tendencia, detectada durante los años anteriores, al aumento del número de procedimientos sobre medidas provisionales continuó, ya que se presentaron 61 demandas de medidas provisionales, que dieron lugar a 35 autos del Presidente.

Al igual que durante el año anterior, el número de recursos de casación interpuestos ante el Tribunal de Justicia contra resoluciones del Tribunal de Primera Instancia disminuyó, tanto en cifras absolutas (13 frente a 16) como en porcentaje de resoluciones para las que el plazo respectivo expiraba en 1994 (14 %).

Todos estos datos muestran que el órgano jurisdiccional respondió de forma positiva al aumento de la carga de trabajo derivado de las nuevas competencias y cuya manifestación más evidente fue el aumento del número de asuntos pendientes como consecuencia de la remisión efectuada por el Tribunal de Justicia en 1993. A finales de 1994 quedaban pendientes 433 asuntos (frente a 657 en

1993). Esta cifra es el resultado del aumento del número de asuntos resueltos, antes mencionado, y de las primeras medidas de racionalización de los litigios relativos a las cuotas lecheras, particularmente a través de la acumulación de un gran número de dichos asuntos (si no se tomaran en consideración las acumulaciones, el número de asuntos pendientes se elevaría a 628).

4. Continuando sus contactos con otros órganos jurisdiccionales, en particular con los encargados de la aplicación del Derecho de la competencia, el Tribunal de Primera Instancia visitó, el 30 de septiembre de 1994, el Tribunal de Justicia de la AELC, en Ginebra. A su vez, el 8 de diciembre, este órgano jurisdiccional visitó el Tribunal de Justicia y el Tribunal de Primera Instancia.

Orientación de la jurisprudencia

1992

En el ámbito del Derecho de la competencia, el Tribunal de Primera Instancia se pronunció, en el mes de enero de 1992, sobre una petición de anulación formulada por la cadena de televisión francesa La Cinq (T-44/90), hoy desaparecida, relativa a una Decisión de la Comisión por la que esta última se había negado a adoptar medidas provisionales destinadas a facilitar el acceso de la demandante a la red Eurovisión. Esta petición fue estimada debido a que, por una parte, la Comisión había cometido errores de Derecho en la interpretación de las condiciones para la concesión de medidas provisionales y, por otra, no había tenido en cuenta todos los hechos relevantes al adoptar su Decisión.

Merece señalar la sentencia denominada «PVC» (asuntos acumulados T-79/89, T-84/89, T-85/89, T-86/89, T-89/89, T-91/89, T-92/89, T-94/89, T-96/89, T-98/89, T-102/89 y T-104/89, BASF y otros). En este asunto, las empresas afectadas, que son grandes fabricantes de productos químicos y, en particular, de policloruro de vinilo (PVC), solicitaban la anulación de una Decisión por la que la Comisión había declarado que tales empresas habían incumplido las normas sobre la competencia del Tratado al participar en un acuerdo contra la competencia y les había impuesto una multa. El Tribunal de Primera Instancia llegó a la conclusión de que los actos notificados y publicados en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* presentaban discordancias en relación con la Decisión adoptada por la Junta de Comisarios; que la Decisión, en algunas de las lenguas auténticas, había sido adoptada solamente por el Comisario encargado de

los asuntos de Derecho de la competencia, y que toda mención que podía tener el valor de firma de dicho Comisario respecto a los actos de que se trataba había sido insertada, necesariamente, con posterioridad a la fecha de expiración de su mandato. Por todas estas razones, el Tribunal de Primera Instancia declaró inexistente la supuesta Decisión. Al pronunciarse sobre un recurso de casación interpuesto por la Comisión, el Tribunal de Justicia anuló, mediante sentencia de 15 de junio de 1994 (asunto C-137/92 P), la sentencia del Tribunal de Primera Instancia y, resolviendo sobre el fondo del asunto, anuló también la Decisión controvertida de la Comisión.

Una serie de sentencias que deben mencionarse son las dictadas en los asuntos denominados «Polipropileno». En dichos asuntos (T-9/89 a 15/89, Hüls y otros), el Tribunal de Primera Instancia debía analizar la validez de una Decisión de la Comisión por la que se declaraba que determinadas empresas que, al igual que aquéllas de los asuntos PVC, son grandes fabricantes de productos químicos, habían participado en una infracción del artículo 85 del Tratado CEE y se les imponía una multa. El Tribunal de Primera Instancia consideró que, debido a su participación en reuniones periódicas de fabricantes de polipropileno que tenían por objeto la fijación de objetivos de precios y de volúmenes de venta y el control de su cumplimiento por parte de los fabricantes, las demandantes habían participado, durante años, en un conjunto integrado de sistemas que constituyan una infracción única a las normas sobre la competencia. En todos los asuntos, el Tribunal de Primera Instancia desestimó el recurso, aunque en algunos de ellos redujo la multa impuesta debido a que la duración de la infracción cometida por algunas de las demandantes había sido más corta que la declarada en la Decisión. Actualmente están pendientes varios recursos de casación ante el Tribunal de Justicia.

En los asuntos denominados «Vidrio plano» (asuntos acumulados T-68/89, T-77/89 y T-78/89, Società Italiana Vetro y otros), el Tribunal de Primera Instancia anuló, en gran medida, una Decisión de la Comisión relativa a acuerdos y prácticas concertadas en el mercado italiano del vidrio plano. En efecto, el Tribunal de Primera Instancia declaró que la Comisión no había efectuado un análisis adecuado del funcionamiento del mercado de que se trataba y que las pruebas documentales invocadas no justificaban de forma jurídicamente suficiente la exactitud de sus afirmaciones. El Tribunal de Primera Instancia declaró también que dos o más empresas pueden ostentar una posición dominante cuando, si bien constituyen entidades económicas independientes, están unidas, en un mercado concreto, por vínculos económicos tales que, por esta razón, ocupan conjuntamente una posición dominante respecto a los demás agentes del mercado.

En el asunto Publishers Association (T-66/89), el Tribunal de Primera Instancia desestimó el recurso interpuesto por una asociación de editores contra una Decisión de la Comisión por la que se le obligaba a tomar todas las medidas necesarias para poner fin a acuerdos que establecían condiciones tipo uniformes para la venta de libros a precio impuesto. A raíz de un recurso de casación interpuesto por Publishers, el Tribunal de Justicia anuló, mediante sentencia de 17 de enero de 1995, la del Tribunal de Primera Instancia y, resolviendo sobre el fondo, anuló también la Decisión de la Comisión, debido a que incurría en vicios sustanciales de forma.

El Tribunal de Primera Instancia también tuvo que ocuparse en 1992 de la importación paralela de vehículos automóviles. En el asunto Automec (T-24/90), el Tribunal de Primera Instancia desestimó el recurso interpuesto por un importador paralelo de automóviles de marca BMW contra la negativa de la Comisión a obligar a dicho fabricante a suministrarle y permitirle utilizar sus marcas. En el asunto Asia Motor France (T-28/90), determinados importadores paralelos de automóviles japoneses en Francia habían presentado una denuncia ante la Comisión, a la que esta Institución no había dado curso en un primer momento. Los demandantes solicitaron al Tribunal de Primera Instancia que declarara, de conformidad con el artículo 175 del Tratado CEE, que la Comisión se había abstenido de adoptar una Decisión dirigida a ellos y de asignarles una cantidad en concepto de indemnización de los perjuicios que estimaban haber sufrido. Una vez interpuesto el recurso, la Comisión adoptó una Decisión por la que se desestimaba la denuncia que se le había presentado. Por esta razón, el Tribunal de Primera Instancia consideró que las pretensiones del recurso basadas en el artículo 175 habían quedado privadas de su objeto y, además, desestimó las pretensiones de indemnización.

En el asunto denominado «Cementeras» (asuntos acumulados T-10/92, T-11/92, T-12/92 y T-15/92, Cimenteries CBR y otros), el Tribunal de Primera Instancia declaró la inadmisibilidad de los recursos, debido a que los actos de la Comisión por los que se deniega el examen del expediente producen solamente, en principio, los efectos limitados propios de un acto de trámite que se inserta en el marco de un procedimiento administrativo previo, mientras que sólo los actos que afectan inmediatamente y de forma irreversible a la situación jurídica de las empresas afectadas dan lugar, desde antes de que finalice el procedimiento administrativo, a la admisibilidad de un recurso de anulación.

En cuanto a los asuntos de funcionarios, puede señalarse el asunto Speybrouck (T-45/90), en el que una agente temporal del Parlamento Europeo embarazada negaba a su empleador el derecho a despedirla por cualquier tipo de motivo, aunque no guardara relación con su embarazo, dado que estaba al corriente de su

estado. En este asunto, el Tribunal de Primera Instancia declaró que sólo puede acogerse a la protección derivada del principio fundamental de igualdad de trato entre hombres y mujeres en materia de empleo una empleada despedida a causa de su embarazo. En el asunto Brazzelli Lualdi (asuntos acumulados T-17/89, T-21/89 y T-25/89), el Tribunal de Primera Instancia condenó a la Comisión a pagar a un gran número de sus funcionarios intereses compensatorios en concepto de indemnización del perjuicio que sufrieron debido al retraso producido en la liquidación de sus atrasos de retribución y de la pérdida de poder adquisitivo que resultó como consecuencia de la verificación quinquenal de los coeficientes correctores aplicables a sus retribuciones que tuvo lugar en 1981. Mediante sentencia de 1 de junio de 1994 (asunto C-136/92 P), el Tribunal de Justicia desestimó el recurso de casación interpuesto por la Comisión contra la sentencia del Tribunal de Primera Instancia. Pueden señalarse también los asuntos X (asuntos acumulados T-121/89 y T-13/90), en los cuales el Tribunal de Primera Instancia desestimó los recursos interpuestos contra la Comisión por un candidato a un empleo de agente temporal que, viendo denegada su contratación por causa de falta de aptitud física, afirmaba que el servicio médico había practicado, sin que él lo supiera, de modo indebido, una prueba de detección del sida. Aunque el Tribunal de Primera Instancia desestimó los recursos, destacó que una extracción de sangre a efectos de dicha prueba constituye un atentado contra la integridad física del interesado y sólo puede ser practicada a un candidato a funcionario con el consentimiento claro de dicho candidato. El Tribunal de Justicia, ante el que se recurrió en casación, anuló, mediante sentencia de 5 de octubre de 1994 (asunto C-404/92 P), la del Tribunal de Primera Instancia y, resolviendo sobre el fondo, anuló la Decisión de la Comisión. Por último, puede mencionarse el asunto Díaz García (T-43/90), en el que el demandante, funcionario del Parlamento Europeo, impugnaba la negativa de su Institución a asimilar como hijos a cargo a los hijos de su compañera *more uxorio*. El Tribunal de Primera Instancia desestimó el recurso señalando que, a pesar de los cambios de costumbres que han podido producirse desde la redacción del Estatuto de los Funcionarios en 1962, carece de competencia para ampliar la interpretación jurídica de las disposiciones de que se trata.

1993

1. En el ámbito de los litigios relativos a la aplicación de las normas sobre la competencia, el Tribunal de Primera Instancia resolvió, mediante sentencia de 22 de abril de 1993 (asunto T-9/92, Peugeot/Comisión, denominado «Peugeot II»), un recurso interpuesto por un fabricante francés de vehículos automóviles contra

una Decisión de la Comisión que prohibía, por ser contraria al apartado 1 del artículo 85 del Tratado, la negativa de los distribuidores belgas y luxemburgueses de vehículos de dicho fabricante a suministrar vehículos a importadores paralelos que actuaban con carácter profesional, mediante un mandato escrito, en nombre y por cuenta de consumidores finales residentes en Francia. Tras recordar el principio general de prohibición de los acuerdos contrarios a las normas sobre la competencia, establecido en el apartado 1 del artículo 85 del Tratado CEE, y la necesidad de interpretar restrictivamente las disposiciones que establecen excepciones a dicha prohibición, el Tribunal de Primera Instancia confirmó la legalidad de la Decisión de la Comisión y, en consecuencia, la interpretación que ésta había dado al artículo 3 del Reglamento (CEE) nº 123/85 de la Comisión, de 12 de diciembre de 1984, relativo a la aplicación del apartado 3 del artículo 85 del Tratado CEE a determinadas categorías de acuerdos de distribución y de servicio de venta y de postventa de vehículos automóviles (DO 1985, L 15, p. 16).

En el asunto Asia Motor France/Comisión (asunto T-7/92, denominado «Asia Motor II»), el Tribunal de Primera Instancia tuvo que analizar la validez de una Decisión de la Comisión por la que se desestimaba una denuncia presentada por importadores «paralelos» de vehículos automóviles japoneses por una infracción del artículo 85 del Tratado. La Decisión fue anulada debido a que, por una parte, estaba viciada de un error manifiesto de apreciación de los hechos, ya que la Comisión no tuvo en cuenta todos los elementos de prueba presentados por los denunciantes, y, por otra, de errores de Derecho, ya que la Comisión consideró equivocadamente que no había relación entre el interés de los denunciantes y la aplicación del artículo 85 a la situación del caso de autos. El Tribunal de Primera Instancia recordó, además, que la circunstancia de que, llegado el caso, las autoridades de un Estado miembro hayan favorecido un comportamiento contrario a las normas sobre la competencia carece de influencia respecto a la aplicabilidad del artículo 85 del Tratado.

En el asunto T-65/89 (BPB Industries), los demandantes solicitaban al Tribunal de Primera Instancia que anulara una Decisión de la Comisión por la que se les imponían multas por infringir el artículo 86 del Tratado CEE. Al anular parcialmente la Decisión, el Tribunal de Primera Instancia precisó las obligaciones impuestas a una empresa por el hecho de encontrarse en posición dominante, principalmente por lo que se refiere a los criterios de prioridad que deben aplicarse para servir los pedidos y el carácter abusivo de las prácticas ejercidas para conservar la clientela. El Tribunal de Primera Instancia confirmó además el carácter objetivo del concepto de explotación abusiva de una posición dominante y precisó las condiciones de imputación a la sociedad matriz de los comportamientos de una filial.

El asunto T-83/92 (Zunis Holding y otros/Comisión, sentencia de 28 de octubre de 1993) planteaba, por primera vez, un problema de interpretación del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo, de 21 de diciembre de 1989, sobre el control de las operaciones de concentración entre empresas (DO 1990, L 257, p. 14). El Tribunal de Primera Instancia declaró la inadmisibilidad del recurso de anulación interpuesto por los accionistas de una de las sociedades que intervenían en una operación de concentración contra la Decisión de la Comisión que consideró que dicha operación no estaba incluida dentro del ámbito de aplicación del Reglamento. El Tribunal de Primera Instancia declaró que los demandantes no quedaban directa e individualmente afectados por los efectos de esta Decisión. Además, el Tribunal de Primera Instancia, por considerar extemporánea una solicitud de reapertura del procedimiento ante la Comisión motivada por el descubrimiento de un supuesto hecho nuevo, destacó la importancia que debe concederse, en el ámbito de aplicación del Reglamento sobre el control de las concentraciones, a la brevedad de los plazos y al interés de las partes en la operación.

2. Siguiendo en el ámbito de aplicación de las normas sobre la competencia, el Presidente del Tribunal de Primera Instancia resolvió, mediante auto de 19 de febrero de 1993, las demandas de suspensión de la ejecución formuladas por Langnese-Iglo y Schöller Lebensmittel contra una Decisión de la Comisión por la que se declaraba, en particular, que los acuerdos de compra exclusiva celebrados por ambas empresas con sus distribuidores de helados en Alemania constituyan infracciones al apartado 1 del artículo 85 del Tratado CEE (T-7/93 R y T-9/93 R). Esta demanda fue parcialmente estimada, en la medida en que se autorizó a las demandantes a invocar, recíprocamente, los acuerdos de exclusividad que constituían el objeto de la Decisión impugnada.

La aplicación del Reglamento sobre el control de las concentraciones, antes citado, dio también lugar a demandas de medidas provisionales, presentadas en relación con recursos interpuestos por los representantes de los trabajadores, en el asunto T-12/93, CCE Vittel y otros/Comisión. Mediante auto de 2 de abril de 1993, el Presidente del Tribunal de Primera Instancia ordenó, en un primer momento, la suspensión de la ejecución de la Decisión de la Comisión por la que se autorizaba la operación de concentración consistente en la adquisición de Perrier por Nestlé, siempre que la primera de dichas empresas cediera una parte de sus activos a un tercero. Para evitar la creación de una situación irreversible, el Presidente del Tribunal de Primera Instancia suspendió la ejecución de la Decisión impugnada hasta que la Comisión proporcionara al Tribunal de Primera Instancia datos sobre todas las condiciones relativas a esta cesión de activos, en particular hasta que se levantaran los obstáculos relativos a la transmisión de los derechos de explotación de determinados manantiales. Una vez que se

proporcionaron tales datos, se desestimó la demanda mediante un nuevo auto de 6 de julio de 1993, debido a que, aun suponiendo que el perjuicio alegado por los demandantes fuera cierto, dicho perjuicio no podría ser consecuencia directa de la Decisión impugnada. A este respecto, la resolución del Presidente del Tribunal de Primera Instancia confirmó la orientación adoptada en un asunto anterior que tenía por objeto la misma operación de concentración (T-96/92 R, CCE Grandes Sources/Comisión, auto de 15 de diciembre de 1992, Rec. p. II-2579).

Siempre en materia de Derecho de la competencia, hay que mencionar el asunto T-543/93 R (Gestevisión Telecinco, auto del Presidente de 14 de diciembre de 1993). Este asunto sobre medidas provisionales planteaba la cuestión de los límites de la competencia del Juez de medidas provisionales para ordenar medidas provisionales. Se declaró la inadmisibilidad de la demanda en la medida en que tenía por objeto obtener una resolución con carácter provisional que no entraba en el marco de la resolución final que podría adoptarse en el procedimiento principal.

Debe hacerse una última referencia, en materia de Derecho de la competencia, al asunto T-29/92, SPO y otros/Comisión, en el que el Tribunal de Primera Instancia acogió, mediante auto de 12 de enero de 1993, la petición de intervención de una empresa que, sin haber participado en el procedimiento ante la Comisión, había sido parte en un litigio ante un Juez nacional. Aun cuando este último asunto había sido archivado, mientras tanto, a petición de la parte contraria, el hecho de que la resolución del Tribunal de Primera Instancia en el asunto del que conocía condicionara la solución del litigio nacional justificó que se admitiera la intervención del demandante.

3. En el ámbito del Derecho de la función pública comunitaria, deben mencionarse también una serie de sentencias. En el asunto T-45/91 (Mc Avoy/Parlamento, sentencia de 18 de febrero de 1993), un agente del Parlamento impugnaba la decisión de nombramiento de un funcionario para un puesto respecto al cual éste no cumplía los criterios establecidos por la convocatoria para proveer plaza vacante. El Tribunal de Primera Instancia estimó el recurso, debido a que, dado que ni el funcionario nombrado ni la parte demandante reunían los criterios de la convocatoria de concurso, la parte demandante podía contar con la posibilidad de que se evaluara su aptitud para el puesto de que se trata, en el marco de un procedimiento dirigido a cubrirlo con arreglo a otras modalidades. El Tribunal de Primera Instancia recordó además que las Instituciones quedan vinculadas por las convocatorias para proveer plazas vacantes que publican en el marco de los procedimientos destinados a cubrir puestos vacantes.

Mediante sentencia de 3 de marzo de 1993 (Booss y Fischer/Comisión, asunto T-58/91), el Tribunal de Primera Instancia anuló la decisión de excluir a los demandantes de un procedimiento de promoción para un puesto de Director, incumpliendo los requisitos indicados por la convocatoria para proveer plaza vacante. El Tribunal de Primera Instancia declaró que estas convocatorias vinculan a las Instituciones, incluso en el contexto de los procedimientos de promoción a los puestos más elevados, que, en consecuencia, están sometidos a la norma del párrafo tercero del artículo 27 del Estatuto. Conforme a dicha norma, ningún puesto de trabajo podrá estar reservado a nacionales de un Estado miembro determinado.

En el asunto T-21/93 R (auto del Presidente de 5 de abril de 1993, Peixoto/Comisión), se ordenó la suspensión de la ejecución de una sanción disciplinaria. El hecho de que la falta imputada al funcionario se hubiera cometido más de cinco años antes de que se iniciara el procedimiento disciplinario y fuera conocida por la AFPN más de cuatro años antes de dicha fecha fue determinante en la ponderación de los intereses del funcionario y de la Institución.

Debe señalarse también el asunto T-20/89 RV, Möritz/Comisión, en el que el Tribunal de Primera Instancia, como consecuencia de la anulación por el Tribunal de Justicia de una sentencia anterior dictada en primera instancia, condenó a la Comisión a pagar una indemnización por los perjuicios sufridos como consecuencia de la elaboración extemporánea de un informe de calificación.

4. Como se ha indicado anteriormente, el Tribunal de Primera Instancia pudo resolver algunos de los asuntos que fueron remitidos por el Tribunal de Justicia como consecuencia de la atribución de las nuevas competencias. En todos los casos de que se trata, se declaró la inadmisibilidad de los recursos respectivos. Así sucedió con los asuntos T-492/93 y T-492/93 R, Nutral/Comisión, resueltos mediante auto de 21 de octubre de 1993, por el que el Tribunal de Primera Instancia declaró la inadmisibilidad de un recurso contra una comunicación dirigida a las autoridades de un Estado miembro, debido a que ésta no era un acto que pudiera ser objeto de un recurso de anulación, a efectos del artículo 173 del Tratado. El auto de 28 de octubre de 1993 (asunto T-476/93, FRSEA y otros/Consejo) declaró también la inadmisibilidad de una petición de anulación de un Reglamento del Consejo, dado que los demandantes no quedaban individualmente afectados por dicho acto. En el asunto T-463/93, GUNA/Consejo, el Tribunal de Primera Instancia declaró, por los mismos motivos, la inadmisibilidad de un recurso contra una Directiva.

Por último, en el asunto T-460/93, Tête y otros/BEI, el Tribunal de Primera Instancia declaró, mediante auto de 26 de noviembre de 1993, la inadmisibilidad

de un recurso interpuesto por determinadas personas físicas y jurídicas contra una deliberación del Consejo de Administración del Banco Europeo de Inversiones, debido a que el artículo 180 del Tratado sólo concede el derecho a interponer recurso contra tales decisiones a los Estados miembros y a la Comisión. En estas circunstancias, el Tribunal de Primera Instancia consideró que la protección jurisdiccional de las personas físicas y jurídicas queda garantizada por la competencia del Juez comunitario para conocer de los litigios en materia de responsabilidad extracontractual del BEI, con arreglo al artículo 178 del Tratado.

1994

1. En el ámbito de los litigios relativos a la aplicación de las normas sobre la competencia, el Tribunal de Primera Instancia resolvió, mediante sentencia de 23 de febrero de 1994 (asuntos acumulados T-39/92 y T-40/92, Groupement des cartes bancaires «CB» y Europay International/Comisión), el recurso interpuesto por dos asociaciones miembros del sistema Eurocheque contra una Decisión de la Comisión por la que se había declarado contrario al artículo 85 del Tratado CE un acuerdo relativo a la aceptación en Francia de los eurocheques librados contra bancos extranjeros. Este acuerdo obligaba a sus miembros a cobrar a los comerciantes una comisión por los pagos mediante eurocheques extranjeros, distinta de la que les exigía el banco librado. Siguiendo, en este punto, el análisis de la Comisión, el Tribunal de Primera Instancia declaró que esta obligación limitaba la libertad de los miembros del acuerdo para cobrar el importe pagado por el banco librado, que constituía una práctica colusoria sobre el principio de la percepción de una comisión, y que, en consecuencia, era restrictiva de la competencia. El Tribunal de Primera Instancia declaró también que esta obligación constituía una limitación no indispensable de la competencia y, por consiguiente, que no podía acogerse a una exención con arreglo al apartado 3 del artículo 85 del Tratado. En esta sentencia, el Tribunal de Primera Instancia afirmó también que el hecho de que la Comisión tome en consideración el volumen de negocios de los miembros de una asociación de empresas para determinar el límite máximo de la multa impuesta por una infracción cometida por dicha asociación no viola el principio de personalización de las penas, ya que la toma en consideración del volumen de negocios de los miembros no significa que se les imponga una multa ni que la asociación de que se trata esté obligada a repercutir la multa sobre sus miembros.

En el asunto T-3/93, Air France/Comisión, el Tribunal de Primera Instancia tuvo que analizar la validez de una Decisión de la Comisión adoptada en el ámbito del

control de las concentraciones. Como esta Decisión revestía, en el caso de que se trata, la forma de una declaración de un portavoz de la Comisión, el Tribunal de Primera Instancia examinó, en primer lugar, la admisibilidad del recurso y declaró que, teniendo en cuenta que producía efectos jurídicos obligatorios, dicha declaración constituía un acto que podía ser impugnado. El Tribunal de Primera Instancia consideró que el hecho de que los interesados dispusieran de otras posibilidades de recurso — por ejemplo, habrían podido requerir a la Comisión para que adoptara un acto formal — no determinaba la inadmisibilidad del recurso contra dicha declaración. Respecto al fondo, el Tribunal de Primera Instancia declaró, en particular, que, en lo que se refiere a la cuestión de si la Comisión puede aceptar el compromiso contraído por uno de los participantes en una operación de concentración de abandonar una parte de sus actividades, en lugar de imponer, a través del apartado 2 del artículo 8 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo, de 21 de diciembre de 1989, sobre el control de las operaciones de concentración entre empresas, la cesación de tales actividades, no le correspondía, en el marco del litigio relativo a la anulación, sustituir la valoración de la Comisión por la suya propia. Además, el Tribunal de Primera Instancia declaró también que, al no existir textos jurídicos que impongan esta obligación, la Comisión no está obligada a efectuar consultas, so pena de quedar sujeta a un formalismo excesivo, que puede retrasar el procedimiento decisorio.

Siempre en el ámbito del control de las operaciones de concentración, el Tribunal de Primera Instancia declaró, en el asunto T-2/93, Air France/Comisión, la admisibilidad del recurso de una empresa que no era destinataria de una Decisión por la que se declaraba la compatibilidad de una operación de concentración con el mercado común, pero que había presentado observaciones durante el procedimiento administrativo y a la que anteriormente se había obligado a ceder su participación en una de las empresas que participaban en la operación de concentración, debido a que quedaba individualmente afectada por la Decisión de que se trata. Respecto al fondo, el Tribunal de Primera Instancia confirmó la Decisión de la Comisión, favorable a la operación de concentración de que se trata, recordando que la empresa de cuyo capital había adquirido una parte sustancial uno de los participantes en la operación era objeto de control conjunto con una tercera empresa, lo que hacía necesaria la intervención de esta última en caso de decisión importante. Por este motivo, la operación era compatible con el mercado común.

El asunto T-37/92, BEUC y NCC/Comisión, planteaba el problema del control de la motivación de una decisión de archivo de una denuncia, presentada por determinadas asociaciones de consumidores por infracción a las normas sobre la competencia. Recordando que la Comisión no está obligada a llevar a cabo una investigación cuando se le presenta una denuncia, el Tribunal de Primera Instancia

precisó que una simple referencia a la falta de interés comunitario de la denuncia no constituye una motivación suficiente, y que debe ir acompañada de consideraciones de Derecho y de hecho que fundamenten esta afirmación. El Tribunal de Primera Instancia declaró también que la Comisión no puede basarse en el hecho de que las autoridades nacionales conozcan y hayan autorizado, por razones de política comercial, la práctica denunciada – limitación, a través de un acuerdo entre agentes económicos, de las importaciones en un Estado miembro de productos procedentes de un Estado tercero – para justificar el archivo de la denuncia.

En el asunto T-83/91, Tetra Pak/Comisión, el Tribunal de Primera Instancia desestimó un recurso dirigido contra una Decisión de la Comisión por la que se condenaban determinadas prácticas de la empresa demandante por constituir un abuso de posición dominante. El Tribunal de Primera Instancia declaró, en particular, que algunas de estas prácticas podían estar comprendidas en el artículo 86 del Tratado CEE, aun cuando se ejercieran en un mercado en el que no se había demostrado la posición dominante de Tetra Pak, en la medida en que la preeminencia de la empresa de que se trata en algunos mercados estrechamente vinculados le confería una independencia de comportamiento que podía justificar su responsabilidad conforme al artículo 86. Las prácticas de que se trata se consideraron abusivas, al rechazar el Tribunal de Primera Instancia la alegación de la demandante que afirmaba que las restricciones aplicadas estaban justificadas por razones de protección de la salud pública y de su propia reputación.

Deben señalarse también dos sentencias dictadas en asuntos relativos al mercado de los tractores agrícolas en el Reino Unido (T-34/92, Fiatagri/Comisión, y T-35/92, John Deere/Comisión), en las que el Tribunal de Primera Instancia desestimó los recursos dirigidos contra una Decisión de la Comisión por la que se había denegado la concesión de una exención a un sistema de intercambio de informaciones entre importadores y fabricantes de tales vehículos. El Tribunal de Primera Instancia declaró que, aun cuando el sistema de que se trata se limitara a intercambios de informaciones, podía restringir la competencia en el mercado de referencia, que ya está muy concentrado, en la medida en que permite conocer las cuotas de mercado y las estrategias respectivas de los competidores.

Por último, en varios asuntos (entre otros, T-43/92, Dunlop Slazenger/Comisión, y T-77/92, Parker Pen/Comisión), el Tribunal de Primera Instancia declaró, recordando la jurisprudencia reiterada del Tribunal de Justicia sobre las prohibiciones de exportación en el marco de sistemas de distribución exclusiva, que dichas prohibiciones constituyen, por su propia naturaleza, una restricción de la competencia, bien se adopten por iniciativa del fabricante o de su cliente. El Tribunal de Primera Instancia reafirmó también que el hecho de que esta cláusula

contractual no se aplicara efectivamente no puede hacer que desaparezca la infracción que supone el haberla estipulado.

En materia de litigios relativos a las ayudas de Estado, debe mencionarse el asunto T-17/93, Matra Hachette/Comisión, relativo a la declaración de conformidad con el mercado común de ayudas a un proyecto industrial en Portugal. El Tribunal de Primera Instancia declaró que, en una situación en la que la instrucción de un mismo expediente requiera la aplicación de las disposiciones relativas a las ayudas públicas y de las disposiciones en materia de Derecho de la competencia, la Comisión puede pronunciarse legalmente, sin prejuzgar su posible decisión en cuanto a la concesión de una exención, sobre la compatibilidad del proyecto de ayudas con el artículo 92 del Tratado CEE, siempre que se haya convencido, con un grado de probabilidad suficiente, de que la operación proyectada puede estar comprendida dentro del ámbito de aplicación del apartado 3 del artículo 85 del Tratado. En efecto, si tuviera que denegarse a la operación la exención inicialmente contemplada, la única consecuencia sería que debería reembolsarse la ayuda otorgada conforme a la Decisión adoptada en virtud del artículo 92 del Tratado. El Tribunal de Primera Instancia afirmó también que, en principio, no puede existir una práctica contraria a las normas sobre la competencia que, independientemente de la intensidad de sus efectos en un mercado determinado, no pueda declararse exenta, en la medida en que los requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 85 del Tratado se cumplan acumulativamente.

2. En el ámbito de la función pública comunitaria, deben mencionarse algunas sentencias de interés general. En los asuntos acumulados T-18/92 y T-68/92, Coussios/Comisión, el Tribunal de Primera Instancia desestimó un recurso dirigido contra la decisión de la Institución de no aceptar la candidatura del demandante para cubrir, a través de una promoción, una plaza vacante. Aun considerando que la decisión era ilegal por falta de motivación, el Tribunal de Primera Instancia declaró, no obstante, que, en tal caso, la anulación de la decisión y, en consecuencia, de todas las que fueron resultado de ésta –en particular la de iniciar un concurso externo– constituiría una sanción excesiva de la ilegalidad cometida. En estas circunstancias, tomando en consideración los intereses del demandante y las exigencias del servicio, el Tribunal de Primera Instancia concedió al demandante, de conformidad con el principio de proporcionalidad, una indemnización por el perjuicio moral sufrido.

En el asunto T-10/93, A/Comisión, el Tribunal de Primera Instancia desestimó un recurso interpuesto contra una decisión de negativa a seleccionar adoptada como consecuencia de un dictamen emitido por el médico asesor de la Institución y confirmado por la comisión médica de alzada. El Tribunal de Primera Instancia

declaró que el hecho de que el médico que había emitido el dictamen inicial de inaptitud no formara parte de la comisión médica de alzada y el demandante hubiera podido presentar a dicha comisión todos los documentos que consideraba útiles constituía una garantía suficiente de la protección de sus derechos. El Tribunal de Primera Instancia declaró también que el examen médico de selección obligatorio previsto por el Estatuto de los Funcionarios no es contrario al artículo 8 del Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos. Además, el hecho de que el demandante presentara síntomas patológicos relacionados con el sida permitió al Tribunal de Primera Instancia declarar que la Comisión no había violado las conclusiones del Consejo de 15 de diciembre de 1988, en relación con el sida.

3. En materia de demandas de medidas provisionales, debe señalarse el asunto T-88/94 R, Société commerciale des potasses/Comisión, en el que la demandante solicitó que se suspendiera la ejecución de una Decisión de la Comisión en materia de control de las operaciones de concentración. Dicha Decisión declaraba que una operación de concentración era compatible con el mercado común, con la condición de que, fundamentalmente, uno de los participantes en la operación vendiera sus participaciones en una sociedad en la que la demandante tenía también una participación. Esta retirada habría producido la disolución de esta última sociedad, lo que podía impedir que la demandante accediera a determinados mercados de exportación. En su auto, el Presidente del Tribunal de Primera Instancia declaró que, en estas circunstancias, la demandante corría el peligro de sufrir un perjuicio grave e irreparable y, en consecuencia, suspendió la aplicación de la condición de que se trata hasta el final del procedimiento principal.

También deben mencionarse las demandas de medidas provisionales en los asuntos T-278/93 R, T-555/93 R, T-280/93 R y T-541/93 R, en los litigios relativos a las cuotas lecheras. En estos asuntos, los demandantes solicitaban que se suspendiera la aplicación del Reglamento (CEE) n° 2187/93 del Consejo, de 22 de julio de 1993, por el que se fija la oferta de indemnización a determinados productores de leche o de productos lácteos a los que se impidió temporalmente ejercer su actividad. La aceptación de esta oferta estaba condicionada a una declaración de renuncia a sus derechos contra la Comunidad. Tras obtener de las Instituciones, durante la comparecencia de las partes, una declaración sobre las consecuencias que tendría, para los agricultores que hubieran aceptado en el intervalo la oferta de que se trata, una posible anulación del Reglamento, en la que las Instituciones afirmaron que, en tal caso, los productores de leche no sufrirían perjuicio alguno, el Presidente denegó la suspensión solicitada. Como consecuencia de este auto, los demandantes desistieron de gran cantidad de asuntos relativos a los litigios sobre las cuotas lecheras.

B. La composición del Tribunal de Primera Instancia



I. Ordenes protocolarios

ORDEN PROTOCOLARIO DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA (del 1 de septiembre de 1991 al 10 de marzo de 1992)

Sr. J.L. DA CRUZ VILAÇA, Presidente del Tribunal de Primera Instancia
Sr. D.A.O. EDWARD, Presidente de la Sala Primera
Sr. B. VESTERDORF, Presidente de la Sala Tercera
Sr. R. GARCIA-VALDECASAS Y FERNANDEZ, Presidente de la Sala Cuarta
Sr. K. LENEAERTS, Presidente de la Sala Quinta
Sr. D.P.M. BARRINGTON, Juez
Sr. A. SAGGIO, Juez
Sr. H. KIRSCHNER, Juez
Sr. C. YERARIS, Juez
Sr. R. SCHINTGEN, Juez
Sr. C.P. BRIËT, Juez
Sr. J. BIANCARELLI, Juez

Sr. H. JUNG, Secretario

ORDEN PROTOCOLARIO DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA (del 11 de marzo de 1992 al 18 de septiembre de 1992)

Sr. J.L. DA CRUZ VILAÇA, Presidente del Tribunal de Primera Instancia
Sr. H. KIRSCHNER, Presidente de la Sala Primera
Sr. B. VESTERDORF, Presidente de la Sala Tercera
Sr. R. GARCIA-VALDECASAS Y FERNANDEZ, Presidente de la Sala Cuarta
Sr. K. LENEAERTS, Presidente de la Sala Quinta
Sr. D.P.M. BARRINGTON, Juez
Sr. A. SAGGIO, Juez
Sr. C. YERARIS, Juez
Sr. R. SCHINTGEN, Juez
Sr. C.P. BRIËT, Juez
Sr. J. BIANCARELLI, Juez
Sr. C.W. BELLAMY, Juez

Sr. H. JUNG, Secretario

**ORDEN PROTOCOLARIO DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA
(del 19 de septiembre de 1992 al 31 de agosto de 1993)**

Sr. J.L. DA CRUZ VILAÇA, Presidente del Tribunal de Primera Instancia
Sr. D.P.M. BARRINGTON, Presidente de la Sala Quinta
Sr. H. KIRSCHNER, Presidente de la Sala Primera
Sr. J. BIANCARELLI, Presidente de la Sala Tercera
Sr. C.W. BELLAMY, Presidente de la Sala Cuarta
Sr. A. SAGGIO, Juez
Sr. R. SCHINTGEN, Juez,
Sr. C.P. BRIËT, Juez
Sr. B. VESTERDORF, Juez
Sr. R. GARCIA-VALDECASAS Y FERNANDEZ, Juez
Sr. K. LENEAERTS, Juez
Sr. A. KALOGEROPOULOS, Juez

Sr. H. JUNG, Secretario

**ORDEN PROTOCOLARIO DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA
(del 1 de septiembre de 1993 al 31 de agosto de 1994)**

Sr. J.L. DA CRUZ VILAÇA, Presidente del Tribunal de Primera Instancia
Sr. R. SCHINTGEN, Presidente de la Sala Primera
Sr. C.P. BRIËT, Presidente de la Sala Cuarta
Sr. R. GARCIA-VALDECASAS Y FERNANDEZ, Presidente de la Sala Tercera
Sr. A. KALOGEROPOULOS, Presidente de la Sala Quinta
Sr. D.P.M. BARRINGTON, Juez
Sr. A. SAGGIO, Juez,
Sr. H. KIRSCHNER, Juez
Sr. B. VESTERDORF, Juez
Sr. J. BIANCARELLI, Juez
Sr. K. LENEAERTS, Juez
Sr. C.W. BELLAMY, Juez

Sr. H. JUNG, Secretario

**ORDEN PROTOCOLARIO DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA
(a partir del 1 de septiembre de 1994)**

Sr. J.L. DA CRUZ VILAÇA, Presidente del Tribunal de Primera Instancia

Sr. B. VESTERDORF, Presidente de las Salas Segunda y Segunda ampliada

Sr. J. BIANCARELLI, Presidente de las Salas Tercera y Tercera ampliada

Sr. K. LENEAERTS, Presidente de las Salas Cuarta y Cuarta ampliada

Sr. D.P.M. BARRINGTON, Juez

Sr. A. SAGGIO, Juez

Sr. H. KIRSCHNER, Juez

Sr. R. SCHINTGEN, Juez,

Sr. C.P. BRIËT, Juez

Sr. R. GARCIA-VALDECASAS Y FERNANDEZ, Juez

Sr. C. W. BELLAMY, Juez

Sr. A. KALOGEROPOULOS, Juez

Sr. H. JUNG, Secretario

II. Los miembros del Tribunal de Primera Instancia de 1992 a 1994 (por orden de entrada en funciones)



José Luís da Cruz Vilaça

Nacido en 1944; Profesor de Derecho Fiscal (Coimbra) y luego de lo Contencioso comunitario (Lisboa); fundador y director del Instituto de Estudios Europeos (Lisboa); cofundador del Centro de Estudios Europeos (Coimbra); Secretario de Estado (en el Ministerio del Interior, en la Presidencia del Consejo y para la Integración Europea); diputado en el Parlamento portugués; Vicepresidente del grupo demócrata-cristiano, Abogado General del Tribunal de Justicia; Presidente del Tribunal de Primera Instancia desde el 1 de septiembre de 1989.



Donal Patrick Michael Barrington

Nacido en 1928; Barrister; Senior Counsel; especialista en Derecho constitucional y en Derecho mercantil; Juez de la High Court; Presidente del Consejo General de la Abogacía de Irlanda; miembro del Consejo de Administración de la King's Inns; Presidente de la Comisión Educativa del Consejo de la King's Inns; Juez del Tribunal de Primera Instancia desde el 1 de septiembre de 1989.



Antonio Saggio

Nacido en 1934; Juez del Tribunale de Nápoles; consigliere de la Corte d'Appello de Roma y luego de la Corte di Cassazione; agregado al Ufficio legislativo del Ministero di Grazia e Giustizia; Presidente del Comité General de la Conferencia diplomática para la elaboración del Convenio de Lugano; Letrado del Abogado General italiano del Tribunal de Justicia; Profesor en la Scuola superiore della pubblica amministrazione de Roma; Juez del Tribunal de Primera Instancia desde el 1 de septiembre de 1989.



David Alexander Ogilvy Edward

Nacido en 1934; Abogado (Escocia); Queen's Counsel (Escocia); secretario y luego tesorero de la Faculty of Advocates; Presidente del Consejo Consultivo de las Bars & Law Societies of the EC; Salvesen Professor of European Institutions y Director del Europa Institute, Universidad de Edimburgo; Consejero especial del House of Lords Select Committee on the European Communities; Bencher honorario de Gray's Inn, Londres; Juez del Tribunal de Primera Instancia desde el 1 de septiembre de 1989 hasta el 9 de marzo de 1992; Juez del Tribunal de Justicia desde el 10 de marzo de 1992.



Heinrich Kirschner

Nacido en 1938; Magistrado en el Land Nordrhein-Westfalen, funcionario del Ministerio de Justicia (División de Derecho comunitario y de los Derechos Humanos); colaborador en el Gabinete del representante danés de la Comisión, luego en la DG III (mercado interior); Jefe del Servicio de Derecho penal en el Ministerio Federal de Justicia; Jefe del Gabinete del Ministro; último cargo: Director (Ministerialdirigent) de una sub-sección penal; Juez del Tribunal de Primera Instancia desde el 1 de septiembre de 1989.



Christos G. Yeraris

Nacido en 1938; maître des requêtes del Consejo de Estado y, posteriormente, Consejero de Estado; miembro de los Tribunales de Marcas; Consejero de la Administración en materia de aplicación del Derecho comunitario; Profesor de Derecho comunitario de la Escuela Nacional de Administración Pública y del Instituto para la Formación Continua; Juez del Tribunal de Primera Instancia desde el 1 de septiembre de 1989 hasta el 18 de septiembre de 1992.



Romain Schintgen

Nacido en 1939; avocat-avoué; administrador general del Ministerio de Trabajo; Presidente del Consejo Económico y Social; administrador, entre otras, de la Société nationale de crédit et d'investissement y de la Société européenne des satellites; miembro gubernamental del Comité del Fondo Social Europeo, del Comité Consultivo para la libre circulación de los trabajadores y del Consejo de Administración de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo; Juez del Tribunal de Primera Instancia desde el 1 de septiembre de 1989.



Cornelis Paulus Briët

Nacido en 1944; secretario de dirección de los corredores de seguros D. Hudig & Co. y luego de Granaria BV; Juez del Tribunal de Distrito de Rotterdam; miembro del Tribunal de Justicia de las Antillas neerlandesas; Juez de cantón en Rotterdam; Vicepresidente del Tribunal de Distrito de Rotterdam; Juez del Tribunal de Primera Instancia desde el 1 de septiembre de 1989.



Bo Vesterdorf

Nacido en 1945; Jurista-Lingüista en el Tribunal de Justicia; administrador en el Ministerio de Justicia; Juez asesor; agregado jurídico en la representación permanente danesa ante la CEE; Juez suplente en el Østre Landsret; Jefe de la División de Derecho administrativo del Ministerio de Justicia; director en el Ministerio de Justicia; Profesor encargado de curso; miembro del Comité de Dirección de los Derechos Humanos del Consejo de Europa (CDDH) y luego miembro de la Oficina del CDDH; Juez del Tribunal de Primera Instancia desde el 1 de septiembre de 1989.



Rafael García-Valdecasas y Fernández

Nacido en 1946; Abogado del Estado (en Jaén y Granada); Secretario del Tribunal Económico-Administrativo de Jaén y, más tarde, de Córdoba; miembro del Colegio de Abogados (Jaén, Granada); Jefe del Servicio Jurídico del Estado español ante el Tribunal de Justicia de la CEE del Ministerio de Asuntos Exteriores; Jefe de la Delegación española en el grupo de trabajo creado en el Consejo de la CEE para la creación del Tribunal de Primera Instancia; Juez del Tribunal de Primera Instancia desde el 1 de septiembre de 1989.



Jacques Biancarelli

Nacido en 1948; Inspector del Tesoro; auditeur y luego maître de requêtes en el Consejo de Estado; asesor jurídico de varios Ministros; Profesor en importantes centros de enseñanza y encargado de curso en diversos Institutos y Universidades; Letrado del Tribunal de Justicia; Director de los servicios jurídicos del Crédit Lyonnais; Presidente de la Association européenne pour le droit bancaire et financier; Juez del Tribunal de Primera Instancia desde el 1 de septiembre de 1989.



Koenraad Lenaerts

Nacido en 1954; Profesor de la Universidad Católica de Lovaina (KUL); «visiting professor» en las Universidades de Burundi, Estrasburgo y Harvard; Profesor en el Colegio Europeo de Brujas; Letrado en el Tribunal de Justicia de la CEE; Abogado de Bruselas; miembro del Consejo de Relaciones Internacionales de la KUL; Juez del Tribunal de Primera Instancia desde el 1 de septiembre de 1989.



Christopher W. Bellamy

Nacido en 1946; Barrister, Middle Temple; Quenn's Counsel, especializado en Derecho mercantil, Derecho europeo y Derecho público; coautor de las tres primeras ediciones de *Bellamy & Child, Common Market Law of Competition*; Juez del Tribunal de Primera Instancia desde el 10 de marzo de 1992.



Andreas Kalogeropoulos

Nacido en 1944; Abogado (Atenas); Letrado de los Jueces Sres. Chloros y Kakouris del Tribunal de Justicia; Profesor de Derecho público y comunitario (Atenas); Consejero Jurídico; Primer Jefe de Gabinete del Tribunal de Cuentas; Juez del Tribunal de Primera Instancia desde el 18 de septiembre de 1992.



Hans Jung

Nacido en 1944; asistente y luego Profesor en la Facultad de Derecho (Berlín); Abogado (Fráncfort); Jurista-Lingüista en el Tribunal de Justicia; Letrado del Presidente del Tribunal de Justicia Sr. Kutscher y luego del Juez alemán del mismo Tribunal; Secretario adjunto del Tribunal de Justicia; Secretario del Tribunal de Primera Instancia.

III. Los cambios producidos en la composición del Tribunal de Primera Instancia entre 1992 y 1994

El Sr. Christopher Bellamy entró en funciones de Juez el 10 de marzo de 1992. Sustituyó al Sr. David Edward.

El Sr. Andreas Kalogeropoulos entró en funciones de Juez el 18 de septiembre de 1992. Sustituyó al Sr. Christos Yeraris.

Tras la audiencia solemne del Tribunal de Justicia de 18 de septiembre de 1992, con ocasión de la entrada en funciones del Sr. Kalogeropoulos, el Presidente Sr. José Luís da Cruz Vilaça fue reelegido en sus funciones de Presidente por la nueva composición del Tribunal de Primera Instancia, por un período de tres años.

Para más detalles, véase el título «Audiencias solemnes», p. 91.

La vida de la Institución

En el año 1920 se creó la Escuela Normal Superior de la Universidad de Costa Rica, que en su momento se convirtió en la primera institución de formación docente de la nación. La Escuela Normal Superior se creó con el fin de formar maestros para las escuelas primarias y secundarias del país. La Escuela Normal Superior se creó con el fin de formar maestros para las escuelas primarias y secundarias del país. La Escuela Normal Superior se creó con el fin de formar maestros para las escuelas primarias y secundarias del país. La Escuela Normal Superior se creó con el fin de formar maestros para las escuelas primarias y secundarias del país. La Escuela Normal Superior se creó con el fin de formar maestros para las escuelas primarias y secundarias del país.

En el año 1920 se creó la Escuela Normal Superior de la Universidad de Costa Rica, que en su momento se convirtió en la primera institución de formación docente de la nación. La Escuela Normal Superior se creó con el fin de formar maestros para las escuelas primarias y secundarias del país. La Escuela Normal Superior se creó con el fin de formar maestros para las escuelas primarias y secundarias del país. La Escuela Normal Superior se creó con el fin de formar maestros para las escuelas primarias y secundarias del país. La Escuela Normal Superior se creó con el fin de formar maestros para las escuelas primarias y secundarias del país.

La vida de la Institución

A. Reuniones y visitas

El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas está lejos de ser una Institución replegada en sí misma en el especializado ámbito de actividades que desarrolla. En efecto, al margen de sus funciones jurisdiccionales, el Tribunal de Justicia mantiene estrechos contactos con las Magistraturas nacionales de los diferentes Estados miembros, con las autoridades gubernamentales y con los medios jurídicos y científicos interesados en su trabajo. Como es lógico, se reciben frecuentes visitas de los Colegios de Abogados nacionales así como del CCBE (Consejo de los Colegios de Abogados de la Comunidad Europea) y, en ocasiones, de diferentes órganos de las otras Instituciones de la Comunidad, con el fin de discutir cuestiones de interés común.

El Tribunal de Justicia recibe también numerosas visitas oficiales. Así, aunque en 1992 no se recibió a ningún Jefe de Estado, visitaron el Tribunal de Justicia varios Ministros y Embajadores, tanto de los Estados miembros como de países terceros.

Se detecta en particular el creciente interés de los países miembros de la AELC. Así, en 1992, visitaron el Tribunal de Justicia en dos ocasiones miembros del Tribunal Supremo sueco. Lo mismo ocurrió con el Comité preparatorio del Tribunal de Justicia de la AELC. El Tribunal de Justicia recibió también la visita del Tribunal Constitucional de Austria.

Respecto a la Institución en sí, todos los miembros del Tribunal de Justicia y del Tribunal de Primera Instancia se desplazan con frecuencia a sus países de origen y a otros lugares con objeto de participar en numerosos congresos, conferencias y coloquios sobre distintos temas relativos al Derecho comunitario y a su aplicación.

Debe señalarse, en particular, la participación de varios miembros del Tribunal de Justicia y del Tribunal de Primera Instancia, así como de un importante grupo de funcionarios de la Institución, en el 15.^º Congreso de la Federación Internacional para el Derecho Europeo (FIDE), que se celebró en Lisboa del 23 al 26 de septiembre. En el marco de esta participación, el Abogado General Sr. Tesauro fue ponente general del tema 2 («La sanción de las infracciones en el Derecho comunitario»).

Con independencia de estas visitas oficiales, el Tribunal de Justicia ha mantenido en 1992 su programa de visitas de estudios organizadas principalmente para los

Magistrados nacionales, que aplican el Derecho comunitario y colaboran con el Tribunal de Justicia en el marco del procedimiento prejudicial previsto en el artículo 177 del Tratado CEE, para los Abogados que ejercen en los diferentes Estados miembros y para los estudiantes de Derecho, que en el futuro se verán obligados a trabajar cada vez más en el marco del Derecho comunitario. En este contexto, el Tribunal de Justicia celebró su tradicional reunión de Magistrados, destinada a los Magistrados de los más altos órganos jurisdiccionales de los Estados miembros, los días 18 y 19 de mayo de 1992, y las jornadas de formación de los demás Magistrados de los Estados miembros se celebraron entre el 12 y el 14 de octubre de 1992. Además, el Tribunal de Primera Instancia organizó, los días 23 y 24 de noviembre de 1992, una conferencia para Abogados.

Por último, el Tribunal de Justicia celebró cuatro audiencias solemnes en 1992.

En primer lugar, en la vida de cualquier Institución llega un momento en el que, por una u otra razón, su composición debe ser modificada. Así, el Juez Sir Gordon Slynn, nombrado Abogado General en 1981 y Juez en 1988, cesó en sus funciones en el Tribunal de Justicia para pasar a ser miembro de la House of Lords. Para destacar su despedida y la del Juez Sr. David A. O. Edward, que cesó en el Tribunal de Primera Instancia para continuar la labor de Sir Gordon Slynn como Juez del Tribunal de Justicia, y a fin de desechar la bienvenida al Tribunal de Justicia al Sr. Edward y al Tribunal de Primera Instancia al Juez Sr. Christopher W. Bellamy, el Tribunal de Justicia celebró una audiencia solemne el 10 de marzo de 1992.

Posteriormente, el Tribunal de Justicia celebró una audiencia solemne el 18 de septiembre de 1992 para destacar la despedida del Tribunal de Primera Instancia del Juez Sr. Christos Yeraris y la entrada en funciones del Juez Sr. Andreas Kalogeropoulos. El texto de las diferentes alocuciones mencionadas se reproduce en la página 106.

El 26 de octubre de 1992, el Tribunal de Justicia celebró una audiencia solemne con ocasión del fallecimiento del Sr. Andreas Donner, Juez del Tribunal de Justicia entre 1958 y 1979 y Presidente entre 1958 y 1964, ocurrido el 24 de agosto de 1992. El Presidente del Tribunal de Justicia, Sr. Ole Due, pronunció un elogio fúnebre en memoria del Sr. Donner.

Finalmente, debe señalarse la audiencia solemne de 4 de diciembre de 1992, destinada a destacar el cuadragésimo aniversario del establecimiento del Tribunal de Justicia en Luxemburgo. En el curso de dicha audiencia, que se celebró en presencia de S.A.R. el Gran Duque de Luxemburgo, pronunciaron alocuciones

el Sr. Egon Klepsch, Presidente del Parlamento Europeo; Lord Mackay of Clashfern, Lord Chancellor de Inglaterra, por la Presidencia del Consejo; el Sr. Jacques Delors, Presidente de la Comisión; el Sr. Jacques Santer, Primer Ministro del Gran Ducado de Luxemburgo; Lord Keith of Kinkel, Lord of Appeal in Ordinary, por las Magistraturas de los Estados miembros; y el Juez Sr. Ole Due, Presidente del Tribunal de Justicia.

Durante el año 1993, el Tribunal de Justicia tuvo el honor de recibir la visita del Sr. O.L. Scalfaro, Presidente de la República Italiana, del Sr. T. Klestil, Presidente de la República Austríaca; y la de varios Ministros y Embajadores de los Estados miembros y de países terceros.

También visitaron el Tribunal de Justicia el Tribunal Constitucional español, así como una delegación del Tribunal Internacional de Justicia de La Haya y una delegación del Tribunal de Justicia AELC.

En el marco de las visitas de estudios de los Magistrados nacionales, el Tribunal de Justicia organizó, además de la habitual reunión de los Magistrados de los más altos órganos jurisdiccionales de los Estados miembros (3 y 4 de mayo) y de las jornadas de formación de Magistrados (4-6 octubre), unas jornadas de formación especiales para los Magistrados de los nuevos Länder de la República Federal de Alemania. El Tribunal de Primera Instancia organizó, los días 22 y 23 de noviembre, un seminario sobre Derecho de la competencia cuyos actos fueron publicados por el Servicio de Información (1994).

El 26 de octubre de 1993, se celebró una audiencia solemne en memoria del Sr. Hans Kutscher, Juez del Tribunal de Justicia entre 1970 y 1980 y Presidente a partir de 1976; el Presidente Sr. O. Due pronunció en su memoria un elogio fúnebre. El texto de la alocución se reproduce en la página 120.

Además, el 19 de febrero, el Ministro luxemburgués de Obras Públicas, Sr. R. Goebbels, inauguró el edificio Thomas More, en presencia de varias personalidades.

Durante el año 1994, fue recibido en el Tribunal de Justicia Su Santidad Bartholomeos I, Patriarca Ecuménico de Constantinopla, jefe espiritual de la Iglesia ortodoxa (15 de noviembre).

Gran número de Miembros del Tribunal de Justicia y del Tribunal de Primera Instancia, así como de funcionarios, participaron en el 16.^º Congreso de la Federación Internacional para el Derecho Europeo (FIDE), organizado en Roma del 12 al 15 de octubre. El Juez Sr. D.A.O. Edward fue ponente general del tema

3 («El proceso de liberalización de actividades económicas y de privatización de empresas frente al Derecho de la competencia»).

En el marco de las visitas de estudios, el Tribunal de Justicia celebró las tradicionales reuniones de Magistrados (6 y 7 de junio) y las jornadas de formación de Magistrados (17-19 de octubre), así como un seminario para los Magistrados de los países AELC (21 y 22 de noviembre).

En 1994, el Tribunal de Justicia celebró dos audiencias solemnes: la primera (9 de febrero) con ocasión del cese del Sr. J.-G. Giraud, Secretario del Tribunal de Justicia a partir de 1988, y de la entrada en funciones del Sr. R. Grass. En esta ocasión, el Sr. O. Due pronunció una alocución de despedida dirigida al Sr. Giraud y una alocución de bienvenida dirigida al Secretario Sr. Grass.

La segunda audiencia solemne se desarrolló el 6 de octubre debido a la renovación parcial de los Jueces y de los Abogados Generales del Tribunal de Justicia que se produce cada tres años. Abandonaron el Tribunal de Justicia el Presidente, Sr. O. Due, el Primer Abogado General, Sr. Darmon, los Jueces Sres. F. Grévisse, M. Diez de Velasco, M. Zuleeg y el Abogado General Sr. W. Van Gerven, mientras que entraron en funciones el Juez Sr. A.M. La Pergola, el Abogado General Sr. G. Cosmas, el Juez Sr. J.P. Puissochet, el Abogado General Sr. P. Léger, el Juez Sr. G. Hirsch y el Abogado General Sr. B. Elmer. El texto de las distintas alocuciones mencionadas se reproduce en la página 137.

Por último, el 15 de septiembre, el Primer Ministro del Gran Ducado de Luxemburgo, Sr. Santer, inauguró el anexo C, en presencia de varias personalidades, del Presidente del Tribunal de Justicia, Sr. O. Due, y del Presidente del Tribunal de Primera Instancia, Sr. J.L. da Cruz Vilaça.

Para terminar, las audiencias del Tribunal de Justicia y del Tribunal de Primera Instancia atrajeron a numerosos visitantes de diversas clases: Abogados, profesores universitarios de Derecho comunitario al frente de alegres grupos de estudiantes ávidos de saber, así como grupos no especialistas que se interesan por el impacto del Tribunal de Justicia en el proceso de integración europea y que, gracias a la organización que asegura el Servicio de Información, pueden recibir una impresión viva de la administración de justicia europea.

Visitas oficiales y manifestaciones en el Tribunal de Justicia y en el Tribunal de Primera Instancia en 1992, en 1993 y en 1994

1992

20 de enero	Sr. Jean-Jacques Kasel, Representante Permanente de Luxemburgo ante las Comunidades Europeas
24 de enero	The Lord Mackay of Clashfern, Lord Chancellor
31 de enero	The Swedish Working Committee on the Constitution
3 de febrero	Sr. Rodolfo Barra, Vicepresidente del Tribunal Supremo de Argentina
7 de febrero	Sr. Pekka Hallberg, miembro del Tribunal Supremo Administrativo finlandés
13 de febrero	Sr. Henri Nallet, garde des Sceaux, Ministro de Justicia
18 de febrero	Sr. Egon Klepsch, Presidente del Parlamento Europeo
21 de febrero	Sr. James F. Dobbins, Embajador de Estados Unidos ante las Comunidades Europeas
10 de marzo	Audiencia solemne, cese de Sir Gordon Slynn, entrada en funciones del Sr. David Alexander Ogilvy Edward en el Tribunal de Justicia y entrada en funciones del Sr. Christopher Bellamy en el Tribunal de Primera Instancia
11 de marzo	Joint Committee of Ireland on the Secondary Legislation of the EC
10-11 de marzo	Sir Brian Hutton, Lord Chief Justice of Northern Ireland
17-18 de marzo	Sr. Frank Poulsen, Presidente del Sø- og Handelsretten

23 de marzo	Sra. Marie-Claude Vayssade, Vicepresidente de la Comisión Jurídica del Parlamento Europeo
25-26 de marzo	Tribunal Supremo sueco (Tribunal de Justicia y Tribunal de Primera Instancia)
30 de marzo	Sra. Marie-Claude Vayssade, Vicepresidente de la Comisión Jurídica del Parlamento Europeo (Tribunal de Primera Instancia)
31 de marzo	Sr. Jacob Söderman, Ombudsman del Parlamento finlandés
4 de mayo	Altos funcionarios del Ministerio de Industria portugués
7 de mayo	Dr. Johann Legtmann, Embajador de Austria en Luxemburgo
8 de mayo	Sr. István Balsai, Ministro de Justicia de Hungría
14 de mayo	Sr. Richard C. Breeden, Chairman of the US Securities and Exchange Commission
15 de mayo	International Fiscal Association
18-19 de mayo	Reunión de los Magistrados de los Estados miembros
21 de mayo	S.E. Mordechai Drory, Jefe de la Misión de Israel ante las Comunidades Europeas en Bruselas
1 de junio	Comité preparatorio del Tribunal de Justicia AELC
15 de junio	Comité preparatorio del Tribunal de Justicia AELC
16 de junio	IV Congreso de la Asociación Internacional de Altos Organos Jurisdiccionales Administrativos (AIHJA)
18 de junio	Presidentes de los Tribunales Supremos helénicos
6 de julio	Sr. Jean-Claude Pasty, ponente de la Comisión de Presupuestos del PE

9 de julio	Sr. Leopoldo Formichella, Embajador de Italia en Luxemburgo
17 de septiembre	Sr. Hans Engell, Ministro de Justicia danés
18 de septiembre	Audiencia solemne, cese del Sr. Christos Yeraris, entrada en funciones del Sr. Andreas Kalogeropoulos
29 de septiembre	Mesa del Parlamento Europeo
6 de octubre	Sr. J. Jagvaralyn Hanibal, Embajador de Mongolia
6 de octubre	Sr. Neil Peter van Heerden, Embajador de la República de Sudáfrica
12-14 de octubre	Jornadas de formación de los Magistrados de los Estados miembros
15 de octubre	Dr. Johann Legtmann, Embajador de Austria en Luxemburgo
22 de octubre	Sr. Ibrahim Sylla, Ministro de Asuntos Exteriores de la República de Guinea
26 de octubre	Audiencia solemne en memoria del Presidente Sr. Andreas Matthias Donner
27 de octubre	Consejo de Estado español
19-20 de noviembre	Verfassungsgerichtshof Wien
23-24 de noviembre	Conferencia para Abogados (Tribunal de Primera Instancia)
25-26 de noviembre	Tribunal Supremo sueco (Tribunal de Justicia y Tribunal de Primera Instancia)
30 de noviembre	Sr. Horst Günther, Secretario de Estado del Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales
4 de diciembre	Audiencia solemne con ocasión del cuadragésimo aniversario del Tribunal de Justicia

1993

15 de enero	Audiencia solemne, prestación de juramento de los nuevos Miembros del Tribunal de Cuentas
19 de enero	Sr. Thomas Klestil, Presidente de Austria
27 de enero	Tribunal Supremo Administrativo de Suecia
28 de enero	Sr. Leonidas Evangelidis, Representante Permanente de la República Helénica ante las CE
29 de enero	Sr. Jean-Claude Piris, Director General del Servicio Jurídico del Consejo
5 de febrero	Sr. Willi Rothley, miembro del Parlamento Europeo (Tribunal de Primera Instancia)
8-10 de febrero	Jornadas de formación para Magistrados de los nuevos Länder de la República Federal de Alemania
9 de febrero	Comisión Jurídica del Parlamento sueco
16 de febrero	Audiencia solemne, prestación de juramento de los nuevos miembros de la Comisión
18 de febrero	Sr. David Durie, Representante Permanente adjunto del Reino Unido
19 de febrero	Inauguración del edificio Thomas More por el Ministro Sr. Robert Goebbel
3 de marzo	Sr. E. Hirsch Ballin, Ministro de Justicia neerlandés
5 de marzo	Monseñor Giovanni Moretti, Nuncio Apostólico ante las CE
8 de marzo	Sr. Alonso Alvarez de Toledo, Embajador de España en Luxemburgo
15 de marzo	Sra. Paola Napoletano, ponente del presupuesto del PE

16 de marzo	Entrega de «bretzels» por la Federación de empresarios panaderos
16 de marzo	Lord Howe of Aberavon
18 de marzo	Oberbürgermeister y Consejo municipal de Tréveris
18 de marzo	Secretario nombrado del Tribunal de Justicia AELC, Sra. Karin Hökborg
18 de marzo	Asociación Europea de Abogados (Tribunal de Primera Instancia)
22 de marzo	Sr. Leopoldo Formichella, Embajador de Italia en Luxemburgo
22 de marzo	Comité Jurídico del Nordisk Råd
24 de marzo	Tribunal Supremo Administrativo de Suecia
1 de abril	Consejo de Estado de los Países Bajos
1 de abril	Magistrados chinos
3-4 de mayo	Reunión de Magistrados de los Estados miembros
7 de mayo	Sr. John Tefft, Director for North European Affairs of the State Department, Estados Unidos
10 de mayo	Sr. Kagechika Matano, Embajador de Japón y Comisario de la «Fair Trade Commission»
12 de mayo	Sr. Dieter Wolf, Presidente del Bundeskartellamt
25 de mayo	Recepción antiguos funcionarios del Tribunal de Justicia
27 de mayo	Sir Gerard Brennan, Justice of the High Court of Australia
3 de junio	Parlamentarios austriacos

7 de junio	Delegación del Tribunal Internacional de Justicia de La Haya
14-16 de junio	Jueces finlandeses
16 de junio	Sr. Antonio Barbosa de Melo, Presidente de la Asamblea Nacional portuguesa (Tribunal de Primera Instancia)
21 de junio	Sr. Leopold Maderthaner, Presidente de la Cámara Económica Federal de Austria
28 de junio	Sr. Dietrich von Kyaw, Representante Permanente de la República Federal de Alemania ante las CE
28 de junio	Delegación del Tribunal de Justicia AELC (Tribunal de Justicia)
29 de junio	Delegación del Tribunal de Justicia AELC (Tribunal de Primera Instancia)
9 de julio	Prof. Roger Goebel
15 de septiembre	Senador John Kelly, Estados Unidos
20 de septiembre	Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Internos, Parlamento Europeo
20-22 de septiembre	Sr. James Comerford, Registrar of the Supreme Court of Ireland, y Sr. John C. Delahunty, Chief Registrar of the High Court of Ireland
23 de septiembre	Sr. Melchior Wathelet, Vice-Primer Ministro y Ministro belga de Justicia
27 de septiembre	The Master of the Rolls, Sir Thomas Bingham
1 de octubre	Jornada antiguos funcionarios del Tribunal de Justicia
4 de octubre	Sr. Muhammad Chabane, Embajador de Egipto

4-6 de octubre	Jornadas de formación de los Magistrados de los Estados miembros
15 de octubre	Tribunal Constitucional español
26 de octubre	Audiencia solemne, elogio fúnebre en memoria del Presidente Sr. Hans Kutscher
27 de octubre	Sr. Walter Odersky, Presidente del Bundesgerichtshof
17 de noviembre	Sr. Oscar Luigi Scalfaro, Presidente de la República Italiana
22-23 de noviembre	Seminario sobre Derecho de la competencia (Tribunal de Primera Instancia)
26 de noviembre	Sr. Roberto Salazar Manrique, Presidente del Tribunal del Pacto Andino
29 de noviembre	Dr. Elías Jassan, Secretario de Estado de Justicia de la República Argentina

1994

27 de enero	S.E. Sr. Alexei P. Lautenberg, Embajador de Suiza ante la Unión Europea
31 de enero	S.E. Sr. Rolf-Eberhard Jung, Embajador de la República Federal de Alemania en Luxemburgo
9 de febrero	Audiencia solemne, cese del Secretario Sr. Jean-Guy Giraud y entrada en funciones como Secretario del Sr. Roger Grass
22 de febrero	Sr. Milan Uhde, Presidente de la Cámara de Diputados de la República Checa
23 de febrero	Audiencia solemne, prestación de juramento de los nuevos miembros del Tribunal de Cuentas

10 de marzo	S.E. Sr. Franz Cede, Embajador, del Ministerio de Asuntos Exteriores austriaco
14 de marzo	S.E. Sr. Jacques Humann, Embajador de Francia en Luxemburgo
21 de marzo	Sr. Georges Kouvelakis, Ministro de Justicia de la República Helénica
12-13 de abril	Sir Derek Spencer QC MP, Solicitor General
26 de abril	S.E. Sr. Stuart E. Eizenstat, Embajador de Estados Unidos en Bruselas
28 de abril	Sr. Aitaka Oshima, Encargado de Negocios de Japón en Luxemburgo
5 de mayo	Sr. Alexei Gloukhov, Embajador de Rusia en Luxemburgo
19 de mayo	Prestación de juramento del Sr. Marcelino Oreja Aguirre, miembro de la Comisión
6-7 de junio	Reunión de Magistrados
20 de junio	Cena con los Representantes Permanentes de los Estados miembros ante la Unión Europea
21 de junio	Sr. Robert Raymond, Director General del Instituto Monetario Europeo
21 de junio	Sr. Arnold Koller, Consejero Federal suizo
5 de julio	Prof. Roger Goebel
15 de septiembre	Inauguración del anexo C
22 de septiembre	Prof. Christian Dominicé, Secretario General del Instituto de Derecho internacional de Ginebra
6 de octubre	Audiencia solemne, prestación de juramento de los nuevos miembros del Tribunal de Justicia

17-19 de octubre	Jornadas de formación de Magistrados
15 de noviembre	S.S. Bartholomeos I, Patriarca Ecuménico de Constantinopla
15 de noviembre	Sr. Shelom Levin, miembro del Tribunal Supremo de Israel
21-22 de noviembre	Seminario para Magistrados de los países AELC
24 de noviembre	Comisión de los Episcopados de la CE
25 de noviembre	Sr. Clay Constantinou, Embajador de Estados Unidos en Luxemburgo
9 de diciembre	Jueces del Tribunal AELC de Ginebra

VISITAS DE ESTUDIOS AL TRIBUNAL DE JUSTICIA Y AL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA
AÑO 1992

Descripción	D	B	DK	E	F	GR	IRL	I	L	NL	P	UK	Países terceros	Grupos mixtos	TOTAL
Magistrados nacionales	293	42		22	102	5		1			63	18	56	295	897
Abogados, asesores jurídicos, juristas en prácticas	398		59	1	159	105		42	40		2	76	132	236	1.250
Profesores de Derecho comunitario, docentes ¹	9		80	8	5	1		13			2	2	20		140
Diplomáticos, parlamentarios, grupos políticos, funcionarios nacionales	161	35		44	78		279	26				149	60		832
Estudiantes, personal en prácticas CEE/PE	955	671	254	96	513	143	72	219		537	191	1.531	841	135	6.158
Miembros de asociaciones profesionales		30	55	35					25				25		170
Otros	294	12	80	57		35	10	?					127	127	744
TOTAL	2.110	790	528	263	857	289	361	303	65	537	258	1.776	1.261	793	10.191

¹ Excluidos los profesores que acompañan a grupos de estudiantes.

**VISITAS DE ESTUDIOS AL TRIBUNAL DE JUSTICIA Y AL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA
AÑO 1992**

(Número de grupos)

Descripción	D	B	DK	E	F	GR	IRL	I	L	NL	P	UK	Países terceros	Grupos mixtos	TOTAL
Magistrados nacionales	11	3		2	5	1		1			5	2	9	2	41
Abogados, asesores jurídicos, juristas en prácticas	20		3	1	7	6		3	1		2	7	8	5	63
Profesores de Derecho comunitario, docentes	1		2	1	1	1		13			2	2			23
Diplomáticos, parlamentarios, grupos políticos, funcionarios nacionales	8	2		4	3		8	3			6	5			39
Estudiantes, personal en prácticas CEE/PE	29	20	5	8	17	7	4	15	1	17	8	42	36	3	212
Miembros de asociaciones profesionales		1	2	1		1		1					1		7
Otros	9	3	3	2		1	3	2					1	3	33
TOTAL	78	29	15	19	33	17	15	38	2	17	17	59	66	13	418

VISITAS DE ESTUDIOS AL TRIBUNAL DE JUSTICIA Y AL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA
AÑO 1993

Descripción	D	B	DK	E	F	GR	IRL	I	L	NL	P	UK	Países terceros	Grupos mixtos	TOTAL
Magistrados nacionales ¹	171		8		7		2		35	19	8	12	52	224	537
Abogados, asesores jurídicos, juristas en prácticas	248	10	88	10	194	98	6	137	60			44	154	15	1.064
Profesores de Derecho comunitario, docentes ²	58	70	34	31	26	11		13			4	5	206	78	537
Diplomáticos, parlamentarios, grupos políticos, funcionarios nacionales	522	18	183	55	145		317	41		70		304	545	42	2.242
Estudiantes, personal en prácticas CEE/PE	820	301	249	144	678	48	112	198		505	56	1.086	974	294	5.465
Miembros de asociaciones profesionales	284		65	9	108							22	15	100	603
Otros	72		45		114							30	130	60	446
TOTAL	2.175	399	667	249	1.272	157	437	389	95	594	68	1.503	2.076	813	10.894

¹ En este epígrafe, la columna titulada «grupos mixtos» incluye el número total de Magistrados procedentes de todos los Estados miembros que participaron en las reuniones de Magistrados y en las jornadas de formación de Magistrados organizadas por el Tribunal de Justicia. En 1993, participaron en ellas: Alemania: 26, España: 26, Irlanda: 9, Países Bajos: 9, Bélgica: 10, Francia: 26, Italia: 26, Portugal: 9, Dinamarca: 9, Grecia: 9, Luxemburgo: 4, Reino Unido: 26.

² Excluidos los profesores que acompañan a grupos de estudiantes.

³ En este epígrafe, la columna titulada «grupos mixtos» está compuesta por los participantes en la conferencia del Tribunal de Primera Instancia y en el seminario para los Neue Länder alemanes.

**VISITAS DE ESTUDIOS AL TRIBUNAL DE JUSTICIA Y AL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA
AÑO 1993**

(Número de grupos)

Descripción	D	B	DK	E	F	GR	IRL	I	L	NL	P	UK	Países terceros	Grupos mixtos	TOTAL
Magistrados nacionales	3		:		:				1	1	2	2	4	3	25
Abogados, asesores jurídicos, juristas en prácticas	7	1	3	:	10	3	2	5	1			3	10	1	47
Profesores de Derecho comunitario, docentes	3	2	3	:	2	1		2			1	1	10	3	29
Diplomáticos, parlamentarios, grupos políticos, funcionarios nacionales	20	2	5	3	7		6	3		3		14	31	2	96
Estudiantes, personal en prácticas CEE/PE	29	9	7	6	21	3	6	7		16	2	32	36	5	179
Miembros de asociaciones profesionales	10		3	1	3						2	1	1	1	21
Otros	3		1		5						1	9	3		22
TOTAL	81	14	23	12	49	7	15	17	2	20	5	55	101	18	419

VISITAS DE ESTUDIOS AL TRIBUNAL DE JUSTICIA Y AL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA
AÑO 1994

Descripción	D	B	DK	E	F	GR	IRL	I	L	NL	P	UK	Países terceros	Grupos mixtos	TOTAL
Magistrados nacionales	311	23	23	26	46	42	9	26	4	88	12	58	71		739
Abogados, asesores jurídicos, juristas en prácticas	411	2	84	79	168	8	29	21	5		51	124	382	59	1.423
Profesores de Derecho comunitario. ¹ docentes	29				40	2		13				4	82		170
Diplomáticos, parlamentarios, grupos políticos, funcionarios nacionales	138		93	36	79				13			80	316		755
Estudiantes, personal en prácticas CEE/PE	735	422	192	226	762	127	67	164	20	253	18	1.205	721	552	5.464
Miembros de asociaciones profesionales	163		42		53		9	78			50	20	400		815
Otros	218	40	163	58	66	30		50	17			95	343		1.080
TOTAL	2.005	487	597	425	1.214	209	114	352	59	341	131	1.586	2.315	611	10.446

¹ Excluidos los profesores que acompañan a grupos de estudiantes.

VISITAS DE ESTUDIOS AL TRIBUNAL DE JUSTICIA Y AL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA
AÑO 1994

(Número de grupos)

Descripción	D	B	DK	E	F	GR	IRL	I	L	NL	P	UK	Países terceros	Grupos mixtos	TOTAL
Magistrados nacionales	11	3	3	2	3	5	2	2	2	5	3	4	7		52
Abogados, asesores jurídicos, juristas en prácticas	15	1	3	5	11	1	3	2	1		2	9	27	3	83
Profesores de Derecho comunitario, docentes	1				2	1		1				1	8		14
Diplomáticos, parlamentarios, grupos políticos, funcionarios nacionales	4		3	1	4				1			6	19		38
Estudiantes, personal en prácticas CEE/PE	26	13	6	6	26	5	3	7	1	7	2	33	28	14	177
Miembros de asociaciones profesionales	5		2		3		1	2			1	1	11		26
Otros	10	1	8	2	2	1		1	1			4	22		52
TOTAL	72	18	25	16	51	13	9	15	6	12	8	58	122	17	442

B. Audiencias solemnes

Audiencia solemne del Tribunal de Justicia de 10 de marzo de 1992

con ocasión del cese del Juez Sir Gordon Lynn del Tribunal de Justicia y de la entrada en funciones del Juez Sr. Edward, así como del cese del Tribunal de Primera Instancia del Sr. Edward y de la entrada en funciones como Juez del Tribunal de Primera Instancia del Juez Sr. Bellamy.

– Alocución pronunciada por el Presidente del Tribunal de Justicia, Sr. Ole Due, con ocasión del cese del Juez Sir Gordon Lynn	92
– Alocución de despedida del Juez Sir Gordon Lynn	94
– Alocución pronunciada por el Presidente del Tribunal de Justicia, Sr. Ole Due, con ocasión de la entrada en funciones como Juez del Tribunal de Justicia del Juez Sr. Edward	99
– Alocución pronunciada por el Presidente del Tribunal de Primera Instancia, Sr. José Luís da Cruz Vilaça, con ocasión del cese del Tribunal de Primera Instancia del Juez Sr. Edward y de la entrada en funciones como Juez del Tribunal de Primera Instancia del Juez Sr. Bellamy	101

Alocución pronunciada por el Presidente del Tribunal de Justicia, Sr. Ole Due, con ocasión del cese del Juez Sir Gordon Slynn

No sé si esta tarde debo llamarle Sir Gordon o Lord Lynn of Hadley. Por eso prefiero llamarle como siempre lo hemos hecho en el Tribunal de Justicia: querido Gordon.

Cuando llegó al Tribunal de Justicia, nuestro Presidente de entonces, el Baron Mertens de Wilmars, destacó que era usted el primero que, antes de su nombramiento, había no sólo actuado ante el Tribunal de Justicia en calidad de Asesor, sino también solicitado a este Tribunal, en calidad de Juez nacional, que se pronunciara sobre cuestiones prejudiciales. A lo largo de su presencia en el Tribunal de Justicia, ha desempeñado usted tanto las funciones de Abogado General, presentando sus conclusiones en unos 300 asuntos, como las de Juez. De esta manera, ha ocupado todos los puestos posibles en el marco del Tribunal de Justicia, salvo el de ser parte en el procedimiento.

No obstante, esto no significa que haya consagrado la totalidad de su vida profesional al Derecho comunitario. Usted es, en realidad, un brillante ejemplo de la apertura de espíritu que se encuentra a menudo en los juristas de su país.

Antes de dedicarse al Derecho, estudió usted Historia, lo que le ha permitido situar el Derecho en un contexto más amplio. En el marco de su carrera de Barrister y de Queen's Counsel, actuó como consejero jurídico del Ministro de Trabajo y como asesor del Ministerio de Hacienda. En el marco de su carrera judicial, ha sido Juez penal, Juez de la High Court y Presidente del Employment Appeal Tribunal. En consecuencia, ha adquirido una gran experiencia del contexto económico y social del Derecho.

Muy pronto en su carrera, se familiarizó con los asuntos internacionales. Se presentó ante el Tribunal Internacional de Justicia de La Haya, así como ante la Comisión y el Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo. También ha sido bien Presidente, bien miembro del Consejo de diversas asociaciones internacionales importantes en el ámbito jurídico.

Nuestro Tribunal de Justicia ha aprovechado en gran medida su vasta experiencia en estos ámbitos extremadamente variados, que revisten todos ellos una gran importancia para su trabajo.

Pero también quisiera elogiar algunas de sus cualidades personales, que han marcado su trabajo dentro del Tribunal de Justicia. Hemos apreciado enormemente la vivacidad de su espíritu jurídico, la seguridad de su juicio y, por encima de todo, su enfoque práctico de los problemas, así como su agudo sentido del humor. Estos talentos son preciosos dentro de un Tribunal de Justicia en el que las diferencias de tradiciones jurídicas pueden, en ocasiones, dar lugar a controversias que constituyen obstáculos en el camino hacia una solución equitativa o un razonamiento coherente.

Por ello, me gustaría terminar con una cita de nuestro común compatriota, Piet Hein, artista danés de múltiples talentos y, por ello, provisto también de un espíritu muy abierto, que trabajó en Inglaterra durante muchos años:

«Taking fun as simply fun and earnestness in earnest shows how thoroughly thou none of the two discernest.»

Al aceptar la filosofía de este pequeño poema y al probar, en sus relaciones con sus compañeros, que está en lo cierto, ha dejado usted un soplo de aire fresco en la torre de marfil del Tribunal de Justicia. Estamos convencidos de que hará lo mismo en la Cámara de los Lores.

Le agradecemos el tiempo que hemos pasado con usted y con su esposa, Odile, y les deseamos a ambos todo el éxito posible y días muy felices en el futuro.

Doy ahora la palabra, por última vez, al Presidente de Sala Sir Gordon Slynn.

Alocución de despedida del Juez Sir Gordon Slynn

Señor Presidente, le agradezco afectuosamente sus conmovedoras palabras de despedida. No obstante, en una ocasión como ésta, es bueno recordar las palabras del Juez Frankfurter, según las cuales «a little flattery is good for you as long as you do not inhale».

Le agradezco igualmente otras muchas atenciones que me ha demostrado durante más de once años como compañero, como Presidente y como amigo. Destaco «como amigo», ya que cada vez se toma más conciencia de que el funcionamiento armonioso de un órgano jurisdiccional como el nuestro depende en gran parte de la amistad profesional, que se transforma a veces en amistad personal, que se crea entre sus miembros.

A este respecto, se piensa en la confianza y la armonía que llevan a los miembros de la Abogacía inglesa, de forma completamente espontánea, a dirigirse a sus contrincantes llamándolos sus «eminentes amigos» más que sus «honorables adversarios».

Señor Presidente, ha dicho usted que me daba usted la palabra por última vez. Si debo aceptar su reto implícito de desempeñar el único papel que todavía no he ocupado en el marco del Tribunal de Justicia, puede que no sea por última vez. Me tienta mucho la perspectiva de volver como demandante en persona, aunque sólo sea para tratar de flexibilizar las ataduras que el artículo 173 de nuestro Tratado impone actualmente a los particulares.

Uno de los grandes Jueces de nuestro Tribunal de Justicia, Pierre Pescatore, me dijo una vez que la presente ocasión era la única posibilidad de que un Juez del Tribunal de Justicia se expresara sólo. En cierto sentido, es verdad, aunque, a juzgar por los muy brillantes artículos que algunos de mis compañeros son capaces de escribir, no estoy seguro de que sea absolutamente cierto. El saber si debería serlo es otra cuestión. Creo que tenemos tendencia a dar por seguro lo que debería ser cierto.

No obstante, espero –¿por temperamento o porque soy un hereje inglés?– que, durante el primer decenio del próximo siglo, nuestros sucesores tengan la curiosidad de interesarse por la historia de los inicios del Tribunal Supremo americano, el cual, después de unos treinta y cinco años de existencia, se sintió lo suficientemente fuerte y estable como para permitir que sus miembros emitieran opiniones disidentes. No propongo ninguna respuesta, simplemente planteo la cuestión de si, incluso para nuestro Tribunal de Justicia, no llegará un día el momento en que el Derecho se enriquecerá y evolucionará más rápidamente si se autoriza la expresión de opiniones diferentes, siempre y cuando se cumpla, naturalmente, un deber de reserva riguroso y permanente.

Sin embargo, aunque es cierto, señor Presidente, que es la única vez en que un Juez puede hablar sólo, éste debe recordar que la facultad de que dispone de limitar el tiempo de uso de la palabra de los Abogados tiene como corolario que él mismo debe ser sucinto.

En consecuencia, quisiera decir solamente tres cosas.

En primer lugar, cualquiera que tenga la suerte de permanecer aquí durante más de un mandato, lo que, en mi opinión, debería ser considerado por los Estados miembros la regla y no la excepción, debe plantearse en un determinado momento la cuestión de si se queda o no se queda. La época actual es, tal vez más que nunca, un momento que invita fuertemente a quedarse. Aun cuando muchos de los grandes principios del Derecho comunitario fueran establecidos hace mucho tiempo, hemos asistido durante estos últimos meses a gran cantidad de nuevos desarrollos: la adaptación de ideas antiguas a nuevas circunstancias, cuestiones constitucionales de importancia fundamental, problemas sociales que pueden producir un efecto tan grande en la vida de los particulares.

Participar en todo ello como jurista, incluso para alguien que no sea el apóstol de un ideal federalista cualquiera, constituye un reto y, sin duda alguna, un ejercicio intelectual apasionante.

No obstante, para alguien que haya sido Abogado y Juez en su propio país, existe una fuerte incitación en sentido contrario. Tal vez más que nunca, una vez más, el papel de los órganos jurisdiccionales nacionales en la interpretación y aplicación del Derecho comunitario es fundamental. Al no existir un sistema

paralelo de órganos jurisdiccionales federales repartido en la Comunidad, la importancia de este papel de los órganos jurisdiccionales nacionales sólo puede aumentar.

Por esta razón, y prescindiendo de toda consideración personal, creo que la Comunidad ofrece a los Jueces nacionales una oportunidad, tal vez una oportunidad única, de participar en el trabajo del Tribunal de Justicia y de volver después a sus órganos jurisdiccionales nacionales, impregnados, aunque sólo sea por un proceso de ósmosis, de la filosofía de base que guía al Tribunal de Justicia en las decisiones que adopta. En otras palabras, llevar la Comunidad a Gran Bretaña es tan importante como llevar Gran Bretaña a la Comunidad.

La solución final de este dilema en mi caso explica, señor Presidente, el que estemos reunidos hoy.

No obstante, quisiera añadir que, aun cuando los órganos jurisdiccionales nacionales deban aportar una importante contribución al análisis final, el papel predominante por lo que respecta al Derecho comunitario es el del Tribunal de Justicia. Desde hace varios años, la carga de trabajo del Tribunal de Justicia se considera pesada. En mi opinión, en la actualidad es anormalmente pesada. Los Estados miembros pueden hacer algo para remediar sin tardanza esta situación. Asignar todos los litigios interpuestos por los particulares, personas físicas o jurídicas, al Tribunal de Primera Instancia produciría cierto aligeramiento, tal vez un aligeramiento suficiente al principio, y la aplicación de dicha medida no requiere demasiada energía por parte de los Estados miembros.

Pero, desde ahora, debemos planificar el futuro, no el presente. Si es cierto que, a finales de este siglo, habrá veinte Estados miembros en la Comunidad y, algún día, quizás incluso treinta, ya no bastará con poner parches a los procedimientos y al equilibrio jurisdiccional. Creo que es necesario repensar radicalmente la función y la organización de un órgano jurisdiccional tan importante.

Ahora bien, en mi opinión, esta tarea no debería corresponder únicamente al Tribunal de Justicia. Requiere la participación de representantes de los profesores de Derecho, de los Jueces, de quienes aplican el Derecho en los Estados miembros, así como de los miembros del Tribunal de Justicia. No creo que haya

que esperar para dedicarse a esta tarea que constituye, en mi opinión, una etapa esencial después de Maastricht y antes de la ampliación.

Llego al segundo punto. El Dr. Johnson dijo, en una carta a Boswell:

«Depend on it, Sir, when a man knows that he is to be hanged in a fortnight it concentrates his mind wonderfully.»

Durante estos últimos días, me he dado cuenta de que el hecho de dejar el Tribunal de Justicia producía el mismo efecto en el espíritu, aunque las consecuencias sean menos espantosas fuera de él. Uno se da perfecta cuenta de lo que va a perder, pero llega a darse aún más cuenta de hasta qué punto cada miembro del Tribunal de Justicia depende, y ha dependido siempre, de todo el equipo. El agradecimiento que se tiene hacia sus letrados, sus asistentes, su chófer, es evidente y directo. El mío es particularmente grande y espero no pasar por un mal inglés si digo hasta qué punto me ha conmovido hoy el ver que se han reunido todos los miembros del personal del Tribunal de Justicia que han trabajado conmigo y que varios de mis letrados han venido desde tan lejos para estar aquí esta tarde.

Pero, además de las de los colaboradores personales directos que trabajan con nosotros, las voces familiares que se oyen en las cabinas inglesa y francesa se han convertido en voces amigas, aunque sea de amigos invisibles. A lo largo de los años, he comprobado que he tomado prestadas algunas de sus expresiones y, a la inversa, me alegra mucho que, en las peticiones de decisión prejudicial conforme al artículo 177, hablen ahora de la «court a quo» y no de la «a quo court». Me ha llevado mucho tiempo conseguirlo y puede que sea mi única contribución duradera al trabajo del Tribunal de Justicia.

Señor Presidente, he hablado en inglés deliberadamente y, espero, sin el menor asomo de provocación. Lo he hecho, en parte, porque es la única lengua en la que puedo estar seguro de saber lo que he dicho y también porque hoy, a diferencia de lo que sucedía hace once años, todos los miembros de nuestro Tribunal de Justicia comprenden suficientemente el inglés como para permitirme hablar en dicha lengua.

Pero aunque he hablado en inglés, me gustaría terminar con una breve cita en francés: se trata de un pasaje escrito por un autor que admiro mucho; me parece significativo en la fase actual de nuestra evolución.

Lo he tomado de las *Memorias de Ultratumba* de Chateaubriand, y dice así:

«Quand la vapeur sera perfectionnée, quand unie au télégraphe et au chemin de fer elle aura fait disparaître les distances, ce ne seront plus seulement les marchandises qui voyageront, mais encore les idées rendues à l'usage de leurs ailes quand les barrières fiscales et commerciales auront été abolies entre les divers Etats, comme elles le sont déjà entre les provinces d'un même Etat, quand les différents pays en relations journalières tendront à l'unité des peuples — c'est ce qui compte —, comment suscitez-vous l'ancien mode de séparation?»

Señor Presidente, creo que todos nosotros, dentro del Tribunal de Justicia, estamos comprometidos en un ejercicio de la mayor importancia. Le estoy muy agradecido, lo mismo que a sus compañeros, por la paciencia que han demostrado hacia mí durante los últimos once años. Gracias.

Alocución pronunciada por el Presidente del Tribunal de Justicia, Sr. Ole Due, con ocasión de la entrada en funciones como Juez del Tribunal de Justicia del Juez Sr. Edward

Una vez más, es necesario señalar que la tristeza de las despedidas queda aliviada por la llegada de nuevos compañeros, y, esta vez, el nuevo miembro del Tribunal de Justicia se encuentra ya *in situ*, desde hace dos años y medio, como Juez del Tribunal de Primera Instancia.

Querido David Edward:

Es la segunda vez que el Tribunal de Justicia acoge a un miembro de origen escocés. Sigue usted los pasos de Lord Mackenzie Stuart, antiguo Presidente del Tribunal de Justicia. Estoy seguro de que éste no habría podido pensar en un sucesor mejor que usted.

No sin razón, los juristas escoceses han desempeñado un papel importante como intérpretes del Derecho comunitario. El Derecho escocés constituye un vínculo entre el Common Law y el Derecho continental. En consecuencia, es absolutamente natural que los juristas escoceses se vean atraídos por la simbiosis entre culturas y tradiciones jurídicas diferentes realizada por el nuevo ordenamiento jurídico que es el Derecho comunitario.

Su carrera de Barrister y Queen's Counsel, de representante de la Abogacía, de teórico y de autor, le ha conducido a relacionarse de forma cada vez más estrecha con el Derecho comunitario, antes de llevarle finalmente a ocupar la cátedra de Instituciones Europeas y la función de director del Europa Institute de Edimburgo. Su nombramiento como Juez del Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas y ahora como Juez del Tribunal de Justicia no podría estar mejor justificado.

Todos nosotros estamos contentos de trabajar con usted.

Antes de invitarle a prestar juramento y a firmar la declaración solemne, quisiera, en nombre del Tribunal de Justicia, saludar a su sucesor, Christopher Bellamy, QC, quien, en numerosas ocasiones, se ha presentado ante el Tribunal de Justicia en asuntos importantes y muy complejos. En consecuencia, también en el Tribunal de Primera Instancia la sucesión queda asegurada de la mejor forma posible.

Invito ahora, primero al Sr. Edward y a continuación al Sr. Bellamy, a prestar juramento y a firmar la declaración solemne, como prevén los dos Reglamentos de Procedimiento.

**Alocución pronunciada por el Presidente del Tribunal de Primera Instancia,
Sr. José Luís da Cruz Vilaça, con ocasión del cese del Tribunal de Primera
Instancia del Juez Sr. Edward y de la entrada en funciones como Juez del
Tribunal de Primera Instancia del Juez Sr. Bellamy**

Señor Presidente y señores Miembros del Tribunal de Justicia,
Excelencias, señoras y señores:

El Tribunal de Primera Instancia conoce hoy, por primera vez en su todavía corta historia, un cambio en su composición. Con ello está dicho en qué medida este momento tiene para nosotros un particular significado.

La partida de David Edward constituye una pérdida inestimable para el Tribunal de Primera Instancia. Pero, al mismo tiempo, el ver que uno de nuestros compañeros, que nos ha acompañado desde los primeros momentos, es nombrado al órgano jurisdiccional supremo del ordenamiento comunitario, el Tribunal de Justicia, es una pérdida que nos honra.

David Edward deja en el Tribunal de Primera Instancia la huella de su inteligencia, de su experiencia y de su entusiasmo. Sus cualidades de fino jurista, su sentido de lo esencial en el análisis de cada problema, al igual que sus talentos de organizador e incluso el «virus» de la informática que ha sabido inocularnos, permanecerán vivos en el seno del Tribunal de Primera Instancia. También debo destacar su importante contribución a la definición de las grandes líneas directrices de la actividad del Tribunal de Primera Instancia y a la elaboración de nuestro Reglamento de Procedimiento.

Es obvio que, tal como su experiencia nos indicaba ya anticipadamente, David Edward ha sabido responder de forma extraordinaria a las exigencias de las funciones que le fueron confiadas dentro del Tribunal de Primera Instancia. Permitanme recordar, además de al universitario y al autor de importantes obras en el ámbito del Derecho comunitario, al brillante Abogado que fue David Edward: antiguo Presidente de la Comisión Consultiva de los Colegios de Abogados Europeos, el reconocimiento unánime de sus cualidades queda perfectamente expresado por las partes a las que ha representado ante el Tribunal

de Justicia –el Reino Unido, la Comisión, el CCBE, así como una importante empresa presente en el mercado comunitario–.

Si David Edward nos ha hecho disfrutar de su talento y de sus conocimientos, también nos ha hecho partícipes de su visión de lo cotidiano, mezcla sabiamente dosificada de un enfoque práctico de las cosas y del gusto por la tradición que representa el encanto de allende el Canal. Su afán por encontrar la solución justa y equilibrada en cada asunto, la importancia que concede al contacto directo con las partes, traducido a menudo en vivos diálogos con los Abogados y Agentes durante las vistas, han beneficiado en gran medida al Tribunal de Primera Instancia.

Querido David, su partida empobrece al Tribunal de Primera Instancia, no sólo debido a sus cualidades de Juez, altamente apreciadas, sino también debido a la simpatía y a la fidelidad, a la gentileza y al optimismo de que tanto usted como su esposa, Elizabeth, han dado prueba y que hemos tenido el privilegio de disfrutar. Les deseamos a ambos las mayores satisfacciones en esta nueva etapa de su vida.

Por fortuna, David y Elizabeth no nos abandonan completamente, ya que David permanece dentro de la Institución como Juez del Tribunal de Justicia, en sustitución de Sir Gordon Lynn. Desde mi posición de antiguo compañero, por haber sido Abogado General del Tribunal de Justicia durante tres años, quisiera decir que sólo puedo asociarme a los deseos ya expresados por el Presidente, Sr. Ole Due, a Sir Gordon, deseándole todo el éxito posible en la Cámara de los Lores.

La tristeza con que vemos partir a David Edward en absoluto nos impide desear la más calurosa bienvenida a su sucesor, Christopher Bellamy.

La llegada de un nuevo compañero debe ser calurosamente acogida. Y, aún con mayor alegría, veo que llega entre nosotros, en el momento del primer «paso de testigo» en nuestro órgano jurisdiccional, el primer Abogado que tomó la palabra ante el Tribunal de Primera Instancia durante su primera vista, el 14 de diciembre de 1989.

Christopher Bellamy es un nombre muy conocido por todos aquellos que se interesan por el Derecho comunitario y, en particular, por el Derecho de la competencia. Autor consagrado en este importante ámbito de competencia del Tribunal de Primera Instancia, el libro que escribió en colaboración con Graham Child, *Common Market Law of Competition*, es una de las obras esenciales en la bibliografía del Derecho de la competencia desde su primera edición, que se remonta ya a 1973.

Si ya no es necesario destacar la importancia de sus obras, lo mismo sucede con su brillante carrera de Abogado.

«Queen's Counsel» y «Member of the Middle Temple, of Gray's Inn» y del «Bar of Northern Ireland», Christopher Bellamy ha actuado a menudo ante el Tribunal de Justicia en importantes asuntos. Su currículum es la garantía de que difícilmente habría podido hacerse una mejor elección para cubrir el puesto que deja vacante David Edward.

Querido Christopher, quisiera felicitarle por su nombramiento. Desde este momento, estamos contentos de trabajar con usted y de disfrutar de su considerable experiencia de jurista. Este es un nuevo capítulo que se abre en la historia del Tribunal de Primera Instancia y estoy convencido de que su contribución a la escritura de dicho capítulo será de gran valor.

También quisiera aprovechar esta ocasión para desear la bienvenida a su encantadora esposa, Deirdre, y a sus hijos, esperando que disfrutarán instalándose aquí y que quedarán tan encantados por Luxemburgo como lo estamos todos.

Audiencia solemne del Tribunal de Justicia de 18 de septiembre de 1992

con ocasión del cese del Tribunal de Primera Instancia del Juez Sr. Yeraris y la entrada en funciones del Juez Sr. Kalogeropoulos.

- Alocución pronunciada por el Presidente del Tribunal de Primera Instancia, Sr. José Luís da Cruz Vilaça, con ocasión del cese del Tribunal de Primera Instancia del Juez Sr. Yeraris 106
- Alocución de despedida del Sr. Christos Yeraris, Juez del Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas 109
- Alocución pronunciada por el Presidente del Tribunal de Justicia, Sr. Ole Due, con ocasión de la entrada en funciones como Juez del Tribunal de Primera Instancia del Juez Sr. Kalogeropoulos 115

**Alocución pronunciada por el Presidente del Tribunal de Primera Instancia,
Sr. José Luís da Cruz Vilaça, con ocasión del cese del Tribunal de Primera
Instancia del Juez Sr. Yeraris**

Señor Presidente y señores Miembros del Tribunal de Justicia,
Excelencias,
Queridos compañeros,
Señoras y señores:

Christos Yeraris es el segundo miembro del grupo inicial de doce Jueces que abandona el Tribunal de Primera Instancia.

Y si desde ahora tenemos la dicha de ver que nuestro antiguo compañero David Edward permanece cerca de nosotros, entre los miembros del más alto órgano jurisdiccional comunitario, hoy asistimos a una «verdadera» despedida.

Christos Yeraris nos abandona al finalizar su mandato de tres años como Juez del Tribunal de Primera Instancia.

Por supuesto, lamentamos infinitamente la partida de Christos Yeraris, que ha permanecido poco tiempo entre nosotros. En efecto, un mandato de tres años es muy corto, sobre todo cuando coincide con la creación y la puesta en marcha de un órgano jurisdiccional. Efectivamente, los tres primeros años de funcionamiento del Tribunal de Primera Instancia han exigido de todos los que vinieron para instalarlo y han trabajado en él –como miembros o como funcionarios– un esfuerzo muy importante de preparación y de adaptación, requiriendo al mismo tiempo, desde el principio, un ritmo de trabajo jurisdiccional que no ha hecho sino aumentar.

Christos Yeraris ha sabido hacer de forma extraordinaria este esfuerzo de adaptación.

Tenía todas las bazas para ello: una experiencia profunda como Magistrado, que le condujo al Consejo de Estado griego, en el que fue, de forma sucesiva,

auditeur, maître des requêtes y Consejero de Estado, al Tribunal Especial Superior, así como a otros órganos jurisdiccionales especializados; un perfecto dominio del contencioso administrativo como consecuencia de dicha experiencia; un estrecho contacto teórico y práctico con el Derecho comunitario, bien como consejero de la Administración griega en materia de aplicación del Derecho comunitario derivado, bien como profesor de la Escuela Nacional de Administración Pública y del Instituto para la Formación Continua.

Christos Yeraris decidió poner todas estas bazas al servicio del Tribunal de Primera Instancia y de la justicia comunitaria. En consecuencia, aportó un muy particular afán en el cumplimiento de su trabajo jurisdiccional; en efecto, se aplicó concienzudamente en el estudio minucioso de cada asunto que le fue confiado, tratando permanentemente de profundizar en el análisis del marco legal y jurisprudencial oportuno, siempre a la búsqueda de la solución más correcta, pero también más equitativa.

El azar quiso que el despacho destinado al Presidente del Tribunal de Primera Instancia esté muy cerca del que ocupaba Christos Yeraris. Por tanto, he podido verlo muchas veces, a través de los ventanales del edificio Erasmus, estudiando un expediente o discutiendo –ásperamente, si no me equivoco – con su letrado, a menudo por la tarde después de las ocho, como buen meridional, en muchas ocasiones durante el fin de semana o incluso los días de asueto.

El resultado del trabajo jurisdiccional de Christos Yeraris es testimonio de la seriedad y la calidad de esta decisión.

Querido Christos, querida Djena: os despido con emoción, en nombre de todos nuestros compañeros.

Nos habéis traído una chispa de ese temperamento mediterráneo, optimista y expresivo; habéis sido portadores de la tradición cultural helénica, de esta cultura que «inventó» la Europa mitológica y de la cual la Europa moderna ya no puede prescindir. Prueba de esta cultura son los talentos artísticos de Djena, y a ella se debe el ambiente acogedor y simpático de vuestra casa.

Guardamos un recuerdo muy afectuoso de vuestra presencia entre nosotros, en Luxemburgo, y espero que lo reavivéis volviendo a visitarnos de vez en cuando.

Estoy convencido de que esta partida no constituye más que un simple alejamiento y de ninguna manera una ruptura. En efecto, en su misión de Juez del más alto órgano jurisdiccional administrativo griego, Christos podrá seguir aportando una contribución extremadamente importante a la aplicación y al desarrollo del Derecho comunitario y, al mismo tiempo, a la construcción de la Unión Europea. Le estamos muy agradecidos por su aportación a los trabajos del Tribunal de Primera Instancia durante estos tres años.

[Buena suerte], Christos.

[Buena suerte], Djena.

A partir de ahora, Andreas Kalogeropoulos toma el relevo.

Permítanme asociar los mejores deseos de los miembros del Tribunal de Primera Instancia a los que el Presidente Sr. Due dirigirá a nuestro nuevo compañero, cuyas cualidades de jurista y conocimientos de Derecho comunitario son unánimemente reconocidos y apreciados.

Los acogemos con alegría, tanto a usted como a su esposa, en el Tribunal de Primera Instancia; estoy seguro de que se encontrarán bien entre nosotros.

[Bienvenido], Andreas.

[Bienvenida], Rosine.

Alocución de despedida del Sr. Christos Yeraris, Juez del Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas

Señor Presidente del Tribunal de Justicia,
Señor Presidente del Tribunal de Primera Instancia:

Les agradezco profundamente las amables y amistosas palabras que acaban de pronunciar a mi respecto. Estas reflejan, ciertamente, la generosidad tradicional de este lugar de trabajo, que he tenido el placer de conocer.

Señores Miembros del Tribunal de Justicia,
Excelencias,
Queridos compañeros,
Señoras y señores:

El momento de la despedida del Tribunal de Justicia es un momento solemne y, al mismo tiempo, el momento de tomar un poco de perspectiva. Para el miembro que se va, es un momento de recogimiento y de emoción, que se sitúa entre el trabajo cumplido y la actividad posterior.

En el momento de abandonar el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas para retomar mis funciones en el Consejo de Estado, soy consciente de que el azar ha jugado un papel decisivo en la carrera del joven auditeur que yo era en 1971. En aquel momento, tuve la ocasión de tratar un asunto que, por primera vez, planteaba cuestiones relativas a la aplicación de determinadas disposiciones del Derecho comunitario en el marco del Acuerdo de Asociación Grecia-CEE. Este primer contacto con el Derecho comunitario me permitió comprender las perspectivas que el nuevo ordenamiento jurídico europeo abría para Grecia. La visión de Europa constituía para mi país, en aquella época, una gran esperanza de liberación del régimen totalitario que se le había impuesto.

Posteriormente, mi deseo de tener un contacto más estrecho con el fenómeno comunitario se hizo realidad durante un período de formación. Era el año en que su Tribunal de Justicia dictaba la sentencia Simmenthal, que marcó una evolución en la jurisprudencia relativa a las relaciones del Derecho comunitario con los

Derechos nacionales de los Estados miembros. Recuerdo hasta qué punto me impresionó la firmeza con la que describieron ustedes los efectos del principio de la primacía y del concepto de la aplicabilidad directa del Derecho comunitario.

Estos estudios resultaron decisivos para el posterior ejercicio de mis funciones de Juez. Cuando la Administración griega presentó al Consejo de Estado una solicitud de dictamen sobre los primeros proyectos de Decreto por los que el Derecho griego se adaptaba a las Directivas comunitarias, fui nombrado Juez Ponente. De esta manera, tuve la oportunidad de ser el primer Juez griego que trató en un largo informe los problemas relacionados con la aplicación del Derecho comunitario derivado en el ordenamiento jurídico helénico.

A la adhesión de Grecia a las Comunidades siguió un período durante el cual los Tribunales griegos no sintieron la necesidad de colaborar con el Tribunal de Luxemburgo. Algunos sospecharon entonces que los órganos jurisdiccionales griegos se encontraban en mala disposición frente al mecanismo del procedimiento del artículo 177 del Tratado CEE. Afortunadamente, estos temores se disiparon cuando, en 1986, las dos primeras peticiones de decisión prejudicial llegaron a la Secretaría del Tribunal de Justicia. Una procedía del Tribunal de Apelación de Atenas y la otra, del Consejo de Estado. Tuve el honor de ser Juez Ponente en este segundo asunto.

Pero el hecho más importante en esta sucesión de acontecimientos fue mi nombramiento como primer Juez griego del Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas. Este nombramiento coincidió con la época en que la organización judicial de la Comunidad experimentó su transformación más importante desde los orígenes del Tribunal de Justicia. Independientemente de las razones que impusieron dicha reforma, pienso que la creación del Tribunal de Primera Instancia sentó ya las bases de la futura estructura de la justicia comunitaria. Por tanto, fue para mí una oportunidad de todo punto particular el colaborar en los inicios de la actividad del nuevo órgano jurisdiccional comunitario y el finalizar así un ciclo interesante de contactos con las cuestiones comunitarias.

Señoras, señores:

Evidentemente, no corresponde a un miembro del Tribunal de Primera Instancia declarar que, durante sus tres primeros años de existencia, el nuevo órgano jurisdiccional ha conseguido alcanzar el objetivo que se había fijado en el momento de su creación. Fue el Tribunal de Justicia quien efectuó solemnemente esta declaración cuando propuso el traspaso al Tribunal de Primera Instancia de todos los litigios cuyo traspaso permiten el artículo 168 A del Tratado CEE y las disposiciones correspondientes de los Tratados CECA y CEEA. Posteriormente, fueron los Estados miembros los que confirmaron esta declaración, cuando decidieron, en Maastricht, ampliar los límites de esta habilitación.

Pienso que puedo dar mi interpretación personal de este éxito. Un éxito que no podía darse por seguro *a priori*, si se piensa que la mayoría de los miembros y sus colaboradores no tenían ninguna experiencia jurisdiccional directa en materia de litigios comunitarios. En mi opinión, las razones fundamentales de este éxito han sido tres:

- a) En primer lugar, el clima de disponibilidad y de apertura intelectual que ha reinado entre todos los compañeros desde los primeros días de actividad del Tribunal de Primera Instancia. Dirigiéndome a usted personalmente, señor Presidente, debo reconocer también que ha sido usted el principal factor de creación de este clima. Ha logrado de forma amistosa y, a veces, diplomática, darnos la impresión de que todos nos conocíamos hace tiempo y nos habíamos reunido en Luxemburgo para cumplir una misión concreta.
- b) En segundo lugar, los esfuerzos desinteresados que han realizado los miembros y la totalidad del personal de los Gabinetes y de la Secretaría. Es de todo punto necesario admitir que, durante los primeros días del Tribunal de Primera Instancia, los horarios de trabajo fueron manifiestamente superados. Cuando las circunstancias lo exigían, el Juez no vacilaba en compartir las tareas de su letrado, incluso también las de su único asistente. Permítanme también dedicar un recuerdo particular a nuestro Secretario, Sr. Hans Jung, que logró organizar el servicio de Secretaría en un período de tiempo particularmente corto y ayudarnos a resolver los distintos problemas relacionados con la preparación de los expedientes.

c) En tercer lugar, la disponibilidad de que han dado prueba los miembros del Tribunal de Justicia para resolver los problemas creados por la falta de autonomía administrativa del Tribunal de Primera Instancia. El hecho de que ambos órganos jurisdiccionales tengan servicios administrativos comunes, los cuales dependen, no obstante, desde el punto de vista orgánico, de una sola Institución, debía crear fatalmente ciertas dificultades. De cualquier manera, el hecho de que un año después se solucionara la mayoría de los problemas de funcionamiento ha permitido al Tribunal de Primera Instancia proseguir sus trabajos con toda la serenidad de espíritu exigida. Debe destacarse que el procedimiento de común acuerdo de los Presidentes de ambos órganos jurisdiccionales, previsto por el acto de creación del Tribunal de Primera Instancia, ha mostrado toda su eficacia.

Queridos compañeros:

Nuestra obra común será juzgada en primer lugar por el Tribunal de Justicia, que es responsable de este control a través del recurso de casación, y en segundo lugar por los juristas europeos. No obstante, un miembro que cesa en sus funciones está facultado para formular algunas observaciones de orden general, en las condiciones de tiempo y lugar de esta alocución.

a) Mi primera observación se refiere a la jurisprudencia relativa a los litigios de los funcionarios. El recurso de anulación presenta un carácter objetivo, en la medida en que pretende restablecer la legalidad dentro de la función pública, y un carácter subjetivo, en la medida en que garantiza la protección de los intereses del funcionario afectado. Hasta el momento, la jurisprudencia del Tribunal de Justicia ha subrayado el aspecto subjetivo y se caracteriza por una tendencia a reconocer a la Administración una amplia facultad de apreciación. En mi opinión, el Tribunal de Primera Instancia debe analizar esta jurisprudencia de manera crítica y no dudar en someter los actos de las Instituciones de la Comunidad a un control más vigilante. La función pública europea debe dar ejemplo de que ha sabido consolidar el principio de legalidad, por lo menos dentro de sí misma.

b) Mi segunda observación se refiere a la jurisprudencia relativa a los litigios sobre competencia y, más en general, a los de Derecho económico. En estos asuntos, muchas veces las partes tratan deliberadamente de obtener que el Tribunal de Primera Instancia sustituya a la Comisión en el ejercicio de sus funciones. Los miembros del Tribunal de Primera Instancia no deben olvidar que

ejercen un control de legalidad y que disponen sólo excepcionalmente de una competencia de plena jurisdicción. Si la creación y el funcionamiento del Tribunal de Primera Instancia facilitan un control más riguroso de la exactitud material de los hechos, no veo por qué nuestro órgano jurisdiccional debería apartarse en lo demás de la sabia jurisprudencia del Tribunal de Justicia, que siempre ha evitado la tentación de entrar en apreciaciones de orden económico.

c) Mi tercera y última observación se refiere a la organización de los trabajos del Tribunal de Primera Instancia. Pienso que tras la esperada ampliación de las competencias del Tribunal de Primera Instancia, deberá haber una mayor disciplina en el funcionamiento de las Salas. Las audiencias públicas y las reuniones administrativas de cada Sala deberán celebrarse en días de la semana fijos. La última semana de cada mes deberá quedar libre, de forma que los miembros del Tribunal de Primera Instancia tengan tiempo de redactar los proyectos de sentencia sin sufrir trastornos.

Queridos compañeros:

Fue para mí un gran honor y una gran alegría reunirme con ustedes durante los tres años que acaban de transcurrir y les agradezco de todo corazón los testimonios de amistad que nos han manifestado tanto a mi esposa como a mí mismo. En efecto, pienso que es un gran privilegio saber que, en cada Estado miembro de la Comunidad, existe un compañero y amigo con quien se ha pasado un período de la vida.

También quisiera expresar públicamente mi profundo agradecimiento a mi letrado, Sr. Panayotis Yatagantzidis y a mi asistente, Sra. Katerina Spyridakis, que han demostrado ser los pilares del Gabinete. Pienso que merecen todos los elogios por su integridad, sus cualidades profesionales y su «filotimo» –palabra griega que no puede traducirse–, de los que han dado prueba para que nuestro Gabinete estuviera a la altura de las circunstancias. Agradezco además a la Sra. Carole Gresset, que durante un tiempo prestó sus servicios como secretaria, y a la Sra. Martine Koehl, que la sustituyó.

Igualmente quiero agradecer al personal de la Secretaría del Tribunal de Primera Instancia y a todos los funcionarios de la Institución que, desde su puesto, han

facilitado el cumplimiento de mis funciones como Juez así como mi estancia en Luxemburgo.

Por último, permítanme expresar públicamente mi agradecimiento a mi esposa, que ha sabido prestarme todo el apoyo moral para el ejercicio sereno de mis funciones.

Señor Presidente,
Señores Miembros del Tribunal de Justicia:

El hecho de ejercer durante tres años, en mi carrera de Juez, la función de Juez comunitario me ha permitido encarnar en la práctica la idea del «desdoblamiento funcional». Es cierto que, cuando vuelva a vestir mi toga de Juez nacional, guardaré la huella que la ósmosis de nuestras culturas jurídicas habrá dejado en mi espíritu. Además, me parece que precisamente esta experiencia intelectual constituye, por sí misma, el encanto de la función de Juez comunitario.

Alocución pronunciada por el Presidente del Tribunal de Justicia, Sr. Ole Due, con ocasión de la entrada en funciones como Juez del Tribunal de Primera Instancia del Juez Sr. Kalogeropoulos

Excelencias,
Señoras y señores:

Aun lamentando la partida del Sr. Yeraris, me alegra de que su sucesor sea no sólo un buen amigo del Tribunal de Justicia, sino también un antiguo colaborador de esta Institución.

Querido Sr. Kalogeropoulos:

Está usted eminentemente preparado para sus nuevas funciones. Recibió su formación no sólo en su país de origen, sino también en Francia. Diplomado en Ciencias Políticas, Doctor en Derecho, premio de la Universidad de París II, ha adquirido conocimientos excepcionales en los ámbitos relevantes para las funciones de un Juez comunitario.

Ha completado estos conocimientos con sus experiencias profesionales como Abogado, profesor, consejero del Gobierno helénico, experto nacional ante el Consejo de Ministros de las Comunidades, primer Jefe de Gabinete en el Tribunal de Cuentas y letrado en el Tribunal de Justicia entre 1981 y 1987.

Nos acordamos de los grandes servicios que prestó al Tribunal de Justicia durante dicho período. Personalmente, recuerdo la muy estrecha colaboración que tuve con usted justo después del fallecimiento prematuro y desgraciado del primer Juez griego, Sr. Chloros.

Nos alegramos de su regreso a la Institución y le deseamos un éxito completo en sus nuevas funciones.

Con estas palabras, le invito ahora a prestar el juramento y a firmar la declaración solemne, como prevé el Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Primera Instancia.

Audiencia solemne del Tribunal de Justicia de 4 de diciembre de 1992 con ocasión del cuadragésimo aniversario de la creación del Tribunal de Justicia

El 4 de diciembre de 1992, el Tribunal de Justicia celebró el cuadragésimo aniversario de su creación en una audiencia solemne realizada por la presencia de Su Alteza Real el Gran Duque de Luxemburgo.

El Sr. Jacques Santer, Primer Ministro del Gran Ducado de Luxemburgo; el Sr. Egon Klepsch, Presidente del Parlamento Europeo; el Sr. Jacques Delors, Presidente de la Comisión de las Comunidades Europeas; the Lord Chancellor, Lord Mackay of Clashfern, por la Presidencia del Consejo de las Comunidades Europeas, y Lord Keith of Kinkel, Lord of Appeal in Ordinary, representante de las magistraturas nacionales, honraron particularmente al Tribunal de Justicia al aceptar tomar la palabra en esta ceremonia.

Cada una de estas eminentes personalidades evocó un aspecto de la obra del Tribunal de Justicia haciendo de esta conmemoración un momento privilegiado de reflexión en común sobre la evolución jurídica y política de la Comunidad. Los textos de sus intervenciones han sido publicados en forma de opúsculo que puede ser obtenido mediante simple solicitud dirigida al Servicio de Información del Tribunal de Justicia.

En su introducción a dicho opúsculo, el Presidente Sr. Due declaró: «Al festejar su cuadragésimo aniversario, el Tribunal de Justicia ha querido, en este año crucial para Europa, rico en promesas de futuro, pero que suscita no menos inquietudes e interrogantes, dirigir la mirada hacia los años pasados, como el peregrino que vuelve la vista al camino recorrido para hallar la fuerza que le permita seguir su ruta.

Pero son los testimonios de las personalidades externas al Tribunal de Justicia presentes en esta celebración los que nos proporcionan un mayor estímulo. Sin omitir críticas de las que la Institución sabrá sacar provecho, estas personalidades han esbozado de estos cuarenta años de vida judicial comunitaria un balance caracterizado por la estabilidad y por la evolución.

La evolución ha sido marcada por las sucesivas ampliaciones y por el establecimiento de relaciones más profundas dentro de la Comunidad. Se ha concretado en las modificaciones institucionales y en las adaptaciones estructurales necesarias para acoger a nuevos Estados miembros así como en el aumento de contenciosos, pero también, de forma más imperceptible, pero no menos real, con

cada adhesión, en las aportaciones de nuevas culturas jurídicas al pensamiento común.

La estabilidad es inherente a la propia obra jurisprudencial, un acervo sin duda evolutivo, pero que ha constituido durante cuarenta años de construcción europea un punto de referencia fijo, esencial para una Comunidad fundada sobre el Derecho.

Confortado por el reconocimiento de su capacidad de adaptarse a los cambios propios de la vida, el Tribunal de Justicia puede contemplar con confianza los desafíos de la Unión Europea y de las próximas ampliaciones. Sabrá proseguir su misión de hacer respetar el Derecho en la aplicación e interpretación de los Tratados.»

Audiencia solemne del Tribunal de Justicia de 15 de enero de 1993

El 15 de enero de 1993 se celebró en el Tribunal de Justicia la audiencia solemne para la prestación de juramento de los nuevos Miembros del Tribunal de Cuentas: Sres. Roger Camus, Anthony John Wiggins y Giorgio Clemente.

Audiencia solemne del Tribunal de Justicia de 16 de febrero de 1993

El 16 de febrero de 1993 se celebró en el Tribunal de Justicia la audiencia solemne para la prestación de juramento de los nuevos Miembros de la Comisión: Sres. João de Deus Rogado Salvador Pinheiro, Padraig Flynn, Yannis Paleokrassas, Antonio Ruberti, René Steichen, Hans van den Broek y Raniero Vanni d'Archirafi.

Audiencia solemne del Tribunal de Justicia de 26 de octubre de 1993

Alocución pronunciada por el Presidente del Tribunal de Justicia, Sr. Ole Due, en memoria del Presidente Sr. Kutscher

Señoras, señores:

Nos reunimos hoy para rendir homenaje a Hans Kutscher, que fue miembro de este Tribunal de Justicia durante diez años y su Presidente entre octubre de 1976 y octubre de 1980.

El anuncio de su fallecimiento, el pasado 24 de agosto, supuso para todos los que le conocieron un momento de recogimiento y de recuerdo. Dejó su marca indeleble en los que tuvieron el privilegio de recorrer una parte del camino en su compañía. Su inteligencia y su humanidad influyeron en su forma de pensar y en su manera de actuar.

Hans Kutscher era un gran jurista y el Tribunal de Justicia le debe mucho.

Su aportación al trabajo colectivo fue particularmente rica en los ámbitos en los que su carrera nacional le había permitido adquirir una muy amplia experiencia.

Especialista en Derecho público y, más en particular, en Derecho administrativo económico, enseñó esta materia durante largos años en la Universidad de Karlsruhe y a continuación en la Universidad de Heidelberg. Pero fue también, en este ámbito, un hombre de campo. Funcionario de la Administración económica central en Berlín y, posteriormente, después de la guerra, del Ministerio de Economía y Transportes del Land Baden-Württemberg, había adquirido en dichas funciones un conocimiento concreto de las obligaciones y de las necesidades de la acción administrativa. Tampoco ignoraba sus posibles excesos.

También contribuyó ampliamente, con un sentido avisado de las realidades, al desarrollo equilibrado de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia relativa a la proporcionalidad de las intervenciones del poder público y a la protección de la confianza legítima de los agentes económicos.

Indudablemente porque era un hombre equilibrado, fue elegido secretario de la comisión de conciliación entre el Bundestag y el Bundesrat. El Tribunal de Justicia se benefició ampliamente de su sentido político, curtido durante los años pasados en estas delicadas funciones.

Pero fue sobre todo preciosa para nuestro órgano jurisdiccional su experiencia como Juez del Tribunal Constitucional de su país. Nombrado Juez del Bundesverfassungsgericht en 1955, asumió esta eminente función durante quince años, hasta el momento en que se incorporó al Tribunal de Justicia en 1970. En aquella época, nuestra jurisprudencia había dado solamente algunos tímidos pasos hacia el reconocimiento de los derechos fundamentales de la persona en el ordenamiento jurídico comunitario. Personal y profundamente vinculado a la protección de los derechos del individuo, iluminó las deliberaciones del Tribunal de Justicia con su larga experiencia como Juez constitucional y contribuyó en gran parte a la consolidación de una jurisprudencia que encuentra hoy confirmación en el Tratado de la Unión Europea.

No se puede evocar la contribución de Hans Kutscher a la obra del Tribunal de Justicia sin recordar que era un europeo convencido. Una convicción profunda que en nada entorpecía a una gran lucidez, que tuvo ocasión de expresarse por última vez en este recinto en el momento de su alocución de despedida el 30 de octubre de 1980. Permitanme que les haga escuchar a Hans Kutscher a través de mi voz: «Asumí mis funciones de Juez del Tribunal de Justicia hace diez años, con la convicción de que la Comunidad estaba en la vía de una Unión Europea a través de la Unión Económica y Monetaria. La Comunidad era –en mi opinión– una comunidad en vías de integración progresiva, según la fórmula que utilizó una vez el Bundesverfassungsgericht. Sólo una Europa plenamente integrada, una Europa económica y políticamente unida tenía –creíamos– una oportunidad de sobrevivir, durante los próximos veinte años, conservando su identidad y haciendo frente a los retos del Este y del Oeste. Pienso que un análisis realista de la situación de Europa aporta la confirmación de que esta convicción entonces dominante sigue estando justificada hoy y es exacta.»

Pero tras haber recordado la decisión de los Jefes de Estado, adoptada en la Conferencia de París de octubre de 1972, de reforzar la Comunidad creando una Unión Económica y Monetaria, Hans Kutscher constató que durante los últimos años de la década se había pasado por alto la Unión Europea. Y planteó esta doble pregunta:

«¿Sigue existiendo hoy “la voluntad política de llevar a cabo la construcción europea”? ¿Están dispuestos los Gobiernos de los nueve Estados miembros, como lo estaban antes, a hacer que progrese la unión de sus Estados “elevándose al nivel de las necesidades europeas fundamentales”?»

Hans Kutscher proseguía en estos términos: «La respuesta —lo temo— es clara. Si la Comunidad no puede ya definirse como una “comunidad en vías de integración progresiva”, el Tribunal de Justicia deberá ocuparse ante todo, en los próximos años, de proteger el acervo comunitario y defenderlo frente a todos los ataques y frente a todas las tendencias centrífugas.»

Con la perspectiva del tiempo, este discurso podría parecer impregnado de un excesivo pesimismo. Después de todo, si bien con un considerable retraso, ¿no existe hoy el Tratado de la Unión Europea? ¿Y no prevé dicho Tratado la instauración de una Unión Económica y Monetaria?

Pero las dificultades y los debates que han rodeado la ratificación de este Tratado, así como la actual discusión sobre el futuro de nuestra Comunidad, vuelven a dar a las palabras de Hans Kutscher toda su actualidad. Estas transmiten un mensaje que pueden aprovechar los actuales miembros del Tribunal de Justicia.

Perfecta ilustración del «pesimismo de la inteligencia y del optimismo de la voluntad» de que hablaba Gramsci, dan prueba de una gran comprensión respecto a los problemas de este continente siempre dividido.

Permítanme terminar esta evocación con una nota más personal. El Presidente que me recibió en tanto que Juez del Tribunal de Justicia en 1979 impresionaba por su alta estatura y su natural autoridad. Pero no tardé en descubrir bajo este aspecto a un hombre de gran sensibilidad, de paciencia infinita y de igual humor,

que sabía, en todas las circunstancias, mantener en nuestro órgano colegiado el entendimiento amistoso tan necesario para la serenidad de nuestro trabajo.

A este respecto podía contar también con la ayuda inestimable de su esposa, la Sra. Irmgard Kutscher.

En nombre del Tribunal de Justicia, expreso a la Sra. Kutscher, así como a todos los miembros de su familia, nuestra simpatía y nuestras condolencias. Puedo asegurarles que nosotros, que conocimos a Hans Kutscher, guardaremos en nuestro corazón el recuerdo de un hombre excepcional.

Les invito a acompañarme poniéndose en pie, para guardar unos instantes de recogimiento en memoria de Hans Kutscher.

Audiencia solemne del Tribunal de Justicia de 9 de febrero de 1994

con ocasión del cese del Secretario Sr. Jean-Guy Giraud y de la entrada en funciones como Secretario del Tribunal de Justicia del Sr. Roger Grass.

- Alocución pronunciada por el Presidente del Tribunal de Justicia, Sr. Ole Due, con ocasión del cese del Sr. Giraud 126
- Alocución de despedida del Sr. Giraud 131
- Alocución pronunciada por el Presidente del Tribunal de Justicia, Sr. Ole Due, con ocasión de la entrada en funciones como Secretario del Tribunal de Justicia del Sr. Roger Grass 135

Alocución del Presidente del Tribunal de Justicia, Sr. Ole Due, con ocasión del cese del Sr. Jean-Guy Giraud

Querido Sr. Giraud:

La misión confiada al Secretario del Tribunal de Justicia es difícil, delicada y, sobre todo, ingrata.

Difícil, porque todos los servicios del Tribunal de Justicia dependen de él y cada uno de estos servicios debe funcionar de manera óptima para permitir que el Tribunal de Justicia cumpla su misión.

Delicada, porque los cerca de 700 funcionarios adscritos a dichos servicios, aun disponiendo de excelentes cualificaciones, son de origen, formación y temperamento muy diversos. Por consiguiente, es necesario evitar que tales diferencias pongan en peligro su buena colaboración y, para ello, favorecer sin descanso el espíritu de equipo. Delicada también, porque el Secretario cumple sus funciones bajo la autoridad del Presidente, pero también bajo la mirada atenta de los demás miembros del Tribunal de Justicia y, por lo tanto, debe cumplir a menudo el papel de mediador entre el Tribunal de Justicia y sus servicios.

Esta misión de importancia primordial es ingrata, porque el Secretario la cumple en la sombra del Tribunal de Justicia. Las conclusiones son obra individual del Abogado General; las sentencias, obra colectiva de los Jueces. Sólo estos resultados son conocidos, discutidos, aprobados o criticados. En general, el público no es consciente de la existencia, detrás de los miembros del Tribunal de Justicia, de todo un ejército de funcionarios y agentes cuyos esfuerzos constituyen el apoyo imprescindible de la actividad jurisdiccional. Aunque el Secretario es, en cierta manera, el general de este ejército, las victorias que obtiene no le aportan gloria alguna.

Durante su mandato como Secretario, ganó usted, querido Sr. Giraud, numerosas batallas.

Su formación inicial le había dotado de grandes bazas. En posesión del Diplôme d'études supérieures de droit public, del Diplôme d'études politiques, y Master of Arts en relaciones internacionales, estaba usted casi predestinado a una carrera en las Instituciones europeas.

Entró en la Secretaría General del Parlamento Europeo en 1973. Hizo sus primeras armas en la Secretaría de la Comisión de Presupuestos. Ocho años más tarde, fue nombrado Jefe de División de la Secretaría de la Comisión Institucional y posteriormente Jefe de División de la Secretaría de la Comisión de Presupuestos.

En 1984, fue llamado al Gabinete del Presidente del Parlamento para desempeñar en él las funciones de Asesor en materia financiera, administrativa, jurídica e institucional. En 1987, fue nombrado Director *ad interim* de la Dirección General de Comisiones.

Por lo tanto, en el momento de su entrada en funciones en el Tribunal de Justicia, tenía usted tras de sí una brillante carrera en la función pública europea y disponía de una sólida experiencia administrativa.

Abordó inmediatamente los problemas administrativos de nuestra Institución, desplegando sus talentos y toda su energía.

Llevó a cabo una verdadera revolución ofimática. Los antiguos funcionarios que visitan el Tribunal de Justicia ya no reconocen su antiguo lugar de trabajo. La adquisición de un equipo eficaz y la formación de gran parte de nuestro personal figuran entre sus éxitos más espectaculares. Factor de mejora considerable de las publicaciones del Tribunal de Justicia, el instrumento informático ha permitido el progresivo acortamiento de su plazo de aparición, que había llegado a ser casi dramático.

En 1989, comienza a funcionar el Tribunal de Primera Instancia. Los funcionarios y otros agentes adscritos al Tribunal de Justicia quedan encargados de prestarle servicio. En efecto, el Tribunal de Primera Instancia, órgano jurisdiccional totalmente independiente, sólo dispone de su propia Secretaría y de los colaboradores personales de sus Jueces. Esta contribución al funcionamiento del

órgano jurisdiccional de primera instancia conlleva un aumento de la carga de trabajo de los servicios del Tribunal de Justicia. Este aumento se absorbe, en gran parte, gracias a sus iniciativas dirigidas a aumentar la productividad.

Sus esfuerzos para mejorar lo que pueden denominarse las relaciones exteriores del Tribunal de Justicia han producido también sus frutos.

Sus profundos conocimientos sobre los arcanos del procedimiento presupuestario, junto con su talento de negociador, se revelaron rápidamente inestimables para el Tribunal de Justicia en un período de austeridad presupuestaria. Obtuvo el personal y los créditos indispensables para el normal funcionamiento del Tribunal de Justicia y después hizo el mejor uso posible de lo que las autoridades presupuestarias nos concedieron. Limitó el número de puestos vacantes y redujo al mínimo absoluto el importe de los créditos no utilizados.

Durante su mandato, el Tribunal de Cuentas no dedicó prácticamente ningún capítulo a la gestión financiera de nuestra Institución. El último Informe Anual ni siquiera contiene observaciones al respecto.

La situación inmobiliaria del Tribunal de Justicia puso a dura prueba sus cualidades de negociador en sus relaciones con las autoridades presupuestarias comunitarias y con las autoridades luxemburguesas. Los resultados son tangibles.

El edificio Thomas More se ha acondicionado y equipado para constituir un lugar de trabajo que dé plena satisfacción a sus usuarios. La tercera extensión progresá en buenas condiciones, que dejan entrever una solución igualmente satisfactoria a los problemas logísticos del Tribunal de Primera Instancia y de los servicios del Tribunal de Justicia situados todavía fuera de nuestro complejo inmobiliario.

Su constante afán de promoción de la eficacia de los servicios no debe hacer que se olvide su apoyo a cualquier iniciativa de mejora de la convivencia dentro de la Institución, principalmente a través de la creación de un mejor marco de desarrollo de las actividades culturales y deportivas del personal.

No ignoro hoy que pretendía usted ir más lejos en sus reformas de la administración del Tribunal de Justicia. Algunas de sus propuestas no han sido adoptadas, o no lo han sido todavía, por el Tribunal de Justicia, aunque sus análisis hayan demostrado la existencia de fallos en los ámbitos afectados. Lo importante es que ha puesto tales problemas sobre la mesa del Tribunal de Justicia, de donde no se retirarán hasta encontrar una solución.

Por otra parte, ha querido ampliar las relaciones del Tribunal de Justicia con el gran público, hacer que el ciudadano comunitario conozca mejor la obra de esta Institución. Ha destacado siempre que el Tribunal de Justicia no es sólo un órgano jurisdiccional, sino también una de las Instituciones de la Unión, y que la importancia de su trabajo merecía ser apreciada fuera del círculo de los juristas. Sobre este punto, seguramente ha comprobado que los magistrados son, tradicionalmente, más bien conservadores y reservados. No obstante, ha iniciado usted la discusión y, de todas formas, ha conseguido mejorar el trabajo de divulgación de nuestra jurisprudencia.

Por último, ha luchado para que se acepte que, en una Institución que cuenta ahora con unos 800 colaboradores, el Secretario, responsable de la administración, debe disfrutar de una amplia autonomía, en el marco de principios jerárquicos tradicionales y claros. A este respecto, su poder de convicción no ha quedado sin efecto. Mientras que cuando llegó usted al Tribunal de Justicia la Autoridad Facultada para Proceder a los Nombramientos era el Tribunal de Justicia o su Presidente, actualmente es el Secretario quien ejerce la facultad de proceder a los nombramientos respecto a la mayoría del personal.

Para resumir, retomaré mi metáfora del general del ejército y destacaré que, aunque no haya ganado usted todas sus batallas, las tropas avanzan en buen orden en las tierras en que inició usted las hostilidades. Deja un Tribunal de Justicia provisto de una administración que ha sabido hacer más eficaz y más competente y ha plantado los jalones de futuras reformas. Transmite así una herencia preciosa a su sucesor.

Por consiguiente, en nombre de todos los miembros, le expreso con mucha gratitud, así como a su esposa Claire, nuestros mejores deseos para el futuro.

Tenemos la certeza de que dedicará aún durante mucho tiempo sus eminentes servicios a la función pública europea y a la causa que nos es querida a todos: la construcción de la Unión Europea.

Tengo ahora el honor, señor Secretario, de cederle la palabra.

Alocución del Sr. Jean-Guy Giraud con ocasión de su despedida

Señor Presidente,
Señores Miembros del Tribunal de Justicia:

Le agradezco las amables palabras que acaba de dirigirme en el momento en que se termina mi mandato de seis años al servicio del Tribunal de Justicia.

Tengo la agradable sensación de dejar la administración de este Tribunal de Justicia en buen estado de funcionamiento:

- Las tareas de los diferentes servicios se cumplen con cuidado y regularidad.
- El clima de trabajo es activo y sereno y los métodos de trabajo, modernos y eficaces.
- El personal y los créditos son suficientes.
- La colaboración con las administraciones de las demás Instituciones se ha desarrollado ampliamente.

Sólo citaré un ejemplo reciente de la eficacia de los servicios: desde el 1 de enero de 1994, todas las sentencias del Tribunal de Justicia y del Tribunal de Primera Instancia están disponibles en las nueve lenguas comunitarias el mismo día en que se dictan o, como tarde, en los quince días siguientes.

Para el futuro inmediato, se han realizado las propuestas necesarias para adaptar las estructuras y la gestión de dos Direcciones; los preparativos relacionados con las próximas adhesiones están muy adelantados; se entregará este verano un nuevo edificio que albergará los servicios propios del Tribunal de Primera Instancia, y en otoño se presentará el proyecto del nuevo Palacio del Tribunal de Justicia, que será entregado en 1998.

Estos buenos resultados se deben a la competencia y a la motivación de todo el personal del Tribunal de Justicia que asume desde 1989 –con excepción de la Secretaría y de los Gabinetes de los miembros– el servicio simultáneo de dos órganos jurisdiccionales. Quisiera rendir hoy un homenaje público a todos los altos responsables administrativos del Tribunal de Justicia aquí presentes y darles testimonio de mi agradecimiento y mi amistad.

También quiero expresar toda mi gratitud a los altos representantes de los Ministerios luxemburgueses de Asuntos Exteriores y de Obras Públicas. Durante estos seis años, su constante disponibilidad, su enfoque pragmático y constructivo de nuestros problemas –ya fueran inmobiliarios o presupuestarios– han permitido mantener entre el Gobierno luxemburgoés y el Tribunal de Justicia una colaboración ejemplar por su eficacia y acompañada de lazos de amistad duraderos.

Señor Presidente, Señores Miembros del Tribunal de Justicia, con la perspectiva relativa que favorece mi presente situación y expresándome a título personal, puedo ver que el Tribunal de Justicia no es sino uno de los eslabones de una cadena institucional que une el destino compartido de los pueblos de la Unión. Para que estos pueblos acepten confiar su suerte a Instituciones comunes, es importante –en las democracias avanzadas y mediatizadas del siglo XXI– que tengan una imagen clara y positiva de ellas.

A este respecto, se sabe que los debates de ratificación del Tratado de la Unión Europea han revelado brutalmente la grave insuficiencia de visibilidad y de transparencia de nuestras Instituciones frente a los ciudadanos, provocando incluso fenómenos de rechazo explotados por las fuerzas políticas hostiles al desarrollo de la integración europea.

Por esta razón, estos últimos años se han realizado esfuerzos para aumentar la notoriedad del Tribunal de Justicia, es decir, para intentar explicar en términos sencillos –y con toda la reserva que exige la función jurisdiccional– el papel y el funcionamiento del Tribunal de Justicia de la Unión: se han difundido opúsculos y películas, se han organizado coloquios, el cuadragésimo aniversario del Tribunal de Justicia dio lugar (el 4 de diciembre de 1992) a una importante ceremonia, decenas de miles de estudiantes, magistrados y juristas de empresas han sido recibidos *in situ*, el preciado boletín semanal de las actividades del Tribunal de Justicia se ha modernizado y, finalmente, se publica ahora un verdadero informe anual de actividades.

Estos esfuerzos deberían continuar para que la penetración creciente del Derecho comunitario en la vida cotidiana de los ciudadanos de la Unión fuera acompañada de un mejor conocimiento del Juez europeo.

Paralelamente, el «futuro del Tribunal de Justicia» en el sistema institucional de la Unión será probablemente objeto de esfuerzos crecientes de reflexión y de clarificación en un futuro próximo. Algunos observadores avisados han creído poder detectar estos últimos años ciertas «interferencias» en la imagen institucional del Tribunal de Justicia, causadas, en su opinión, por varios fenómenos simultáneos más o menos ligados entre sí. Dichos observadores hacían alusión, en particular, a cinco procesos recientes:

- a) El reparto evolutivo y complejo de competencias entre el Tribunal de Justicia y el – o los – órgano(s) jurisdiccional(es) de primera instancia.
- b) La creación abortada de un Tribunal de Justicia «superior» del EEE, transformado finalmente en Tribunal de Justicia «paralelo» de la AELC.
- c) El proyecto obstinadamente recordado de un Tribunal de Justicia denominado «constitucional», que sería encarnado por el Tribunal de Justicia o, por el contrario, superpuesto.
- d) Fundamentalmente, la exclusión formal del control jurisdiccional del Tribunal de Justicia de los dos grandes sectores de cooperación abiertos por el Tratado de la Unión Europea y, en particular, del sector de la cooperación en materia de justicia y de asuntos internos, muy sensible para los derechos del ciudadano.
- e) Por último, la proyectada inserción de la Unión (y, por consiguiente, del Tribunal de Justicia) en el sistema jurisdiccional del Convenio Europeo de los Derechos Humanos, controlado en última instancia por el Tribunal de Estrasburgo.

Tal vez se desencadene un proceso de clarificación de estos problemas en el contexto de la cita institucional de 1996: deseo personalmente que, en dicha ocasión, se garanticen la simplicidad y la eficacia de los procedimientos, pero

también que se respete el papel central y la autoridad superior del Tribunal de Justicia en el conjunto del sistema jurisdiccional de la Unión.

Creo que el aumento de las competencias de la Unión y su expansión geográfica hacen más necesario que nunca el mantenimiento de un ordenamiento jurídico homogéneo, estable y seguro, garante del desarrollo armonioso y de la perennidad de esta Unión.

Señor Presidente y señores Miembros del Tribunal de Justicia, señor Presidente y señores Miembros del Tribunal de Primera Instancia, queridos compañeros y amigos, ha sido para mí un placer y un honor servir a esta Institución durante seis años, y expreso, tanto para ella como para ustedes, mis deseos de éxito más sinceros.

Alocución del Presidente del Tribunal de Justicia, Sr. Ole Due, con ocasión de la entrada en funciones como Secretario del Tribunal de Justicia del Sr. Roger Grass

Querido Sr. Grass:

Al escuchar las palabras que acabo de dirigir a su antecesor, habría podido usted inquietarse por las responsabilidades que va a asumir y las dificultades que va a encontrar en sus funciones de Secretario del Tribunal de Justicia.

Pero estas dificultades y estas responsabilidades las conoce usted ya, y ha podido medir toda su amplitud durante los diez años que ha pasado al servicio del Tribunal de Justicia.

En efecto, entre 1980 y 1988 ejerció usted, en los Gabinetes de mis antecesores, en calidad de administrador principal, las muy particulares funciones de «lecteur d'arrêts». Su larga experiencia en estas tareas le ha permitido adquirir un conocimiento en cierta forma íntimo de las dificultades que acompañan a la actividad propiamente jurisdiccional de nuestra Institución. Y desde el mes de mayo de 1992, pudo, como letrado del Gabinete del Presidente, tener una visión más global de los problemas del Tribunal de Justicia y de su administración.

No obstante, no ha sido dentro del Tribunal de Justicia, sino en el seno de la Administración francesa, principalmente judicial, donde ha desarrollado sus talentos de gestor y adquirido las experiencias administrativas que va a aprovechar ahora en este puesto de importancia primordial para el buen funcionamiento de nuestro órgano jurisdiccional.

Titulado del Institut d'études politiques de París y d'études supérieures de droit public, entró en 1969 en la Administración de Aduanas en calidad de Inspector. En 1972, abandonó el Ministerio de Economía por el de Educación, en el que sus funciones de asesor administrativo de los servicios universitarios le condujeron a asumir importantes responsabilidades de gestión administrativa, primero en los servicios externos del Ministerio y después en la Administración central.

En 1976, optó por la carrera judicial. Número uno en el concurso interno de entrada en la école nationale de la magistrature, fue nombrado, al finalizar su formación de auditeur de justice, sustituto del procureur de la République en el tribunal de grande instance de Versalles. Este fue el puesto que abandonó para convertirse en el primer «lecteur d'arrêts» del Tribunal de Justicia. Hizo una labor de pionero en esta delicada función. Sus trabajos eran muy apreciados por los Jueces del Tribunal de Justicia y si decidió usted finalmente reintegrarse al cuerpo judicial francés, fue únicamente para ocupar el codiciado puesto de secrétaire général du parquet de la cour d'appel de París. Esta función implica, debido al órgano jurisdiccional propiamente dicho y a la circunscripción judicial, responsabilidades de gestión de una administración compleja cuyo personal es superior en número al del Tribunal de Justicia.

En 1990, fue llamado al Gabinete del garde des Sceaux. En el ejercicio de sus funciones de asesor técnico para los asuntos internacionales, creó y garantizó, principalmente, el establecimiento de un servicio de asuntos europeos e internacionales en la Administración central del Ministerio de Justicia.

Por lo tanto, accede usted a su nuevo puesto no sólo con un buen conocimiento del funcionamiento interno del Tribunal de Justicia, sino también con un bagaje de experiencias administrativas, jurídicas y jurisdiccionales variadas. Estamos convencidos de que sabrá aceptar el reto que implica la función de Seretario, y le deseamos mucho éxito.

Le invito ahora a prestar el tradicional juramento.

Audiencia solemne del Tribunal de Justicia de 6 de octubre de 1994

con ocasión:

del cese del Presidente, Sr. Ole Due, del Primer Abogado General Sr. Marco Darmon, de los Jueces Sres. Fernand Grévisse, Manuel Diez de Velasco y Manfred Zuleeg, y del Abogado General Sr. Walter Van Gerven,

del cese del Sr. Claus Gulmann en las funciones de Abogado General y su entrada en funciones como Juez del Tribunal de Justicia,

de la entrada en funciones del Sr. Antonio Mario La Pergola como Juez, del Sr. Georgios Cosmas como Abogado General, del Sr. Jean-Pierre Puissochet como Juez, del Sr. Philippe Léger como Abogado General, del Sr. Gunther Hirsch como Juez y del Sr. Michael Bendik Elmer como Abogado General.

- Alocución pronunciada por el Presidente del Tribunal de Justicia, Sr. Ole Due, a los miembros cesantes 138
- Alocuciones pronunciadas por los miembros cesantes 142
- Alocución pronunciada por el Presidente de Sala Sr. Federico Mancini con ocasión del cese del Presidente, Sr. Ole Due 155
- Alocución pronunciada por el Presidente del Tribunal de Justicia, Sr. Ole Due, con ocasión de su cese 160
- Alocución de bienvenida pronunciada por el Presidente, Sr. Ole Due, con ocasión de la entrada en funciones como Jueces de los Sres. La Pergola, Puissochet y Hirsch y como Abogados Generales de los Sres. Cosmas, Léger y Elmer 165

Alocución a los miembros cesantes pronunciada por el Presidente, Sr. Ole Due

Permítanme que me dirija en primer lugar a los miembros que, como yo, van a abandonar hoy el Tribunal de Justicia.

Querido Marco Darmon:

Sustituir a la Abogada General Sra. Simone Rozès, quien, en febrero de 1984, abandonó el Tribunal de Justicia para acceder a las funciones de Primer Presidente de la Cour de cassation francesa, era una tarea delicada. Nombrándole como sustituto, los Estados miembros no podían elegir mejor.

El Tribunal de Justicia apreció rápidamente la elegancia intelectual, el estilo dialéctico y las propuestas claras y concisas que contenían sus conclusiones.

Es necesario confesar que su experiencia profesional le había prestado bazas inestimables. Vicepresidente del tribunal de grande instance de París, posteriormente Presidente de Sala de la cour d'appel de París y, finalmente, directeur des affaires civiles et du Sceau del Ministerio de Justicia, adquirió el dominio de todos los secretos de la administración de justicia. Además, sus funciones en los Gabinetes de varios Ministros de Justicia le dieron el sentido de las realidades políticas.

En un Tribunal de Justicia como el nuestro, compuesto principalmente por expertos en Derecho público, nacional e internacional, la diversidad de experiencias profesionales desempeña un papel muy importante. Por lo tanto, teníamos gran necesidad de sus conocimientos y amplias experiencias en materia civil. Debo decir que hemos sabido aprovecharlos.

También la enseñanza del Derecho comunitario se ha beneficiado de su energía. No sólo enseñó usted mismo dicho Derecho, sino que también desarrolló y coordinó, a partir de su nombramiento en el Tribunal de Justicia, numerosas acciones de formación tanto en Francia como en otras partes de Europa. Sin duda

alguna, seguirá usted recorriendo este camino, para gran beneficio del Derecho europeo.

Querido Fernand Grévisse:

Si el Sr. Darmon ha sido nuestro «civilista» francés, usted ha sido nuestro «publicista». El Conseil d'Etat francés se encuentra en el origen del desarrollo del Derecho administrativo en casi todos los países de Europa. Su jurisprudencia ha constituido, también para el Tribunal de Justicia, una herencia de gran riqueza. Felizmente, nuestra Institución siempre ha podido contar con la sabiduría de un miembro eminente de este prestigioso órgano jurisdiccional.

Cuando prestó usted juramento en 1988, mis antecesores, Lord Mackenzie Stuart, saludaba también a un viejo amigo. En efecto, ya su primer paso por el Tribunal de Justicia entre 1981 y 1982 había suscitado entre sus compañeros el mayor respeto por sus capacidades intelectuales y mucho afecto por su persona.

Su contribución a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia ha sido muy importante. Una vez más, la diversidad de experiencias de los miembros ha desempeñado su papel.

Aunque volvió al Tribunal de Justicia tras haber ejercido las funciones de Presidente de la section des travaux publics del Conseil d'Etat, su carrera al margen de sus actividades judiciales ha sido impresionante: directeur de cabinet del garde des Sceaux, directeur des affaires civiles et du Sceau, directeur général des Eaux et Forêts, directeur général de l'espace rural, directeur général de l'administration et de la fonction publique del secrétariat général du gouvernement, profesor del Institut d'études politiques de París, por mencionar sólo algunas de sus importantes funciones. A esta experiencia y a estas cualidades debe añadirse un extraordinario talento de redacción y tal sentido del lenguaje que era siempre un placer leer sus proyectos de motivación. Algunas veces se ha reprochado al Tribunal de Justicia que motiva sus sentencias de forma insuficiente y difícilmente comprensible. A través de sus proyectos y sus aportaciones durante las deliberaciones, usted ha contribuido en gran medida a hacer que dichas críticas sean injustificadas.

Querido Manuel Diez de Velasco:

Cuando, hace seis años, llegó usted al Tribunal de Justicia, se le conocía ya entre todos nosotros como el «Néstor» español de los estudios de Derecho internacional público y de Derecho institucional comunitario. Es difícil encontrar un experto español en Derecho comunitario, bien sea Abogado o Agente de una Institución o del Reino de España, que no se precie de haber sido alumno suyo. Esta combinación de Derecho comunitario y de Derecho internacional clásico ha sido preciosa para el Tribunal de Justicia. Pero su contribución no se ha limitado a los ámbitos a los que consagró usted una carrera universitaria particularmente fecunda. Su aportación ha sido también importante en Derecho administrativo y en Derecho del medio ambiente.

Ha querido siempre conocer a fondo los expedientes que se le confiaban. Que yo sepa, es el único de nuestros actuales compañeros que, sacrificando sus vacaciones, ha efectuado desplazamientos sobre el terreno para estudiar *de visu* los problemas que planteaban los asuntos en que era usted Juez Ponente. Así, en varias ocasiones, pudo exponernos la situación de hecho que había dado lugar a un recurso por incumplimiento en materia de medio ambiente mucho mejor que los Agentes, que se habían contentado con consultar mapas topográficos.

Querido Manfred Zuleeg:

Su brillante carrera universitaria se ha concentrado en el Derecho público, nacional e internacional, y principalmente en el Derecho comunitario. Se ha interesado usted, en particular, en las relaciones entre el Derecho comunitario y el Derecho nacional. Ha llevado a cabo sus actividades de investigación no sólo en Alemania, sino también en Bolonia y en los Estados Unidos. Pocos miembros han llegado al Tribunal de Justicia tras un recorrido universitario tan impresionante como el suyo. Más allá de su estudio, ha aplicado también el Derecho comunitario. En efecto, en varias ocasiones ha actuado ante el Tribunal de Justicia en asuntos importantes y difíciles.

Ha empleado plenamente estos conocimientos y estos talentos en sus funciones de Juez del Tribunal de Justicia. Europeo convencido, pero al mismo tiempo defensor apasionado de los derechos fundamentales y de la protección del

individuo frente a todo abuso de poder, ha animado a menudo nuestras deliberaciones.

Con gran pesar le vemos hoy abandonar el Tribunal de Justicia, tras un solo mandato de seis años. Pero sabemos que va a continuar su lucha por Europa y por el respeto de los derechos fundamentales. Liberado del deber de discreción que incumbe a todo Juez, prestará todavía grandes servicios a estas dos causas que le son, al igual que a todos nosotros, tan queridas.

Querido Walter Van Gerven:

Cuando, en 1988, mi antecesor le deseaba la bienvenida, declaró que en realidad toda presentación estaba de más, ya que sus contribuciones al estudio del Derecho comunitario eran ampliamente conocidas en los medios jurídicos neerlandófono, francófono y anglófono. No obstante, destacó que aportaba usted también una gran experiencia práctica adquirida en el ejercicio de la profesión de Abogado, así como su experiencia como antiguo miembro del consejo de administración de grandes empresas de los sectores bancario e industrial y como presidente de la comisión bancaria de su país.

Precisamente esta asociación entre una carrera universitaria y un conocimiento profundo del mundo de los negocios y las finanzas le ha permitido presentarnos tantas conclusiones que contenían puntos de vista y propuestas a la vez visionarias y realistas. Al mismo tiempo, sus conclusiones siempre han sido tan completas que no dejaban verdaderamente ningún problema sin solución. A menudo, descubrió aspectos de un problema jurídico que habían escapado a la atención de los representantes de las partes. Algunas veces, sus conclusiones llevaron incluso a una parte a solicitar que se reiniciara la fase oral. Para los Jueces, sus conclusiones fueron una fuente de inspiración y una mina jurídica casi inagotables.

Expreso a todos los Jueces y Abogados Generales que abandonan hoy el Tribunal de Justicia la gratitud de esta Institución por sus importantes contribuciones a la construcción de una comunidad de Derecho y por todos los valores humanos que han aportado al órgano colegiado.

Alocución pronunciada por el Sr. Marco Darmon

Señor Presidente,
Señores Ministros,
Queridos compañeros del Tribunal de Justicia y del Tribunal de Primera Instancia,
Señoras, señores:

No era fácil, en efecto, suceder a la Sra. Rozès cuando, no sin pena, como pude comprobar, abandonó el puesto que ocupó aún por algunas horas, para responder a la urgente petición que se le hacía de ser el primer magistrado del orden judicial francés.

He hecho lo que he podido, con pasión, ayudado en ello por la experiencia de mis compañeros, la competencia de los servicios del Tribunal de Justicia, el apoyo de mi Gabinete y la presencia de mi esposa a mi lado.

La soledad del Abogado General es sólo la de su responsabilidad: una sola firma bajo sus conclusiones. Pero gracias a quienes lo rodean, escapa a la maldición bíblica. Son su fuerza. A todos –los de hoy y los de ayer– expreso mi gratitud.

Estos diez años –incluso más– pasados en Luxemburgo (y digo de paso cuántas amistades hemos forjado mi esposa y yo) han permitido al magistrat du siège que había sido hasta entonces realizar una verdadera metamorfosis al convertirme en Abogado General.

¿Para qué sirve alguien que, retomando las palabras de un antiguo miembro del Tribunal de Justicia, no es «ni Abogado ni General»? E incluso, ¿sirve para algo?

Si hubiese tenido dudas al respecto, habrían quedado resueltas por nuestro compañero Giacinto Bosco, a quien la Reina Beatriz de los Países Bajos preguntó: «Pero, señor Juez, ¿cómo se desarrolla una deliberación?» Y Giacinto respondió: «Majestad, la primera pregunta que nos hacemos es la siguiente: ¿seguimos las conclusiones del Abogado General?» Se hacía así eco de la frase que el Presidente Lecourt dirigió en 1973 al Abogado General Sr. Roemer, con ocasión de su

despedida: «Para tener una idea verdadera del papel de las conclusiones, es necesario tener acceso a la deliberación», deliberación que se desarrolla «en ausencia de su persona, pero no en el silencio de su voz».

Como se sabe, el Tribunal de Justicia es una de las grandes Instituciones de la Comunidad. La única, como recordaba nuestro compañero Thijmen Koopmans, que es también un órgano jurisdiccional.

Ciertamente, no posee el monopolio del Derecho. Pero, con arreglo al Tratado, asegura su respeto en la interpretación y la aplicación del pacto comunitario. Así, dispone, retomando la expresión de Pierre Pescatore, de una «legitimidad primera».

Desempeña su papel dentro de la Comunidad, que, compuesta por Estados de Derecho, es, no se deja de decir, una comunidad de Derecho.

En efecto, esto es esencial tanto para los Estados miembros como para los que aspiran a serlo.

Escuchemos a Vaclav Havel: «Concedemos gran importancia a nuestras relaciones con las Comunidades Europeas», decía durante la visita que nos hizo hace poco más de tres años. «No escondemos, seguía diciendo, que el objetivo que deseamos alcanzar durante esta década [...] es llegar a ser miembro de pleno Derecho [de las Comunidades].»

En ese mismo discurso, el Presidente Havel había mostrado en qué medida la construcción de «un Estado con economía de mercado moderna, creciente, fundada en la libertad de acción y de empresa de todos los individuos» debía interpretarse como la de «un Estado de Derecho que pone plenamente en valor todos los derechos del hombre», particularmente los contenidos en el Convenio Europeo al que su país acababa de adherirse.

¿Habría sido igual este discurso si la Comunidad se hubiese ceñido a lo económico, si la evolución de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia, relevada por las declaraciones de las Instituciones comunitarias –evolución posteriormente

consagrada por el Tratado de la Unión Europea – no hubiese erigido en valor de referencia las tradiciones constitucionales comunes de los Estados miembros y los instrumentos internacionales ratificados por dichos Estados, entre ellos el Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos?

Esta progresión constante en la toma en consideración de los derechos fundamentales –en particular, el derecho al Juez, el derecho a un proceso equitativo– unida a la construcción de un sistema jurisdiccional que introduce, con la creación del Tribunal de Primera Instancia, un doble grado de jurisdicción en determinadas materias, ha revestido, a este respecto, un significado esencial.

El fin del milenio anuncia nuevos desafíos que encontrarán su traducción en esta sala de audiencias, así como en las de los Estados miembros.

De ello se deduce la importancia de la formación de quienes aplican el Derecho en los Estados miembros. Ha tenido usted a bien, señor Presidente, recordar que este fue un objetivo prioritario de mi Gabinete. Me esforzaré por continuar esta acción individualmente.

En cuanto al Tribunal de Justicia, continuará desempeñando un papel determinante, con una nueva formación.

Hará pronto veinte años, el Presidente Lecourt describía el Derecho como «creador» y «conservador de la unidad del mercado», «protector de la persona en una entidad multinacional» e «instrumento de integración jurídica».

Este Derecho, «cimiento» de unidad, como él escribía, es también, por consiguiente, su levadura.

¡Qué privilegio, queridos compañeros, haber podido contribuir a esta construcción! ¡Qué impulso, señores, para la tarea que les espera!

Alocución pronunciada por el Sr. Fernand Grévisse

Ya que el ritual de la audiencia solemne me llama a tomar la palabra, quisiera naturalmente, y por encima de todo, expresar mi gratitud a mis colaboradoras y colaboradores, antiguos o actuales, algunas y algunos de los cuales son, desde 1981, el alma del Gabinete que formamos. Ruego al señor Presidente del Tribunal de Justicia que agradezca en nuestro nombre a las autoridades luxemburguesas por la calidad de su acogida. Por lo demás, sólo quiero expresar un deseo.

Entré en el Tribunal de Justicia en 1981. Lo abandoné en 1982. Volví en 1988. Este camino, aparentemente caótico, me ha permitido al menos ver los cambios del Tribunal de Justicia y de su tiempo. Con las nuevas adhesiones, el Acta Unica, el Tratado de la Unión Europea, las llamadas del Norte y del Este, la Comunidad, que en la inmediata postguerra se inspiró fuertemente en la voluntad de sobrevivir de los Estados miembros y se unió por el mismo espíritu de salvaguardia, se ha transformado en una poderosa corriente, lenta e irrepresible, que lleva a Europa a la búsqueda de sus fronteras y de su identidad sobre un fondo de alegorías inciertas: las dos velocidades, los círculos concéntricos, la confederación y la federación, el núcleo duro, la geometría o la solidaridad variable, la Europa a la carta. Paso. Cada día inventa su fórmula, cada fórmula (o casi, no seamos injustos) ignora su contenido.

Se nos promete una pausa de voluntad y de razón: una reforma institucional en 1996 que debe permitir ajustar las Instituciones a su misión. Mi deseo, que sólo puedo expresar con mucha humildad teniendo en cuenta mi posición, es que los políticos tengan un poco de inclinación por los Jueces, aun cuando estos últimos no les creen problemas, y que se acuerden del lugar privilegiado del Derecho en un sistema tan poco orgánico y tan claramente construido por la voluntad como es la Comunidad. Mi deseo es que no olviden que el Tribunal de Justicia es una Institución y que se verá, como las demás Instituciones, afectada por los estremecimientos de Europa.

No creo que sea serio quedarse con la conclusión espontánea y tranquilizadora de que siempre será posible responder a la extensión de la Comunidad nombrando algunos Jueces más y limitarse a algunas variaciones anacrónicas o algo inadaptadas a la justicia comunitaria sobre el tema de las armonías éticas de una organización jurisdiccional.

Debe conservarse absolutamente el acervo del Tribunal de Justicia: la conciencia de que sus miembros tienen de su misión común, el ejercicio cordial de dicha misión, el conocimiento del Derecho, el cuidado en la expresión de las sentencias.

Pero también es necesario que nuestros diplomáticos descifren la importancia y las sutilidades de la vida jurisdiccional. Es necesario que se pregunten sobre los requisitos de una deliberación eficaz, sobre la organización y la aceleración de los trabajos del órgano jurisdiccional, sobre la composición del Tribunal de Justicia, sobre el papel de los Jueces y de los Abogados Generales, sobre la riqueza del yacimiento que forman estos Abogados Generales, sobre el reparto de las tareas entre los Gabinetes y los agentes del Tribunal de Justicia, sobre la deontología de un órgano jurisdiccional, sobre la silueta, el papel y el modo de nombramiento de los Presidentes, sobre la difusión de las sentencias y, más en general, del Derecho comunitario, cuyo olvido es seguramente mucho más imputable a la ignorancia que a la hostilidad. De manera más amplia, es necesario preguntarse, sin duda, sobre el equilibrio de las funciones entre el Tribunal de Justicia, la primera instancia y los órganos jurisdiccionales nacionales, sobre las flexibilidades del reparto que puede exigir una Comunidad a la vez constituida y en continua formación.

Podría continuar con esta enumeración desordenada. No creo que sea imposible que, si estos capítulos u otros no se abren y regulan dentro del respeto a las exigencias de independencia, pero también al rigor del trabajo jurisdiccional, la fe de quienes dictan y de quienes soportan la justicia en el Derecho comunitario vacila en la comodidad de los abandonos o de la desenvoltura a la que conducen la lasitud y el alejamiento del centro de las decisiones.

Alocución pronunciada por el Sr. Manuel Diez de Velasco

Señoras, señores,
Queridos compañeros, queridos amigos:

Ha llegado la fecha inexorable del cumplimiento de mi mandato de seis años en este Tribunal. Durante este tiempo he procurado servir con toda mi voluntad y esfuerzo a la hermosa tarea de intentar hacer justicia en el ámbito de la Europa comunitaria con la misma ilusión que, desde que siendo todavía joven, me uní, con ocasión de mi primera salida autorizada fuera de España, al movimiento europeo en París el 15 de agosto de 1952.

Ustedes podrán comprender con cuánto honor y con cuánta devoción he servido desde este Tribunal a la Europa comunitaria, que fue la ilusión de mi juventud y sigue siendo la de mi vejez. En mi país se dice una frase que creo que es muy gráfica y que es la siguiente: «de ilusión también se vive». Gracias a esta ilusión he podido vivir durante cuarenta años de dictadura con la esperanza de que un día mi país se incorporara a la libertad, a la democracia y a la Europa en el camino de su unidad.

Lo que yo haya podido hacer por la construcción de la Europa unida, que se ha hecho día a día, y que seguirá haciéndose día a día, junto a los compañeros que forman parte de este Tribunal, ha sido y es para mí una satisfacción íntima que no podrá olvidarla en el resto de mis días. Yo sé las dificultades por las que ha atravesado, atraviesa y atravesará la construcción de una Europa unida; pero tengo viva mi esperanza en ella y la mantengo. Recuerdo siempre aquellas palabras que leí hace muchos años, de uno de los «Padres de Europa», el político luxemburgués Sr. Joseph Beck, que decía: «Europa camina como la procesión de Echternach: dos pasos adelante y uno atrás; pero con adelantos y retrocesos se llegará al final: la Europa unida.» Yo así lo espero de todo corazón.

Permítanme seguidamente pasar a una parte más íntima de mi disertación, cual es el capítulo de gracias.

Gracias en primer lugar a los colegas de este Tribunal, que, en el trabajo colegiado realizado, me han ayudado con sus consejos, con sus esfuerzos, con sus discusiones, con su compañerismo, a cumplir mis tareas de Juez comunitario. Gracias también a nuestro Presidente, Ole Due, que me ha dedicado unas palabras tan cariñosas y reconfortantes en las cuales, quizás por el sentimiento de afecto creado a lo largo de seis años, ha puesto de relieve mi dedicación completa al Tribunal y mi interés por acercarme a los hechos reales que subyacen en todo problema jurídico. Como él efectivamente ha puesto de manifiesto, especialmente en los asuntos relativos al medio ambiente, he creído convenientemente trasladarme *in situ*, bien con alguno de mis colaboradores o bien sólo y aprovechando vacaciones, a examinar los problemas reales que el mal uso de determinadas competencias pudieran acarrear al deterioro de determinados espacios especialmente protegidos por la legislación comunitaria. La protección del medio ambiente constituye hoy una de las principales preocupaciones de todos los pueblos de Europa.

Como ustedes saben, el medio ambiente ha sido definido como uno de los objetivos de la Comunidad en el marco del Acta Unica europea. A continuación, este objetivo ha sido reforzado en el Tratado de la Unión Europea. Al mismo tiempo, es decir, a partir de 1986, el Tribunal de Justicia se ha dedicado, a través de su jurisprudencia, a proteger el medio ambiente en los ámbitos más variados. Así, me congratulo del hecho de que la justicia comunitaria haya contribuido también al desarrollo de esta materia, respondiendo así a las preocupaciones debidas a la degradación de la calidad del aire, de las aguas y del suelo, así como al empobrecimiento progresivo de nuestro patrimonio de fauna y flora. Estoy particularmente satisfecho de la contribución del Tribunal de Justicia en este ámbito jurídico, sin duda joven, pero de importancia capital.

Permitidme dejar de utilizar momentáneamente nuestra lengua de trabajo –el francés– para dirigirme en mi lengua materna –el español–, imprescindible para expresar los sentimientos muy íntimos, dando con ella como vehículo instrumental gracias especiales a aquellos que han colaborado durante mi mandato en la labor de equipo del Gabinete del Juez Diez de Velasco, Gabinete formado por personas de distintas nacionalidades, pero que han sabido realizar una labor de conjunto, de colaboración sincera entre todos nosotros con la mira puesta en el ideal de hacer justicia dirigida a la tarea de hacer más posible una Europa Comunitaria justa. Deseo hacer especial mención individual de los dos letrados que han colaborado conmigo durante todo mi mandato, el Dr. Kurt Riechenberg y el Profesor Dr. Sobrino Heredia que han aportado al equipo no sólo sus excelentes

conocimientos jurídicos sino también las mejores virtudes de un alemán y de un hispano-galaico respectivamente. La laboriosidad y la paciencia de la secretaria hispano-italo-belga Silvana Merino y la fidelidad del chofer portugués Augusto Trindade han hecho más fácil mi tarea diaria en estos seis años. Dos vasco-españolas, Ana Azurmendi y Beatriz Vidaror, han realizado sucesivamente la tarea de asistente principal con un gran espíritu de trabajo, sin ahorrar esfuerzos o limitarse a horarios preestablecidos, para tener al día los asuntos confiados al Gabinete. En esta tarea ha participado con el mismo espíritu de trabajo y con un claro sentido de la organización la asistente adjunta, de nacionalidad griega, Panagiota Panagiotopoulou, familiarmente llamada entre nosotros Titsa. Otras personas han colaborado durante periodos más cortos en el Gabinete, y cuya enumeración haría muy larga esta intervención. Todas ellas, las mencionadas expresamente y las que no lo han sido, reciban mi agradecimiento más sincero y mi amistad profunda, cimentada por un diario trato mutuo, presidido por la sinceridad y el espíritu de servicio a un ideal común.

Deseo poner fin a mi intervención en francés, nuestra lengua de trabajo, expresando mi agradecimiento a todos aquellos que en el ejercicio de sus funciones – intérpretes, traductores, bibliotecarios, mecanógrafos, etc. – han facilitado mi tarea en este Tribunal, y desear que en el futuro, mediante un examen profundo de los métodos de trabajo del mismo, pueda mejorarse su productividad, reducir los plazos para la toma de decisiones y adaptarse a las nuevas circunstancias que la futura ampliación de la Unión Europea plantea.

Perdonen señoras y señores, colegas y amigos, que haya consumido más tiempo del inicialmente previsto para manifestarles mis sentimientos de agradecimiento, mis ilusiones pasadas y futuras en la construcción de una Europa unida y mis deseos de que esta Institución – el Tribunal – a la que he pertenecido y servido con la mejor lealtad, continúe realizando e incluso perfeccionando la tarea que le ha sido encomendada por los Tratados constitutivos de interpretar y aplicar el Derecho comunitario como medio de convivencia de los pueblos y de los hombres y mujeres de esta Europa nuestra.

Alocución pronunciada por el Sr. Manfred Zuleeg

Señor Presidente, señoras y señores:

Ante todo deseo expresar mi cordial agradecimiento a los miembros de mi Gabinete. Todos ellos me han apoyado eficazmente desde sus puestos. Mi agradecimiento se extiende además a todos cuantos trabajan en el Tribunal de Justicia, sin cuya valiosa ayuda esta Institución no podría cumplir su difícil cometido.

Seguidamente deseo llamar su atención sobre los objetivos impuestos a las Comunidades Europeas. En el preámbulo del Acta Unica Europea, sus Estados miembros se muestran dispuestos a promover conjuntamente la democracia basándose en los derechos fundamentales reconocidos a fin de lograr la libertad, la igualdad y la justicia social. En la introducción del Tratado de la Unión Europea, las Altas Partes Contratantes confirman su adhesión a los principios de la libertad, democracia y respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y del Estado de Derecho. Con ello los Tratados establecen un objetivo autónomo de observar los principios constitucionales garantizados por los Estados miembros. El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas ha procurado, mediante el desarrollo del Derecho, que estos principios constitucionales sean acogidos en el ordenamiento jurídico europeo. De este modo, la Comunidad Europea ha llegado a ser una comunidad de Derecho que protege los derechos fundamentales, promueve la democracia y observa la justicia social.

Me considero afortunado porque las circunstancias me han permitido contribuir a esta labor durante seis años. He intentado dar lo mejor de mí mismo para configurar el ordenamiento jurídico europeo y desarrollar los principios constitucionales de la Comunidad. Durante mi mandato, el Tribunal de Justicia ha ampliado y perfeccionado la protección de los derechos fundamentales, en particular en el ámbito de la agricultura. Los principios de la proporcionalidad y de la protección de la confianza legítima se perfilaron en este período con mayor nitidez. El Tribunal de Justicia apeló de nuevo al principio constitucional de la democracia para determinar en este sentido el fundamento de las competencias comunitarias. Así, reconoció al Parlamento Europeo, en cuanto manifestación esencial de la democracia en la Comunidad, el derecho a interponer recursos para

la protección de sus prerrogativas. En su dictamen sobre el Espacio Económico Europeo, el Tribunal de Justicia destacó que el Tratado constitutivo representa la carta constitucional de una Comunidad de Derecho. Los Tratados comunitarios han creado un nuevo ordenamiento jurídico cuyos sujetos no son solamente los Estados miembros, sino también sus ciudadanos. De ello deduce el Tribunal de Justicia que los derechos subjetivos derivan de las obligaciones contraídas por la Comunidad y por sus Estados miembros, en la medida en que de una disposición se deduzca una obligación lo suficientemente precisa en beneficio del particular. Esto no supone solamente una ventaja para los afectados: al invocar sus derechos contribuyen al mismo tiempo a la eficacia del Derecho comunitario. En muchos procedimientos, el Tribunal de Justicia ha protegido los derechos sociales. Ha fortalecido la posición de los particulares mediante el reconocimiento del derecho a una indemnización de daños y perjuicios en caso de violación de los Tratados y simultáneamente ha incrementado la eficacia del Derecho comunitario. Ha destacado que no solamente la Comunidad, sino también sus Estados miembros, están obligados a garantizar, en el ámbito de aplicación del Derecho comunitario, los principios constitucionales de la Comunidad, es decir, los Derechos fundamentales vigentes para la Comunidad. Así, por encima de las relaciones económicas y sociales, surge una relación jurídica en la Comunidad que esencialmente debemos agradecer al Tribunal de Justicia.

Los objetivos contenidos en los preámbulos de los Tratados modificativos exigen a sus miembros perseverar en el desarrollo de esta labor. Al hacerlo no deben dejarse impresionar por la animadversión que, lamentablemente, ha aumentado en estos últimos años. Los miembros del Tribunal de Justicia necesitan una completa independencia para llevar a cabo su cometido de forma imparcial y en conciencia, como lo exige el juramento del cargo. Cualquier presión, venga de donde venga, resulta incompatible con esto. No me refiero con ello, claro está, a la crítica objetiva, que es de gran utilidad para el Tribunal de Justicia. La Institución no debe desanimar a los particulares que pretendan afirmar sus derechos. Uno de los considerandos del Tratado de Maastricht subraya que, en aras del principio de subsidiariedad, las decisiones deben adoptarse lo más cerca posible del ciudadano. Lo que los particulares puedan decidir sin perjuicio para la colectividad, no deben imponérselo las autoridades. Por ello, ahora como antes, hay que tomar en serio el principio de la proporcionalidad que impone limitaciones al poder soberano de la Comunidad y de los Estados miembros en favor de los particulares.

Las autoridades de los Estados miembros deben ser conscientes de que la jurisprudencia del Tribunal de Justicia no puede satisfacer todos sus deseos. Los

miembros del Tribunal de Justicia no son representantes de los intereses contemplados por los Gobiernos de sus Estados de origen. Por el contrario, los Jueces y los Abogados Generales están sujetos al interés de la Comunidad que, naturalmente, beneficia en último término a los Estados miembros. Esto queda precisamente de manifiesto a través de la concordancia de los principios constitucionales de la Comunidad y de los Estados miembros. El Tribunal de Justicia no tiene facultades para examinar la idoneidad del Derecho que debe aplicar. Por lo tanto, los Estados miembros tampoco pueden hacerle responsable de las insuficiencias de este Derecho.

El Derecho comunitario ha sido y es principalmente Derecho económico. Pero no debe olvidarse que el verdadero resorte de la integración europea no ha sido la prosperidad económica de las personas, por importante que pueda ser una política orientada en este sentido, sino el deseo de que los pueblos de Europa vivan pacíficamente. El preámbulo del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero indica que los Estado miembros desean servir a la paz mediante la fusión de sus intereses esenciales. Dicha paz no consiste solamente en la mera ausencia de guerra. A ello hay que asociar los principios constitucionales que comparten la Comunidad y sus Estados miembros. Al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas le incumbe a este respecto una gran responsabilidad. Deseo que también en el futuro pueda estar a la altura de esta responsabilidad para el bien de todos cuantos integran la Comunidad.

Alocución pronunciada por el Sr. Walter Van Gerven

Para esta audiencia había preparado un texto en el que dedicaba unas breves consideraciones al funcionamiento del Tribunal de Justicia y al nombramiento de sus Miembros y en el que examinaba posibles modificaciones que convendría introducir para incrementar la eficacia del primero y garantizar la independencia de los segundos. Finalmente, he decidido no presentarlo: ya es tarde y el tema es demasiado complejo y delicado como para esbozarlo de unos plumazos.

Entretanto, he oído las alocuciones de mis compañeros y de los Miembros salientes. Esto es excepcional para un Abogado General: normalmente él es el primero en dar su opinión. Sólo posteriormente sabrá si sus conclusiones son una «concurring opinion» o una «dissenting opinion». Esta vez es al revés: he escuchado a mis compañeros y puedo confesar que estoy de acuerdo con todo lo que han dicho; es, por tanto, una «concurring opinion».

Pensándolo bien, para un jurista que ha consagrado toda su vida al estudio y a la práctica del Derecho, y más en particular al Derecho comunitario, dejar una Institución no tiene nada de extraordinario, aunque ésta sea el Tribunal de Justicia. En definitiva, apartarse de una forma determinada de ejercicio del Derecho no significa abandonar el Derecho. Para quien tiene por ideal practicar el Derecho en muy diversos contextos y en puestos diferentes, es normal concluir una etapa e iniciar otra. Se lo pueden imaginar: se puede sublimar todo, incluso el dejar el Tribunal de Justicia, donde durante seis años he tenido tanto gozo en el trabajo y he recibido tantas muestras de simpatía de mis próximos colaboradores, de mis compañeros y de numerosos miembros del personal. Mi cordial agradecimiento por todo ello.

Es costumbre preguntar a un Miembro saliente: ¿Qué va a hacer usted ahora? Para mí no hay más que una respuesta: seguir estudiando y practicando el Derecho europeo en todas sus facetas. Ya lo vengo haciendo desde hace más de treinta y tres años. ¿Por qué dejarlo ahora? «Le changement», sí, pero... «dans la continuité».

He dicho estudiar en todas sus facetas el Derecho europeo, no sólo el Derecho comunitario europeo. Al igual que otros muchos, estoy convencido de que ha

llegado el momento de poner los cimientos de un «common law for Europe», y digo «common» tanto en el sentido de un «Derecho común» como de un «judge made law». De la jurisprudencia de los Tribunales europeos (el de Luxemburgo y el de Estrasburgo) y de los órganos jurisdiccionales nacionales deben poder extraerse tendencias y principios comunes que se puedan recoger en repertorios de jurisprudencia o en manuales de texto. Si esto prospera, se podrá ofrecer a los estudiantes, a los profesores y a los abogados de distintos países, tanto de dentro como de fuera de la Unión Europea, un material común de estudio para uso en todas las universidades o escuelas que organicen cursos de postgrado en Derecho europeo.

Esta iniciativa se inscribe, a mi parecer, en la idea que subyace en el apartado 1 del artículo 128 del Tratado CE, dedicado a la cultura: «contribuir al florecimiento de las culturas [por tanto, también de las culturas jurídicas] de los Estados miembros, dentro del respeto de su diversidad nacional y regional, poniendo de relieve al mismo tiempo [esto se olvida demasiado a menudo] el patrimonio cultural común». Los principios generales del Derecho también pertenecen a este patrimonio cultural común.

¿Puedo terminar contándoles un sueño? ¿Cuándo conseguiremos tener en Europa escuelas de Derecho en las que no se enseñe el Derecho belga, portugués o británico, sino el Derecho de los Estados Unidos de Europa, a imagen de lo que sucede en Chicago, Harvard o Yale, en las que no se enseña el Derecho de Illinois, Massachussets o Connecticut, sino el de los Estados Unidos de América?

La elaboración de una serie de repertorios de jurisprudencia del «common law of Europe» sería un modesto primer paso hacia este objetivo más lejano.

Alocución pronunciada por el Presidente de Sala Sr. Federico Mancini con ocasión del cese del Presidente, Sr. Ole Due

Señor Presidente, querido Ole:

El 8 de octubre de 1979, al desearle la bienvenida al Tribunal de Justicia, el Presidente Kutscher pronosticó que su juventud le permitiría colaborar en la jurisprudencia comunitaria durante muchos años y contribuir así al éxito de la aventura «Europa». Nunca una previsión se ha revelado más acertada. Pone hoy fin, de forma anticipada, a su tercer mandato como Juez, después de quince años de actividad dentro del Tribunal de Justicia, los seis últimos como Presidente. Un período de gran importancia en la historia de nuestra Institución y, por consiguiente, en la historia de toda la Comunidad, si bien es cierto que, según su fórmula tan eficaz, que suscribo completamente, «la Comunidad [...] se hace por el Derecho» y que el Tribunal de Justicia constituye para dicha Comunidad «una referencia esencial».

Cuando llegó al Tribunal de Justicia, aportaba usted una triple experiencia. En primer lugar, era apreciado por su perfecto dominio del Derecho comunitario. Lo había enseñado, pero sobre todo había trabajado durante mucho tiempo en el Ministerio de Justicia en Copenhague para adaptar la legislación danesa a las exigencias comunitarias, y tomó parte activa en las negociaciones para la adhesión. Quisiera recordar, de esos años ya lejanos, el bello ensayo sobre las consecuencias constitucionales de la adhesión del Reino de Dinamarca a las Comunidades Europeas que – signo del destino – lleva al lado de la suya la firma de nuestro compañero Claus Gulmann, que le sucede hoy en las funciones de Juez. Veintidós años más tarde, este paso de antorcha está marcado por el sello de la amistad y la estima recíproca. ¿Puedo añadir que el Sr. Gulmann fue letrado del primer Juez danés, el eminentе especialista de Derecho internacional Max Sørensen? Es raro encontrar otros ejemplos de esta continuidad en los cuarenta y dos años de actividad del Tribunal de Justicia.

En segundo lugar, era usted asiduo de los areópagos internacionales y, en particular, representó a su país en los trabajos de la Conferencia de La Haya de Derecho internacional privado. El Tribunal de Justicia se ha beneficiado ampliamente de esta experiencia. Sus profundos conocimientos en este ámbito

particular del Derecho se han revelado de segura utilidad para la resolución de las cuestiones de interpretación del Convenio de Bruselas.

Por último, su experiencia en las altas funciones jurisdiccionales adquirida en el Østre Landsret, uno de los dos Tribunales de apelación del Reino de Dinamarca, le permitió, desde el principio, comprender las dinámicas de un órgano colegiado como el nuestro con una facilidad que, para quienes proceden de otros horizontes profesionales, es a menudo fruto de una laboriosa conquista.

Entre estas dinámicas, es particular de nuestra Institución la de las relaciones entre Juez Ponente y Abogado General. Al ser el único de los actuales miembros que ha ejercido ambas funciones, puedo aportar el testimonio de una colaboración extraordinariamente fructífera durante el período en que desempeñábamos funciones distintas. Iré aún más lejos: las relaciones que establecimos en aquella época fueron tan fecundas que han sido un modelo para mí y han influido de forma duradera en mi forma de trabajar. Recuerdo la armonía que se creó entre el Juez ya experimentado y el Abogado General debutante en el asunto Contifex de 1983 y que nos llevó a formular y a proponer conjuntamente al órgano colegiado el principio de una acción pauliana comunitaria. ¿Puedo observar en esta ocasión que, en la perspectiva de una administración de justicia cada vez más eficaz, tal vez no hayamos explotado aún todas las posibilidades que ofrece la cooperación entre los dos miembros llamados a poner en marcha el proceso que llevará a la resolución?

Por otra parte, su experiencia como Juez en Copenhague le ha llevado a examinar con particular atención nuestros métodos de trabajo. Nadie sabe mejor que quien ha administrado justicia que, según las palabras de La Bruyère, ésta debe dictarse «promptement et sans différer [car] la faire attendre c'est injustice». Por consiguiente, no ha cesado usted de alimentar nuestra reflexión sobre las formas más adecuadas de reducir los plazos de las diferentes fases de nuestra actividad jurisdiccional. Así, se han adoptado varias medidas que han permitido ya una inflexión de la curva de duración de los asuntos prejudiciales. En efecto, según la opinión general, la creciente duración de estos procedimientos ponía en peligro el diálogo entre el Tribunal de Justicia y los órganos jurisdiccionales nacionales, cuya importancia no se puede subestimar.

El Presidente Lecourt observó que el valor de un órgano jurisdiccional depende del encuentro en un punto ideal entre la cualificación de sus miembros y sus

cualidades humanas. He mencionado ya las cualificaciones del Presidente Due. En cuanto a sus cualidades humanas, quien haya tenido el privilegio de trabajar a su lado sabe que preferiría que no se hablara de ellas. Pero esta tarde no puedo pasárlas por alto. Por lo tanto, aún a riesgo de herir su modestia, diré que he conocido pocos hombres cuya tolerancia y espíritu de conciliación, por una parte, y cuyo realismo y tenacidad, por otra, se equilibren con tanta felicidad. Tales fueron las cualidades que nos llevaron. Ole, a confiarle la presidencia del Tribunal de Justicia, y el acierto de esta elección se ha confirmado en los dos sectores en los que su función le imponía que nos guiará.

En primer lugar, la jurisdicción. Sus talentos se han manifestado tanto en el estilo que ha caracterizado su dirección de las deliberaciones (llevar a doce personalidades tan variadas y libres a resultados lo más consensuados posible exige a veces una paciencia sobrehumana) como en la contribución que ha aportado al desarrollo de nuestra jurisprudencia. En una carta de 1897, Lord Salisbury, Primer Ministro británico de la época, escribía: «The judicial salad requires both legal oil and political vinegar, but disastrous effects will follow if due proportion is not observed.» Como nuestros antecesores y como todo Juez de un Tribunal Supremo, es usted plenamente consciente de la verdad de este aforismo y de la dificultad de encontrar la proporción correcta entre ambos ingredientes.

Ahora bien, en la búsqueda de este equilibrio, su realismo y su sentido de la medida han sido preciosos. Por supuesto, no mencionaré los asuntos que le vieron desempeñar un papel de primera importancia. Diré más bien que dicho papel se debía en buena parte a su capacidad de percibir las repercusiones económicas y sociales de las diferentes teorías existentes. De esta manera, nos ha ayudado a encontrar soluciones que permiten conciliar el respeto de las normas con los delicados equilibrios sobre los que se basa la vida de la Comunidad, teniendo siempre presentes los intereses esenciales de los justiciables. Principalmente, los intereses de los particulares. Cuando de estos últimos se trataba, era usted firme, incluso intransigente. Fiel a su espíritu liberal, se preocupa usted por la protección de los derechos del individuo más que por cualquier otro valor. Por lo tanto, no es extraño que quisiera dedicar a este tema el discurso que pronunció por el cuadragésimo aniversario del Tribunal de Justicia.

Pasemos a su acción administrativa, por no mencionar más que dos acontecimientos de importancia capital. En primer lugar, la creación del Tribunal de Primera Instancia, que le vió desplegar todos sus talentos de conciliador para

calmar las tensiones que la cohabitación entre un órgano jurisdiccional cuadragenario y un órgano jurisdiccional naciente hacía inevitables. En segundo lugar, la extensión espectacular del complejo inmobiliario del Tribunal de Justicia. En la meseta de Kirchberg ha nacido una verdadera ciudad judicial, como decía el Presidente Santer hace algunas semanas, y la sala que hoy nos acoge por primera vez es su elemento más impresionante. El mérito de haber finalizado tan rápidamente este imponente proyecto corresponde no sólo al Gobierno granducal, a las empresas adjudicatarias y a los servicios del Tribunal de Justicia, sino también al hombre que supervisó su ejecución invitando a unos y otros a cumplir sus respectivas tareas de la manera mejor y más rápida posible.

Su retrato no sería completo, Señor Presidente, si no recordara al europeo convencido que es usted. La fe europea que profesa nada tiene que ver con el énfasis o la declamación. No era a hombres de su altura a quienes el general De Gaulle reprochaba «sauter sur sa chaise comme un cabri en disant l'Europe, l'Europe, l'Europe». Y no obstante, a lo largo de los años, ha actuado con una tenacidad y una coherencia ejemplares en favor de una unión cada vez más estrecha entre los pueblos europeos. Por contarme entre quienes le conocen a fondo y saben apreciar la fuerza de la pasión bajo la máscara de su autocontrol tan nórdico, pude comprender toda la amplitud de su amargura cuando, en junio de 1992, el voto de sus compatriotas rechazó el Tratado de la Unión Europea.

Pero, incluso en dicha ocasión, vencieron su lucidez y su equilibrio. Su explicación fue que, al votar «no», el pueblo danés había expresado un temor, ciertamente no justificado por los textos firmados en Maastricht, pero no menos digno de atención: el temor a perder su identidad, a ahogarse en un magma indistinto y, a fin de cuentas, opresivo. Para convencer –ésta fue su advertencia–, Europa debe salvaguardar a cualquier precio la pluralidad de culturas y de experiencias que la ha hecho tan grande, demasiado grande para pequeños sueños de nivelación. Pienso que no me equivoco al afirmar que su idea de Europa está muy próxima a la que expresó Ortega y Gasset mediante esta bella imagen: Europa como un enjambre, una multitud de abejas en un solo vuelo.

Ha decidido usted abandonar el Tribunal de Justicia antes del final de su mandato y sólo podemos respetar su elección. Pero es aún un hombre joven. Cuando le imagino en Bornholm, en la pequeña y muy *hyggelige* casa de madera que posee al borde del Báltico, con su querida Alice y, de vez en cuando, con sus hijos y nietos, no le veo ocioso. Estoy seguro de que la aventura «Europa», que el Presidente Kutscher evocaba hace quince años, continuará apasionándole y sabrá

transmitir esta pasión a los estudiantes que seguirán sus cursos en la universidad de Copenhague que, a través de la cátedra que le ha confiado, ha querido rendir homenaje a su larga actividad en pro de la afirmación del Derecho comunitario.

Su partida priva al Tribunal de Justicia de un Presidente respetado y de un compañero experimentado. Seguirá siendo, para cada uno de nosotros, un amigo. Querida Alice, querido Ole, les echaremos de menos y deseamos que aprovechen cada ocasión para volver a Luxemburgo y ofrecernos una vez más la alegría de su compañía.

Alocución pronunciada por el Presidente, Sr. Ole Due, con ocasión de su cese

Querido amigo:

Mi modestia sufre con las palabras amables y ciertamente demasiado elogiosas que ha tenido a bien dirigirme. Permítame que me quede solamente con la amistad cuya expresión constituyen.

Abandono el Tribunal de Justicia tras haber pasado en él quince años. Estos años cuentan entre los más activos de mi vida profesional, pero también entre los más felices.

Esto lo debo en gran parte a ustedes, queridos compañeros, actuales y antiguos.

Confieso que fue necesario trabajar duramente para estar a la altura de sus intervenciones durante nuestras discusiones. Pero fue también una experiencia profesional maravillosa participar en estos encuentros entre tradiciones jurídicas diferentes, en los que hemos seguido a veces vías bastante distintas para llegar, muy a menudo, al mismo resultado. Si, de vez en cuando, la discusión era animada, tal vez incluso apasionada, nuestra amistad renacía rápidamente, una vez alcanzado el resultado. Así, nuestras diferencias de enfoques jurídicos nunca destruyeron la atmósfera de órgano colegiado que reinaba entre nosotros.

Durante estos seis últimos años, he tenido también que movilizar toda mi energía para intentar dar a cada uno de ustedes lo que esperaba de su Presidente. No siempre fue posible. Pero aun cuando no estuvieran de acuerdo con mis disposiciones, siempre podía contar con su lealtad y su solidaridad.

Será seguramente esta atmósfera de órgano colegiado, diría incluso de fraternidad – ¡ya que, desgraciadamente, sólo hemos tenido una hermana! – lo que más echaré de menos. Si cada uno de ustedes me ha enseñado mucho en el plano profesional, es ante todo esta fraternidad lo que hoy les agradezco.

Al aceptar ser elegido Presidente, uno se fija por supuesto determinados objetivos. Los míos eran aparentemente bastante modestos. Ciertamente, sólo se referían a lo que puede denominarse la política jurisprudencial. En efecto, la jurisprudencia es asunto de todo el Tribunal de Justicia. El Presidente participa en ella simplemente como Juez.

Mi primer objetivo era mantener la posibilidad de que el Tribunal de Justicia dictara justicia dentro de un plazo razonable, a pesar del aumento del número y de la complejidad de los asuntos. Durante estos seis años, se ha dedicado mucho tiempo a repensar la organización del trabajo de nuestra Institución. Es un tema difícil, ya que cada miembro aporta sus tradiciones procesales nacionales y era precisamente la combinación de varias tradiciones nacionales lo que había formado el complejo procedimiento previsto por el Estatuto y por el Reglamento inicial. En consecuencia, se trata de un tema que plantea problemas cuyas soluciones se elaboran bastante lentamente. Y cuando finalmente el Tribunal de Justicia llega a un consenso sobre un proyecto de modificación, la discusión vuelve a empezar dentro del Consejo, que debe aprobar las modificaciones propuestas.

Gracias a la eficaz cooperación de todos los miembros y de nuestro antiguo Secretario, el Sr. Jean-Guy Giraud, el Tribunal de Justicia pudo adoptar determinadas propuestas de flexibilización del procedimiento, la mayoría de las cuales fueron aprobadas por el Consejo. Además, el Tribunal de Justicia y el Tribunal de Primera Instancia consiguieron finalmente obtener del Consejo la transferencia al Tribunal de Primera Instancia de todas las competencias contempladas por la disposición del Tratado que permite la creación de este órgano jurisdiccional.

Por estas razones y gracias a los extraordinarios esfuerzos de todos los miembros, los plazos procesales del Tribunal de Justicia se han mantenido aproximadamente en el mismo nivel que hace seis años. Aunque dichos plazos no son aún satisfactorios, sí que son, no obstante, aceptables, comparados con los que conocían a veces determinados órganos jurisdiccionales nacionales.

Mi segundo objetivo era hacer que la jurisprudencia fuera más rápidamente accesible al público en todas las lenguas oficiales. Observo con gran placer que, desde el 1 de enero de 1994, casi todas las sentencias han estado disponibles en todas estas lenguas el mismo día en que se dictaron, y que la Recopilación de

1994 aparece a partir de ahora en todas las lenguas dentro de un plazo de cuatro a cinco meses. Este resultado está vinculado a una amplia informatización de los procesos de tratamiento de las sentencias y a la compresión de todas las etapas de trabajo que no pueden informatizarse. Prácticamente todos los servicios del Tribunal de Justicia, incluidos los Gabinetes de los miembros, han contribuido a dicho resultado. Pero éste sólo ha podido alcanzarse sacrificando la traducción y la publicación del informe para la vista. La idea de esta reforma fue concebida por un grupo de trabajo presidido por el Presidente de Salas Sr. Mancini y ejecutada por nuestro actual Secretario, el Sr. Roger Grass.

No puedo desperdiciar esta ocasión de agradecer expresivamente a todos aquellos que han contribuido a la realización de mis dos objetivos que, en definitiva, estaban lejos de ser modestos.

No obstante, soy consciente de que los logros son frágiles. .

El actual reparto de tareas entre el Tribunal de Justicia y el Tribunal de Primera Instancia parece equitativo. El previsible aumento del número y de los tipos de asuntos que nuestra Institución deberá tratar exigirá, en consecuencia, reformas más radicales en un futuro relativamente próximo. Estas reformas afectarán probablemente a principios queridos por uno u otro de los Estados miembros: por ejemplo, el principio según el cual un Tribunal de Justicia debe tratar todo asunto interpuesto y cuya admisibilidad pueda declararse; o aquél según el cual toda parte que lo desee debe ser oída de forma oral; o incluso la idea de que un órgano jurisdiccional del nivel del Tribunal de Justicia o del Tribunal de Primera Instancia no puede estar compuesto por un solo Juez. Las reflexiones sobre la organización del trabajo y las reformas que deben ser previstas continúan y deben seguir en los dos órganos jurisdiccionales.

También hay que prever que el considerable aumento del número de sentencias que deberá dictar, en particular, el Tribunal de Primera Instancia implicará una carga de trabajo tal que los servicios, principalmente la Dirección de la Traducción, deberán verse considerablemente reforzados. Junto con el aumento de personal como consecuencia de la adhesión de nuevos Estados miembros, esta necesidad de personal adicional constituirá un reto administrativo de gran magnitud para la Institución.

He mencionado ya en varias ocasiones al Tribunal de Primera Instancia. Añadiré que aunque la creación de dicho órgano jurisdiccional aportó al Tribunal de Justicia una disminución inestimable de su carga de trabajo, también ha planteado problemas administrativos. Cuando un órgano jurisdiccional debe recibir a otro, jurídicamente independiente, pero tributario del apoyo material y administrativo de los servicios del primero, puede temerse la existencia de fricciones. Yo mismo había subestimado estos problemas. Su solución ha exigido una estrecha cooperación entre los dos Presidentes y los dos Secretarios. Quiero agradecer cordialmente a mi compañero, el Presidente Cruz Vilaça, por su colaboración leal y amistosa.

Ningún miembro del Tribunal de Justicia, y, ciertamente, tampoco su Presidente, puede ejercer su función sin el apoyo leal y eficaz de su Gabinete. A este respecto, puedo afirmar que siempre he estado satisfecho. Quiero agradecer a todas y todos los que de esta forma han recorrido conmigo parte del camino durante los últimos quince años. Que estas personas me perdonen si no puedo citarlas a todas por su nombre. No obstante, no dejaré de expresar toda mi gratitud a la Sra. Kirsten Thorup, así como a los Sres. Henrik von Holstein, Jens Rosenløv y Roger Grass, letrados que, durante mis seis años de presidencia, no sólo me han asistido con una competencia y una dedicación fuera de lo común, sino que sobre todo, en el momento de todas estas dificultades reservadas al responsable de un órgano jurisdiccional, me han aportado un gran consuelo, testimonio de una fiel amistad.

Igualmente satisfecho que de mis letrados he quedado de todas las asistentes de mi Gabinete, entre las que se encuentra, en primer lugar, la Sra. Kirsten Lammar, que fue la primera que me inició en los arcanos del Tribunal de Justicia y que soportó todos mis caprichos sin quejarse.

Por último, tengo que saludar el trabajo discreto, pero tan útil y eficaz, de la célula de los lecteurs d'arrêts, que aporta su colaboración regular a todos los Gabinetes en la preparación de los proyectos de sentencia y que ha sabido, en el momento necesario, aportar una ayuda preciosa a mi propio Gabinete.

Mis últimos agradecimientos se dirigirán al Estado que nos acoge y, en particular, a todas las autoridades del Gran Ducado con las que tuve el placer de colaborar en mis funciones oficiales. Les agradezco su comprensión frente a las dificultades, principalmente logísticas, del Tribunal de Justicia y su preocupación constante por ayudarnos a resolverlas.

Si tuviera que expresar todavía un deseo para el futuro de nuestra Institución, sería que todos los Estados miembros dieran pruebas de la misma comprensión frente al Tribunal de Justicia. Comprensión frente a sus dificultades, pero también frente a lo que, en mi opinión, es su misión más importante: la de proteger a los ciudadanos y a las empresas individuales, no sólo frente a cualquier abuso de poder por parte de las Instituciones comunitarias, sino también frente a cualquier violación de los derechos reconocidos por el Derecho comunitario por parte de los Estados miembros. Si, a veces, la forma en que el Tribunal de Justicia ejerce esta misión puede considerarse bastante molesta por uno u otro Estado miembro, éste debería admitir que la función reguladora del Juez es indispensable para toda sociedad que se define como sociedad de Derecho.

Para concluir, formularé un doble deseo para Europa: el de la realización de las adhesiones ya negociadas, pero también, a más largo plazo, el de la adhesión de los demás países democráticos europeos que comparten los objetivos de la Unión. Numerosos intereses nacionales pueden incitar a la prudencia, pero la idea que constituye la propia base de la integración, la de asegurar una paz duradera en nuestro continente, debe vencer. Por otra parte, sólo cuando todos estos países se hayan convertido en miembros podrá hablarse realmente de una Unión Europea.

Alocución de bienvenida pronunciada por el Presidente, Sr. Ole Due

Me dirijo ahora a quienes van a sustituir a los miembros cesantes. Sean todos bienvenidos. Estamos convencidos de que van a retomar la antorcha de sus predecesores y aportar importantes contribuciones al desarrollo del Derecho europeo. Un breve resumen de sus brillantes carreras bastará para demostrar que la sucesión no podía quedar mejor asegurada.

Sr. La Pergola:

Desde la partida del Sr. Bosco, ningún miembro del Tribunal de Justicia ha conocido una carrera a la vez universitaria, de ejercicio del Derecho y de hombre político tan importante como la suya. Es imposible enumerar todos los puestos importantes que ha ocupado. Por lo tanto, permítame evocar únicamente sus actividades de jurista constitucionalista y de hombre político europeo.

Ha ocupado cátedras de Derecho constitucional en las universidades más prestigiosas de su país. Ha sido miembro, después Vicepresidente y por último Presidente del Tribunal constitucional italiano y es Presidente de la asociación italiana de juristas constitucionalistas.

Ha sido Ministro de Asuntos Europeos del Gobierno italiano, después miembro del Parlamento Europeo y Presidente de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación de dicho Parlamento.

Las numerosas distinciones académicas que se le han concedido son la prueba de que sus trabajos son universalmente reconocidos.

El Tribunal de Justicia aprecia en particular la Ley italiana que lleva su nombre, primera de una serie de Leyes anuales que facilitan la adaptación del Derecho italiano a las Directivas comunitarias y permiten evitar los posibles recursos de incumplimiento contra su país.

Ahora tengo el placer de invitarle a prestar el juramento exigido por los Estatutos del Tribunal de Justicia.

Sr. Cosmas:

Nos complace acoger, por segunda vez, a un miembro del Consejo de Estado helénico que se opuso al régimen dictatorial de los coroneles en 1967. A costa de su carrera profesional y de su libertad personal, demostró que era un defensor de los principios de la democracia, que nacieron precisamente en su país y sobre los que está fundada la Unión Europea.

Su profundo conocimiento del Derecho constitucional y del Derecho administrativo le destinaba, evidentemente, al Consejo de Estado helénico, cuya jurisprudencia goza de una autoridad que brilla más allá de las fronteras nacionales. Además, estudió Derecho comunitario en el Centre universitaire d'études des Communautés européennes de la universidad de París I.

Así, llega al Tribunal de Justicia con excelentes armas para asumir sus nuevas funciones de Abogado General.

¿Puedo invitarle también a prestar juramento?

Sr. Puissochet:

Desde hace tiempo es usted un asiduo o, mejor, un amigo del Tribunal de Justicia. Ha actuado en numerosos asuntos importantes ante él, primero entre 1968 y 1973 en calidad de Director y después de Director General del Servicio Jurídico del Consejo y, a continuación, desde 1987, en calidad de jurisconsulto del Ministerio de Asuntos Exteriores. De esta forma, conoce perfectamente las miradas a veces distintas que vuelcan sobre el Derecho comunitario las Instituciones y los Estados miembros, respectivamente.

Desde 1962, ha sido miembro del Conseil d'Etat francés, pero, de acuerdo con la tradición de esta Institución prestigiosa, ha ocupado también otros puestos importantes. Me limitaré a mencionar, además de los puestos que acabo de citar, los de directeur général de l'Agence national pour l'emploi, de directeur de l'administration générale del Ministerio de Industria, de Director de asuntos jurídicos de la OCDE y, por último, de Director del Instituto Internacional de Administración Pública. Todos estos puestos le han dotado de una experiencia que podrá ciertamente aplicar en sus funciones de Juez del Tribunal de Justicia.

Le invito a prestar juramento.

Sr. Léger:

Tradicionalmente –y es una buena tradición– los dos miembros franceses proceden uno de los órganos jurisdiccionales administrativos y otro de los órganos jurisdiccionales judiciales. Ha ocupado usted los puestos de magistrat du parquet pero también de magistrat du siège. Su carrera jurisdiccional se ha combinado con las funciones ejercidas en el ministerio de Justicia, fundamentalmente en la direction des affaires criminelles et des grâces. Conoce también el mundo universitario, ya que ha sido profesor asociado en la universidad de París V. Conoce por último el mundo político, gracias a sus funciones de Jefe de Gabinete del Ministro de la calidad de vida y de Director de Gabinete del garde des Sceaux.

La diversidad de sus conocimientos profesionales le será extremadamente útil en su función de Abogado General del Tribunal de Justicia.

Le invito ahora a prestar juramento.

Sr. Hirsch:

Su carrera le ha aportado también las muy diversificadas experiencias profesionales que necesita el Tribunal de Justicia. Ha aplicado el Derecho penal

en el ejercicio de las funciones de procureur d'Etat. A continuación, ejerció las funciones de Juez, después, las de Presidente de Tribunal y, por último, de Presidente del Tribunal Constitucional y del Tribunal de Apelación de uno de los nuevos Länder, simultáneamente. Además, ha sido Director General del Ministerio de Estado de Justicia de Baviera, Bundesratsreferent y Profesor asociado. En el Ministerio de Estado de Justicia, dirigió los trabajos de Derecho constitucional, de Derecho europeo, así como las actividades legislativas, tres ámbitos que se encuentran en el centro de los asuntos que tendrá que tratar como Juez del Tribunal de Justicia.

Le ruego ahora que preste juramento.

Sr. Elmer:

Es una tarea particularmente difícil ser miembro del Tribunal de Justicia por sólo tres años. No se llega completamente a la fase en que determinados asuntos se convierten en rutina y se dispone de poco tiempo para demostrar las propias capacidades en el tratamiento de los asuntos difíciles y complejos. Finalmente, se cuenta con un período de adaptación muy reducido.

Por lo tanto, me alegra de que el Gobierno danés haya propuesto para suceder al Sr. Gulmann en el puesto de Abogado General a quien, estos últimos años, dirigió en el Ministerio de Justicia la unidad encargada del Derecho comunitario y de los derechos humanos. Señalo que, al igual que los demás nuevos miembros, ha adquirido una experiencia universitaria, judicial y administrativa que será sin duda preciosa para nuestra Institución.

Le invito ahora a prestar juramento.

El Tribunal de Justicia toma conocimiento de las declaraciones efectuadas por sus nuevos miembros.

Deseando a estos nuevos miembros tanto un éxito total en su trabajo en el Tribunal de Justicia como muchas satisfacciones personales, levanto la audiencia e invito a todas las personas presentes al vino de honor que se servirá dentro de unos instantes en el vestíbulo.

Anexo I

DATOS ESTADISTICOS DE LOS AÑOS 1992 A 1994

A. ACTIVIDADES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

I. Indice analítico de las sentencias dictadas por el Tribunal de Justicia en 1992

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
AGRICULTURA			
C-197/90	8.1.1992	Italia/Comisión	Liquidación de las cuentas del FEOGA – Ejercicio de 1987
C-177/90	10.1.1992	R.-H. Kühn/ Landwirtschaftskammer Weser-Ems	Tasa suplementaria sobre la leche
C-334/90	16.1.1992	Etat belge/Société Marichal-Margreve	Montantes compensatorios monetarios – Pago – Requisitos – Piensos compuestos para animales – Declaración en aduana de la composición del producto
C-319/90	21.1.1992	O. Pressler Weingut Weingroßkellerei GmbH & Co. KG/ Alemania	Destilación del vino – Declaración de existencias – Plazo – Validez
C-266/90	28.1.1992	F. Soba KG/ Hauptzollamt Augsburg	Griotes en almíbar – Medida de salvaguardia
C-210/90	13.2.1992	Roquette Frères SA/ Direction générale des impôts	Organizaciones comunes de mercados – Sectores de los cereales y del azúcar – Método de comprobación de la producción de isoglucosa – Isomerizaciones sucesivas
C-203/90	25.2.1992	Erzeugergemeinschaft Gutshof-Ei GmbH/Stadt Bühl – Ordnungs – und Sozialamt	Normas de comercialización de huevos – Grandes embalajes – Indicaciones destinadas a fomentar las ventas

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
C-5/90 C-206/90	27.2.1992	Bremer Rolandmühle Erling & Co., Kurt A. Becher GmbH & Co. KG/ Hauptzollamt HamburgJonas	Pago anticipado de las restituciones a la exportación — Producto exportado cuyas características son diferentes de las mencionadas en la declaración de pago — Consecuencias
C-38/90 C-151/90	10.3.1992	The Queen/Lomas, Fletcher, Pritchard y North Riding Lamb Ltd	Organización común de mercados de las carnes de ovino y caprino — Clawback — Método de cálculo — Validez
C-282/90	13.3.1992	Industrie- en Handelsonderneming Vreugdenhil BV/Comisión	Régimen de mercancías de retorno — Invalidez de un acto de la Comisión por incompetencia — Recurso de indemnización
C-84/90	19.3.1992	J.J. Dent y M.A. Dent/ The Ministry of Agriculture, Fisheries and Food	Tasa suplementaria sobre la leche
C-311/90	19.3.1992	J. Hierl/Hauptzollamt Regensburg	Tasa suplementaria sobre la leche
C-61/90	7.4.1992	Comisión/Grecia	Mercado de los cereales — Reglamento (CEE) nº 2727/75 — Artículos 93, apartado 3, y 5 del Tratado CEE
C-358/90	7.4.1992	Compagnia Italiana Alcool S.A.S. di Mario Mariano & Co./Comisión	Alcoholes de origen vírico — Licitación específica — Negativa a tramitar las ofertas recibidas — Requisitos de garantía — Responsabilidad extracontractual
C-55/90	8.4.1992	J. Joseph Cato/Comisión	Responsabilidad extracontractual — Política común de pesca — Falta de pago de una prima por detención definitiva por un barco de pesca
C-256/90	8.4.1992	Mignini Spa/Azienda di Stato per gli Interventi sul Mercato Agricolo	Régimen de ayudas a la producción de soja

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
C-94/91	8.4.1992	H.-O. Wagner GmbH/ Fonds d'intervention et de régularisation du marché du sucre	Cálculo de las restituciones a la exportación
C-251/90	7.5.1992	Procurator fiscal, Elgin/K. Gordon Wood y J. Cowie	Pesca – Licencias – Requisitos
C-252/90			
C-258/90	7.5.1992	Pesquerías de Bermeo, SA. y Naviera Laida, SA/ Comisión	Pesca – Proyecto de campaña de pesca experimental – Ayuda financiera
C-259/90			
C-104/89	19.5.1992	J.M. Mulder, W.H. Brinkhoff, J.M.M. Muskens, y Tj. Twijnstra/Consejo y Comisión	Tasa suplementaria sobre la leche – Responsabilidad extracontractual
C-37/90			
C-385/89	20.5.1992	Grecia/Comisión	Liquidación de las cuentas del FEOGA - Ejercicio de 1987
C-246/90	3.6.1992	Parma Handelsgesellschaft mbh/Hauptzollamt Bad Reichenhall	Griotes en almíbar – Definición
C-88/91	25.6.1992	Federazione italiana dei consorzi agrari/Azienda di stato per gli interventi nel mercato agricolo	Cálculo del valor de una determinada cantidad de aceite de oliva virgen lampante robada después de haber sido depositada en un almacén de intervención
C-28/91	1.7.1992	H. Haneberg GmbH & Co KG/Bundesanstalt für Landwirtschaftliche Marktordnung	Política agrícola común – Medidas especiales de ayuda para los guisantes, las habas, los haboncillos y los lupinos dulces
C-270/91	8.7.1992	Comisión/Italia	Incumplimiento – Directivas CEE – No adaptación del Derecho nacional en los plazos prescritos
C-236/90	9.7.1992	R. Maier/Freistaat Bayern	Tasa suplementaria sobre la leche
C-187/91	16.7.1992	Etat belge/Société coopérative Belovo	Consecuencias de una corrección de oficio de un certificado de importación viciado de error
C-143/91	8.10.1992	Openbaar Ministerie/ Leendert van der Tas	Sustancias de efecto hormonal – Directivas 81/602/CEE, 88/146/CEE y 86/469/CEE

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
C-63/90 C-67/90	13.10.1992	Portugal y España/Consejo	Pesca – Reglamento por el que se distribuyen las cuotas de capturas entre Estados miembros – Acta de adhesión de España y de Portugal
C-70/90 C-71/90 C-73/90	13.10.1992	España/Consejo	Pesca – Reglamento por el que se distribuyen las cuotas de capturas entre Estados miembros – Acta de adhesión de España
C-162/91	15.10.1992	Tenuta di Bosco/Ministero delle Finanze	Concepto de agricultor que ejerza la actividad agrícola como actividad principal – Régimen fiscal nacional aplicable a las transmisiones inmobiliarias
C-85/90	22.10.1992	W. Dowling/Irlanda y otros	Tasa suplementaria sobre la leche
C-240/90	27.10.1992	Alemania/Comisión	Política agrícola común – Sector de la carne de ovino – Ayuda a la renta agraria – Exclusión de futuras prestaciones – Aumento del importe que debe devolverse – Competencia de la Comunidad – Competencia de la Comisión
C-284/91	27.10.1992	Belgische Staat/Suiker Export NV	Azúcar – Organización común de mercados – Exacción reguladora a la importación
C-156/91	10.11.1992	Hansa Fleisch Ernst Mundt GmbH & Co. KG/ Landrat des Kreises Schleswig-Flensburg	Control sanitario – Tasa – Directiva 85/73/CEE – Decisión 88/405/CEE – Efecto directo
C-251/91	11.11.1992	R. Teulie/Cave coopérative «Les Vignerons de Puissalicon»	Organización común del mercado vitivinícola – Primas por arranque – Bodegas cooperativas
C-127/91	12.11.1992	Comptoir National Technique Agricole/ Ministère de l'Agriculture	Derecho a la ayuda de transformación
C-279/89	17.11.1992	Comisión/Reino Unido	Pesca – Licencias – Requisitos

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
C-235/91	17.11.1992	Comisión/Irlanda	Incumplimiento – Restricciones a la importación de esperma de animales de las razas bovina y porcina destinado a la inseminación artificial
C-236/91	17.11.1992	Comisión/Irlanda	Incumplimiento – Admisión para la reproducción de bovinos reproductores de raza selecta
C-286/90	24.11.1992	Anklagemyndigheden (Ministerio Fiscal)/ P.M. Poulsen y Diva Navigation	Conservación de los recursos pesqueros – Salmón capturado en el Atlántico Norte fuera de las aguas sometidas a la soberanía o la jurisdicción de los Estados miembros – Prohibición de transporte y de almacenamiento en las aguas sometidas a la soberanía o la jurisdicción de los Estados miembros – Aplicación de la prohibición a un buque que enarbola pabellón de un Estado tercero
C-15/91 C-108/91	24.11.1992	J. Buckl & Söhne y otros/ Comisión	Organización común de mercados en el sector de la carne de aves de corral – Ocas y patos – Exacción reguladora para los productos originarios de Hungría y de Polonia – Recurso por omisión – Recurso de anulación
C-280/89	2.12.1992	Comisión/Irlanda	Pesca – Requisitos impuestos a los buques de otro Estado miembro
C-86/90	3.12.1992	T.A. O'Brien/Irlanda y otros	Tasa suplementaria sobre la leche
C-264/90	3.12.1992	H. Wehrs/HZA Lüneburg	Tasa suplementaria sobre la leche

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
C-97/91	3.12.1992	Oleificio Borelli/Comisión	Recurso de anulación de la Decisión de la Comisión por la que se deniega la concesión de la contribución del FEOGA con arreglo al Reglamento (CEE) nº 355/77 del Consejo – Revocación del dictamen favorable del Estado miembro interesado – Solicitud de indemnización de daños y perjuicios
C-283/91	3.12.1992	Prefetto di Ravenna/ A. Contarini	Obligaciones de los productores y de los comerciantes en el sector vitivinícola
C-231/91	10.12.1992	Annuss & Co. KG/ Hauptzollamt Hamburg-Jonas	Carne de vacuno – Ayuda al almacenamiento privado – Restituciones a la exportación – Período durante el cual las mercancías bajo el almacenamiento privado pueden permanecer sometidas simultáneamente al régimen aduanero de almacén de depósito o de zonas francas
C-79/91	17.12.1992	W. Knüfer y otros/ W. Buchmann	Tasa suplementaria sobre la leche

APROXIMACION DE LAS LEGISLACIONES

C-77/91	6.2.1992	Comisión/Italia	Incumplimiento – No adaptación del Derecho interno a las Directivas
C-43/90	13.3.1992	Comisión/Alemania	Incumplimiento de Estado – Etiquetado de sustancias peligrosas
C-29/90	18.3.1992	Comisión/Grecia	Incumplimiento de Estado – Aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas a los productos cosméticos
C-219/91	28.10.1992	Proceso penal contra J.S.W. Ter Voort	Concepto de medicamento

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
C-73/89	12.11.1992	A. Fournier y litisconsortes/V. Van Werven, Bureau central français y otros	Seguro del automóvil – Territorio de estacionamiento habitual
AYUDAS DE ESTADO			
C-294/90	4.2.1992	British Aerospace & Rover Group Holdings/ Comisión	Decisión de compatibilidad – Falta de ejecución – Decisión de recuperación
C-312/90	30.6.1992	España/Comisión	Recurso de anulación – Ayudas de Estado – Escrito de iniciación del procedimiento previsto por el apartado 2 del artículo 93 – Acto impugnable
C-47/91	30.6.1992	Italia/Comisión	Recurso de anulación – Ayudas de Estado – Escrito de iniciación del procedimiento previsto por el apartado 2 del artículo 93 – Acto impugnable
CECA			
C-363/88 C-364/88	30.1.1992	Società Finanziaria Siderurgica Finsider, Italsider y Società Acciaierie e Ferriere Lombarde Falck/Comisión	Tratado CECA – Responsabilidad de la Comisión
CEEA			
C-376/90	25.11.1992	Comisión/Bélgica	Incumplimiento – Directiva 80/836/Euratom del Consejo – Protección sanitaria de la población y de los trabajadores contra los peligros que resultan de las radiaciones ionizantes
COMPETENCIA			
C-48/90 C-66/90	12.2.1992	Países Bajos, Koninklijke PTT Nederland & PTT Post/Comisión	Empresa pública – Servicio postal – Servicios de mensajería

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
C-67/91	16.7.1992	Dirección General de Defensa de la Competencia/Asociación Española de Banca Privada y otros	Derecho de la competencia — Reglamento nº 17 — Utilización por las autoridades nacionales de las informaciones recogidas por la Comisión
C-271/90 C-281/90 C-289/90	17.11.1992	España y otros/Comisión	Competencia en los mercados de servicios de telecomunicaciones

CONVENIO SOBRE COMPETENCIA JUDICIAL

C-280/90	26.2.1992	E. Hacker/Europ-Relais	Convenio de Bruselas — Competencia en materia de arrendamientos de inmuebles — Artículo 16, número 1
C-214/89	10.3.1992	Powell Duffryn/W. Petereit	Convenio de Bruselas — Convenio atributivo de competencia — Cláusula que figura en los Estatutos de una Sociedad Anónima
C-261/90	26.3.1992	M. Reichert, Hans-Heinz, Ingeborg Kockler/ Dresdner Bank	Convenio de Bruselas de 27 de septiembre de 1968 — Acción pauliana — Artículos 5, número 3, 16, número 5, y 24 del Convenio
C-26/91	17.6.1992	Société Jakob Handte et Cie, Maschinenfabrik/ Société Traitements mécano-chimiques des surfaces	Convenio de Bruselas — Interpretación del número 1 del artículo 5 — Competencia en materia contractual — Sucesión de contratos — Acción de responsabilidad ejercitada por el subadquirente de una cosa contra el fabricante
C-123/91	12.11.1992	Minalmet/Brandeis	Convenio de Bruselas de 27 de septiembre de 1968 — Reconocimiento de una resolución dictada contra un demandando en rebeldía — Artículo 27, número 2

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
DERECHO DE SOCIEDADES			
C-24/91	18.3.1992	Comisión/España	Directiva 71/305/CEE – Adjudicación de contratos públicos – Publicidad de la contratación – Excepción en caso de urgencia
C-381/89	24.3.1992	Syndesmos Melon Tis Eleftheras Evangelikis Ekkliasis y otros/ Estado griego y otros	Efecto directo – Primacía
C-362/90	31.3.1992	Comisión/Italia	Incumplimiento de Estado – Contratos públicos de suministro – Admisibilidad
C-83/91	16.7.1992	W. Meilicke/ADV/ORGA F.A. Meyer	Derecho de empresas – Derecho de sociedades – Directiva 77/91/CEE
C-134/91 C-135/91	12.11.1992	Kerafina-Keramische- y Finanz Holding Aktiengesellschaft Vioktimatiki AEVE/Grecia	Directiva – Efecto directo
C-157/91	17.11.1992	Comisión/Países Bajos	Incumplimiento de Estado – Directiva – Autorización de las personas encargadas del control legal de los documentos contables
FISCALIDAD			
C-52/90	31.3.1992	Comisión/Dinamarca	Inadmisibilidad
C-200/90	31.3.1992	Dansk Denkavit y P. Poulsen Trading/ Skatteministeriet	Artículo 33 de la Sexta Directiva IVA – Efecto directo – Impuesto sobre el Volumen de Negocios – Ley de la Contribución para el Mercado de Trabajo
C-20/91	6.5.1992	P. de Jong/Staatssecretaris van Financiën	Rectificación del Impuesto sobre el Volumen de Negocios – Sexta Directiva IVA

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
C-347/90	7.5.1992	A. Bozzi/Cassa Nazionale di Previdenza ed Assistenza a favore degli avvocati e dei «procuratori legali»	Interpretación del artículo 33 de la Sexta Directiva IVA
C-327/90	12.5.1992	Comisión/Grecia	Incumplimiento – Artículo 95 – Importación de automóviles – Base imponible diferente
C-287/91	3.6.1992	Comisión/Italia	Incumplimiento de Estado – Retrasos en la devolución del IVA a los sujetos pasivos no establecidos en el interior del país
C-96/91	9.6.1992	Comisión/España	Franquicia y devolución de los impuestos sobre el volumen de negocios en el tráfico internacional de viajeros
C-149/91 C-150/91	11.6.1992	Sanders Adour y otros/ Directeur des services fiscaux des Pyrénées-Atlantiques	Exacción parafiscal sobre los cereales
C-131/91	9.7.1992	«K» Line Air Service Europe/Eulaerts y Belgische Staat	IVA – Base mínima imponible para automóviles de ocasión
C-343/90	16.7.1992	M.J. Lourenço Dias/ Director da Alfândega do Porto	Interpretación de los artículos 12 y 95 del Tratado CEE – Impuesto sobre los automóviles
C-49/91	13.10.1992	W. Haus/Finanzamt Freiburg-Land	Concentraciones de capitales – Impuesto sobre las aportaciones – Transferencia de beneficios
C-50/91	13.10.1992	Commerz-Credit-Bank/ Finanzamt Saarbrücken	Concentraciones de capitales – Impuesto sobre las aportaciones – Concepto de rama de actividad – Aportación de una sucursal
C-262/91	14.10.1992	Comisión/Italia	Incumplimiento – No ejecución de sentencias del Tribunal de Justicia por las que se declara un incumplimiento
C-74/91	27.10.1992	Comisión/Alemania	Sexta Directiva 77/388/CEE – Régimen especial de sujeción al IVA de las agencias de viajes

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
C-163/91	12.11.1992	Unité fiscale Beheersmaatschappij Van Ginkel Waddinxveen, Reisen Passagebureau Van Ginkel y otros/ Inspecteur der Omzetbelasting de Utrecht	Impuesto sobre el Valor Añadido – Sexta Directiva – Artículo 26 de la Directiva – Agencia de viajes – Organizador de circuitos turísticos – Arrendamiento de alojamientos de vacaciones
C-105/91	17.11.1992	Comisión/Grecia	Tributación de los automóviles particulares – Aplicación de tipos de gravamen diferentes
C-208/91	16.12.1992	R. Beaulande/Directeur des services fiscaux de Nantes	Interpretación del artículo 33 de la Sexta Directiva IVA
C-210/91	16.12.1992	Comisión/Grecia	Incumplimiento de Estado – Régimen de importación temporal de los efectos personales de los viajeros

FUNCIONARIOS

C-301/90	23.1.1992	Comisión/Consejo	Coeficiente corrector específico para Múnich
C-54/90	18.2.1992	Weddel & Co./Comisión	Negativa de una Institución comunitaria a conceder autorización a un funcionario para testificar en un proceso nacional
C-333/90	26.2.1992	Royale belge/R. Joris	Subrogación de las Comunidades
C-68/91 P	17.12.1992	Heinz-Jörg Moritz/Comisión	Recurso de casación – Funcionarios – Promoción a los grados A 1 y A 2 – Procedimiento

LIBRE CIRCULACION DE MERCANCIAS

C-14/91	30.1.1992	Sucrest/Oberfinanzdirektion München	Arancel Aduanero Común – Nomenclatura combinada – Emulsionantes para productos de pastelería
C-260/90	12.2.1992	B. Leplat/Territorio de la Polinesia francesa	Países y territorios de ultramar – Derechos de aduana y exacciones de efecto equivalente

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
C-235/89	18.2.1992	Comisión/Italia	Artículo 30 del Tratado CEE – Patente – Licencia obligatoria
C-30/90	18.2.1992	Comisión/Reino Unido	Artículo 30 del Tratado CEE – Patente – Licencia obligatoria
C-78/90 C-79/90 C-80/90 C-81/90 C-82/90 C-83/90	11.3.1992	Société commerciale de l'Ouest y otros/Receveur principal des douanes de La Pallice Port	Exacciones parafiscales sobre productos derivados del petróleo
C-323/90	11.3.1992	Comisión/Portugal	Personas facultadas para hacer una declaración aduanera – Declaración por cuenta ajena
C-338/90	31.3.1992	Hamlin Electronics/ Hauptzollamt Darmstadt	Arancel Aduanero Común – Suspensión temporal de los derechos autónomos – Interruptor de láminas
C-62/90	8.4.1992	Comisión/Alemania	Excepciones – Protección de la salud pública – Importación de medicamentos por los particulares – Límites
C-371/90	8.4.1992	Beirafrío – Indústria de Produtos Alimentares/ Chefe do Serviço da Conferência final da Alfândega do Porto	Recaudación <i>a posteriori</i> de los derechos de aduana
C-290/90	20.5.1992	Comisión/Alemania	Interpretación de los artículos 30 y 36 del Tratado CEE – Solución para la limpieza de los ojos – Concepto de «medicamento» – Productos cosméticos
C-318/90	3.6.1992	Hauptzollamt Mannheim/ Boehringer Mannheim	Arancel Aduanero Común – Suero no esterilizado de fetos de ternera
C-13/91 C-113/91	4.6.1992	Proceso penal contra M. Debus	Medida de efecto equivalente – Cerveza – Anhídrido sulfuroso
C-21/91	4.6.1992	Wünsche Handelsgesellschaft International (& Co.)/ Hauptzollamt Hamburg-Jonas	Valor en aduana – Acuerdo de financiación

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
C-47/90	9.6.1992	Etablissements Delhaize Frères y Compagnie Le Lion/Promalvin y AGE Bodegas Unidas	Exportación de vino a granel – Prohibición – Denominación de origen – Artículos 34 y 36 del Tratado
C-137/91	24.6.1992	Comisión/Grecia	Artículos 5 y 30 del Tratado CEE – Obligación de informar
C-95/89	16.7.1992	Comisión/Italia	Incumplimiento – Artículos 30 y 36 – Aditivos alimentarios – Presencia de nitrato en el queso
C-293/89	16.7.1992	Comisión/Grecia	Incumplimiento – Artículos 30 y 36 – Aditivos alimentarios – Presencia de nitrato en el queso
C-163/90	16.7.1992	Administration des douanes et droits indirects/ L. Legros y otros	Libre circulación de mercancías – Régimen fiscal de los Departamentos franceses de ultramar
C-344/90	16.7.1992	Comisión/Francia	Incumplimiento – Artículos 30 y 36 – Aditivos alimentarios – Presencia de nitrato en el queso
C-191/90	27.10.1992	Generics (UK) y Harris Pharmaceuticals/ Smith Kline and French Laboratories	Patentes – Licencias obligatorias – Artículos 30 y 36 del Tratado CEE
C-3/91	10.11.1992	Exportur/LOR y Confiserie du Tech	Convenio hispano-francés sobre la protección de las indicaciones de procedencia y denominaciones de origen – Compatibilidad con las normas sobre la libre circulación de mercancías
C-306/88	16.12.1992	Rochdale Borough Council/Stewart John Anders	Interpretación de los artículos 30 y 36 del Tratado CEE – Prohibición de ejercer actividades comerciales en domingo
C-304/90	16.12.1992	Reading Borough Council/ Payless DIY y otros	Interpretación de los artículos 30 y 36 del Tratado CEE – Prohibición de ejercer actividades comerciales en domingo

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
C-17/91	16.12.1992	G. Lornoy en Zonen y otros/Belgische Staat	Exacciones parafiscales – Cotizaciones obligatorias en favor de un Fondo para la sanidad y la producción animal
C-114/91	16.12.1992	Proceso penal contra G. Claeys	Exacciones parafiscales – Cotizaciones obligatorias en favor de un Servicio Nacional para la Comercialización de Productos Agrícolas y Hortícolas
C-144/91 C-145/91	16.12.1992	Demoor Gilbert en Zonen y otros/Belgische Staat	Exacciones parafiscales – Cotizaciones obligatorias en favor de un Fondo para la sanidad y la producción animal
C-169/91	16.12.1992	Stoke-on Trent and Norwich City Council/ B & Q	Interpretación de los artículos 30 y 36 del Tratado CEE – Prohibición de ejercer actividades comerciales en domingo
C-194/91	16.12.1992	J. Friedrich Krohn/ Hauptzollamt Hamburg-Jonas	Subpartida arancelaria 23.04 B – Residuos de la extracción de aceite de gérmenes de maíz que contiene especialmente fragmentos de tallos de maíz y de partículas de otros cereales y de soja
C-16/91	17.12.1992	Wacker Werke & Co./ Hauptzollamt München-West	Perfeccionamiento pasivo – Exención total o parcial de los derechos de importación – Determinación del valor de los productos compensadores y de las mercancías de exportación temporal

LIBRE CIRCULACION DE PERSONAS

C-57/90	16.1.1992	Comisión/Francia	Seguridad Social – Retenciones del Seguro de Enfermedad sobre las pensiones de jubilación complementarias y las pensiones de jubilación anticipada – Personas que residen en un Estado miembro distinto de Francia
---------	-----------	------------------	--

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
C-310/90	21.1.1992	Nationale Raad van de Orde van Architecten/ U. Egle	Reconocimiento de títulos en el sector de la arquitectura
C-204/90	28.1.1992	H.-M. Bachmann/ Etat belge	Artículos 48, 59, 67 y 106 del Tratado CEE – Deducción de primas de seguro
C-300/90	28.1.1992	Comisión/Bélgica	Artículos 48 y 59 del Tratado CEE – Reglamento (CEE) nº 1612/68 del Consejo – Deducción de primas de seguro – Legislación nacional no conforme
C-330/90 C-331/90	28.1.1992	Procesos penales contra A. López Brea y C.H. Palacios	Profesión regulada – Requisitos para su ejercicio – Derecho nacional
C-332/90	28.1.1992	V. Steen/Deutsche Bundespost	Situación puramente interna de un Estado miembro
C-328/90	30.1.1992	Comisión/Grecia	Incumplimiento – Inejecución de sentencias por las que se declara un incumplimiento
C-253/90	6.2.1992	Comisión/Bélgica	Seguridad Social – Cotización al Seguro de Enfermedad sobre las pensiones de jubilación complementarias o cualquier otra ventaja que haga las veces de pensión del régimen general de vejez, de jubilación o de supervivencia – Personas que residen en un Estado miembro distinto de Bélgica
C-5/91	18.2.1992	A. Di Prinio/Office national des pensions	Seguridad Social de los trabajadores migrantes – Cálculo de las prestaciones – Pensión de jubilación y de supervivencia – Normas nacionales que prohíben la acumulación – Interpretación del artículo 46 del Reglamento (CEE) nº 1408/71
C-357/89	26.2.1992	V.J.M. Raulin/Minister van Onderwijs en Wetenschappen	No discriminación – Acceso a la educación – Financiación de estudios

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
C-3/90	26.2.1992	M.J.E. Bernini/Minister van Onderwijs en Wetenschappen	No discriminación – Acceso a la educación – Financiación de estudios
C-377/90	27.2.1992	Comisión/Bélgica	Incumplimiento – Directiva CEE – No adaptación del Derecho interno dentro de los plazos señalados
C-215/90	10.3.1992	A.M. Twomey/ Chief Adjudication Officer	Seguridad Social – Prestaciones de enfermedad – Beneficiarios
C-188/90	19.3.1992	M. Doriguzzi-Zordanin y otros/Landesversicherungsa nstalt Schwaben	Seguridad Social de los trabajadores migrantes – Prestaciones por hijos a cargo de titulares de pensiones y por huérfanos
C-62/91	8.4.1992	G. Sinclair Gray/ Adjudication Officer	Seguridad Social – Prestaciones por desempleo
C-166/91	8.4.1992	G. Bauer/Conseil national de l'ordre des architectes	Reconocimiento de títulos del sector de la arquitectura
C-104/91	7.5.1992	Ministerio Fiscal/ Aguirre Newman	Libertad de establecimiento Reconocimiento de diplomas – Agentes de la Propiedad Inmobiliaria
C-106/91	20.5.1992	C. Ramrath/ Ministro de Justicia	Auditores de empresas – Requisito de disponer de un establecimiento profesional en un Estado miembro
C-360/89	3.6.1992	Comisión/Italia	Libre prestación de servicios – Adjudicación de los contratos públicos de obras
C-45/90	3.6.1992	A. Paletta y otros/Brennet	Seguridad Social – Reconocimiento de una incapacidad laboral
C-360/90	4.6.1992	Arbeiterwohlfahrt der Stadt Berlin/M. Bötel	Igualdad de las retribuciones – Compensación de los cursos seguidos por los miembros del Comité de Empresa que trabajan a tiempo parcial
C-90/91 C-91/91	11.6.1992	Office national des pensions/E. Di Crescenzo y otros	Pensiones de vejez y de supervivencia – Cálculo de las prestaciones – Normas nacionales y comunitarias que prohíben la acumulación

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
C-351/90	16.6.1992	Comisión/Luxemburgo	Incumplimiento de Estado – Libertad de establecimiento – Acceso a la profesión de médico, dentista, veterinario
C-147/91	25.6.1992	Proceso penal contra M. Ferrer Laderer	Libertad de establecimiento – Agente de la Propiedad Inmobiliaria – Cualificación profesional
C-295/90	7.7.1992	Parlamento/Consejo	Directiva 90/366/CEE relativa al derecho de residencia de los estudiantes – Base jurídica – Prerrogativas del Parlamento Europeo
C-369/90	7.7.1992	M.V. Micheletti y otros/ Delegación del Gobierno en Cantabria	Derecho de establecimiento – Titulares – Doble nacionalidad
C-370/90	7.7.1992	The Queen/Immigration Appeal Tribunal y Surinder Singh, ex parte: Secretary of State for the Home Department	Derecho de residencia del cónyuge de un ciudadano comunitario que regresa para establecerse en su país de origen
C-102/91	8.7.1992	D. Knoch/Bundesanstalt für Arbeit	Seguridad Social – Prestaciones por desempleo
C-243/91	8.7.1992	Etat belge/N. Taghavi	Seguridad Social – Prestaciones para minusválidos – Derecho personal – Libre circulación de trabajadores – Ventaja social
C-78/91	16.7.1992	R. Hugues/Chief Adjudication Officer, Belfast	Seguridad Social – Family Credit
C-153/91	22.7.1992	C. Petit/Office national des pensions	Legislación nacional sobre el uso de lenguas en materia judicial – Situación puramente interna de un Estado miembro
C-201/91	1.10.1992	B. Grisvard y G. Kreitz/ Assedic	Seguridad Social – Trabajadores fronterizos – Prestaciones por desempleo – Base de cálculo
C-295/90 Rev.	20.10.1992	Consejo/Parlamento y otros	Demanda de revisión – Admisibilidad

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
C-326/90	10.11.1992	Comisión/Bélgica	Libre circulación de trabajadores – Seguridad Social – Requisito de residencia
C-119/91	9.12.1992	Una McMenammin/ Adjudication Officer	Seguridad Social – Prestaciones familiares – Normas que prohíben la acumulación
C-206/91	16.12.1992	Ettien Koua Poirrez/CAF de la Seine Saint-Denis	Seguridad Social – Prestaciones para minusválidos – Libre circulación de trabajadores – Ventaja social – Situación puramente interna de un Estado miembro
C-211/91	16.12.1992	Comisión/Bélgica	Incumplimiento – Acceso a las redes de teledistribución – Requisitos

MEDIO AMBIENTE Y CONSUMIDORES

C-373/90	16.1.1992	Procureur de la République/X	Vehículos automóviles – Publicidad engañosa
C-75/91	6.2.1992	Comisión/Países Bajos	Incumplimiento – Inejecución de una sentencia del Tribunal de Justicia
C-45/91	7.4.1992	Comisión/Grecia	Incumplimiento de Estado-Directivas – Residuos – Residuos tóxicos y peligrosos
C-2/90	9.7.1992	Comisión/Bélgica	Incumplimiento de Estado – Prohibición de depositar residuos procedentes de otro Estado miembro
C-237/90	24.11.1992	Comisión/Alemania	No adaptación del Derecho interno a la Directiva 80/778/CEE del Consejo – Aguas destinadas al consumo humano
C-337/89	25.11.1992	Comisión/Reino Unido	Directiva 80/778/CEE – Aguas destinadas al consumo humano – Legislación interna no conforme

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
POLITICA COMERCIAL COMUN			
C-105/90	13.2.1992	Goldstar Co./Consejo	Procedimiento antidumping – Valor normal
C-171/87	10.3.1992	Canon/Consejo	Derechos antidumping sobre las fotocopiadoras de papel normal originarias de Japón
C-172/87	10.3.1992	Mita Industrial Co./Consejo	Derechos antidumping sobre las fotocopiadoras de papel normal originarias de Japón
C-174/87	10.3.1992	Ricoh Company/Consejo	Derechos antidumping sobre las fotocopiadoras de papel normal originarias de Japón
C-175/87	10.3.1992	Matsushita Electric Industrial Co., Matsushita Electric Trading Co./Consejo	Derechos antidumping sobre las fotocopiadoras de papel normal originarias de Japón
C-176/87	10.3.1992	Konishiroku Photo Industry Co./Consejo	Derechos antidumping sobre las fotocopiadoras de papel normal originarias de Japón
C-177/87	10.3.1992	Sanyo Electric Co./Consejo	Derechos antidumping sobre las fotocopiadoras de papel normal originarias de Japón
C-178/87	10.3.1992	Minolta Camera Co./Consejo	Derechos antidumping sobre las fotocopiadoras de papel normal originarias de Japón
C-179/87	10.3.1992	Sharp Corporation/Comisión	Derechos antidumping sobre las fotocopiadoras de papel normal originarias de Japón
C-188/88	10.3.1992	NMB (Deutschland), NMB Italia y NMB (UK)/Consejo	Derechos antidumping – Restitución – Rodamiento de bolas
C-228/90 C-229/90 C-230/90 C-231/90 C-232/90 C-233/90 C-234/90 C-339/90 C-353/90	9.6.1992	Simba y otros/Ministero italiano delle Finanze	Impuesto nacional sobre el consumo de plátanos – Impuesto que grava únicamente los productos importados directamente de los Estados terceros – Posible incompatibilidad con el Derecho comunitario

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
C-358/89	11.6.1992	Extramet Industrie/ Consejo	Dumping – Derecho definitivo – Calcio metal
C-65/91	14.10.1992	Comisión/Grecia	Restricciones a las importaciones procedentes de países terceros – Lista D

POLITICA SOCIAL

C-243/90	4.2.1992	The Queen/Secretary of State for Social Security, ex parte F.R. Smithson	Igualdad entre hombres y mujeres – Seguridad Social – Pensiones de invalidez – Subsidio de vivienda
C-29/91	19.5.1992	S. Redmond Stichting/ H. Bartol y otros	Mantenimiento de los derechos de los trabajadores en caso de transmisiones de empresas
C-190/90	20.5.1992	Comisión/Países Bajos	Incumplimiento – Directiva CEE – Legislación interna no conforme
C-157/90	4.6.1992	Infortec – Proyectos e Consultoría/Comisión	Fondo Social Europeo – Recurso de anulación contra la reducción de la ayuda financiera concedida inicialmente
C-181/90	4.6.1992	Consorgan – Gestão de Empresas/Comisión	Fondo Social Europeo – Recurso de anulación contra la reducción de la ayuda financiera concedida inicialmente
C-189/90	4.6.1992	Cipeke – Comércio e Indústria de Papel/ Comisión	Fondo Social Europeo – Recurso de anulación contra la reducción de la ayuda financiera concedida inicialmente
C-9/91	7.7.1992	The Queen/Secretary of State for Social Security, ex parte: The Equal Opportunities Commission	Directiva 79/7/CEE – Igualdad de trato entre hombres y mujeres – Períodos de cotización
C-63/91 C-64/91	16.7.1992	S. Jackson y otros/Chief Adjudication Officer	Igualdad entre hombres y mujeres – Seguridad Social – Empleo y formación profesional – Asignación por carencia de medios económicos
C-209/91	12.11.1992	A. Watson Rask, K. Christensen/ISS Kantineservice A/S	Mantenimiento de los derechos de los trabajadores en caso de transmisiones de empresas

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
C-226/91	19.11.1992	J. Molenbroek/ Sociale Verzekeringsbank	Igualdad entre hombres y mujeres – Seguridad Social – Pensión de vejez – Incremento por cónyuge a cargo
C-140/91 C-141/91 C-278/91 C-279/91	3.12.1992	M. Suffritti y otros/INPS	Protección de los trabajadores – Aplicación directa de una Directiva – Vencimiento del plazo para adaptar el ordenamiento jurídico interno a la Directiva
C-132/91 C-138/91 C-139/91	16.12.1992	G. Katsikas y otros/ A. Konstandinidis y otros	Mantenimiento de los derechos de los trabajadores en caso de transmisiones de empresas

PRESUPUESTO DE LAS COMUNIDADES

C-284/90	31.3.1992	Consejo/Parlamento	Procedimiento presupuestario – Presupuesto rectificativo y suplementario – Prórroga de ingresos – Equilibrio presupuestario
----------	-----------	--------------------	---

RELACIONES EXTERIORES

C-370/89	2.12.1992	Société générale d'entreprises électro- mécaniques y otros/BEI	Contrato público de obras en un Estado ACP – Cofinanciación por el BEI – Responsabilidad extracontractual frente a un licitador no aceptado – Competencia del Tribunal de Justicia
C-237/91	16.12.1992	K. Kus/Landeshauptstadt Wiesbaden	Acuerdo de asociación CEE-Turquía – Decisión del Consejo de Asociación – Concepto de empleo legal – Derecho de residencia

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
TRANSPORTES			
C-60/91	19.3.1992	Proceso penal contra J.A. Batista Morais	Libre circulación de personas y de servicios – Situación meramente interna – Permiso de conducir comunitario – Armonización
C-195/90	19.5.1992	Comisión/Alemania	Incumplimiento de Estado – Tasas por utilización de las carreteras por los vehículos pesados
C-116/91	25.6.1992	Licensing Authority South Eastern Traffic Area/ British Gas	Disposiciones sociales en el sector del transporte por carretera – Vehículos destinados al servicio de suministro de gas
C-65/90	16.7.1992	Parlamento/Consejo	Admisión de transportistas no residentes en los transportes nacionales de mercancías por carretera

Indice analítico de las sentencias dictadas por el Tribunal de Justicia en 1993

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
ADHESION DE NUEVOS ESTADOS			
C-361/90	19.1.1993	Comisión/Portugal	Adecuación progresiva de los monopolios – Condiciones de adhesión de la República Portuguesa – Medidas transitorias
C-76/91	19.1.1993	Caves Neto Costa/ Ministro de Comercio y Turismo y Secretario de Estado para el Comercio Exterior	Monopolio nacional de carácter comercial de los alcoholes en Portugal – Acta de adhesión de la República Portuguesa a las Comunidades Europeas – Recomendación de la Comisión
C-292/91	4.5.1993	Gebr. Weis/Hauptzollamt Würzburg	Unión aduanera – Origen comunitario
AGRICULTURA			
C-190/91	14.1.1993	A. Lante/Regione di Veneto	Reconversión agraria – Ayuda a la reestructuración
C-106/90 C-137/90 C-129/91	21.1.1993	Emerald Meats Ltd/ Comisión	Contingentes arancelarios comunitarios para la carne de vacuno congelada – Gestión por la Comisión
C-285/91	18.2.1993	E. Merck/Hauptzollamt Hamburg-Jonas	Azúcar – Restitución a la exportación
C-8/92	3.3.1993	General Milk Products/ Hauptzollamt Hamburg- Jonas	Montantes compensatorios monetarios – Aplicación a un producto agrícola comunitario al efectuar una exportación a otro Estado miembro
C-50/92	18.3.1993	Molkerei-Zentrale Süd & Co./Bundesanstalt für landwirtschaftliche Marktordnung	Transformación de mantequilla – Pérdida de la fianza – Fuerza mayor

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
C-27/92	31.3.1993	Möllmann-Fleisch/ Hauptzollamt Hamburg-Jonas	Restitución diferenciada a la exportación – Carne de bovino – Certificado de despacho en aduana
C-25/91	1.4.1993	Pesqueras Echebaster/ Comisión	Pesca – Ayuda financiera comunitaria a la construcción de un barco de pesca – Reglamento nº 4028/86
C-31/91 a C-44/91	1.4.1993	Lageder y otros/ Amministrazione delle Finanze dello Stato	Vino – Vcprd – DOC y DOCG – Relación provisional – Montantes compensatorios monetarios – Error de la Administración nacional – Prescripción – Confianza legítima
C-260/91 C-261/91	1.4.1993	Diversinte y otros/ Administración Principal de Aduanas de la Junquera	Validez de la retroactividad del gravamen sobre algunos tipos de leche en polvo procedente de España
C-81/91	19.5.1993	Tj. Twijnstra/Minister van Landbouw, Natuurbeheer en Visserij	Tasa suplementaria sobre la leche
C-197/91	25.5.1993	Frutticoltori Associati Cuneesi, soc. coop. a.r.l./ Asprofrut y otros	FEOGA – Decisiones de revisión de cuentas – Validez – Devolución de cantidades indebidamente pagadas
C-308/91	25.5.1993	Süddeutsche Zucker-Aktiengesellschaft/ Hauptzollamt Hamburg-Jonas	Montantes compensatorios monetarios – Pureza de los jarabes
C-321/91	25.5.1993	The Queen/Intervention Board for Agricultural Produce, ex parte: Tara Meat Packers	Organización común de mercados – Carne de vacuno – Restitución a la exportación – Pérdida de la mercancía – Fuerza mayor
C-52/92	26.5.1993	Comisión/Portugal	Medidas de protección contra una nueva enfermedad porcina
C-290/91	27.5.1993	Johannes Peter/ Hauptzollamt Regensburg	Tasa suplementaria sobre la leche – Condonación por motivos de equidad

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
C-52/91	8.6.1993	Comisión/Países Bajos	Pesca – Gestión de las cuotas – Obligaciones a cargo de los Estados miembros
C-213/91	15.6.1993	Abertal SAT Limitada/ Comisión	Medidas de ayuda para los frutos de cáscara y las algarrobas – Modificación de las disposiciones de aplicación – Recurso de anulación interpuesto por organizaciones de productores – Admisibilidad
C-264/91	15.6.1993	Abertal SAT Limitada/ Consejo	Medidas de ayuda para los frutos de cáscara y las algarrobas – Modificación de las disposiciones de aplicación – Recurso de anulación interpuesto por organizaciones de productores – Admisibilidad
C-54/91	22.6.1993	Alemania/Comisión	Liquidación de cuentas del FEOGA – Ejercicio de 1988
C-56/91	22.6.1993	Grecia/Comisión	Liquidación de cuentas del FEOGA – Ejercicio de 1988
C-217/91	7.7.1993	España/Comisión	Recurso de anulación – Etiquetado y presentación de los licores – Requisitos para la utilización de los términos compuestos con la palabra «brandy»
C-34/92	15.7.1993	GruSa Fleisch & Co. Import-Export/ Hauptzollamt Hamburg-Jonas	Organización común de mercados en el sector de la carne de vacuno – Restituciones a la exportación
C-289/91	2.8.1993	K. Kuhn/ Landwirtschaftskammer Rheinland-Pfalz	Designación y presentación de los vinos – Rendimiento por hectárea
C-81/92	2.8.1993	H. Dinter/Hauptzollamt Bad Reichenhall	Guindas ácidas en almíbar – Medidas de salvaguardia
C-87/92	2.8.1993	Hoche/Bundensanstalt für landwirtschaftliche Marktordnung	Transformación de mantequilla – Pérdida de fianza

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
C-303/92	2.8.1993	Comisión/Países Bajos	Incumplimiento – No adaptación del Derecho interno a las Directivas en el plazo señalado
C-55/91	6.10.1993	Italia/Comisión	Liquidación de cuentas FEOGA – Ejercicio 1988
C-124/92	13.10.1993	An Bord Bainne Cooperative y otros/ Intervention Board for Agricultural Produce	Pérdida de una fianza – Fuerza mayor
C-378/92	13.10.1993	Comisión/España	Incumplimiento – Directiva 88/658/CEE – Falta de adaptación del Derecho interno dentro del plazo señalado
C-48/91	10.11.1993	Países Bajos/Comisión	Liquidación de cuentas del FEOGA – Ejercicio de 1988
C-134/92	17.11.1993	Burkhard Mörlins/ Zuckerfabrik Königslutter-Twülpstedt	Azúcar – Cuotas – Aplicación de las normas nacionales
C-365/92	23.11.1993	Henrik Schumacher/ Bezirksregierung Hannover	Prima especial en favor de los productores de carne de vacuno
C-405/92	24.11.1993	Etablissements A. Mondiet/Société Armement Islais	Pesca – Prohibición de las redes de enmallé de deriva de más de 2,5 km de longitud – Excepción en favor de los atuneros – Validez
C-339/92	7.12.1993	ADM Ölmühlen, Ölwerke Spyck/Bundesanstalt für landwirtschaftliche Marktordnung (BALM)	Régimen de ayuda para las semillas oleaginosas – Pérdida de fianza por inobservancia de un plazo – Principio de proporcionalidad – Artículo 5 del Reglamento (CEE) nº 1594/83 del Consejo, de 14 de junio de 1983, y apartado 2 del artículo 23 del Reglamento (CEE) nº 2681/83 de la Comisión, de 21 de septiembre de 1983 – Validez

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
C-31/93	15.12.1993	Comisión/Bélgica	Incumplimiento – Directivas 90/490/CEE y 90/506/CEE – Organismos nocivos para los vegetales – No adaptación del Derecho interno dentro del plazo señalado
C-307/91	16.12.1993	Association agricole Luxlait/V. Hendel	Tasa suplementaria sobre la leche
C-120/92	16.12.1993	F. Schultz/Hauptzollamt Heilbronn	Tasa suplementaria sobre la leche – Contenido en materia grasa de la leche
C-384/92	22.12.1993	Comisión/Irlanda	Incumplimiento – Directivas relativas a los animales reproductores de las especies porcina, ovina y caprina – Falta de adaptación del Derecho interno

APROXIMACION DE LAS LEGISLACIONES

C-246/91	5.5.1993	Comisión/Francia	Incumplimiento de Estado – Aproximación de las legislaciones nacionales en materia de productos cosméticos
C-139/92	2.8.1993	Comisión/Italia	Incumplimiento – Directiva 83/189/CEE, por la que se establece un procedimiento de información en materia de las normas y reglamentaciones técnicas
C-285/92	17.11.1993	Coöperatieve Zuivelindustrie «Twee Provinciën» W.A.	Normativas nacionales en el sector del queso – Etiquetado
C-83/92	7.12.1993	Pierrel y otros/ Ministero della Sanità	Directiva sobre los medicamentos – Autorización de comercialización – Caducidad

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
AYUDAS DE ESTADO			
C-313/90	24.3.1993	CIRFS y otros/Comisión	Ayudas estatales – Obligación de notificación previa
C-364/90	28.4.1993	Italia/Comisión	Recurso de anulación – Ayudas excepcionales en favor de determinadas zonas siniestradas del Mezzogiorno
C-356/90 C-180/91	18.5.1993	Bélgica/Comisión	Ayudas a la construcción naval
C-198/91	19.5.1993	William Cook/Comisión	Artículos 92, apartado 3, letra a), y 93, apartado 3, del Tratado CEE – Denuncia de una empresa – Compatibilidad de la ayuda – Recurso de anulación
C-183/91	10.6.1993	Comisión/Grecia	Exención de un impuesto sobre los ingresos de las exportaciones – Reembolso
C-225/91	15.6.1993	Matra/Comisión	Denuncia de un competidor – Falta de apertura del procedimiento de examen – Recurso de anulación
CECA			
C-220/91 P	18.5.1993	Comisión/Stahlwerke Peine-Salzgitter	Recurso de casación – CECA – Responsabilidad extracontractual de la Comunidad
CEEA			
C-308/90	21.1.1993	Advanced Nuclear Fuels/Comisión	Recurso de anulación – Decisión de la Comisión relativa a un procedimiento de aplicación del artículo 83 del Tratado Euratom

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
C-107/91	16.2.1993	ENU/Comisión	CEEA – Recurso por incumplimiento – Agencia de Abastecimiento – Comercialización de stocks de uranio
C-95/92	9.6.1993	Comisión/Italia	Incumplimiento de Estado – Directiva 84/466/Euratom – Protección radiológica de las personas sometidas a exámenes y tratamientos médicos

COMPETENCIA

C-89/85 C-104/85 C-114/85 C-116/85 C-117/85 C-125/85 a C-129/85	31.3.1993	A. Ahlström y otros/ Comisión	Prácticas concertadas entre empresas establecidas en países terceros sobre los precios de venta a compradores establecidos en la Comunidad
C-320/91	19.5.1993	Procureur du Roi/ P. Corbeau	Monopolio postal – Alcance
C-325/91	16.6.1993	Francia/Comisión	Acto impugnable – Comunicación de la Comisión a los Estados miembros carente de base jurídica
C-69/91	27.10.1993	Proceso penal contra F. Decoster y otros	Directivas 83/189/CEE del Consejo y 88/301/CEE de la Comisión – Notificación de las especificaciones en materia de telecomunicaciones – Independencia de la entidad encargada de la regulación – Sanciones penales
C-92/91	27.10.1993	Proceso penal contra A. Taillandier	Directiva 88/301/CEE de la Comisión – Independencia de la entidad encargada de la regulación – Sanciones penales

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
C-39/92	10.11.1993	Petróleos de Portugal – Petrogal/Correia, Simões & Companhia y otros	Exención por categoría – Acuerdo de compra en exclusiva – Duración del acuerdo – Nulidad – Efectos
C-60/92	10.11.1993	Otto/Postbank	Respeto del derecho de defensa – Procedimiento nacional relativo a la aplicación de los artículos 85 y 86 del Tratado CEE
C-2/91	17.11.1993	M. Meng	Mediadores de seguros – Normativa estatal que prohíbe conceder bonificaciones – Interpretación de los artículos 3, letra f), 5, párrafo segundo, y 85, apartado 1, del Tratado
C-185/91	17.11.1993	Bundesanstalt für den Güterfernverkehr/Gebrüder Reiff & Co.	Transportes por carretera – Fijación de tarifas – Normativa estatal
C-245/91	17.11.1993	Ohra Schadeverzekeringen	Mediadores de seguros – Normativa estatal que prohíbe conceder bonificaciones – Interpretación de los artículos 3, letra f), 5, párrafo segundo, y 85, apartado 1, del Tratado

CONTRATACION PUBLICA

C-243/89	22.6.1993	Comisión/Dinamarca	Adjudicación de un contrato de obras – Puente sobre el «Storebælt»
----------	-----------	--------------------	--

CONVENIO RELATIVO A LA COMPETENCIA JUDICIAL

C-89/91	19.1.1993	Shearson Lehman Hutton/ TVB Treuhandgesellschaft für Vermögensverwaltung und Beteiligungen	Convenio de Bruselas – Artículo 13, párrafos primero y segundo – Competencia en materia de contratos celebrados por los consumidores – Concepto de consumidor – Acción ejercitada por una sociedad, cesionaria de los derechos de un particular
---------	-----------	--	---

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
C-172/91	22.4.1993	Volker Sonntag/Hans Waidmann y otros	Convenio de Bruselas – Artículos 1, 27 y 37 – Concepto de «materia civil» – Demanda dirigida contra un profesor de un centro público que no observó el deber de vigilancia sobre sus alumnos
C-125/92	13.7.1993	Mulox IBC/Hendrick Geels	Convenio de Bruselas – Artículo 5, punto 1 – Lugar de cumplimiento de la obligación contractual – Contrato de trabajo – Trabajo desempeñado en varios países

CUESTIONES PREJUDICIALES

C-320/90 C-321/90 C-322/90	26.1.1993	Telemarsicabruzzo/ Circostel, Ministero delle Poste e Telecomunicazioni y Ministero della Difesa y otros	Procedimiento prejudicial con arreglo al artículo 177 del Tratado CEE – Requisitos
C-24/92	30.3.1993	Pierre Corbiau/ Administration des contributions	Concepto de «órgano jurisdiccional nacional» a efectos del artículo 177 del Tratado CEE

DERECHO DE SOCIEDADES

C-107/92	2.8.1993	Comisión/Italia	Incumplimiento de Estado – Procedimientos contratación pública de obras – Excepción
C-71/92	17.11.1993	Comisión/España	Incumplimiento de Estado – Contratos públicos de obras y de suministro

DERECHO INSTITUCIONAL

C-314/91	23.3.1993	Beate Weber/Parlamento	Diputado del Parlamento Europeo – Indemnización transitoria – Fin de mandato antes del término de la legislatura
----------	-----------	------------------------	--

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
C-181/91 C-248/91	30.6.1993	Parlamento/Consejo y Comisión	Ayuda de urgencia – Prerrogativas del Parlamento – Disposiciones presupuestarias
C-338/92	20.10.1993	Compagnie d'entreprise CFE/Parlamento	Cláusula compromisoria – Contrato de obra – Actualización de precios

FISCALIDAD

C-101/91	19.1.1993	Comisión/Italia	Incumplimiento – Inejecución de la sentencia del Tribunal de Justicia de 21 de febrero de 1989 en el asunto 203/87 – Exención del IVA en favor de víctimas de terremotos
C-280/91	18.3.1993	Finanzamt Kassel – Goethestrasse/ Kommanditgesellschaft Viessmann	Régimen tributario – Impuesto sobre la concentración de capitales – Cesión de una participación en una sociedad en comandita
C-71/91 C-178/91	20.4.1993	Ponenti Carni y otros/ Amministrazione delle Finanze dello Stato y otros	Directiva 69/335/CEE – Registro de sociedades mercantiles – Inscripción de escrituras de constitución de sociedades – Tasa anual
C-193/91	25.5.1993	Finanzamt München III/ Gerhard Mohsche	IVA – Tributación del uso privado de un vehículo de la empresa
C-18/92	25.5.1993	Chaussures Bally/Etat belge, «Ministère des Finances»	IVA – Sexta Directiva – Base imponible – Tarjetas de crédito
C-333/91	22.6.1993	Satam (actualmente denominada Sofitam)/ Ministre chargé du budget	Interpretación del artículo 19 de la Sexta Directiva – Cálculo de la prorrata de deducción – Dividendo de acción
C-276/91	2.8.1993	Comisión/Francia	Sanciones en caso de infracción de la legislación IVA – Carácter desproporcionado

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
C-9/92	2.8.1993	Comisión/Grecia	Incumplimiento de Estado – Franquicias fiscales aplicables a la importación temporal y definitiva de medios de transporte – Directivas 83/182/CEE, 83/183/CEE y 73/148/CEE
C-266/91	2.8.1993	Celulosa Beira Industrial/Fazenda Pública	Exacción parafiscal sobre las pastas químicas – Artículos 9, 12 y siguientes, 30, 92 y 95 del Tratado CEE
C-111/92	2.8.1993	W. Lange/Finanzamt Fürstenfeldbruck	IVA – Sexta Directiva – Exención en operaciones de exportación prohibidas
C-10/92	20.10.1993	M. Balocchi/Ministero delle Finanze dello Stato	IVA – Sexta Directiva – Liquidación del importe neto del IVA – Cantidad a cuenta sobre dicho importe
C-281/91	27.10.1993	Muys' en De Winter's Bouw en Aannemingsbedrijf/Staatsec retaris van Financiën	Liquidación complementaria del Impuesto sobre el Volumen de Negocios – Sexta Directiva IVA
C-68/92	17.11.1993	Comisión/Francia	IVA – Sexta Directiva – Prestaciones de publicidad
C-69/92	17.11.1993	Comisión/Luxemburgo	IVA – Sexta Directiva – Prestaciones de publicidad
C-73/92	17.11.1993	Comisión/España	IVA – Sexta Directiva – Prestaciones de publicidad
C-234/91	1.12.1993	Comisión/Dinamarca	Artículo 33 de la Sexta Directiva en materia de IVA – Impuesto sobre el volumen de negocios – Ley sobre la contribución para el mercado de trabajo
C-63/92	15.12.1993	Lubbock Fine & Co./ Commissioners of customs & excise	IVA – Indemnización pagada por la resolución de un contrato de arrendamiento

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
FUNCIONARIOS			
C-35/92 P	18.3.1993	Parlamento/ E. Dan Frederiksen	Recurso de casación – Anulación de una decisión de promoción – Recurso de casación
C-242/90 P	6.7.1993	Comisión/Albani y otros	Recurso de casación – Selección – Concurso-oposición – Irregularidad de la corrección – Anulación
C-115/92 P	9.12.1993	Parlamento/C. Volger	Recurso de casación – Funcionario – Procedimiento para proveer vacantes – Igualdad de trato y derecho del candidato a ser oído – Falta de motivación de la decisión que desestima la candidatura
C-244/91 P	22.12.1993	G. Pincherle/Comisión	Recurso de casación – Funcionario – Prestaciones médicas – Límites de reembolso
C-354/92 P	22.12.1993	F. Eppe/Comisión	Recurso de casación – Funcionario – Traslado – Reorganización – Interés del servicio

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
LIBRE CIRCULACION DE CAPITALES			
C-148/91	3.2.1993	Vereniging Veronica Omroep Organisatie/ Commissariaat voor de Media	Libre prestación de servicios – Libre circulación de capitales -Normativa nacional destinada a mantener una red de radiodifusión pluralista y no comercial
LIBRE CIRCULACION DE MERCANCIAS			
C-177/91	14.1.1993	Bioforce/ Oberfinanzdirektion München	Arancel Aduanero Común – Gotas de espino
C-291/91	11.2.1993	Textilveredlungsunion GmbH & Co./ Hauptzollamt Nürnberg- Fürth	Unión aduanera – Perfeccionamiento activo
C-191/91	10.3.1993	Abbott/ Oberfinanzdirektion Köln	Arancel Aduanero Común – Anticuerpos monoclonales
C-250/91	1.4.1993	Hewlett Packard/Directeur général des Douanes	Recaudación <i>a posteriori</i> de derechos de aduana
C-256/91	1.4.1993	Emsland-Stärke/ Oberfinanzdirektion München	Arancel Aduanero Común – Nomenclatura combinada – Producto amiláceo
C-375/90	27.4.1993	Comisión/Grecia	Restricciones cuantitativas – Protección de la salud – Pollos congelados
C-306/91	28.4.1993	Comisión/Italia	Directiva 72/464/CEE, de 19 de diciembre de 1972 – Fijación del precio de las labores de tabaco
C-59/92	29.4.1993	Hauptzollamt Hamburg-St. Annen/Ebbe Sönnichsen	Derechos de importación – Determinación del valor en aduana de las mercancías defectuosas
C-17/92	4.5.1993	Federación de Distribuidores Cinematográficos/ Estado español	Normativa nacional destinada a favorecer la distribución de películas nacionales

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
C-126/91	18.5.1993	Schutzverband gegen Unwesen in der Wirtschaft/Y. Rocher	Restricciones cuantitativas – Medidas de efecto equivalente – Prohibición de practicar una publicidad basada en una comparación de precios
C-228/91	25.5.1993	Comisión/Italia	Peces que contienen larvas de nematodos – Control sistemático en las fronteras – Prohibición de importar pescados infestados de larvas, incluso muertas
C-271/92	25.5.1993	Société Laboratoire de prothèses oculaires/Union nationale des syndicats d'opticiens de France y otros	Interpretación de los artículos 30 y 36 del Tratado – Legislación nacional relativa a la venta de las lentes de contacto
C-33/92	27.5.1993	Gausepohl-Fleisch/ Oberfinanzdirektion Hamburg	Arancel Aduanero Común – Carne salada
C-373/92	8.6.1993	Comisión/Bélgica	Incumplimiento de Estado – Medicamentos – Obligación de efectuar, en el Estado miembro de importación, un examen ya realizado en el Estado miembro de origen
C-207/91	1.7.1993	Eurim-Pharm/ Bundesgesundheitsamt	Acuerdo de libre comercio – Importación paralela de medicamentos – Restricción cuantitativa a la importación – Medida de efecto equivalente
C-108/92	1.7.1993	Astro-Med/ Oberfinanzdirektion Berlin	Arancel Aduanero Común – Partidas arancelarias – Registrador térmico
C-121/91 C-122/91	6.7.1993	CT Control y otros/ Comisión	Recurso de anulación – Decisión de la Comisión por la que se deniega la condonación de derechos a la importación
C-248/92	2.8.1993	Jepsen Stahl/ Hauptzollamt Emmerich	Arancel Aduanero Común – Laminados por las cuatro caras

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
C-377/92	5.10.1993	Felix Koch Offenbach Couleur und Karamel/ Oberfinanzdirektion München	Arancel Aduanero Común – Nomenclatura Combinada – Polvo de nuez de coco
C-37/92	12.10.1993	Proceso penal contra J. Vanacker y otros	Obstáculos a las exportaciones – Restricciones a la libre prestación de servicios – Aceites usados
C-93/92	13.10.1993	CMC Motorradcenter/ Pelin Baskiciogullari	Obligación de informar – Medida de efecto equivalente
C-46/90 C-93/91	27.10.1993	Procureur du Roi/ J.-M. Lagauche y otros	Homologación nacional de t e r m i n a l e s d e radio comunicació n – Autorización para la utilización de tales terminales – Artículos 30, 37 y 86 del Tratado CEE – Directiva 88/301/CEE de la Comisión
C-72/92	27.10.1993	H. Scharbatke/Alemania	Exacciones parafiscales – Contribuciones obligatorias en favor de un fondo de comercialización de los productos de los sectores agrario, forestal y alimentario
C-267/91 C-268/91	24.11.1993	B. Keck y D. Mithouard	Prohibición de la reventa a pérdida
C-317/91	30.11.1993	Deutsche Renault/Audi	Derecho de marcas
C-277/91 C-318/91 C-319/91	15.12.1993	Ligur Carni y otros/Unità sanitaria locale nº XV di Genova y otros	Controles sanitarios en el lugar de destino – Directivas de armonización – Artículos 30 y 36 del Tratado CEE
C-292/92	15.12.1993	R. Hünermund y otros/ Landesapothekerkammer Baden-Württemberg	Productos parafarmacéuticos – Prohibición de publicidad fuera de la oficina de farmacia

LIBRE CIRCULACION DE PERSONAS

C-112/91	26.1.1993	H. Werner/Finanzamt Aachen-Innenstadt	Impuestos – Residencia del contribuyente
----------	-----------	--	---

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
C-275/91	3.2.1993	Iacobelli/INAMI y otros	Seguridad Social de los trabajadores migrantes – Prestaciones de invalidez y de vejez
C-218/91	18.2.1993	M. Gobbis/ Landesversicherungsanstalt Schwaben	Seguridad Social de los Trabajadores migrantes – Prestaciones de orfandad
C-193/92	18.2.1993	Fioravante Luigi Bogana/ Union nationale des mutualités	Seguridad Social – Prestaciones por invalidez – Revalorización y nuevo cálculo de las prestaciones
C-111/91	10.3.1993	Comisión/Luxemburgo	Asignaciones por nacimiento y maternidad – Requisito de residencia – Validez
C-168/91	30.3.1993	Christos Konstantinidis/ Stadt Altensteig y otros	Discriminación – Convenio internacional – Traducción del griego
C-282/91	30.3.1993	Bestuur van de Sociale Verzekeringsbank/ A. De Wit	Seguridad Social – Reglas específicas de aplicación de la legislación neerlandesa relativa al Seguro de Vejez generalizado – Concepto de residencia
C-19/92	31.3.1993	Dieter Kraus/Land Baden-Württemberg	Utilización de un título universitario de tercer ciclo – Legislación de un Estado miembro que exige una autorización para hacer uso de títulos obtenidos en otro Estado miembro
C-65/92	22.4.1993	Office national des pensions/Raffaele Levatino	Artículos 46 y 51 del Reglamento (CEE) nº 1408/71 – Aplicación a la renta garantizada a los ancianos
C-171/91	26.5.1993	Dimitrios Tsiotras/ Landeshauptstadt Stuttgart	Derecho de residencia – Adhesión de la República Helénica
C-310/91	27.5.1993	Hugo Schmid/Belgische Staat	Seguridad Social – Prestación de minusvalía

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
C-316/92	29.6.1993	Comisión/Alemania	Incumplimiento de Estado – No adaptación del Derecho interno a una Directiva – Acceso a la profesión de transportista de mercancías por vía navegable
C-20/92	1.7.1993	A. Hubbard/ P. Hamburger	Igualdad de trato – Libre prestación de servicios – Albacea
C-330/91	13.7.1993	The Queen/Inland Revenue Commissioners, ex parte: Commerzbank	Derecho de establecimiento – Impuesto sobre sociedades – Discriminación indirecta por razón de la nacionalidad
C-42/92	13.7.1993	A. Thijssen/Controledienst voor de Verzekeringen	Libertad de establecimiento – Ejercicio del poder público
C-259/91 C-331/91 C-332/91	2.8.1993	P. Alluè y otros/Università degli Studi di Venezia y otros	Libre circulación de los trabajadores – Lectores de lengua extranjera
C-23/92	2.8.1993	M. Grana-Novoa/ Landesversicherungsanstalt Hessen	Seguridad Social de los trabajadores migrantes – Igualdad de trato – Convenio celebrado entre un Estado miembro y un país tercero
C-31/92	2.8.1993	M. Larsy/Institut national d'assurances sociales pour travailleurs indépendants	Pensiones de vejez – Normas nacionales y comunitarias que prohíben la acumulación
C-66/92	2.8.1993	G. Acciardi/Commissie Beroepszaken administratieve geschillen	Seguridad Social – Ámbito de aplicación del Reglamento nº 1408/71 – Ventaja social
C-121/92	13.10.1993	Staatssecretaris van Financiën/A. Zinnecker	Seguridad Social de los trabajadores migrantes – Determinación de la legislación aplicable
C-272/92	20.10.1993	Maria Chiara Spotti/ Freistaat Bayern	Libre circulación de trabajadores – Igualdad de trato – Duración de los contratos de los lectores de lengua extranjera

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
C-297/92	20.10.1993	Istituto nazionale della Previdenza Sociale/ C. Baglieri	Seguridad Social de los trabajadores migrantes – Apartado 2 del artículo 9 del Reglamento (CEE) nº 1408/71 – Consideración, en un Estado miembro donde el trabajador no ha cubierto ningún período de seguro, del período de seguro que ha cubierto en otro Estado miembro
C-37/93	1.12.1993	Comisión/Bélgica	Incumplimiento – Artículo 48 del Tratado CEE – Reglamento nº 1612/68 del Consejo – Empleo de marino
C-109/92	7.12.1993	S.M. Wirth/ Landeshauptstadt Hannover	Financiación de estudios – Servicios – No discriminación
C-45/92 C-46/92	9.12.1993	V.C. Lepore y otros/ Office national des pensions	Seguridad Social – Cálculo de la pensión de vejez
C-113/92 C-114/92 C-156/92	15.12.1993	E. Fabrizii y otros/ Office national des pensions	Seguridad Social de los trabajadores migrantes – Pensiones de jubilación – Cálculo de las prestaciones – Normas nacionales que prohíben la acumulación
C-28/92	16.12.1993	M.-H. Leguaye-Neelsen/ Bundesversicherungsanstalt für Angestellte	Seguridad Social – Funcionario – Reembolso de cotizaciones

MEDIO AMBIENTE Y CONSUMIDORES

C-293/91	13.1.1993	Comisión/Francia	Incumplimiento – No adaptación del Derecho interno a la Directiva 85/374/CEE, relativa a la aproximación de las disposiciones de los Estados miembros en materia de responsabilidad por productos defectuosos
----------	-----------	------------------	---

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
C-186/91	10.3.1993	Comisión/Bélgica	Incumplimiento – Ejecución parcial de la Directiva 85/203/CEE – Normas de calidad del aire para el dióxido de nitrógeno – Obligación de concertación con los Estados miembros limítrofes
C-155/91	17.3.1993	Comisión/Consejo	Directiva sobre residuos – Base jurídica
C-345/92	23.3.1993	Comisión/Alemania	Incumplimiento – Inejecución de la sentencia del Tribunal de Justicia de 17 de septiembre de 1987 en el asunto 412/85 por la que se declaró un incumplimiento – Conservación de las aves silvestres
C-174/91	5.5.1993	Comisión/Bélgica	Incumplimiento – Inejecución de la sentencia del Tribunal de Justicia de 17 de junio de 1987 en el asunto 1/86 – Protección de las aguas subterráneas
C-222/91	22.6.1993	Ministero delle Finanze y otros/Philip Morris Belgium y otros	Etiquetado de los productos del tabaco – Colocación de advertencias relativas a la salud en las unidades de envasado de los productos del tabaco
C-11/92	22.6.1993	The Queen/Secretary of State for Health	Etiquetado de los productos del tabaco – Información y advertencias relativas a los peligros para la salud – Normas nacionales más severas, aplicables únicamente a los productos nacionales
C-56/90	14.7.1993	Comisión/Reino Unido	Directiva 76/160/CEE – Incumplimiento – Aguas de baño
C-366/89	2.8.1993	Comisión/Italia	Directiva 75/439/CEE relativa a la gestión de aceites usados – Incumplimiento – Inejecución de una sentencia del Tribunal de Justicia

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
C-355/90	2.8.1993	Comisión/España	Conservación de las aves silvestres – Zonas de protección especial

POLITICA COMERCIAL COMUN

C-136/91	1.4.1993	Findling Wälzlager/ Hauptzollamt Karlsruhe	Derechos antidumping – Interpretación del apartado 3 del artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 374/87
C-90/92	24.6.1993	Dr. Tretter & Co./ Hauptzollamt Stuttgart-Ost	Derechos antidumping – Casquillos de bolas originarios de Japón
C-104/90	13.10.1993	Matsushita Electric Industrial Co./Consejo	Derechos antidumping – Valor normal – Entidad económica única
C-216/91	7.12.1993	Rima Eletrometalurgia/ Consejo	Dumping – Reconsideración – Empresa expresamente excluida de la aplicación del derecho antidumping establecido anteriormente – Requisitos para la reconsideración – Elementos de prueba suficientes
C-304/92	22.12.1993	Lloyd-Textil Handelsgesellschaft & Co./ Hauptzollamt Bremen- Freihafen	Preferencias arancelarias – Cazadoras de lino procedentes de China o de Corea del Sur

POLITICA SOCIAL

C-159/91 C-160/91	16.2.1993	Poucet y otros/ AGF y otros	Interpretación de los artículos 85 y 86 del Tratado – Organismo encargado de la gestión de un régimen especial de Seguridad Social – Normativa nacional que confiere una posición dominante a un organismo de esta clase
----------------------	-----------	--------------------------------	--

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
C-173/91	17.2.1993	Comisión/Bélgica	Incumplimiento – Igualdad de retribución entre hombres y mujeres – Compensaciones complementarias por extinción de la relación laboral
C-72/91 C-73/91	17.3.1993	Sloman Neptun Schiffahrts/Seebetriebsrat Bodo Ziesemer der Sloman Neptun Schiffahrts	Artículos 92 y 117 del Tratado CEE – Legislación nacional sobre navegación marítima – Empleo de marineros extranjeros sin domicilio ni residencia fija en la República Federal de Alemania en condiciones de trabajo y de retribución menos favorables que las de los marineros alemanes
C-328/91	30.3.1993	Secretary of State for Social Security/E. Thomas y otros	Igualdad de trato – Prestaciones de invalidez – Vínculo con la edad de jubilación
C-199/91	25.5.1993	Foyer culturel du Sart-Tilman/Comisión	Fondo Social Europeo – Recurso de anulación de las reducciones de ayudas financieras inicialmente concedidas
C-334/91	25.5.1993	Innovation et Reconversion Industrielle/Comisión	Fondo Social Europeo – Solicitud de anulación de una reducción de una ayuda financiera concedida anteriormente
C-154/92	1.7.1993	R. Van Cant/Rijksdienst voor pensioenen	Igualdad de trato – Pensión de vejez – Modo de cálculo – Edad de la pensión
C-158/91	2.8.1993	Ministère Public y otros/Jean-Claude Levy	Igualdad de trato entre hombres y mujeres – Prohibición legal del trabajo nocturno de las mujeres – Convenio nº 89 de la Organización Internacional del Trabajo que prohíbe el trabajo nocturno de las mujeres

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
C-271/91	2.8.1993	M.H. Marshall/ Southampton and South West Hampshire Area Health Authority	Directiva 76/207/CEE – Igualdad de trato entre hombres y mujeres – Derecho a una indemnización de daños y perjuicios en caso de discriminación
C-109/91	6.10.1993	G.C. Ten Oever/Stichting Bedrijfspensioenfonds voor het Glazenwassers- en Schoonmaakbedrijf	Igualdad de retribución entre trabajadores masculinos y femeninos – Pensión de muerte y supervivencia – Limitación en el tiempo de los efectos de la sentencia C-262/88, Barber
C-337/91	27.10.1993	A.M. van Gemert-Derks/ Bestuur van de Nieuwe Industriële Bedrijfsvereniging	Igualdad entre hombres y mujeres – Seguridad Social – Supresión de una prestación por incapacidad laboral en caso de concesión de una prestación de supervivencia
C-338/91	27.10.1993	H. Steenhorst-Neerings/ Bestuur van de Bedrijfsvereniging voor Detailhandel, Ambachten en Huisvrouwen	Igualdad entre hombres y mujeres – Seguridad Social – Limitación del efecto retroactivo de una solicitud de prestación – Paso de una prestación por incapacidad laboral a una prestación de supervivencia
C-127/92	27.10.1993	P.M. Enderby/Frenchay Health Authority y otros	Igualdad de retribución entre trabajadores masculinos y femeninos
C-132/92	9.11.1993	Birds Eye Walls/ F.M. Roberts	Igualdad de retribución entre trabajadores masculinos y trabajadores femeninos – Pensión transitoria
C-189/91	30.11.1993	P. Kirsammer-Hack/ Nurhan Sidal	Régimen nacional de protección contra el despido improcedente – No sujeción de las pequeñas empresas – Ayuda de Estado – Igualdad entre hombres y mujeres

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
C-110/91	14.12.1993	M. Moroni/Collo	Igualdad de remuneraciones entre trabajadores masculinos y femeninos – Pensiones profesionales – Limitación en el tiempo de los efectos de la sentencia C-262/88, Barber
C-334/92	16.12.1993	T. Wagner Miret/Fondo de Garantía Salarial	Directiva sobre la protección de los trabajadores contra la insolvencia del empresario – Ambito de aplicación – Institución de garantía
C-152/91	22.12.1993	D. Neath/Hugh Steeper	Igualdad de retribución entre trabajadores masculinos y femeninos – Plan de Pensiones de Empresa – Utilización de factores actuariales diferenciados según el sexo – Limitación de los efectos en el tiempo de la sentencia C-262/88, Barber

PRINCIPIOS DE DERECHO COMUNITARIO

C-92/92 C-326/92	20.10.1993	Phil Collins/Imrat Handelsgesellschaft y Patricia Im- und Export Verwaltungsgesellschaft/ EMI Electrola	Artículo 7 del Tratado – Derechos de autor y derechos conexos
---------------------	------------	---	---

PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

C-263/91	25.5.1993	Niels Kristoffersen/ Skatteministeriet	Protocolo sobre los Privilegios y las Inmunidades de las Comunidades – Impuesto sobre el valor arrendaticio de un bien inmueble
C-88/92	17.6.1993	Jansen van Rosendaal/ Staatssecretaris van Financiën	Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades de las Comunidades – Domicilio fiscal de los funcionarios de las Comunidades

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
RELACIONES EXTERIORES			
C-257/90	14.1.1993	Italsolar/Comisión	Convenio de Lomé – Contrato de obras públicas – Exclusión de un licitador por los Estados ACP – Aprobación por la Comisión – Recurso de anulación – Recurso por omisión – Recurso de indemnización
C-188/91	21.1.1993	Deutsche Shell/ Hauptzollamt Hamburg-Harburg	Tránsito – Convenio internacional
C-142/91	11.2.1993	Cebag/Comisión	Reglamento nº 2200/87 de la Comisión – Retenciones practicadas sobre pagos correspondientes a ayudas alimentarias
C-182/91	29.4.1993	Forafrique Burkinabe/ Comisión	Recurso de anulación – Recurso de indemnización – Convenio de Lomé – Embargo
C-370/89	25.5.1993	Société générale d'entreprises électromécaniques y Roland Etroy/Banco Europeo de Inversiones	Contrato público de obras en un Estado ACP – Cofinanciación por el BEI – Responsabilidad extracontractual frente a un licitador que no resultó adjudicatario
C-312/91	1.7.1993	Metalsa	Acuerdo de libre comercio CEE-Austria – No discriminación fiscal
C-12/92	7.12.1993	E. Huygen y otros	Acuerdo de libre comercio CEE-Austria – Concepto de «productos originarios» – Métodos de cooperación administrativa

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
TRANSPORTES			
C-184/91 C-221/91	1.4.1993	C. Oorburg y otros/ Wasser- und Schiffahrtsdirektion Nordwest y otros	Artículo 76 CEE – Transportes fluviales
C-304/91	11.5.1993	H.J.J. Van Doesselaar/ Minister van Verkeer en Waterstaat	Transporte de mercancías por carretera – Capacidad profesional
C-298/89	29.6.1993	Gobierno de Gibraltar/ Consejo	Recurso de anulación de una Directiva – Autorización de servicios aéreos regulares interregionales
C-13/92 a C-16/92	5.10.1993	Driessen en Zonen y otros/Minister van Verkeer en Waterstaat	Saneamiento estructural de la navegación interior – Primas de desguace – Contribución especial – Régimen transitorio – Principio de irretroactividad de los actos – Principio de protección de la confianza legítima – Principio de igualdad – Principio de proporcionalidad
C-20/93 C-21/93	16.11.1993	DKV/Générale de Banque DKV y Mobil Oil/AG de 1824 y Générale de Banque	Transportes de mercancías por carretera – Capacidad profesional – Capacidad económica
C-6/92	7.12.1993	Federazione sindacale italiana dell'industria estrattiva y otros/Comisión	Recurso contra un Decisión de la Comisión relativa a la eliminación de determinadas tarifas de ayuda a los ferrocarriles italianos – Inadmisibilidad
C-116/92	15.12.1993	K.A. Charlton y otros	Transportes por carretera – Periodos de conducción e interrupciones

Indice de las demás resoluciones del Tribunal de Justicia que se han reseñado en el Boletín de actividades en 1993

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
Dictamen 2/91	19.3.1993	Dictamen solicitado por la Comisión conforme al artículo 228 del Tratado CEE	Competencia de la Comunidad para concluir el Convenio nº 170 de la OIT, sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo
Auto C-157/92	19.3.1993	Pretore di Genova/ G. Banchero	Cuestión prejudicial – Inadmisibilidad
C-280/93 R	29.6.1993	Alemania/Consejo	Plátanos – Organización común de mercados – Intercambios con países terceros – Recurso de anulación – Medidas provisionales
C-296/93 R	16.7.1993	Francia/Comisión	Carne de vacuno – Organización común de mercados – Recurso de anulación – Suspensión de la ejecución
C-307/93 R	16.7.1993	Irlanda/Comisión	Carne de vacuno – Organización común de mercados – Recurso de anulación – Suspensión de la ejecución

Indice analítico de las sentencias dictadas por el Tribunal de Justicia en 1994

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
AGRICULTURA			
C-381/92	26.1.1994	Comisión/Irlanda	Incumplimiento – Directivas 88/407/CEE y 90/120/CEE relativas al esperma congelado de animales de la especie bovina – Directiva 88/658/CEE relativa a los productos a base de carne – Falta de adaptación del Derecho interno a las Directivas
C-98/91	27.1.1994	A.A. Herbrink/Minister van Landbouw, Natuurbeheer en Visserij	Tasa suplementaria sobre la leche – Compromiso de no comercialización – Expiración del contrato de arrendamiento de una explotación – Transmisión de un contrato de arrendamiento rústico a una asociación o grupo de personas
C-189/92	27.1.1994	B. Le Nan/Coopérative laitière de Ploudaniel	Tasa suplementaria sobre la leche – Transmisión de una explotación durante el año de referencia – Requisito para la transferencia de la cantidad de referencia – Requisitos para tener en cuenta otro año de referencia
C-374/92	1.2.1994	H. Irsfeld OHG/ Bundesanstalt für landwirtschaftliche Marktordnung (BALM)	Carne de vacuno – Ayuda al almacenamiento privado – Cortes de carne procedente de vacuno pesado – Retirada anticipada parcial del almacén – Requisitos de reconocimiento del derecho a la ayuda

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
C-332/92 C-333/92 C-335/92	3.3.1994	Eurico Italia Srl y otros/ Ente Nazionale Risi	Organización común de mercados del arroz – Derecho de contrato – Restitución
C-2/92	24.3.1994	The Queen/Ministry of Agriculture, Fisheries and Food, ex parte: Dennis Clifford Bostock	Tasa suplementaria sobre la leche – Expiración del arrendamiento de la explotación – Transferencia de la cantidad de referencia al propietario – Falta de obligación de indemnizar al arrendatario saliente
C-40/92	24.3.1994	Comisión/Reino Unido	Recurso por incumplimiento – Derechos especiales de los Milk Marketing Boards – Leche desnatada y semidesnatada – Control de los Milk Marketing Boards por el Estado miembro – Información a la Comisión
C-228/92	26.4.1994	Roquette Frères SA/ Hauptzollamt Geldern	Montantes compensatorios monetarios sobre productos derivados del maíz – Declaración de invalidez – Efectos en el tiempo
C-433/92 C-434/92	28.4.1994	Bundesanstalt für landwirtschaftliche Marktordnung (BALM)/ Otto Frick & Co., Vinzenz Murr	Carne de vacuno – Ayuda al almacenamiento privado – Momento del almacenamiento – Sanción – Carne sin deshuesar – Carne deshuesada – Tipos de conversión a tanto alzado – Aplicación
C-21/92	5.5.1994	Marlies y Heinz-Bernd Kamp/Hauptzollamt Wuppertal	Tasa suplementaria sobre la leche – Cálculo de la cantidad de referencia específica – Reducciones y disminuciones
C-309/89	18.5.1994	Codorníu/Consejo	Recurso de anulación – Reglamento – Persona física o jurídica – Requisitos de admisibilidad del recurso – Designación de los vinos espumosos – Requisitos para la utilización de la mención «crémant»

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
C-2/93	2.6.1994	Exportslachterijen van Oordegem BVBA/ Belgische Dienst voor Bedrijfsleven en Landbouw y otros	Peste porcina – Medidas de apoyo al mercado – Fianza – Reglamento (CEE) nº 2351/90 de la Comisión
C-371/92	8.6.1994	Elliniko Dimosio/ Ellinika Dimitriaka AE	Régimen de restituciones a la exportación – Reglamento post-Chernobil
C-426/92	22.6.1994	Bundesrepublik Deutschland/Deutsches Milch-Kontor GmbH	Ayuda para la leche desnatada en polvo – Controles sistemáticos en la frontera – Medida de efecto equivalente – Gastos de control – Exacción de efecto equivalente
C-135/92	29.6.1994	Fiskano AB/Comisión	Recurso de anulación – Acuerdo pesquero CEE-Suecia – Escrito de la Comisión relativo a una infracción imputada a un buque sueco
C-403/92	29.6.1994	Claire Lafforgue, de soltera Baux, y otros/ Château de Calce SCI y otros	Designación de los vinos – Utilización de la denominación «château»
C-411/92	5.7.1994	Francia/Comisión	FEOGA – Cereales – Venta con pacto de retroventa – Tasa de corresponsabilidad
C-353/92	14.7.1994	Grecia/Consejo	Recurso de anulación – Reglamento (CEE) nº 1765/92 del Consejo, de 30 de junio de 1992, por el que se establece un régimen de apoyo a los productores de determinados cultivos herbáceos – Obligación de respetar una fecha límite para sembrar la simiente y para presentar la solicitud del pago compensatorio

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
C-385/92	14.7.1994	Grecia/Comisión	Recurso de anulación – Reglamento (CEE) nº 2294/92 de la Comisión, de 31 de julio de 1992, por el que se establecen disposiciones de aplicación del régimen de apoyo a los productores de semillas oleaginosas a las que se refiere el Reglamento (CEE) nº 1765/92 del Consejo – Obligación de respetar una fecha límite para sembrar la simiente y para presentar la solicitud del pago compensatorio
C-352/92	14.7.1994	Milchwerke Köln/ Wuppertal/Hauptzollamt Köln-Rheinau	Tasa suplementaria sobre la leche – Definición de deudor en el marco de la fórmula A
C-351/92	14.7.1994	Manfred Graff/ Hauptzollamt Köln Rheinau	Tasa suplementaria sobre la leche – Cálculo de la cantidad de referencia – Cómputo de una cantidad producida en otro Estado miembro
C-438/92	14.7.1994	Rustica Semences SA/ Finanzamt Kehl	Reglamento (CEE) nº 855/84 – Desmantelamiento de los montantes compensatorios monetarios – Ayuda especial a los productores alemanes – Productores establecidos en el territorio de un Estado miembro distinto de la República Federal de Alemania
C-186/93	14.7.1994	Unione nazionale tra le associazioni di produttori di olive (Unaprol)/Azienda di Stato per gli interventi nel mercato agricolo (AIMA) y otros	Ayudas a la producción de aceite de oliva – Pago a los beneficiarios por mediación de una asociación de organizaciones de productores – Intereses bancarios de los fondos ingresados – Propietario

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
C-413/92	9.8.1994	Alemania/Comisión	Recurso de anulación – Ayuda comunitaria – Caseína y caseinatos – Sistema de control – Vigilancia permanente
C-347/93	9.8.1994	Etat belge/Boterlux SPRL	Restitución a la exportación – Reimportación del producto en la Comunidad – Buena fe – Fuerza mayor
C-146/91	15.9.1994	Koinopraxia Enóséon Georgikon Synetairismon Diacheiriséos Enchorion Proionton Syn. PE/ Consejo y Comisión	Organización común de mercados en el sector de los cereales – Responsabilidad extracontractual
C-65/94	28.9.1994	Comisión/Bélgica	Incumplimiento – Directiva 90/167/CEE – Condiciones de preparación, de puesta en el mercado y de utilización de los piensos medicamentosos en la Comunidad
C-133/93 C-300/93 C-362/93	5.10.1994	Antonio Crispoltini/ Fattoria Autonoma Tabacchi	Organización común de mercados – Tabaco crudo – Régimen de cantidades máximas garantizadas – Validez de los Reglamentos (CEE) nº 1114/88 y 1738/91
C-151/93	5.10.1994	M. Voogd Vleesimport en -export	Política agrícola común – Restituciones a la exportación – Nomenclatura de las restituciones – Carne de aves de corral – Clasificación
C-280/93	5.10.1994	Alemania/Comisión	Plátanos – Organización común de mercados – Régimen de importación
C-306/93	13.12.1994	SMW Winzersekt GmbH/Land Rheinland-Pfalz	Remisión prejudicial – Apreciación de validez – Designación de los vinos espumosos – Prohibición de la referencia al método de elaboración denominado «méthode champenoise»

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
C-136/93	15.12.1994	Transáfrica/ Administración del Estado español	Pérdida de fianza – Fuerza mayor
C-94/94	15.12.1994	Comisión/España	Incumplimiento – Directiva 90/167/CEE – Condiciones de preparación, de puesta en el mercado y de utilización de los piensos medicamentosos en la Comunidad

APROXIMACION DE LAS LEGISLACIONES

C-212/91	25.1.1994	Angelopharm/Freie und Hansestadt Hamburg	Productos cosméticos – Validez de la inclusión de una sustancia en la lista de las sustancias que no pueden contener los productos cosméticos
C-41/93	17.5.1994	Francia/Comisión	Apartado 4 del artículo 100 A – Normativa alemana relativa a la prohibición del PCP
C-303/93	18.5.1994	Comisión/Italia	Incumplimiento – Directiva 90/486/CEE sobre los ascensores movidos eléctricamente – No adaptación del Derecho interno
C-52/93	14.7.1994	Comisión/Países Bajos	Incumplimiento de Estado – Obligación de notificación previa con arreglo a la Directiva 83/189/CEE
C-61/93	14.7.1994	Comisión/Países Bajos	Incumplimiento de Estado – Obligación de notificación previa con arreglo a la Directiva 83/189/CEE
C-51/93	9.8.1994	Meyhui NV/Zwiesel Glaswerke	Directiva 69/493/CEE sobre el vidrio cristal – Denominación exclusivamente en el idioma o idiomas del país en el que se comercializa la mercancía – Artículo 30 del Tratado CEE

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
--------	-------	--------	--------

ASOCIACION DE PAISES Y TERRITORIOS DE ULTRAMAR

C-430/92	26.10.1994	Países Bajos/Comisión	Productos originarios – Excepciones
----------	------------	-----------------------	-------------------------------------

AYUDAS DE ESTADO

C-188/92	9.3.1994	TWD Textilwerke Deggendorf GmbH/ Alemania	Recurso contra medidas internas de aplicación de una Decisión de la Comisión – Procedimiento prejudicial – Carácter definitivo de la Decisión por lo que respecta al beneficiario de las ayudas por ella contempladas – Apreciación de validez
C-324/90 C-342/90	13.4.1994	Alemania y Pleuger Worthington/Comisión	Decisión relativa a las ayudas de la ciudad de Hamburgo – Restitución
C-44/93	9.8.1994	Namur-Les assurances du crédit/Office national du ducroire y Etat belge	Ayudas existentes o nuevas – Extensión del ámbito de actividad de una entidad pública que disfruta de ventajas otorgadas por el Estado
C-278/92 a C-280/92	14.9.1994	España/Comisión	Ayudas de Estado a empresas públicas del sector textil y del sector del calzado – Aportaciones de capital
C-42/93	14.9.1994	España/Comisión	Ayudas de Estado a una empresa pública del sector agroalimentario – Aportaciones de capital
C-47/91	5.10.1994	Italia/Comisión	Recurso de anulación – Escrito que inicia el procedimiento establecido en el párrafo primero del apartado 2 del artículo 93 del Tratado – Suspensión de las ayudas – Calificación de las ayudas: ayudas nuevas

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
C-400/92	5.10.1994	Alemania/Comisión	Ayuda a la construcción naval
CECA			
C-99/92	24.2.1994	Terni SpA y otros/Cassa conguaglio per il settore elettrico	Ayudas de Estado – Interpretación de la Decisión nº 83/396/CECA – Determinación de los beneficiarios de una ayuda – Validez de la Decisión nº 83/396/CECA – Principio de igualdad de trato entre las empresas públicas y privadas
C-100/92	24.2.1994	Fonderia A. SpA/Cassa Conguaglio per il settore elettrico	Ayudas de Estado – Interpretación de la Decisión nº 83/396/CECA – Determinación del período de aplicación de una ayuda
C-128/92	13.4.1994	H.J. Banks & Co. Ltd/British Coal Corporation	Licencias de extracción de carbón en bruto – Aplicación de la letra d) del artículo 4, artículo 65 y apartado 7 del artículo 66 del Tratado – Efecto directo – Exclusión – Reparación de daños como consecuencia de la infracción de estas disposiciones – Competencias respectivas de la Comisión y del Juez nacional
C-320/92 P	15.12.1994	Società Finanziaria Siderurgica Finsider/Comisión	Recurso de casación CECA – Cuota de acero que puede ser producida y suministrada en el mercado común – Exceso
CEEA			
C-308/87	3.2.1994	A. Grifoni/Comisión	Responsabilidad extracontractual – Reparación del perjuicio

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
COMPETENCIA			
C-376/92	13.1.1994	Metro SB-Großmärkte & Co./Cartier	Sistema de distribución selectiva – Artículo 85 del Tratado CEE – Estanqueidad como requisito de validez
C-364/92	19.1.1994	SAT Fluggesellschaft/Eurocontrol	Artículos 86 y 90 del Tratado – Concepto de empresa – Organización internacional
C-53/92 P	2.3.1994	Hilti/Comisión	Recurso de casación – Abuso de posición dominante – Concepto de mercado de referencia
C-387/92	15.3.1994	Banco de Crédito Industrial, hoy Banco Exterior de España/Ayuntamiento de Valencia	Empresas públicas – Exención tributaria – Abuso de posición dominante – Ayuda de Estado
C-393/92	27.4.1994	Ayuntamiento de Almelo y otros/Energiebedrijf IJssel mij	Acuerdo que obstaculiza la importación de electricidad – Servicio de interés general
C-18/93	17.5.1994	Corsica Ferries Italia/Corpo dei piloti del porto di Genova	Servicio obligatorio de práctico del puerto – Tarifas discriminatorias – Libre prestación de servicios – Competencia
C-36/92 P	19.5.1994	Samenwerkende elektriciteitsproduktiebedrijven (SEP)/Comisión	Procedimiento administrativo – Decisión de solicitud de información dirigida a una empresa – Informaciones necesarias – Principio de proporcionalidad y obligación de los Estados miembros de respetar el secreto profesional
C-153/93	9.6.1994	Bundesrepublik Deutschland/Delta Schifffahrts- und Speditionsgesellschaft	Transportes fluviales – Fijación de tarifas – Normativa estatal
C-137/92 P	15.6.1994	Comisión/BASF y otros	Recurso de casación – Decisión de la Comisión – Inexistencia

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
C-39/93 P	16.6.1994	Le Syndicat français de l'Express International (SFEI) y otros/Comisión	Recurso de casación – Normas aplicables a las empresas – Escrito de la Comisión a un denunciante – Acto impugnable
C-322/93 P	16.6.1994	Automobiles Peugeot y Peugeot/Comisión	Distribución de automóviles – Exención por categoría – Concepto de intermediario con poderes – Recurso de casación
C-323/93	5.10.1994	Société civile agricole du Centre d'insémination de la Crespelle/Coopérative d'élevage et d'insémination artificielle du département de la Mayenne	Inseminación artificial bovina – Monopolio geográfico
C-195/91 P	15.12.1994	Bayer/Comisión	Recurso de casación – Plazo para recurrir – Notificación
C-250/92	15.12.1994	Gøttrup-Klim y otros Grovvareforeninger/Dansk Landbrugs Grovvareselskab	Agricultura – Reglamento nº 26 – Sociedad cooperativa de compras – Exclusión de los socios que efectúen compras paralelas – Infracción del apartado 1 del artículo 85 – Abuso de posición dominante

CONVENIO RELATIVO A LA COMPETENCIA JUDICIAL

C-129/92	20.1.1994	Owens Bank/F. Bracco y otros	Convenio de Bruselas – Interpretación de los artículos 21, 22 y 23 – Reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales dictadas en Estados no contratantes
C-398/92	10.2.1994	Mund & Fester/Hatrex Internationaal Transport	Embargo preventivo – Fundamento suficiente: ejecución de una sentencia en otro Estado contratante del Convenio de Bruselas – Prohibición de discriminación

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
C-294/92	17.5.1994	George Lawrence Webb/ Lawrence Desmond Webb	Convenio de Bruselas – Artículo 16, número 1 – Acción relativa a la existencia de un trust sobre un bien inmueble
C-414/92	2.6.1994	Solo Kleinmotoren/ Emilio Boch	Convenio de Bruselas – Número 3 del artículo 27 – Resolución dictada en un litigio entre las mismas partes – Concepto – Transacción judicial
C-292/93	9.6.1994	Norbert Lieber/Willi S. Göbel, Siegrid Göbel	Convenio de Bruselas – Competencia en materia de derechos reales y de contratos de arrendamiento de inmuebles – Demanda de indemnización por uso
C-288/92	29.6.1994	Custom Made Commercial/Stawa Metallbau	Convenio de Bruselas – Lugar de cumplimiento de la obligación – Ley Uniforme sobre la Compraventa
C-318/93	15.9.1994	Wolfgang Brenner y otros/ Dean Witter Reynolds	Convenio de Bruselas – Artículos 13 y 14 – Competencia en materia de contratos celebrados por los consumidores – Cocontratante sin domicilio en un Estado miembro
C-406/92	6.12.1994	The owners of the cargo lately laden on board the ship «Tatry»/The owners of the ship «Maciej Rataj»	Convenio de Bruselas – Litispendencia – Conexidad – Relación con el Convenio Internacional sobre el Embargo Preventivo de Buques de Navegación Marítima

DERECHO DE SOCIEDADES

C-296/92	12.1.1994	Comisión/Italia	Recurso por incumplimiento – Contratos públicos de obras – Inadmisibilidad
----------	-----------	-----------------	--

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
C-389/92	14.4.1994	Ballast Nedam Groep/ Belgische Staat	Libre prestación de servicios – Contratos públicos de obras – Clasificación de contratistas – Entidad que debe tenerse en cuenta
C-331/92	19.4.1994	Gestión Hotelera Internacional/ Comunidad Autónoma de Canarias, Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Gran Casino de Las Palmas	Directiva 71/305/CEE – Concepto de «contratos públicos de obras»
C-272/91	26.4.1994	Comisión/Italia	Concesión del sistema de automatización del juego de la lotería
C-328/92	3.5.1994	Comisión/España	Incumplimiento de Estado – Contratos públicos de suministro – Productos y especialidades farmacéuticas

DERECHO INSTITUCIONAL

C-316/91	2.3.1994	Parlamento/Consejo	Recurso de anulación – Parlamento Europeo – Requisitos de admisibilidad – Acto del Consejo – Convenio de Lomé – Reglamento financiero – Base jurídica
C-316/93	3.3.1994	Nicole Vaneetveld/Le Foyer y Le Foyer/ Fédération des mutualités socialistes et syndicales de la province de Liège	Seguro – Directiva – Plazo de adaptación del Derecho interno a la Directiva – Efecto directo
C-416/92	17.5.1994	Sra. H./Tribunal de Cuentas	Fijación de la pensión de supervivencia para la viuda y los hijos a cargo de un miembro del Tribunal de Cuentas fallecido durante su mandato

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
FISCALIDAD			
C-16/93	3.3.1994	R.J. Tolsma/Inspecteur der Omzetbelasting Leeuwarden	IVA – Prestación de servicios realizada a título oneroso – Concepto – Actividad musical en la vía pública
C-38/93	5.5.1994	H.J. Glawe Spiel- und Unterhaltungsgeräte Aufstellungsgesellschaft & Co./ Finanzamt Hamburg-Barmbek-Uhlenhorst	IVA – Sexta Directiva – Máquinas tragaperras – Base imponible
C-33/93	2.6.1994	Empire Stgros Ltd/ Commissioners of Customs and Excise	IVA – Sexta Directiva – Base imponible
FUNCION PUBLICA			
C-22/93 P	21.4.1994	Anna Maria Campogrande/Comisión	Funcionarios – Negativa a comunicar la dirección a la administración comunitaria – Sanción disciplinaria – Recurso de casación
C-136/92 P	1.6.1994	Comisión/A. Brazzelli Lualdi y otros	Recurso de casación – Funcionarios – Retribuciones – Intereses de demora y compensatorios
C-326/91 P	2.6.1994	Henri de Compte/ Parlamento	Recurso de casación – Funcionario – Régimen disciplinario – Sanción de descenso de grado
C-298/93 P	29.6.1994	Ulrich Klinke/Tribunal de Justicia	Funcionario – Solicitud de nombramiento en el grado superior de la carrera A 7/A 6
C-412/92 P	9.8.1994	Parlamento/Mireille Meskens	Recurso de casación – Funcionario – Incumplimiento de una sentencia del Tribunal de Primera Instancia – Recurso de indemnización

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
C-398/93 P	9.8.1994	Lars Bo Rasmussen/ Comisión	Recurso de casación – Funcionarios – Procedimiento de rotación – Selección de un agente temporal
C-452/93 P	15.9.1994	Pedro Magdalena Fernández/Comisión	Recurso de casación – Funcionario – Indemnización por expatriación – Falta de residencia habitual en el Estado de destino
C-404/92 P	5.10.1994	X/Comisión	Recurso de casación – Agente temporal – Reconocimiento médico previo a la contratación – Alcance de la negativa del interesado a someterse a una prueba del SIDA – Vulneración del derecho a mantener secreto su estado de salud
C-76/93 P	20.10.1994	Piera Scaramuzza/ Comisión	Recurso de casación – Funcionario – Destino en un país tercero – Retribución – Pago en la moneda del país de destino

LIBRE CIRCULACION DE MERCANCIAS

C-315/92	2.2.1994	Verband Sozialer Wettbewerb/Clinique Laboratories y otros	Denominación de un producto cosmético que puede inducir a error a los consumidores
C-119/92	9.2.1994	Comisión/Italia	Incumplimiento de Estado – Agentes de aduanas
C-368/92	24.2.1994	Administration des Douanes/Solange Chiffre	Sistema de preferencias arancelarias generalizadas entre la Comunidad y los países en vías de desarrollo – Certificado de origen
C-80/92	24.3.1994	Comisión/Bélgica	Incumplimiento de Estado – Legislación aplicable a los aparatos emisores o receptores de radiocomunicaciones

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
C-148/93	24.3.1994	3M Medica/ Oberfinanzdirektion Frankfurt am Main	Arancel Aduanero Común – Zapato y sandalia destinados a ser llevados sobre una escayola – Dictamen vinculante de clasificación arancelaria
C-150/93	12.4.1994	Directeur général des douanes et droits indirects/Superior France, Danzas	Arancel Aduanero Común – Capítulo 42 – Superficie externa de plástico con revestimiento interior de materia textil – Simple soporte
C-11/93	19.5.1994	Siemens Nixdorf Informationssysteme/ Hauptzollamt Augsburg	Arancel Aduanero Común – Monitor en color – Función propia
C-29/93	19.5.1994	KG de OSPIG Textil- Gesellschaft W. Ahlers & Co./Hauptzollamt Bremen- Freihafen	Valor en aduana de las mercancías – Inclusión, o no, de los gastos de cuota
C-317/92	1.6.1994	Comisión/Alemania	Medicamentos e instrumentos médicos – Normativa nacional sobre la indicación de las fechas de caducidad – Obstáculo a la libre circulación de mercancías – Falta de notificación a la Comisión
C-401/92 C-402/92	2.6.1994	Tankstation 't Heukske vof y J.B.E. Boermans	Horarios de apertura de las gasolineras
C-69/93 C-258/93	2.6.1994	Punto Casa SpA/Sindaco del Comune di Capena y otros	Interpretación de los artículos 30 y 36 del Tratado – Prohibición de ejercer determinadas actividades comerciales los domingos
C-356/93	2.6.1994	Techmeda Internationale Medizinisch-Technische Marketing- und Handels- & Co./Oberfinanzdirektion Köln	Arancel Aduanero Común – Partidas arancelarias – Estuche de ensayo para determinar el nivel de colesterol en la sangre

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
C-35/93	16.6.1994	Develop Dr. Eisbein & Co./Hauptzollamt Stuttgart-West	Arancel Aduanero Común – Concepto de artículo presentado desmontado o sin montar – Aparatos de fotocopia entregados como juego de piezas en contenedores que incluyen unos 200 elementos separados
C-9/93	22.6.1994	IHT Internationale Heiztechnik y otros/Ideal-Standard y otros	Fraccionamiento de una marca debido a una cesión voluntaria
C-130/93	7.7.1994	Lamaire/Nationale Dienst voor Afzet van Land- en Tuinbouwprodukten	Tasas parafiscales – Exacciones obligatorias en beneficio de un servicio nacional de comercialización de los productos agrícolas y hortícolas
C-314/93	12.7.1994	François Rouffeteau y Robert Badia	Artículo 30 del Tratado CEE – Directiva 88/301/CEE – Terminales de telecomunicaciones – Prohibición de aparatos telefónicos no homologados – Reexportación
C-130/92	13.7.1994	OTO/Ministero delle finanze	Impuesto nacional sobre los productos audiovisuales y fotoópticos – Tributo interno – Posible incompatibilidad con el Derecho comunitario
C-131/93	13.7.1994	Comisión/Alemania	Prohibición de importar cangrejos de río vivos
C-17/93	14.7.1994	J.J.J. van der Veldt	Prohibición de comercializar panes y otros productos de panadería cuyo contenido en sal de cocina sea superior al 2 % – Obligación de indicar determinadas menciones en la etiqueta – Artículos 30 y 36 del Tratado y Directiva 79/112/CEE

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
C-340/93	9.8.1994	Klaus Thierschmidt/ Hauptzollamt Essen	Valor en aduana de las mercancías – Inclusión de los gastos de cuotas propias asignadas gratuitamente – No declaración separada de los gastos de cuotas excluidos del valor en aduana – Régimen de las importaciones de productos textiles procedentes de Taiwán
C-363/93 C-407/93 C-411/93	9.8.1994	René Lancry/Direction générale des douanes	Régimen fiscal de los departamentos franceses de Ultramar – Alcance de la sentencia Legros y otros – Validez de la Decisión 89/688/CEE
C-393/93	9.8.1994	Walter Stanner & Co./ Hauptzollamt Bochum	Arancel Aduanero Común – Carne de la especie porcina importada de Bulgaria
C-395/93	9.8.1994	Neckermann Versand/ Hauptzollamt Frankfurt am Main-Ost	Arancel Aduanero Común – Partida arancelaria 6108 de la Nomenclatura combinada – Clasificación de las prendas de vestir de punto para mujeres o niñas – Pijamas
C-293/93	15.9.1994	Ludomira Neeltje Barbara Houtwipper	Metales preciosos – Contraste obligatorio
C-249/92	20.9.1994	Comisión/Italia	Incumplimiento de Estado – Necesidad de una autorización para la importación de vegetales procedentes de otro Estado miembro
C-55/93	5.10.1994	Johannes Gerrit Cornelis van Schaik	Artículos 5, 30, 36, 55, 62, 85 y 86 del Tratado CEE – Directiva 77/143/CEE – Control técnico de los vehículos de motor y de sus remolques – Legislación nacional que favorece la ejecución combinada del control técnico y de la revisión periódica de los vehículos de motor

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
C-320/93	10.11.1994	Lucien Ortscheit/Eurim-Pharm Arzneimittel GmbH	Medicamentos importados carentes de autorización sanitaria en el Estado de importación – Prohibición de publicidad – Artículos 30 y 36 del Tratado
C-401/93	13.12.1994	GoldStar Europe/Hauptzollamt Ludwigshafen	Arancel Aduanero Común – Mecadecks – Clasificación – Letra a) de la Regla General 2 – Características esenciales – Reglamento (CEE) n° 2275/88 – Invalidez

LIBRE CIRCULACION DE PERSONAS

C-287/92	27.1.1994	A. Maitland Toosey/Chief Adjudication Officer	Libre circulación de los trabajadores – Seguridad Social – Prestaciones para minusválidos – Estado miembro competente
C-319/92	9.2.1994	Salomone Haim/Kassenärztliche Vereinigung Nordrhein (KVN)	Establecimiento y prestación de servicios – Odontólogo – Reconocimiento de títulos
C-154/93	9.2.1994	Abdullah Tawil-Albertini/Ministre des Affaires sociales	Establecimiento y prestación de servicios – Odontólogo – Reconocimiento de títulos
C-419/92	23.2.1994	Ingetraut Scholz/Opera Universitaria di Cagliari y otros	Libre circulación de trabajadores – Concurso para la provisión de un puesto en la Administración pública – Experiencia profesional adquirida en otro Estado miembro
C-375/92	22.3.1994	Comisión/España	Incumplimiento – Libre prestación de servicios – Guías turísticos – Capacitación profesional exigida por la normativa nacional

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
C-275/92	24.3.1994	Her Majesty's Customs and Excise/Gerhart Schindler y Jörg Schindler	Lotería
C-71/93	24.3.1994	Guido Van Poucke/ Rijksinstituut voor de Sociale Verzekeringen der Zelfstandigen y Algemene Sociale Kas voor Zelfstandigen	Seguridad Social de los trabajadores migrantes – Determinación de la legislación aplicable
C-1/93	12.4.1994	Halliburton Services BV/ Staatsecretaris van Financiën	Sociedades – Derecho de establecimiento – Tributo discriminatorio
C-305/92	28.4.1994	Albert Hoorn/ Landesversicherungsanstalt Westfalen	Pensión de vejez por razón de los trabajos forzados efectuados en Alemania durante la segunda guerra mundial
C-118/92	18.5.1994	Comisión/Luxemburgo	Libre circulación de trabajadores – Igualdad de trato – Ejercicio de los derechos sindicales – Participación en la gestión de organismos de Derecho público
C-428/92	2.6.1994	Deutsche Angestellten-Krankenkasse (DAK)/ Lærerstanden Brandforsikring G/S	Seguridad Social de los trabajadores migrantes – Derecho de las instituciones deudoras frente a terceros responsables – Apartado 1 del artículo 93 del Reglamento (CEE) nº 1408/71
C-132/93	16.6.1994	Volker Steen/Deutsche Bundespost	Situación puramente interna de un Estado miembro
C-60/93	29.6.1994	Aldewereld RL/ Staatssecretaris van Financiën	Reglamento (CEE) nº 1408/71 – Determinación de la legislación aplicable – Desplazamiento a un Estado tercero

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
C-146/93	7.7.1994	Hugh McLachlan/Caisse nationale d'assurance vieillesse des travailleurs salariés de la région d'Ile-de-France (CNAVTS)	Libre circulación de los trabajadores – Seguridad Social – Pensiones – Cómputo de los períodos de seguro cubiertos en otro Estado miembro
C-379/92	14.7.1994	Matteo Peralta	Artículos 3, letra f), 7, 30, 48, 52, 59, 62, 84 y 130 R del Tratado CEE – Empresas de transporte marítimo
C-43/93	9.8.1994	Raymond Vander Elst/Office des migrations internationales (OMI)	Libre prestación de servicios – Nacionales de un país tercero
C-406/93	9.8.1994	André Reichling/Institut national d'assurance maladie-invalidité (INAMI)	Seguridad Social – Pensión de invalidez – Artículo 46, apartado 2, letra a) del Reglamento (CEE) nº 1408/71 – Cómputo de la última retribución percibida por el trabajador en otro Estado miembro
C-447/93	9.8.1994	Nicolas Dreessen/Conseil national de l'ordre des architectes	Reconocimiento de títulos en el sector de la arquitectura
C-12/93	20.9.1994	Bestuur van de Nieuwe Algemene Bedrijfsvereniging/VA Drake	Seguridad Social – Validez del punto 4 de la letra I (actualmente J) del Anexo VI del Reglamento (CEE) nº 1408/71 – Pensión de invalidez
C-301/93	22.9.1994	Lio Bettaccini/Fonds national de retraite des ouvriers mineurs (FNROM)	Seguridad Social de los trabajadores migrantes – Aumento de una pensión de invalidez – Aplicación de las normas nacionales que prohíben la acumulación
C-23/93	5.10.1994	TV10/Commissariaat voor de Media	Libre prestación de servicios – Legislación nacional que pretende preservar una red de radiodifusión pluralista y no comercial

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
C-277/93	6.12.1994	Comisión/España	Derecho de establecimiento – Libre prestación de servicios – Médicos – Especialidades médicas – Períodos de formación – Remuneración

MEDIO AMBIENTE Y CONSUMIDORES

C-435/92	19.1.1994	Association pour la protection des animaux sauvages y otros/Préfet de Maine-et-Loire y otros	Conservación de las aves silvestres – Períodos de caza
C-236/92	23.2.1994	Comitato di coordinamento per la difesa della Cava y otros/ Regione Lombardia y otros	Vertidos de residuos sólidos urbanos – Directiva 75/442/CEE
C-291/93	9.3.1994	Comisión/Italia	Incumplimiento – No ejecución de la sentencia del Tribunal de Justicia de 12 de julio 1988, en el asunto 322/86 – Calidad de las aguas continentales
C-268/93	23.3.1994	Comisión/España	Incumplimiento – Falta de adaptación del Derecho interno a la Directiva 88/320/CEE – Prácticas correctas de laboratorio
C-313/93	13.4.1994	Comisión/Luxemburgo	Incumplimiento – Falta de adaptación del Derecho interno dentro del plazo señalado a la Directiva 85/337/CEE – Evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente
C-260/93	3.5.1994	Comisión/Bélgica	Incumplimiento – No adaptación del Derecho interno a la Directiva 86/278/CEE – Protección de los suelos
C-187/93	28.6.1994	Parlamento/Consejo	Reglamento sobre los traslados de residuos – Base jurídica

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
C-91/92	14.7.1994	Paola Faccini Dori/Recreb	Protección de los consumidores en el caso de contratos negociados fuera de los establecimientos comerciales – Invocabilidad en litigios entre particulares
C-359/92	9.8.1994	Alemania/Consejo	Recurso de anulación – Directiva 92/59/CEE relativa a la seguridad general de los productos – Base jurídica – Artículo 100 A y tercer guión del artículo 145 del Tratado CEE
C-396/92	9.8.1994	Bund Naturschutz in Bayern y otros/Freistaat Bayern y otros	Directiva 85/337/CEE – Evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente – Régimen transitorio nacional
C-144/93	28.9.1994	Pfanni Werke Otto Eckart/Landeshauptstadt München	Productos alimenticios – Obligación de mencionar un aditivo en la lista de ingredientes (etiquetado) – Directiva 79/112/CEE – Excepción a esta obligación
C-255/93	5.10.1994	Comisión/Francia	Incumplimiento de Estado – Envases para alimentos líquidos – Adaptación del Derecho nacional a una Directiva

POLITICA COMERCIAL

C-30/93	2.6.1994	AC-ATEL Electronics Vertriebs/Hauptzollamt München-Mitte	Procedimiento prejudicial – Apreciación de validez – Derecho antidumping – Reglamento – Rectificación – Alcance
C-75/92	7.7.1994	Gao Yao (Hong Kong) Hua Fa Industrial Co./Consejo	Recurso de anulación – Requisitos de admisibilidad – Derechos antidumping – Encendedores de bolsillo

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
POLITICA SOCIAL			
C-13/93	3.2.1994	Office national de l'emploi (Onem)/Madeleine Minne	Directiva 76/207/CEE – Trabajo nocturno de las mujeres
C-343/92	24.2.1994	M.A. Roks y otros/ Bestuur van de Bedrijfsvereniging voor de Gezondheid, Geestelijke en Maatschappelijke Belangen y otros	Igualdad entre hombres y mujeres – Seguridad Social – Directiva 79/7/CEE – Efectos de una adaptación fuera de plazo sobre los derechos adquiridos en virtud de la Directiva
C-392/92	14.4.1994	Christel Schmidt/Spar- und Leihkasse der früheren Ämter Bordesholm, Kiel und Cronshagen	Mantenimiento de los derechos de los trabajadores en caso de transmisión de una empresa
C-421/92	5.5.1994	Gabriele Habermann-Beltermann/Arbeiterwohlfahrt, Bezirksverband Ndb./Opf.	Directiva 76/207/CEE – Trabajo nocturno de mujeres embarazadas
C-382/92	8.6.1994	Comisión/Reino Unido	Mantenimiento de los derechos de los trabajadores en caso de transmisión de empresas
C-383/92	8.6.1994	Comisión/Reino Unido	Despidos colectivos
C-420/92	7.7.1994	Elizabeth Bramhill/Chief Adjudication Officer	Directiva 79/7/CEE – Aumento de las prestaciones de vejez por esposo a cargo
C-32/93	14.7.1994	Carole Louise Webb/EMO Air Cargo (UK)	Igualdad de trato entre hombres y mujeres – Directiva 76/207/CEE – Sustitución de una trabajadora en permiso de maternidad – Sustituta encinta – Despido
C-200/91	28.9.1994	Coloroll Pension Trustees/James Richard Russell y otros	Igualdad de retribución entre trabajadores y trabajadoras – Pensiones profesionales – Utilización de factores actuariales distintos según el sexo – Limitación de los efectos en el tiempo de la sentencia C-262/88, Barber

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
C-408/92	28.9.1994	Constance Christina Ellen Smith y otros/Avdel Systems	Igualdad de retribución entre trabajadores y trabajadoras – Pensiones de Empresa – Edades de jubilación distintas según el sexo – Igualación
C-7/93	28.9.1994	Bestuur van het Algemeen burgerlijk pensioenfonds/G.A. Beune	Igualdad de trato entre hombres y mujeres – Directiva 79/7/CEE – Directiva 86/378/CEE – Artículo 119 del Tratado CEE
C-28/93	28.9.1994	Maria Nelleke Gerda van den Akker y otros/ Stichting Shell Pensioenfonds	Igualdad de retribución entre trabajadores y trabajadoras – Pensiones de Empresa – Edades de jubilación distintas según el sexo – Igualación
C-57/93	28.9.1994	Anna Adriaantje Vroege/ NCIV Instituut voor Volkshuisvesting y Stichting Pensioenfonds NCIV	Igualdad de retribución entre trabajadores y trabajadoras – Derecho a participar en un Plan de Pensiones de Empresa – Limitación de los efectos en el tiempo de la sentencia C-262/88, Barber
C-128/93	28.9.1994	Geertruida Catharina Fisscher/Voorhuis Hengelo y Stichting Bedrijfspensioenfonds	Igualdad de retribución entre trabajadores y trabajadoras – Derecho a participar en un Plan de Pensiones de Empresa – Limitación de los efectos en el tiempo de la sentencia C-262/88, Barber
C-165/91	5.10.1994	Simon J.M. van Munster/ Rijksdienst voor Pensioenen	Seguridad Social – Libre circulación de trabajadores – Igualdad entre hombres y mujeres – Pensión de jubilación – Incremento por cónyuge a cargo
C-410/92	6.12.1994	Elsie Rita Johnson/Chief Adjudication Officer	Igualdad de trato entre hombres y mujeres en materia de Seguridad Social – Plazos procesales de Derecho interno

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
C-297/93	13.12.1994	Rita Grau-Hupka/ Stadtgemeinde Bremen	Igualdad de trato entre hombres y mujeres – Actividad desarrollada a tiempo parcial y con carácter accesorio – Diferencia de retribución – Discriminación indirecta
C-399/92 C-409/92 C-425/92 C-34/93 C-50/93 C-78/93	15.12.1994	Stadt Lengerich/ Angelika Helmig	Igualdad de retribución – Retribución de las horas extraordinarias efectuadas por trabajadores a tiempo parcial

PRINCIPIOS DE DERECHO COMUNITARIO

C-45/93	15.3.1994	Comisión/España	Incumplimiento – Artículos 7 y 59 del Tratado CEE – Discriminación – Acceso a los Museos
C-47/93	3.5.1994	Comisión/Bélgica	Discriminación – Acceso a la formación profesional

RELACIONES EXTERIORES

C-58/93	20.4.1994	Zoubir Yousfi/Etat belge	Acuerdo de cooperación CEE-Marruecos – Apartado 1 del artículo 41 – Efecto directo – Ámbito de aplicación – Asignación para minusválidos
C-432/92	5.7.1994	The Queen/Minister of Agriculture, Fisheries and Food, ex parte: S.P. Anastasiou (Pissouri) y otros	Acuerdo de Asociación CEEChipre – Directiva 77/93 / CEE – No reconocimiento de los certificados de circulación y de los certificados fitosanitarios procedentes de la parte de Chipre situada al norte de la zona de seguridad de las Naciones Unidas

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
C-327/91	9.8.1994	Francia/Comisión	Acuerdo Comisión-Estados Unidos relativo a la aplicación de su respectivo Derecho de la competencia – Competencia – Motivación – Seguridad jurídica – Violación del Derecho de la competencia
C-355/93	5.10.1994	Hayriye Eroglu/Land Baden-Württemberg	Acuerdo de Asociación CEE-Turquía – Decisión del Consejo de Asociación – Libre circulación de trabajadores – Derecho de residencia

TRANSPORTES

C-289/93	23.2.1994	Comisión/Italia	Incumplimiento de Estado – No adaptación del Derecho interno a una Directiva – Transporte por carretera
C-336/93	23.2.1994	Comisión/Bélgica	Incumplimiento de Estado – No adaptación del Derecho interno a una Directiva – Transporte por carretera
C-388/92	1.6.1994	Parlamento/Consejo	Admisión de los transportistas no residentes a los transportes nacionales de viajeros por carretera en un Estado miembro – Nueva consulta al Parlamento Europeo
C-313/92	2.6.1994	Van Swieten	Transportes por carretera – Disposiciones en materia social: aplicabilidad a los transportes una parte de cuyo trayecto se realiza en el territorio de un Estado que no es parte contratante del Acuerdo AETC – «Período de 24 horas» y «día»

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
C-394/92	9.6.1994	Marc Michielsen y Geybels Transport Service (GTS)	Regulación social de los transportes – Conceptos de «tiempo de trabajo», «día de trabajo» y «fin del período de trabajo»
C-381/93	5.10.1994	Comisión/Francia	Recurso por incumplimiento – Transportes marítimos – Libre prestación de servicios

Indice de las demás resoluciones del Tribunal de Justicia que se han reseñado en el Boletín de actividades en 1994

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
C-87/94 R	22.4.1994	Comisión/Bélgica	Procedimiento sobre medidas provisionales – Medidas provisionales – Urgencia – Equilibrio de intereses – Seguridad pública – Contatación pública – Sector de transportes – Directiva 90/531/CEE
C-120/94 R	29.6.1994	Comisión/Grecia	Antigua República Yugoslava de Macedonia – Grave tensión internacional que constituye una amenaza de guerra – Recurso con arreglo al párrafo segundo del artículo 225 del Tratado CE – Medidas provisionales
C-174/94 R	26.10.1994	Francia/Comisión	Procedimiento sobre medidas provisionales – Suspensión de la ejecución – Urgencia – Perjuicio grave e irreparable – Transportes aéreos – Reglamento (CEE) nº 2408/92
Dictamen 1/94	15.11.1994	Dictamen solicitado por la Comisión	Competencia de la Comunidad para celebrar acuerdos internacionales en materia de servicios y de protección de la propiedad intelectual – Procedimiento del apartado 6 del artículo 228 del Tratado CE

II. Datos estadísticos

Resumen de las actividades del Tribunal de Justicia en 1992, 1993 y 1994

Cuadro 1: Actividad general en 1992, 1993 y 1994

Cuadro 2: Asuntos iniciados en 1992, 1993 y 1994

Cuadro 3: Asuntos resueltos en 1992, 1993 y 1994

Cuadro 4: Asuntos pendientes a 31 de diciembre de cada año

Cuadro 5: Duración media de los procedimientos en 1992, 1993 y 1994

Asuntos resueltos en 1992

Cuadro 6: Modo de terminación

Cuadro 7: Formación del Tribunal

Cuadro 8: Fundamentos del recurso

Cuadro 9: Objeto del recurso

Asuntos resueltos en 1993

Cuadro 10: Modo de terminación

Cuadro 11: Formación del Tribunal

Cuadro 12: Fundamentos del recurso

Cuadro 13: Objeto del recurso

Asuntos resueltos en 1994

Cuadro 14: Modo de terminación

Cuadro 15: Formación del Tribunal

Cuadro 16: Fundamentos del recurso

Cuadro 17: Objeto del recurso

Asuntos iniciados en 1992, 1993 y 1994

Cuadro 18: Naturaleza del recurso

Cuadro 19: Fundamentos del recurso

Cuadro 20: Asuntos iniciados en 1992 – Objeto del recurso

Cuadro 21: Asuntos iniciados en 1993 – Objeto del recurso

Cuadro 22: Asuntos iniciados en 1994 – Objeto del recurso

Cuadro 23: Recursos directos – Demandantes y demandados

Evolución general

Cuadro 24: Asuntos iniciados desde 1953 hasta el 31 de diciembre de 1994

Cuadro 25: Evolución desde el 1 de enero de 1984 hasta el 31 de diciembre de 1994

Cuadro 26: Recursos directos interpuestos hasta el 31 de diciembre de 1994

Cuadro 27: Cuestiones prejudiciales planteadas hasta el 31 de diciembre de 1994

Cuadro 28: Peticiones de decisión prejudicial dirigidas al Tribunal de Justicia

Varios

Cuadro 29: Vistas celebradas

Cuadro 30: Abogados que han intervenido (por nacionalidad)

Resumen de las actividades del Tribunal de Justicia en 1992, 1993 y 1994

Cuadro 1: Actividad general en 1992, 1993 y 1994¹

	1992	1993	1994
Asuntos iniciados	442	490	354
Asuntos resueltos	313 (345)	290 (342)	271 (293)
Asuntos pendientes	669 (736)	389 (433)	429 (494)

Cuadro 2: Asuntos iniciados en 1992, 1993 y 1994¹

	1992	1993	1994
Cuestiones prejudiciales	162	204	203
Recursos directos	251 ²	265 ³	125
Recursos de casación	25	16	13
Dictámenes	—	—	3
Procedimientos especiales ⁴	2	4	10
Total	440	489	354

¹ En los cuadros de las páginas siguientes, las cifras mencionadas entre paréntesis (*cifra bruta*) indican el número total de asuntos *independientemente* de las acumulaciones por razón de conexión (un número de asunto = un asunto). La *cifra neta* indica el número de asuntos *teniendo en cuenta* la acumulación por razón de conexión (una serie de asuntos acumulados = un asunto).

² Debe tenerse en cuenta que, entre los recursos directos, se incluyen 95 recursos de indemnización idénticos, relativos a las cuotas lecheras.

³ Debe tenerse en cuenta que, entre los recursos directos, se incluyen 151 recursos de indemnización idénticos, relativos a las cuotas lecheras.

⁴ Se consideran «procedimientos especiales» (en este cuadro y en los siguientes): Oposición a una sentencia (art. 38 Estatuto CEE; art. 122 Reg. Proc. TPI); Oposición de tercero (art. 39 Estatuto CEE; art. 123 Reg. Proc. TPI); Revisión o revocación de una sentencia (art. 41 Estatuto CEE; art. 125 Reg. Proc. TPI); Interpretación de una sentencia (art. 40 Estatuto CEE; art. 129 Reg. Proc. TPI); Beneficio de justicia gratuita (art. 76 Reg. Proc. TJ; art. 94 Reg. Proc. TPI); Tasación de costas (art. 74 Reg. Proc. TJ; art. 92 Reg. Proc. TPI).

Cuadro 3: Asuntos resueltos en 1992, 1993 y 1994

	1992		1993		1994	
Cuestiones prejudiciales	129	(157)	159	(196)	144	(163)
Recursos directos	167	(171)	117	(132)	97	(100)
Recursos de casación	13	(13)	11	(11)	20	(20)
Procedimientos especiales	3	(3)	2	(2)	9	(9)
Dictámenes	3	(1)	1	(1)	1	(1)
Total	313	(345)	290	(342)	271	(293)

Cuadro 4: Asuntos pendientes a 31 de diciembre de cada año

	1992		1993		1994	
Cuestiones prejudiciales	230	(269)	240	(277)	259	(317)
Recursos directos	405	(433)	109	(115)	134	(140)
Recursos de casación	31	(31)	36	(37)	29	(30)
Procedimientos especiales	1	(1)	3	(3)	4	(4)
Dictámenes	2	(2)	1	(1)	3	(3)
Total	669	(736)	389	(433)	429	(494)

Cuadro 5: Duración media de los procedimientos en 1992, 1993 y 1994¹

	1992	1993	1994
Cuestiones prejudiciales	18,8	20,4	18,0
Recursos directos	25,8	22,9	20,8
Recursos de casación	17,5	19,2	21,2
Procedimientos especiales	2,7	—	—

¹ La duración de los procedimientos se expresa en meses y en décimas de meses.

Asuntos resueltos en 1992

Cuadro 6: Modo de terminación

Modo de terminación	Recursos directos	Cuestiones prejudiciales	Recursos de casación	Procedimientos especiales	Dictámenes Deliberaciones	Total
<i>Sentencias</i>						
En procedimiento contradictorio	84 (91)	— —	9 (9)	1 (1)	— —	94 (101)
Interlocutorias	4 —	— —	— —	— —	— —	4 —
Prejudiciales	— —	112 (140)	— —	— —	— —	112 (140)
Total de sentencias	88 (91)	112 (140)	9 (9)	1 (1)	— —	210 (241)
<i>Autos</i>						
De archivo	70 (71)	17 (17)	1 (1)	— —	— —	88 (89)
De inadmisibilidad	6 (6)	— —	— —	1 (1)	— —	7 (7)
De sobreseimiento	3 (3)	— —	1 (1)	— —	— —	4 (4)
Recurso manifestamente infundado	— —	— —	2 (2)	— —	— —	2 (2)
Parcialmente estimatorios	— —	— —	— —	1 (1)	— —	1 (1)
Total de autos	79 (80)	17 (17)	4 (4)	2 (2)	— —	102 (103)
Dictámenes	— —	— —	— —	— —	1 (1)	1 (1)
Total dictámenes/deliberaciones	— —	— —	— —	— —	1 (1)	1 (1)
Total	167 (171)	129 (157)	13 (13)	3 (3)	1 (1)	313 (345)

Cuadro 7: Formación del Tribunal

Formación del Tribunal	Sentencias	Autos	Total de asuntos resueltos
Tribunal en Pleno	38	74	113
Pequeño Pleno	83	20	102
Salas	10	98	130
Total	131	192	345

Cuadro 8: Fundamentos del recurso

Fundamentos del recurso	Sentencias	Autos	Total	
Artículo 169 del Tratado CEE	43 (43)	39 (39)	82	(82)
Artículo 170 del Tratado CEE	— —	1 (1)	1	(1)
Artículo 171 del Tratado CEE	3 (3)	2 (2)	5	(5)
Artículo 173 del Tratado CEE	34 (38)	33 (33)	67	(71)
Artículo 175 del Tratado CEE	1 (1)	2 (3)	3	(4)
Artículo 177 del Tratado CEE	107 (113)	17 (17)	124	(130)
Artículo 178 del Tratado CEE	4 (2)	1 (1)	5	(3)
Artículo 181 del Tratado CEE	1 (1)	1 (1)	2	(2)
Artículo 228 del Tratado CEE	— —	1 (1)	1	(1)
Artículo 1 del Protocolo de 1971	5 (5)	— —	5	(5)
Artículo 49 del Estatuto CEE	9 (9)	4 (4)	13	(13)
Total Tratado CEE	207 (215)	101 (102)	308	(317)
Artículo 34 del Tratado CECA	1 (2)	— —	1	(2)
Total Tratado CECA	1 (2)	— —	1	(2)
Artículo 141 del Tratado CEEA	1 (1)	— —	1	(1)
Total Tratado CEEA	1 (1)	— —	1	(1)
Total	209 (218)	101 (102)	310	(320)
Artículo 74 del Reglamento de Procedimiento	— —	1 (1)	1	(1)
Artículo 98 del Reglamento de Procedimiento	1 (1)	1 (1)	2	(2)
Total procedimientos especiales	1 (1)	2 (2)	3	(3)
TOTAL GENERAL	210 (219)	103 (104)	313	(323)

Cuadro 9: Objeto del recurso

Objeto del recurso	Sentencias	Autos	Total
Agricultura	51 (56)	32 (32)	83 (88)
Aproximación de las legislaciones	4 (4)	12 (12)	16 (16)
Ayudas de Estado	3 (1)	3 (3)	6 (4)
Competencia	3 (6)	6 (6)	9 (12)
Convenio de Bruselas	5 (5)	—	5 (5)
Derecho de empresas	6 (7)	5 (5)	11 (12)
Disposiciones institucionales	1 (1)	—	1 (1)
Estatuto de los Funcionarios	—	3 (3)	3 (3)
Fiscalidad	8 (21)	5 (5)	23 (26)
Libre circulación de mercancías	29 (36)	9 (9)	38 (45)
Libre circulación de personas	34 (36)	3 (3)	37 (39)
Medio ambiente y consumidores	6 (6)	8 (8)	14 (14)
Política comercial	13 (19)	2 (2)	15 (21)
Política social	13 (19)	4 (4)	17 (23)
Principios del Tratado	1 (1)	2 (2)	3 (32)
Relaciones exteriores	3 (2)	2 (2)	5 (4)
Transportes	4 (4)	2 (2)	6 (6)
Total Tratado CEE	184 (224)	98 (98)	292 (322)
Protección de la población	1 (1)	—	1 (1)
Total Tratado CEEA	1 (1)	—	1 (1)
Siderurgia	1 (2)	—	1 (2)
Total Tratado CECA	1 (2)	—	1 (2)
Disposiciones institucionales	1 (1)	3 (4)	4 (5)
Estatuto de los Funcionarios	12 (12)	2 (2)	14 (14)
Presupuesto de las Comunidades	1 (1)	—	1 (1)
Total CE	14 (14)	5 (6)	19 (20)
TOTAL GENERAL	200 (241)	103 (104)	313 (345)

Asuntos resueltos en 1993

Cuadro 10: Modo de terminación

Modo de terminación	Recursos directos	Cuestiones prejudiciales	Recursos de casación	Procedimientos especiales	Dictámenes Deliberaciones	Total
<i>Sentencias</i>						
En procedimiento contradictorio	69 (83)	— —	6 (6)	— —	— —	75 (89)
Prejudiciales	— —	128 (162)	— —	— —	— —	128 (162)
Total de sentencias	69 (83)	128 (162)	6 (6)	— —	— —	203 (251)
<i>Autos</i>						
De archivo	30 (30)	29 (32)	3 (3)	1 (1)	— —	63 (66)
De inadmisibilidad	13 (14)	2 (2)	— —	— —	— —	15 (16)
De sobreseimiento	3 (3)	— —	— —	— —	3 (3)	4 (4)
Recurso manifestamente infundado	— —	— —	2 (2)	— —	— —	2 (2)
Parcialmente estimatorios	— —	— —	— —	1 (1)	— —	1 (1)
Atribuidos o remitidos al Tribunal de Primera Instancia	440 (453)	— —	— —	1 (1)	— —	440 (453)
Total de autos	486 (500)	31 (34)	5 (5)	2 (2)	— —	524 (541)
Dictámenes	— —	— —	— —	— —	1 (1)	1 (1)
Total dictámenes/deliberaciones	— —	— —	— —	— —	1 (1)	1 (1)
Total	555 (583)	159 (196)	11 (11)	2 (2)	1 (1)	728 (793)

Cuadro 11: Formación del Tribunal

Formación del Tribunal	Sentencias	Autos	Total de asuntos resueltos
Tribunal en Pleno	29	507	559
Pequeño Pleno	74		97
Salas	100	5	136
Presidente	—	1	1
Total	203	524	793

Cuadro 12: Fundamentos del recurso

Fundamentos del recurso	Sentencias	Autos	Total	
Artículo 169 del Tratado CEE	31 (31)	21 (21)	52	(52)
Artículo 171 del Tratado CEE	4 (4)	1 (1)	5	(5)
Artículo 173 del Tratado CEE	26 (40)	72 (81)	98	(121)
Artículo 175 del Tratado CEE	1 (1)	3 (3)	4	(4)
Artículo 177 del Tratado CEE	125 (159)	31 (34)	156	(193)
Artículo 178 del Tratado CEE	2 (2)	387 (392)	389	(394)
Artículo 181 del Tratado CEE	2 (2)	— —	2	(2)
Artículo 1 del Protocolo de 1971	3 (3)	— —	3	(3)
Artículo 49 del Estatuto CEE	5 (5)	5 (5)	10	(10)
Total Tratado CEE	199 (247)	520 (537)	719	(784)
Artículo 33 del Tratado CECA	— —	1 (1)	1	(1)
Artículo 49 del Estatuto CECA	1 (1)	— —	1	(1)
Total Tratado CECA	— —	— —	2	(2)
Artículo 141 del Tratado CEEA	1 (1)	— —	1	(1)
Artículo 146 del Tratado CEEA	1 (1)	— —	1	(1)
Artículo 148 del Tratado CEEA	1 (1)	— —	1	(1)
Artículo 151 del Tratado CEEA	— —	1 (1)	1	(1)
Total Tratado CEEA	3 (3)	1 (1)	4	(4)
Total	203 (251)	522 (539)	725	(790)
Artículo 228 del Tratado CEE	— —	1 (1)	1	(1)
Artículo 74 del Reglamento de Procedimiento	— —	2 (2)	2	(2)
Total procedimientos especiales	— —	3 (3)	3	(3)
TOTAL GENERAL	203 (251)	525 (542)	728	(793)

Cuadro 13: Objeto del recurso

Objeto del recurso	Sentencias		Autos		Total	
Adhesión de Estados	3	(3)	1	(1)	4	(4)
Agricultura	37	(53)	426	(429)	463	(482)
Aproximación de las legislaciones	4	(4)	2	(2)	6	(6)
Ayudas de Estado	6	(7)	11	(14)	17	(21)
Banco Europeo de Inversiones	—	—	1	(1)	1	(1)
Competencia	11	(23)	12	(14)	23	(37)
Convenio de Bruselas	3	(3)	—	—	3	(3)
Derecho de empresas	3	(3)	1	(1)	4	(4)
Disposiciones institucionales	2	(2)	9	(9)	11	(11)
Fiscalidad	17	(18)	6	(6)	23	(24)
Libre circulación de capitales	1	(1)	—	—	1	(1)
Libre circulación de mercancías	28	(33)	5	(5)	33	(38)
Libre circulación de personas	27	(32)	6	(7)	33	(39)
Medio ambiente y consumidores	10	(10)	8	(8)	18	(18)
Política comercial	5	(5)	3	(3)	8	(8)
Política regional	—	—	1	(1)	1	(1)
Política social	17	(18)	11	(18)	28	(36)
Principios del Tratado	2	(3)	—	—	2	(3)
Privilegios e Inmunidades	2	(2)	—	—	2	(2)
Relaciones exteriores	7	(7)	7	(8)	14	(15)
Transportes	8	(13)	7	(7)	15	(20)
Total Tratado CEE	193	(240)	517	(534)	710	(774)
Abastecimiento	1	(1)	1	(1)	2	(2)
Control de seguridad	1	(1)	—	—	1	(1)
Protección de la población	1	(1)	—	—	1	(1)
Total Tratado CEEA	3	(3)	1	(1)	4	(4)
Siderurgia	1	(1)	1	(1)	2	(2)
Total Tratado CECA	1	(1)	1	(1)	2	(2)
Disposiciones institucionales	—	—	2	(2)	2	(2)
Estatuto de los Funcionarios	5	(5)	4	(4)	9	(9)
Presupuesto de las Comunidades	1	(2)	—	—	1	(2)
Total CE	6	(7)	6	(6)	12	(13)
TOTAL GENERAL	203	(251)	525	(542)	728	(793)

Asuntos resueltos en 1994

Cuadro 14: Modo de terminación

Modo de terminación	Recursos directos	Cuestiones prejudiciales	Recursos de casación	Procedimientos especiales	Dictámenes Deliberaciones	Total
<i>Sentencias</i>						
En procedimiento contradictorio	53 (56)	— —	16 (16)	— —	— —	69 (72)
Prejudiciales	— —	119 (136)	— —	— —	— —	119 (136)
Total de sentencias	53 (56)	119 (136)	16 (16)	— —	— —	188 (208)
<i>Autos</i>						
De archivo	30 (30)	23 (25)	— —	2 (2)	—	55 (57)
De inadmisibilidad	— —	1 (1)	2 (2)	— —	—	3 (3)
De sobreseimiento	— —	— —	— —	— —	—	— —
Recurso infundado	— —	— —	1 (1)	1 (1)	—	2 (2)
Recurso manifestamente infundado	— —	— —	1 (1)	— —	—	1 (1)
Parcialmente estimatorios	— —	— —	— —	6 (6)	—	6 (6)
Incompetencia del Tribunal de Justicia	— —	1 (1)	— —	— —	—	1 (1)
Atribuidos o remitidos al Tribunal de Primera Instancia	14 (14)	— —	— —	— —	—	14 (14)
Total de autos	44 (44)	25 (27)	4 (4)	9 (9)	—	82 (84)
Dictámenes	— —	— —	— —	— —	1 (1)	1 (1)
Total dictámenes/deliberaciones	— —	— —	— —	— —	1 (1)	1 (1)
Total	97 (100)	144 (163)	20 (20)	9 (9)	1 (1)	271 (293)

Cuadro 15: Formación del Tribunal

Formación del Tribunal	Sentencias	Autos	Total de asuntos resueltos
Tribunal en Pleno	37	68	113
Pequeño Pleno	50	2	55
Salas	101	11	124
Presidente	—	1	1
Total	188	82	293

Cuadro 16: Fundamentos del recurso

Fundamentos del recurso	Sentencias	Autos	Total
Artículo 169 del Tratado CEE	29 (29)	26 (26)	55 (55)
Artículo 171 del Tratado CEE	1 (1)	— —	1 (1)
Artículo 173 del Tratado CEE	21 (24)	15 (15)	36 (39)
Artículo 177 del Tratado CEE	108 (125)	23 (25)	131 (150)
Artículo 178 del Tratado CEE	1 (1)	2 (2)	3 (3)
Artículo 181 del Tratado CEE	— —	1 (1)	1 (1)
Artículo 1 del Protocolo de 1971	8 (8)	2 (2)	10 (10)
Artículo 49 del Estatuto CEE	15 (15)	4 (4)	19 (19)
Total Tratado CEE	183 (203)	73 (75)	256 (278)
Artículo 41 del Tratado CECA	3 (3)	— —	3 (3)
Artículo 49 del Estatuto CECA	1 (1)	— —	1 (1)
Total Tratado CECA	4 (4)	— —	4 (4)
Artículo 153 del Tratado CEEA	1 (1)	— —	1 (1)
Total Tratado CEEA	1 (1)	— —	1 (1)
Total	188 (208)	73 (75)	261 (283)
Artículo 228 del Tratado CEE	— —	1 (1)	1 (1)
Artículo 74 del Reglamento de Procedimiento	— —	8 (8)	8 (8)
Artículo 76 del Reglamento de Procedimiento	— —	1 (1)	1 (1)
TOTAL GENERAL	188 (208)	83 (85)	271 (293)

Cuadro 17: Objeto del recurso

Objeto del recurso	Sentencias		Autos		Total	
Agricultura	33	(38)	12	(12)	45	(50)
Aproximación de las legislaciones	6	(6)	5	(5)	11	(11)
Ayudas de Estado	7	(10)	1	(1)	8	(11)
Competencia	14	(14)	8	(10)	22	(24)
Convenio de Bruselas	8	(8)	2	(2)	10	(10)
Derecho de empresas	5	(5)	2	(2)	7	(7)
Disposiciones institucionales	2	(2)	10	(10)	12	(12)
Fiscalidad	3	(3)	4	(4)	7	(7)
Libre circulación de mercancías	29	(36)	2	(2)	31	(38)
Libre circulación de personas	21	(21)	8	(8)	29	(29)
Medio ambiente y consumidores	12	(12)	4	(4)	16	(16)
Países y territorios de ultramar	1	(1)	—	—	1	(1)
Política comercial	2	(2)	16	(16)	18	(18)
Política social	18	(23)	1	(1)	19	(24)
Presupuesto de las Comunidades	1	(1)	—	—	1	(1)
Principios del Tratado	2	(2)	—	—	2	(2)
Relaciones exteriores	4	(4)	1	(1)	5	(5)
Transportes	6	(6)	2	(2)	8	(8)
Total Tratado CEE	174	(194)	78	(80)	252	(274)
Disposiciones institucionales	1	(1)	1	(1)	2	(2)
Total Tratado CEEA	1	(1)	1	(1)	2	(2)
Precios	1	(1)	—	—	1	(1)
Siderurgia	3	(3)	—	—	3	(3)
Total Tratado CECA	4	(4)	—	—	4	(4)
Estatuto de los Funcionarios	9	(9)	3	(3)	12	(12)
Reglamento de Procedimiento	—	—	1	(1)	1	(1)
Total CE	9	(9)	4	(4)	13	(13)
TOTAL GENERAL	188	(208)	83	(85)	271	(293)

Asuntos iniciados en 1992, 1993 y 1994

Cuadro 18: Naturaleza del recurso

	1992	1993	1994
Cuestiones prejudiciales	162	204	203
Recursos directos	251	265	125
– de anulación	64	67	33
– por omisión	3	2	–
– de indemnización	133	155	–
– por incumplimiento	50	39	90
– cláusula compromisoria	1	2	2
Recursos de casación	25	17	13
Dictámenes	2	–	3
Total	440	486	344
Procedimientos especiales	2	4	10
– beneficio de justicia gratuita	–	–	1
– tasación de costas	1	4	6
– revisión de una sentencia	1	–	1
– petición de embargo	–	–	2
Total	442	490	354
Demandas sobre medidas provisionales	4	13	4

Cuadro 19: Fundamentos del recurso

	1992	1993	1994
Artículo 169 del Tratado CEE	46	38	88
Artículo 170 del Tratado CEE	1	—	—
Artículo 171 del Tratado CEE	2	1	—
Artículo 173 del Tratado CEE	63	67	33
Artículo 175 del Tratado CEE	3	2	—
Artículo 177 del Tratado CEE	151	195	199
Artículo 178 del Tratado CEE	132	155	—
Artículo 181 del Tratado CEE	1	2	2
Artículo 225 del Tratado CEE	—	—	1
Artículo 228 del Tratado CEE	2	—	3
Artículo 1 del Protocolo de 1971	8	9	2
Artículo 49 del Estatuto CEE	24	17	13
Total Tratado CEE	433	486	341
Artículo 33 del Tratado CECA	1	—	—
Artículo 41 del Tratado CECA	3	—	1
Artículo 49 del Estatuto CECA	1	—	—
Total Tratado CECA	5	—	1
Artículo 141 del Tratado CEEA	1	—	1
Artículo 151 del Tratado CEEA	1	—	—
Total Tratado CEEA	2	—	1
Total	440	—	343
Artículo 74 del Reglamento de Procedimiento	1	4	6
Artículo 76 del Reglamento de Procedimiento	—	—	1
Artículo 98 del Reglamento de Procedimiento	1	—	1
Protocolo Privilegios e Inmunidades	—	—	3
Total procedimientos especiales	2	4	7
TOTAL GENERAL	442	490	354

Cuadro 20: Asuntos iniciados en 1992 – Objeto del recurso

Objeto del recurso	Recursos directos	Cuestiones prejudiciales	Asuntos iniciados
Agricultura	168	29	197
Aproximación de las legislaciones	3	1	4
Ayudas de Estado	12	1	13
Banco Europeo de Inversiones	1	–	1
Competencia	3	17	34
Convenio de Bruselas	–	8	8
Derecho de empresas	4	2	6
Disposiciones institucionales	5	–	5
Estatuto de los Funcionarios	1	–	1
Fiscalidad	5	14	19
Libre circulación de mercancías	13	20	33
Libre circulación de personas	4	31	35
Medio ambiente y consumidores	12	6	18
Política comercial	4	2	6
Política social	5	15	20
Principios del Tratado	2	2	4
Privilegios e Inmunidades	–	1	1
Relaciones exteriores	2	2	6
Transportes	4	8	12
Total Tratado CEE	248	159	424
Abastecimiento	1	–	1
Protección de la población	1	–	1
Total Tratado CEEA	2	–	2
Precios	–	1	1
Siderurgia	1	2	4
Total Tratado CECA	1	3	5
Disposiciones institucionales	–	–	2
Estatuto de los Funcionarios	–	–	9
Total CE	–	–	11
TOTAL GENERAL	251	162	442

Cuadro 21: Asuntos iniciados en 1993 – Objeto del recurso

Objeto del recurso	Recursos directos	Cuestiones prejudiciales	Asuntos iniciados ¹
Adhesión de Estados	1	–	1
Agricultura	184	23	207
Aproximación de las legislaciones	5	2	7
Ayudas de Estado	11	1	12
Competencia	–	17	17
Convenio de Bruselas	–	9	9
Derecho de empresas	3	3	6
Disposiciones institucionales	6	2	8
Fiscalidad	–	20	20
Libre circulación de capitales	–	1	1
Libre circulación de mercancías	2	52	54
Libre circulación de personas	8	37	45
Medio ambiente y consumidores	14	2	16
Política comercial	12	1	13
Política social	2	24	26
Principios del Tratado	2	2	4
Relaciones exteriores	9	5	14
Transportes	6	3	9
Total Tratado CEE	265	204	469
TOTAL GENERAL	265	204	469

¹ Excepto recursos de casación y procedimientos especiales.

Cuadro 22: Asuntos iniciados en 1994 – Objeto del recurso

Objeto del recurso	Recursos directos	Cuestiones prejudiciales	Asuntos iniciados
Agricultura	34	27	63
Aproximación de las legislaciones	23	4	27
Ayudas de Estado	4	2	6
Ciudadanía de la Unión	–	1	1
Competencia	2	10	13
Convenio de Bruselas	–	2	2
Derecho de empresas	8	2	10
Disposiciones institucionales	4	–	13
Fiscalidad	1	21	22
Libre circulación de capitales	–	4	4
Libre circulación de mercancías	7	48	55
Libre circulación de personas	22	49	71
Medio ambiente y consumidores	6	8	15
Política comercial	5	3	8
Política regional	–	–	1
Política social	1	14	15
Principios del Tratado	–	1	1
Privilegios e Inmunidades	–	1	1
Relaciones exteriores	3	2	8
Transportes	4	3	7
Total Tratado CEE	124	202	343
Protección de la población	1	–	1
Total Tratado CEEA	1	–	1
Carbón	–	1	1
Total Tratado CECA	–	1	1
Disposiciones institucionales	–	–	1
Estatuto de los Funcionarios	–	–	5
Privilegios e Inmunidades	–	–	2
Reglamento de Procedimiento	–	–	1
Total Tratado CE	–	–	9
TOTAL GENERAL	125	203	354

Cuadro 23: Recursos directos – Demandantes y demandados

Iniciados por	1992	1993	1994	Contra	1992	1993	1994
Bélgica	–	1	–	Bélgica	6	6	10
Dinamarca	–	–	–	Dinamarca	–	–	–
Alemania	5	3	2	Alemania	5	3	5
Grecia	2	–	1	Grecia	3	3	18
España	11	2	2	España	5	5	9
Francia	2	2	8	Francia	1	2	8
Irlanda	2	1	1	Irlanda	4	–	12
Italia	2	1	3	Italia	9	9	12
Luxemburgo	–	–	–	Luxemburgo	11	6	6
Países Bajos	3	2	3	Países Bajos	1	5	4
Portugal	1	–	1	Portugal	1	–	5
Reino Unido	–	1	4	Reino Unido	4	–	1
Total Estados miembros	28	13	25	Total Estados miembros	50	39	90
Consejo	–	–	–	Consejo	36	24	12
Comisión	50	41	92	Comisión	76	43	21
Parlamento	1	6	3	Parlamento	3	–	1
Tribunal de Cuentas	–	–	–	Tribunal de Cuentas	1	–	–
BEI	–	–	–	BEI	1	–	–
Consejo y Comisión	–	–	–	Consejo y Comisión	84	159	–
Personas físicas o jurídicas	172	205	5	Consejo y Parlamento	–	–	1
Total	251	265	125	Personas físicas o jurídicas	–	–	–
				Total	251	265	125

Evolución general

Cuadro 24: Asuntos iniciados desde 1953 hasta el 31 de diciembre de 1994

Año	Recursos directos ¹	Cuestiones prejudiciales	Total	Demandas sobre medidas provisionales	Sentencias
1953	4	—	4	—	—
1954	10	—	10	—	2
1955	9	—	9	2	4
1956	11	—	11	2	6
1957	19	—	19	2	4
1958	43	—	43	—	10
1959	47	—	47	5	13
1960	23	—	23	2	18
1961	25	1	26	1	11
1962	30	5	35	2	20
1963	99	6	105	7	37
1964	49	6	55	4	31
1965	55	7	62	4	52
1966	30	1	31	2	24
1967	14	23	37	—	24
1968	24	9	33	1	27
1969	60	17	77	2	30
1970	47	32	79	—	64
1971	59	37	96	1	60
1972	42	40	82	2	61
1973	131	61	192	6	80
1974	63	39	102	8	63
1975	61	69	130	5	78
1976	51	75	126	6	88
1977	74	84	158	6	100
1978	145	123	268	7	97
1979	1.216	106	1.322	6	138
1980	180	99	279	14	132
1981	214	109	323	17	128
1982	216	129	345	16	185
1983	199	98	297	11	151
1984	183	129	312	17	165
1985	294	139	433	22	211
1986	238	91	329	23	174
1987	251	144	395	21	208
1988	194	179	373	17	238
1989	246	139	385	20	188
1990	238	141	379	12	193
1991	156 ¹	186	342	9	204
1992	276	162	438	4	210
1993	282	204	486	13	203
1994	138	203	341	4	188
Total	5.748 ²	2.893	8.641	303	3.920

¹ Incluidas dos solicitudes de dictamen presentadas con arreglo al párrafo segundo del artículo 228.

² De los que 2.388 son recursos de funcionarios hasta el 31 de diciembre de 1989.

Cuadro 25: Evolución desde el 1 de enero de 1984 hasta el 31 de diciembre de 1994

	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994
Asuntos iniciados											
Cuestiones prejudiciales	129	139	91	144	179	139	141	186	162	204	203
Recursos directos	140	229	181	174	136	205	222	140	251	265	125
Recursos de funcionarios	3	65	57	77	58	41	—	—	—	—	—
Recursos de casación ¹	—	—	—	—	—	—	16	14	25	17	13
Dictámenes	—	—	—	—	—	—	—	2	2	—	3
Total	312	433	329	395	373	385	379	342	440	486	344
Asuntos resueltos (sentencias)											
Cuestiones prejudiciales	77	109	78	71	108	90	113	108	112	128	119
Recursos directos	57	63	59	101	98	64	73	91	84	69	53
Recursos de funcionarios	30	38	35	36	32	34	7	—	—	—	—
Dictámenes	—	—	—	—	—	—	—	1	1	1	1
Revisión	1	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—
Oposición de tercero	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—
Recursos de casación	—	—	—	—	—	—	—	5	9	6	16
Total	165	211	174	208	238	188	193	205	206	204	189
— Sentencias de las Salas	110	138	107	115	123	116	119	86	206	100	101
— Sentencias del Tribunal en Pleno	55	73	65	93	115	72	74	118 ²	101	103	87

¹ Desde el año 1990.

² Incluido el dictamen.

Cuadro 26: Recursos directos interpuestos hasta el 31 de diciembre de 1994

Por		Contra	
Bélgica	12	Bélgica	159
Dinamarca	5	Dinamarca	20
Alemania	42	Alemania	80
Grecia	20	Grecia	105
España	38	España	31
Francia	48	Francia	131
Irlanda	12	Irlanda	58
Italia	53	Italia	298
Luxemburgo	7	Luxemburgo	63
Países Bajos	34	Países Bajos	51
Portugal	6	Portugal	11
Reino Unido	24	Reino Unido	36
Total Estados miembros	301	Total Estados miembros	1.043
Parlamento	19	Parlamento	29
Consejo	4	Consejo	252
Comisión	1.072	Comisión	1.490
Consejo y Parlamento	—	Consejo y Parlamento	—
Consejo y Comisión	—	Consejo y Comisión	—
Total Instituciones	1.095	Total Instituciones	2.222
Personas físicas o jurídicas	1.875	Personas físicas o jurídicas	6
TOTAL GENERAL	3.271	TOTAL GENERAL	3.271

Cuadro 27: Cuestiones prejudiciales planteadas hasta el 31 de diciembre de 1994

Bélgica		Irlanda	
Cour de cassation	36	Supreme Court	7
Conseil d'Etat	12	High Court	15
Otros órganos jurisdiccionales	274	Otros órganos jurisdiccionales	8
Total	322	Total	30
Dinamarca		Italia	
Højesteret	10	Corte suprema di Cassazione	59
Otros órganos jurisdiccionales	42	Consiglio di Stato	5
Total	52	Otros órganos jurisdiccionales	301
		Total	365
Alemania		Luxemburgo	
Bundesgerichtshof	52	Cour supérieure de justice	9
Bundesarbeitsgericht	4	Conseil d'Etat	12
Bundesverwaltungsgericht	34	Otros órganos jurisdiccionales	12
Bundesfinanzhof	136	Total	33
Bundessozialgericht	43		
Otros órganos jurisdiccionales	632	Países Bajos	
Total	901	Raad van State	20
Grecia		Hoge Raad	.67
Consejo de Estado	3	Centrale Raad van Beroep	35
Otros órganos jurisdiccionales	29	College van Beroep voor het Bedrijfsleven	92
Total	32	Tariefcommissie	31
España		Otros órganos jurisdiccionales	174
Tribunal Supremo	1	Total	419
Tribunales Superiores de Justicia	16		
Audiencia Nacional	1	Portugal	
Juzgado Central de lo Penal	7	Supremo Tribunal Administrativo	3
Otros órganos jurisdiccionales	16	Otros órganos jurisdiccionales	8
Total	41	Total	11
Francia		Reino Unido	
Cour de cassation	52	House of Lords	15
Conseil d'Etat	12	Otros órganos jurisdiccionales	171
Otros órganos jurisdiccionales	437	Total	186
Total	501		
		TOTAL GENERAL	2.893

Cuadro 28: Peticiones de decisión prejudicial dirigidas al Tribunal de Justicia
 (Artículos 177 del Tratado CEE, 41 del Tratado CECA, 153 del Tratado CEEA, Protocolo de 1971)
 Reparto por Estado miembro

Año	B	DK	D	E	F	GR	IRL	I	L	NL	P	UK	Total
1961	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1
1962	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5	—	—	5
1963	—	—	—	—	—	—	—	—	1	5	—	—	6
1964	—	—	—	—	—	—	—	2	—	4	—	—	6
1965	—	—	4	—	2	—	—	—	—	1	—	—	7
1966	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1
1967	5	—	11	—	3	—	—	—	1	3	—	—	23
1968	1	—	4	—	1	—	—	1	—	2	—	—	9
1969	4	—	11	—	1	—	—	—	1	—	—	—	17
1970	4	—	21	—	2	—	—	2	—	3	—	—	32
1971	1	—	28	—	5	—	—	5	1	6	—	—	37
1972	5	—	20	—	1	—	—	4	—	10	—	—	40
1973	8	—	37	—	4	—	—	5	1	6	—	—	61
1974	5	—	15	—	6	—	—	5	—	7	—	1	39
1975	7	1	26	—	15	—	—	14	1	4	—	1	69
1976	11	—	28	—	8	—	1	12	—	14	—	1	75
1977	16	1	30	—	14	—	2	7	—	9	—	5	84
1978	7	3	46	—	12	—	1	11	—	38	—	5	123
1979	13	1	33	—	18	—	2	19	1	11	—	8	106
1980	14	2	24	—	14	—	3	19	—	17	—	6	99
1981	12	1	41	—	17	—	—	12	4	17	—	5	109
1982	10	1	36	—	39	—	—	18	—	21	—	4	129
1983	9	4	36	—	15	—	2	7	—	19	—	6	98
1984	13	2	38	—	34	—	1	10	—	22	—	9	129
1985	13	—	40	—	45	—	2	11	6	14	—	8	139
1986	13	4	18	1	19	2	4	5	1	16	—	8	91
1987	15	5	32	1	36	17	2	5	3	19	—	9	144
1988	30	4	34	1	38	—	—	28	2	26	—	16	179
1989	13	2	47	2	28	2	1	10	1	18	1	14	139
1990	17	5	34	6	21	2	4	25	4	9	2	12	141
1991	19	2	54	5	29	3	2	36	2	17	3	14	186
1992	16	3	62	5	15	1	0	22	1	18	1	18	162
1993	22	7	57	7	22	5	1	24	1	43	3	12	204
1994	19	4	44	13	36	—	2	46	1	13	1	24	203
Total	322	52	901	41	501	32	30	365	33	419	11	186	2.893

Varios

Cuadro 29: Vistas celebradas

	1992	1993	1994
Tribunal en Pleno	110	84	57
Salas	105	67	62
Audiencias públicas de presentación de conclusiones	225	198	158
Total	440	349	277

Cuadro 30: Abogados que han intervenido (por nacionalidad)

	1992	1993	1994
Bélgica	39	23	34
Dinamarca	6	6	2
Alemania	56	55	54
Grecia	4	3	—
España	18	3	9
Francia	34	18	16
Irlanda	11	3	3
Italia	26	36	11
Luxemburgo	8	3	2
Países Bajos	13	17	18
Portugal	6	4	—
Reino Unido	55	78	76

B. ACTIVIDADES DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

I. Índice analítico de las sentencias dictadas por el Tribunal de Primera Instancia en 1992¹

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
CECA			
T-26/90	5.6.1992	Società Finanziaria Siderurgica Finsider/ Comisión	Aceros: exceso sobre las cuotas – Alcance de una sentencia de anulación – Aceptación del perjuicio sufrido como consecuencia de la anulación de disposiciones – Denegación de adelantos – Motivación – Fin del régimen de cuotas – Confianza legítima – Procedimiento administrativo – Competencia
COMPETENCIA			
T-44/90	24.1.1992	La Cinq/Comisión	Denegación de adopción de medidas provisionales por parte de la Comisión

¹ Por razones técnicas, no se reseñan en el presente Informe las sentencias dictadas por el Tribunal de Primera Instancia en 1992 en el marco de asuntos relativos a la función pública europea. Dichas sentencias están recogidas en el fascículo 11 (Índice) de la *Recopilación de la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia y del Tribunal de Primera Instancia de 1992*.

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
T-79/89 T-84/89 T-85/89 T-86/89 T-89/89 T-91/89 T-92/89 T-94/89 T-96/89 T-98/89 T-102/89 T-104/89	27.2.1992	BASF y otros/Comisión	Conceptos de acuerdo y de práctica concertada – Procedimiento – Competencias – Reglamento interior de la Comisión – Inexistencia del acto
T-19/91	27.2.1992	Société d'hygiène dermatologique de Vichy/Comisión	Artículo 85 del Tratado CEE – Sistema de distribución exclusiva o selectiva – Objeto o efecto contrario a la competencia – Reglamento nº 17/62 – Decisión de aplicación del apartado 6 del artículo 15
T-9/89	10.3.1992	Hüls/Comisión	Conceptos de acuerdo y de práctica concertada – Responsabilidad colectiva
T-10/89	10.3.1992	Hoechst Aktiengesellschaft/Comisión	Conceptos de acuerdo y de práctica concertada – Responsabilidad colectiva
T-11/89	10.3.1992	Shell International Chemical Company/Comisión	Conceptos de acuerdo y de práctica concertada – Responsabilidad colectiva
T-12/89	10.3.1992	Solvay et Compagnie/Comisión	Conceptos de acuerdo y de práctica concertada – Responsabilidad colectiva
T-13/89	10.3.1992	Imperial Chemical Industries/Comisión	Conceptos de acuerdo y de práctica concertada – Responsabilidad colectiva
T-14/89	10.3.1992	Montedipe/Comisión	Conceptos de acuerdo y de práctica concertada – Responsabilidad colectiva
T-15/89	10.3.1992	Société Chemie Linz/Comisión	Conceptos de acuerdo y de práctica concertada – Responsabilidad colectiva

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
T-68/89 T-77/89 T-78/89	10.3.1992	Società Italiana Vetro Fabbrica Pisana Vernante Pennitalia/Comisión	Conceptos de acuerdo y de práctica concertada – Abuso de posición dominante colectiva – Pruebas
T-61/89	2.7.1992	Dansk Pelsdyravlerforening/ Comisión	Reglamento nº 26/62 del Consejo – Sociedad cooperativa – Cláusula de prohibición de competencia – Obligaciones de suministro en exclusiva
T-66/89	9.7.1992	Publishers Association/ Comisión	Prácticas colusorias – Precio mínimo de venta al por menor para los libros
T-138/89	17.9.1992	NBV & NVB/Comisión	Declaración negativa – Acto no recurrible por el beneficiario
T-24/90	18.9.1992	Automec/Comisión	Obligaciones de la Comisión cuando se le presenta una queja
T-28/90	18.9.1992	Asia Motor France/ Comisión	Recurso por omisión – Admisibilidad – Sobreseimiento – Recurso de indemnización – Liquidación de las costas
T-16/91	18.11.1992	Rendo y otros/Comisión	Acuerdo que obstaculiza la importación y la exportación de electricidad en los Países Bajos – Omisión parcial de pronunciarse sobre la compatibilidad de dicho acuerdo con el apartado 1 del artículo 85 del Tratado
T-10/92 T-11/92 T-12/92 T-15/92	18.12.1992	Cimenteries CBR, Blue Circle Industries, Syndicat national des fabricants de ciments et de chaux y Fédération de l'Industrie Cimentière/Comisión	Comunicación del pliego de cargos – Puesta de manifiesto del expediente – Admisibilidad

Indice analítico de las sentencias dictadas por el Tribunal de Primera Instancia en 1993

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
COMPETENCIA			
T-65/89	1.4.1993	BPB Industries & British Gypsum/Comisión	Abuso de posición dominante – Contrato de compra en exclusiva – Descuento por fidelidad – Perjuicio del comercio entre Estados miembros – Imputabilidad de la infracción
T-9/92	22.4.1993	Automobiles Peugeot y Peugeot/Comisión	Distribución de vehículos automóviles – Reglamento de exención por categoría – Concepto de intermediario autorizado
T-7/92	29.6.1993	Asia Motor France/Comisión	Obligaciones en materia de instrucción de denuncias – Legalidad de los motivos de su archivo – Error manifiesto de apreciación – Error de Derecho
T-83/92	28.10.1993	Zunis Holding y otros/Comisión	Control de las operaciones de concentración – Admisibilidad
FUNCIONARIOS			
T-88/91	14.1.1993	F./Comisión	Seguridad Social – Prestación en caso de invalidez – Hecho generador
T-22/91	11.2.1993	Raiola-Denti y otros/Consejo	Promoción – Revalorización de un puesto de trabajo
T-45/91	18.2.1993	Mac Avoy/Parlamento	Promoción – Nombramiento de un administrador principal – Biblioteca
T-1/92	18.2.1993	Tallarico/Parlamento	Seguro de accidente – Dictamen de la Comisión médica

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
T-58/91	3.3.1993	Booss y otros/Comisión	Selección – Procedimiento excepcional
T-69/91	3.3.1993	Peroulakis/Comisión	Retribución – Complementos familiares – Pago al cónyuge
T-25/92	3.3.1993	Vela Palacios/CES	Promoción – Informe de calificación – Informe fuera de plazo
T-44/92	3.3.1993	Delloye y otros/Comisión	Selección – Concurso general – No admisión a las pruebas orales
T-87/91	11.3.1993	Boessen/CES	Pensión – Pensión de Invalidez – Revisión de cuantía
T-33/89 T-74/89	16.3.1993	Blackman/Parlamento	Seguridad Social – Gastos de reeducación especial paramédica
T-13/92	17.3.1993	Moat/Comisión	Expediente personal de un funcionario – Documentos que faltan
T-43/89 RV	23.3.1993	Gill/Comisión	Funcionario – Pensión de invalidez – Enfermedad profesional
T-4/92	30.3.1993	Vardakas/Comisión	Retribución – Complemento de expatriación
T-5/92	21.4.1993	Tallarico/Parlamento	Funcionario – Deber de asistencia – Artículo 24 del Estatuto – Actos de mala fe
T-50/92	8.6.1993	Fiorani/Parlamento	Régimen disciplinario – Sanción que consiste en un traslado forzoso
T-65/92	17.6.1993	Arauxo-Dumay/Comisión	Pensión – Pensión de supervivencia – Duración del matrimonio – Convivencia <i>more uxorio</i>
T-69/92	24.6.1993	Seghers/Consejo	Empleo – Modificación de oficio de las modalidades de ejercicio de las funciones

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
T-92/91	24.6.1993	Henrichs/Comisión	Cese – Importe de la indemnización – Seguridad Social
T-46/90	30.6.1993	Devillez y otros/ Parlamento	Retribuciones – Indemnización en concepto de prestación de un servicio por turnos
T-48/90	1.7.1993	Giordani/Comisión	Reincorporación tardía – Reparación del perjuicio
T-32/92	6.7.1993	Rasmussen/Comisión	Promoción – Nombramiento del Jefe de la Oficina de Lisboa
T-20/92	13.7.1993	Moat/Comisión	Promoción – Procedimiento de promoción
T-17/90 T-28/91 T-17/92 T-27/92	15.7.1993	Camara Alloisio y otros/ Comisión	Selección – Ejecución de una sentencia del Tribunal de Justicia – Reconstitución del tribunal de concurso
T-60/92	16.9.1993	Noonan/Comisión	Selección – No admisión a un concurso general – Títulos excluidos – Admisibilidad
T-57/92 T-75/92	28.9.1993	Yorck von Wartenburg/ Parlamento	A gente temporal – Indemnización por gastos de instalación y de reinstalación
T-84/92	28.9.1993	Nielsen y otros/CES	Promoción – Procedimiento de promoción
T-90/92	28.9.1993	Magdalena Fernández/ Comisión	Retribución – Indemnización por expatriación
T-103/92 T-104/92 T-105/92	28.9.1993	Baiwir y otros/Comisión	Nombramiento – Clasificación en escalón
T-6/92 T-52/92	26.10.1993	Reinarz/Comisión	Seguridad Social – Porcentaje de reembolso – Gastos de enfermero
T-22/92	26.10.1993	Weissenfels/Parlamento	Promoción – Examen comparativo de los méritos – Informe de calificación elaborado con retraso

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
T-59/92	26.10.1993	Caronna/Comisión	Deber de asistencia – Atentado contra el honor
T-13/93	24.11.1993	Cordier/Comisión	Seguridad Social – Reembolso de gastos médicos
T-89/91 T-21/92	25.11.1993	Lunghi in Colombo/ Comisión	Promoción – Establecimiento de listas de promoción
T-76/92	30.11.1993	Tsirimokos/Parlamento	Promoción – Nombramiento del Jefe de la División griega de la Traducción
T-78/92	30.11.1993	Perakis/Parlamento	Promoción – Nombramiento del Jefe de la División griega de la Traducción
T-15/93	30.11.1993	Vienne/Parlamento	Retribución – Indemnización diaria
T-20/89 RV	16.12.1993	Moritz/Comisión	Selección de personal – Procedimiento excepcional
T-58/92	16.12.1993	Moat/Comisión	Promoción – Informe de calificación – Informe fuera de plazo
T-80/92	16.12.1993	Turner/Comisión	Destino – Traslado de oficio
T-91/92	16.12.1993	Daemen/Comisión	Procedimiento de selección – Concurso general – Violación del anonimato

Indice de las demás resoluciones del Tribunal de Primera Instancia que se han reseñado en el Boletín de actividades en 1993

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
T-7/93 R T-9/93 R	19.2.1993	Langnese-Iglo y Schöller Lebensmittel/Comisión	Procedimiento sobre medidas provisionales – Intervención – Confidencialidad – Medidas provisionales
T-24/93 R	13.5.1993	Compagnie maritime belge transport/Comisión	Procedimiento sobre medidas provisionales – Intervención – Carácter confidencial – Suspensión de la ejecución
T-12/93 R	6.7.1993	Comité Central d'Entreprise de la société anonyme Vittel y otros/ Comisión	Procedimiento sobre medidas provisionales – Suspensión de la ejecución – Medidas provisionales
T-460/93 R	26.11.993	E. Tête y otros/Banco Europeo de Inversiones	Decisión del BEI – Recurso de anulación – Inadmisibilidad

Indice analítico de las sentencias dictadas por el Tribunal de Primera Instancia en 1994

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
AGRICULTURA			
T-465/93	19.5.1994	Consorzio gruppo di azione locale «Murgia Messapica»/Comisión	Cohesión económica y social – Intervenciones estructurales – Programa Leader – Recurso de anulación contra la negativa implícita de conceder una subvención con arreglo a dicho programa
T-489/93	15.12.1994	Unifruit Hellas EPE/ Comisión	Gravamen compensatorio – Productos en fase de transporte hacia la Comunidad – Confianza legítima – Principio de proporcionalidad – Igualdad de trato – Desviación de poder
COMPETENCIA			
T-39/92 T-40/92	23.2.1994	Groupement des cartes bancaires «CB» y otros/ Comisión	Pliego de cargos – Práctica colusoria sobre precios – Restricciones a la competencia – Mercado relevante – Exención – Multas
T-3/93	24.3.1994	Société anonyme à participation ouvrière Compagnie nationale Air France/Comisión	Reglamento nº 4064/89 – Admisibilidad – Concepto de decisión – Forma del acto – Competidor directa e individualmente afectado – Concentración de dimensión comunitaria – Consulta a los Estados miembros – Principio de igualdad de trato entre Estados miembros

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
T-38/92	28.4.1994	All Weather Sports Benelux/Comisión	Competencia – Apartado 1 del artículo 85 del Tratado CEE – Distribución exclusiva – Práctica concertada – Eliminación de las importaciones paralelas – Multa – Imputabilidad de la infracción – Motivación
T-37/92	18.5.1994	Bureau européen des unions de consommateurs y otros/Comisión	Reglamento nº 17/62 – Artículo 3 – Desestimación de una solicitud de investigación – Obligaciones en materia de investigación de denuncias – Legalidad – Efectos de un compromiso comercial con un país tercero – Efectos de las prácticas nacionales – Perjuicio del comercio entre Estados miembros
T-2/93	19.5.1994	Société anonyme à participation ouvrière Compagnie national Air France/Comisión	Concertación de empresas – Admisibilidad – Control único o conjunto – Determinación del mercado – Posición dominante – Confianza legítima
T-43/92	7.7.1994	Dunlop Slazenger International Ltd/ Comisión	Artículo 85 del Tratado CEE – Acuerdos de distribución en exclusiva – Protección territorial absoluta – Prohibición de importaciones paralelas – Prácticas concertadas
T-66/92	14.7.1994	Herlitz AG/Comisión	Cláusula de prohibición de exportación – Apartado 1 del artículo 85 del Tratado CEE
T-77/92	14.7.1994	Parker Pen Ltd/Comisión	Cláusula de prohibición de exportación – Perjuicio del comercio entre los Estados miembros – Multa
T-17/93	15.7.1994	Matra Hachette SA/ Comisión	Decisión de exención – Empresa común

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
T-83/91	6.10.1994	Tetra Pak International/ Comisión	Posición dominante – Definición de los mercados de los productos – Mercado geográfico – Aplicación del artículo 86 a prácticas seguidas por una empresa dominante en un mercado distinto del mercado dominado – Abuso – Ventas asociadas – Ventas en exclusiva – Condiciones no equitativas – Precios predatórios – Precios discriminatorios – Procedimiento administrativo – Principio de buena administración – Comunicación del acta de la audiencia – Intimaciones – Multa
T-34/92	27.10.1994	Fiatagri UK y otros/ Comisión Limited	Sistema de intercambio de información – Efecto contrario a la competencia – Denegación de exención
T-35/92	27.10.1994	John Deere/Comisión	Sistema de intercambio de información – Efecto contrario a la competencia – Denegación de exención
T-32/93	27.10.1994	Ladbroke Racing/ Comisión	Artículo 90 del Tratado CEE – Recurso por omisión – Inadmisibilidad
T-46/92	9.11.1994	The Scottish Football Association/Comisión	Petición de información mediante Decisión en virtud del apartado 5 del artículo 11 del Reglamento nº 17 – Interés para ejercitar la acción

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
FUNCIONARIOS			
T-65/91	12.1.1994	White/Comisión	Funcionarios – Designación de los representantes del personal de los órganos estatutarios o administrativos – Normativa que establece los principios de colegialidad y de proporcionalidad a los resultados electorales – Deberes de la Institución – Falta de adopción de las medidas apropiadas – Admisibilidad
T-82/91	9.2.1994	Latham/Comisión	Funcionario – No admisión de una candidatura – Denegación de una solicitud de promoción
T-3/92	9.2.1994	Latham/Comisión	Funcionario – Decisión de traslado – Denegación de promoción
T-109/92	9.2.1994	Lacruz Bassols/Tribunal de Justicia	Funcionarios – Convocatoria para proveer plaza vacante – Discriminación por razón de la lengua – Promoción – Examen comparativo de los méritos – Facultad de apreciación – Facultad de organización de los servicios
T-107/92	10.2.1994	White/Comisión	Funcionario – Asignación familiar – Procedimiento de cálculo – Devolución de cantidades indebidamente pagadas – Diligencia debida – Plazo de caducidad – Plazo razonable
T-18/92 T-68/92	23.2.1994	D. Coussios/Comisión	Funcionarios – Convocatoria para proveer plaza vacante – Modificación – Denegación de una solicitud de participación – Motivación

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
T-93/92	24.2.1994	E. Burck/Comisión	Funcionario – Asignación familiar – Devolución de cantidades indebidamente pagadas
T-108/92	24.2.1994	G. Caló/Comisión	Funcionario – Procedimiento para la provisión de un puesto de trabajo mediante promoción o traslado – Capacidades exigidas en la convocatoria – Derecho de defensa – Infracción del artículo 26 del Estatuto – Examen comparativo de las candidaturas – Motivación de la decisión por la que se desestima una candidatura
T-38/93	24.2.1994	A.M. Stahlschmidt/ Parlamento	Funcionario – Devolución de cantidades indebidamente pagadas
T-82/92	3.3.1994	Manuel Cortés Jiménez y otros/Comisión	Funcionarios – Recurso de anulación – Acto confirmatorio – Requisitos para la admisión en un concurso – Estudios universitarios sancionados por un diploma – Estudios de grado medio cursados en España
T-100/92	15.3.1994	Giuseppe La Pietra/ Comisión	Funcionario – Transferencia de derechos a pensión – Disposiciones generales de aplicación del Estatuto – Publicidad – Plazo de presentación de la demanda – Toma de conocimiento – Plazo de caducidad – Principio de buena administración – Deber de asistencia y protección
T-43/91	17.3.1994	Paul Edwin Hoyer/ Comisión	Agente temporal – Concurso interno – Composición y competencia del tribunal calificador – Igualdad de trato

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
T-44/91	17.3.1994	Carine Smets/Comisión	Agente temporal – Concurso interno – Composición y competencia del tribunal calificador – Igualdad de trato
T-51/91	17.3.1994	Paul Edwin Hoyer/ Comisión	Agente temporal – Concurso interno – Cese en el servicio
T-52/91	17.3.1994	Carine Smets/Comisión	Agente temporal – Concurso interno – Cese en el servicio
T-8/93	23.3.1994	Michelle Huet/Tribunal de Cuentas	Funcionario – Fallecimiento del cónyuge – Pensión de orfandad concedida con arreglo al párrafo cuarto del artículo 80 del Estatuto y al párrafo quinto del artículo 37 del RAA – Fallecimiento ocurrido antes del ingreso al servicio de las Comunidades
T-10/93	14.4.1994	A/Comisión	Funcionario – Selección – Persona portadora del VIH – Negativa a seleccionarla – Falta de aptitud física – Legalidad del artículo 33 del Estatuto – Derecho al respeto de la vida privada – Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales
T-35/93	28.4.1994	Vincent Cucchiara y otros/ Comisión	Funcionarios – Tarificadores de una oficina liquidadora del régimen de Seguro de Enfermedad común a las Instituciones de las Comunidades Europeas – Clasificación en la categoría C – Empleos correspondientes, según los demandantes, a la categoría B
T-512/93	10.5.1994	Jacobus Stempels/ Comisión	Funcionarios – Petición de autorización previa – Omisión – Gastos médicos – Reembolso – Exclusión

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
T-4/93	1.6.1994	Christian André/Comisión	Funcionarios – Desestimación por parte de la Asamblea General del personal de una propuesta de modificación de los Estatutos del comité local de personal – Solicitud de anulación
T-94/92	9.6.1994	X/Comisión	Regulación social de los transportes – Conceptos de «tiempo de trabajo», «día de trabajo» y «fin del período de trabajo»
T-6/93	15.6.1994	Fernando Pérez Jiménez/ Comisión	Funcionario – Concurso general – Solicitud de anulación de una decisión del tribunal – Admisibilidad – Acto lesivo
T-97/92 T-111/92	22.6.1994	Loek Rijnoudt y otros/ Comisión	Funcionarios – Cotización temporal – Porcentaje de cotización al régimen de pensiones
T-98/92 T-99/92	22.6.1994	Lello Di Marzio y otros/ Comisión	Funcionarios – Régimen de actualización anual de las retribuciones – Cotización temporal
T-534/93	14.7.1994	Arlette Grynberg y Eileen Hall/Comisión	Funcionarios – Comité de personal – Procedimiento electoral – Reparto de los puestos – Clasificación provisional de los candidatos elegidos – Sustitución de los candidatos elegidos
T-576/93 a T-582/93	15.7.1994	M. Browet y otros/ Comisión	Funcionarios – Huelga – Acuerdo Comisión / Organizaciones sindicales y profesionales – Procedimiento de concertación – Impago de los días en que no se trabajó – Motivo de orden público – Obligación de motivación

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
T-495/93	22.9.1994	Maria Carrer y otros/ Tribunal de Justicia	Funcionarios – Recurso – Admisibilidad – Acto lesivo – Plazos – Preclusión – Reapertura – Requisitos – Petición de asistencia
T-18/93	26.10.1994	Antonio Marcato/ Comisión	Funcionarios – Recurso de anulación – Admisibilidad – Informe de calificación definitivo – Retraso en su elaboración – Promoción – Negativa de inscripción en la lista de los funcionarios considerados con más méritos – Recurso de responsabilidad – Perjuicio material – Perjuicio moral
T-21/93	26.10.1994	N/Comisión	Funcionarios – Deberes – Falsa declaración – Sanción disciplinaria – Consejo de Disciplina – Descenso de grado – Motivación – Proporcionalidad
T-64/92	27.10.1994	Bernard Chavane de Dalmassy y otros/ Comisión	Funcionarios y agentes temporales – Nómina – Acto lesivo – Coeficiente corrector -Cambio de capital – Excepción de ilegalidad
T-47/93	27.10.1994	C/Comisión	Funcionarios – Selección – Prórroga del período de validez de la lista de aptitud del Concurso EUR/B/16 – Dictamen médico de ineptitud – Recurso de anulación – Recurso de indemnización
T-508/93	27.10.1994	Giuseppe Marini/ Comisión	Funcionario – Reingreso al servicio de las Comunidades tras un período al servicio de una Administración nacional – Negativa a conceder una indemnización por gastos de instalación y las indemnizaciones diarias

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
T-536/93	27.10.1994	Hartwig Benzler/Comisión	Funcionarios – Pensión – Coeficiente corrector – Cambio de capital
T-498/93	30.11.1994	Yvonne Dornonville de la Cour/Comisión	Funcionarios – Asignación por hijo mayor a cargo afecto de una enfermedad grave o de una dolencia – Revocación de una decisión
T-558/93	30.11.1994	Diethelm F. Düchs/ Comisión	Agente temporal de la Comisión afectado a la Empresa Común JET – Rescisión del contrato – Autoridad competente
T-568/93	30.11.1994	Helena Correia/Comisión	Agentes temporales en período de prácticas – Incompetencia profesional – Separación
T-588/93	30.11.1994	G./Comisión	Funcionarios – Examen médico de contratación – Falta de concordancia entre la reclamación y el recurso – Inadmisibilidad
T-54/92	1.12.1994	Johann Schneider/ Comisión	Funcionario – Informe de calificación – Retraso en su elaboración – Recurso de anulación y de indemnización
T-79/92	1.12.1994	Kuno Ditterich/Comisión	Funcionario – Informes de calificación – Falta de elaboración – Demandas destinadas a la elaboración de informes y a la indemnización del retraso – Requisitos de admisibilidad
T-46/93	1.12.1994	Fotini Michaël-Chiou/ Comisión	Funcionarios – Concurso interno de paso de la categoría C a la categoría B – Decisión del tribunal del concurso de no incluir el nombre de la demandante en la lista descriptiva

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
T-502/94	1.12.1994	Fernanda Coen-Porisini/ Comisión	Funcionarios – Impuesto comunitario – Base imponible – Acumulación de salario y de una pensión de supervivencia – Contribución al régimen común del seguro de enfermedad deducida del sueldo y de la pensión de supervivencia
POLITICA REGIONAL			
T-461/93	20.9.1994	An Taisce – The National Trust for Ireland y otros/ Comisión	Fondos estructurales – Recurso de indemnización – Admisibilidad
POLITICA SOCIAL			
T-450/93	6.12.1994	Lisrestal – Organizaçao Gestão de Restaurantes Colectivos y otros/ Comisión	Fondo Social Europeo – Recurso de anulación contra una decisión de reducción de la ayuda económica inicialmente concedida – Violación del derecho de defensa – Motivación
RELACIONES EXTERIORES			
T-451/93	16.11.1994	San Marco Impex Italiana/ Comisión	Fondo Europeo de Desarrollo – Contrato de obras públicas – Construcción de puentes y carreteras de acceso en Somalia – Impago de determinadas facturas – Cancelación del contrato como consecuencia del estallido de una guerra civil – Responsabilidad de la Comisión

Indice de las demás resoluciones del Tribunal de Primera Instancia que se han reseñado en el Boletín de actividades en 1994

Asunto	Fecha	Partes	Objeto
T-278/93 R T-555/93 R T-280/93 R T-541/93 R	1.2.1994	D.A. Jones y otros/Consejo y Comisión	Cuotas lecheras – Procedimiento de medidas provisionales – Medidas provisionales
T-88/94 R	15.6.1994	Société commerciale des potases et de l'azote y otros/Comisión	Competencia – Control de las operaciones de concentración – Procedimiento de medidas provisionales – Suspensión de la ejecución – Medidas provisionales
T-368/94 R	21.11.1994	Pierre Blanchard/Comisión	Procedimiento sobre medidas provisionales – Medidas provisionales – Estatuto de los Funcionarios – Comité de Personal – Elecciones – Suspensión del procedimiento electoral
T-353/94 R	1.12.1994	Postbank/Comisión	Competencia – Reglamento nº 17 – Procedimiento sobre medidas provisionales – Suspensión de la ejecución – Medidas provisionales

II. Datos estadísticos

Resumen de las actividades del Tribunal de Primera Instancia en 1992, 1993 y 1994

Cuadro 1: Actividad general del Tribunal de Primera Instancia en 1992, 1993 y 1994

Cuadro 2: Asuntos iniciados en 1992, 1993 y 1994

Cuadro 3: Asuntos resueltos en 1992, 1993 y 1994

Cuadro 4: Asuntos pendientes a 31 de diciembre de cada año

Asuntos resueltos en 1992

Cuadro 5: Modo de terminación

Cuadro 6: Fundamentos del recurso

Asuntos resueltos en 1993

Cuadro 7: Modo de terminación

Cuadro 8: Fundamentos del recurso

Asuntos resueltos en 1994

Cuadro 9: Modo de terminación

Cuadro 10: Fundamentos del recurso

Asuntos iniciados en 1992, 1993 y 1994

Cuadro 11: Naturaleza del recurso

Cuadro 12: Fundamentos del recurso

Cuadro 13: Evolución general

Resultados de los recursos de casación

Cuadro 14: Resultados de los recursos de casación desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de 1992

Cuadro 15: Resultados de los recursos de casación desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de 1993

Cuadro 16: Resultados de los recursos de casación desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 1994

Resumen de las actividades del Tribunal de Primera Instancia en 1992, 1993 y 1994

**Cuadro 1: Actividad general del Tribunal de Primera Instancia en 1992, 1993 y 1994
(cifras brutas)**

	1992	1993	1994
Asuntos iniciados	123	596	409
Asuntos resueltos	127	106	442
Asuntos pendientes	169	657	628

Cuadro 2: Asuntos iniciados en 1992, 1993 y 1994

	1992	1993	1994
Recursos directos	37 ¹	506	316
Recursos de funcionarios	79	83	81
Procedimientos especiales	—	7	12
Total	116	596	409

Cuadro 3: Asuntos resueltos en 1992, 1993 y 1994

	1992	1993	1994
Recursos directos ²	41	20	358
Recursos de funcionarios	78	79	78
Procedimientos especiales	—	7	6
Total	119	106	442

¹ En materia de competencia o relativos al Tratado CECA.

² En materia de competencia o relativos al Tratado CECA.

Cuadro 4: Asuntos pendientes a 31 de diciembre de cada año

	1992	1993	1994
Recursos directos	69 ¹	554	512
Recursos de funcionarios	97	99	106
Procedimientos especiales	—	4	10
Total	166	657	628 ²

¹ En materia de competencia o relativos al Tratado CECA.

² Cifra bruta, antes de las acumulaciones relativas a los asuntos en materia de cuotas lecheras.

Asuntos resueltos en 1992¹

Cuadro 5: Modo de terminación

Modo de terminación	Recursos directos	Recursos de funcionarios	Procedimientos especiales	Total
<i>Sentencias</i>	19 (35)	41 (45)	— —	60 (80)
<i>Autos</i>	5 (6)	32 (33)	7 (8)	44 (47)
De archivo	4 (5)	21 (22)	— —	25 (27)
De admisibilidad	— —	— —	1 (1)	1 (1)
De inadmisibilidad	1 (1)	8 (8)	5 (5)	14 (14)
De sobreseimiento	— —	3 (3)	— —	3 (3)
Estimatorios	— —	— —	1 (2)	1 (2)
Total	24 (41)	73 (78)	7 (8)	104 (127)

Cuadro 6: Fundamentos del recurso

Fundamentos del recurso	Sentencias	Autos	Total
Artículo 173 del Tratado CEE	17 (33)	4 (5)	21 (38)
Artículo 175 del Tratado CEE	1 (1)	1 (1)	2 (2)
Total Tratado CEE	18 (34)	5 (6)	23 (40)
Artículo 33 del Tratado CECA	1 (1)	— —	1 (1)
Total Tratado CECA	1 (1)	— —	1 (1)
Estatuto de los Funcionarios	41 (45)	35 (37)	76 (82)
Total	60 (80)	40 (43)	100 (123)
Artículo 94 del Reglamento de Procedimiento	— —	1 (1)	1 (1)
Artículo 125 del Reglamento de Procedimiento	— —	3 (3)	3 (3)
Total procedimientos especiales	— —	4 (4)	4 (4)
TOTAL GENERAL	60 (80)	44 (47)	104 (127)

¹ Las cifras mencionadas entre paréntesis (*cifra bruta*) indican el número total de asuntos *independientemente* de las acumulaciones por razón de conexión (un número de asunto = un asunto). La *cifra neta* indica el número de asuntos *teniendo en cuenta* la acumulación por razón de conexión (una serie de asuntos acumulados = un asunto).

Asuntos resueltos en 1993

Cuadro 7: Modo de terminación

Modo de terminación	Recursos directos	Recursos de funcionarios	Procedimientos especiales	Total	
<i>Sentencias</i>					
Contradictorias	4 (4)	41 (50)	— —	45	54
Interlocutorias	— —	2 —	— —	2	(2)
Total de sentencias	4 (4)	43 50	— —	47	(54)
<i>Autos</i>					
De archivo	8 (9)	16 (16)	— —	24	(25)
De admisibilidad	— —	— —	1 (1)	1	(1)
De inadmisibilidad	6 (6)	10 (10)	2 (3)	18	(19)
De sobreseimiento	1 (1)	3 (3)	— —	4	(4)
Estimatorios	— —	— —	3 (3)	3	(3)
Total de autos	15 (16)	29 (29)	6 (7)	50	(52)
Total	19 (20)	72 (79)	6 (7)	97	(106)

Cuadro 8: Fundamentos del recurso

Fundamentos del recurso	Sentencias	Autos	Total	
Artículo 173 del Tratado CEE	4 (4)	13 (14)	17	(18)
Artículo 175 del Tratado CEE	— —	3 (3)	3	(3)
Total Tratado CEE	4 (4)	16 (17)	20	(21)
Total Tratado CECA	1 (1)	— —	1	(1)
Estatuto de los Funcionarios	43 (50)	30 (31)	73	(81)
Total	47 (54)	46 (48)	93	(102)
Artículo 92 del Reglamento de Procedimiento	— —	1 (1)	1	(1)
Artículo 94 del Reglamento de Procedimiento	— —	2 (2)	2	(2)
Artículo 129 del Reglamento de Procedimiento	— —	1 (1)	1	(1)
Total procedimientos especiales	— —	4 (4)	4	(4)
TOTAL GENERAL	47 (54)	50 (52)	97	(106)

Asuntos resueltos en 1994

Cuadro 9: Modo de terminación

Modo de terminación	Recursos directos	Recursos de funcionarios	Procedimientos especiales	Total
<i>Sentencias</i>				
Contradictorias	19 (20)	41 (50)	— —	60 (70)
Total de sentencias	19 (20)	41 (50)	— —	60 (70)
<i>Autos</i>				
De archivo	308 (324)	16 (16)	1 (1)	325 (341)
De inadmisibilidad	10 (12)	8 (8)	1 (1)	19 (21)
De sobreseimiento	1 (1)	2 (4)	1 (1)	4 (6)
Estimatorios	— —	— —	2 (2)	2 (2)
Recurso infundado	— —	— —	1 (1)	1 (1)
Declinación de la competencia	1 (1)	— —	— —	1 (1)
Total de autos	320 (338)	26 (28)	6 (6)	352 (372)
Total	339 (358)	67 (78)	6 (6)	412 (442)

Cuadro 10: Fundamentos del recurso

Fundamentos del recurso	Sentencias	Autos	Total
Artículo 173 del Tratado CE	17 (18)	15 (17)	32 (35)
Artículo 175 del Tratado CE	1 (1)	3 (3)	4 (4)
Artículo 178 del Tratado CE	1 (1)	301 (317)	302 (318)
Total Tratado CEE	19 (20)	319 (337)	338 (357)
Artículo 34 del Tratado CECA	— —	1 (1)	1 (1)
Total Tratado CECA	— —	1 (1)	1 (1)
Estatuto de los Funcionarios	41 (50)	26 (28)	67 (78)
Total	60 (70)	346 (366)	406 (436)
Artículo 92 del Reglamento de Procedimiento	—	1 (1)	1 (1)
Artículo 94 del Reglamento de Procedimiento	—	4 (4)	4 (4)
Artículo 125 del Reglamento de Procedimiento	—	1 (1)	1 (1)
Total procedimientos especiales	—	6 (6)	6 (6)
TOTAL GENERAL	60 (70)	352 (372)	412 (442)

Asuntos iniciados en 1992, 1993 y 1994

Cuadro 11: Naturaleza del recurso

	1992	1993	1994
Recursos de anulación	32	94	135
Recursos por omisión	4	3	7
Recursos de indemnización	—	409	174
Recursos de funcionarios	79	83	81
Total	115	589	397
Procedimientos especiales			
Beneficio de justicia gratuita	3	1	4
Tasación de costas	1	4	6
Interpretación o revisión de una sentencia	4	2	2
Total	8	7	12
TOTAL GENERAL	123	596	409

Cuadro 12: Fundamentos del recurso

	1992	1993	1994
Artículo 173 del Tratado CE	33	67	120
Artículo 175 del Tratado CE	4	2	4
Artículo 178 del Tratado CE	—	—	174
Total Tratado CE	37	69	298
Artículo 33 del Tratado CECA	—		14
Artículo 35 del Tratado CECA	—		2
Total Tratado CECA	—		16
Artículo 146 del Tratado CEEA	—		1
Artículo 148 del Tratado CEEA	—		1
Total Tratado CEEA	—		2
Estatuto de los Funcionarios	79	10	82
Total	116	75	398
Artículo 92 del Reglamento de Procedimiento	—	—	5
Artículo 94 del Reglamento de Procedimiento	—	—	4
Artículo 125 del Reglamento de Procedimiento	—	—	2
Artículo 129 del Reglamento de Procedimiento	—	—	—
Total procedimientos especiales	—	4	11
TOTAL GENERAL	116	79	409

Cuadro 13: Evolución general

	1992	1993	1994
Asuntos iniciados ante el Tribunal de Primera Instancia	116 ¹	596 ²	409 ²
Asuntos pendientes ante el Tribunal de Primera Instancia a 31 de diciembre de cada año	166	657	628
Asuntos resueltos	127	106	442
Sentencias dictadas	60	47	60
Número de resoluciones del Tribunal de Primera Instancia que han sido objeto de un recurso de casación ³	25 (93)	16 (66)	13 (94)

¹ A excepción de los procedimientos especiales.

² Incluidos los procedimientos especiales.

³ Las cifras entre paréntesis indican el total de resoluciones impugnables –sentencias, autos de inadmisibilidad, de medidas provisionales y de sobreseimiento– cuyo plazo de recurso de casación ha expirado o contra las que se ha interpuesto recurso de casación.

Cuadro 14: Resultados de los recursos de casación desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de 1992

	Funcionarios	Competencia	CECA	Total
Archivo y sobreseimiento	—	2	—	2
Desestimación:				
– mediante auto	2	—	—	2
– mediante sentencia	6	—	—	6
Desestimación/anulación parcial:				
– con devolución	—	—	—	—
– sin devolución	1	—	—	1
Anulación:				
– con devolución	1	—	—	1
– sin devolución	1	—	—	1
Total de recursos de casación resueltos	11	2	—	13

Cuadro 15: Resultados de los recursos de casación desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de 1993

	Funcionarios	Competencia	CECA	Total
Archivo y sobreseimiento	2	1	—	3
Desestimación:				
– mediante auto	2	—	—	2
– mediante sentencia	4	—	1	5
Desestimación/anulación parcial:				
– con devolución	1	—	—	1
– sin devolución	—	—	—	—
Anulación:				
– con devolución	—	—	—	—
– sin devolución	—	—	—	—
Total de recursos de casación resueltos	9	1	1	11

Cuadro 16: Resultados de los recursos de casación desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 1994

	Funcionarios	Competencia	CECA	Derecho institucional	Total
Archivo y sobreseimiento	—	—	—	—	—
Desestimación:					
– mediante auto	2	—	—	—	2
– mediante sentencia	8	4	1	1	14
Desestimación/anulación parcial:					
– con devolución	—	—	—	—	—
– sin devolución	1	—	—	—	—
Anulación:					
– con devolución	—	1	—	—	1
– sin devolución	1	1	—	—	2
Total de recursos de casación resueltos	12	6	1	1	20

C. ESTADISTICAS DE AMBOS ORGANOS JURISDICCIONALES EN 1992, 1993 Y 1994

Asuntos iniciados

	1992	1993	1994
Cuestiones prejudiciales	162	204	203
Recursos directos	287	320	441
Recursos de funcionarios	79	83	81
Recursos de casación	25	17	13
Dictámenes/Deliberaciones	2	—	3
Procedimientos especiales	10	11	22
Total	565	635	763

Asuntos resueltos

	1992		1993		1994	
Cuestiones prejudiciales	129	(157)	159	(196)	144	(163)
Recursos directos	191	(212)	136	(152) ¹	418	(612)
Recursos de funcionarios	73	(78)	72	(79)	103	(106)
Recursos de casación	13	(13)	11	(11)	20	(20)
Dictámenes/ Deliberaciones	10	(11)	1	(1)	1	(1)
Procedimientos especiales	1	(1)	8	(8)	18	(19)
Total	417	(472)	387	(448)	704	(921)

¹ Debe señalarse que, el 27 de septiembre de 1993, fueron remitidos al Tribunal de Primera Instancia 438 (451) asuntos (380 de ellos relativos a las cuotas lecheras) y, el 18 de abril de 1994, otros 14 asuntos.

Asuntos pendientes¹

	1992		1993		1994	
Cuestiones prejudiciales	230	(269)	240	(277)	259	(317)
	461	(501)	646	(669)	473	(498)
	93	(97)	95	(99)	67	(78)
	31	(31)	36	(37)	29	(30)
	2	(2)	1	(1)	3	(3)
	5	(5)	7	(7)	10	(10)
Total	822	(905)	1.025	(1.090) ¹	841	(936)

¹ De ellos, 394 relativos a las cuotas lecheras.

D. ACTIVIDADES DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES NACIONALES EN MATERIA DE DERECHO COMUNITARIO

Datos estadísticos

Los servicios del Tribunal de Justicia procuran obtener un conocimiento lo más completo posible sobre las resoluciones relacionadas con el Derecho comunitario dictadas por los órganos jurisdiccionales nacionales.

Los cuadros que figuran a continuación recogen, desglosadas por Estados miembros, el número de resoluciones nacionales dictadas entre el 1 de julio de 1991 y el 30 de junio de 1994 y catalogadas en los ficheros que lleva la Dirección de «Biblioteca, Investigación y Documentación» del Tribunal de Justicia. Dichos cuadros incluyen tales resoluciones con independencia de que hayan sido o no dictadas como consecuencia de sentencias prejudiciales del Tribunal de Justicia.

En una columna separada, titulada «Resoluciones relativas al Convenio de Bruselas», figuran las resoluciones relacionadas con el Convenio relativo a la competencia judicial y a la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil, firmado en Bruselas el 27 de septiembre de 1968.

Se recuerda que estos cuadros tienen valor meramente indicativo, pues evidentemente los ficheros que han servido de base para su elaboración son incompletos.

**Cuadro resumen de las resoluciones dictadas en materia de Derecho comunitario
en cada Estado miembro
entre el 1 de julio de 1991 y el 30 de junio de 1992**

Estado miembro	Resoluciones dictadas en materia de Derecho comunitario (salvo Convenio de Bruselas)	Resoluciones relativas al Convenio de Bruselas	Total
Bélgica	69	26	95
Dinamarca	11	3	14
Alemania	243	27	270
Grecia	2	1	3
España	53	2	55
Francia	148	27	175
Irlanda	9	3	12
Italia	132	6	138
Luxemburgo	5	—	5
Países Bajos	224	49	273
Portugal	5	1	6
Reino Unido	45	29	74
Total	946	174	1.120

**Cuadro resumen de las resoluciones dictadas en materia de Derecho comunitario
en cada Estado miembro
entre el 1 de julio de 1992 y el 30 de junio de 1993**

Estado miembro	Resoluciones dictadas en materia de Derecho comunitario (salvo Convenio de Bruselas)	Resoluciones relativas al Convenio de Bruselas	Total
Bélgica	97	31	128
Dinamarca	6	9	15
Alemania	310	38	348
Grecia	15	—	15
España	100	1	101
Francia	173	32	205
Irlanda	20	8	28
Italia	149	16	165
Luxemburgo	2	1	3
Países Bajos	226	59	285
Portugal	13	1	14
Reino Unido	80	18	98
Total	1.191	214	1.405

**Cuadro resumen de las resoluciones dictadas en materia de Derecho comunitario
en cada Estado miembro
entre el 1 de julio de 1993 y el 30 de junio de 1994**

Estado miembro	Resoluciones dictadas en materia de Derecho comunitario (salvo Convenio de Bruselas)	Resoluciones relativas al Convenio de Bruselas	Total
Bélgica	86	28	114
Dinamarca	15	1	16
Alemania	234	18	252
Grecia	9	1	10
España	60	—	60
Francia	175	23	198
Irlanda	9	1	10
Italia	153	7	160
Luxemburgo	2	—	2
Países Bajos	244	22	266
Portugal	3	—	3
Reino Unido	78	16	94
Total	1.068	117	1.185

Anexo II

Publicaciones e información general

Textos de las sentencias y conclusiones

1. *Recopilación de la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia y del Tribunal de Primera Instancia*

La Recopilación de la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia, publicada en las lenguas oficiales de las Comunidades, es la única fuente auténtica para citar su jurisprudencia, así como la del Tribunal de Primera Instancia.

El último fascículo anual incluye un índice cronológico de las resoluciones publicadas, un índice de asuntos clasificados por orden numérico, un índice alfabético de las partes, un índice de disposiciones citadas, un índice alfabético de conceptos y, desde 1991, un nuevo índice sistemático que contiene todos los sumarios, acompañados de las cadenas de términos clave correspondientes, atribuidos a las resoluciones recogidas.

En los Estados miembros y en determinados países terceros, la Recopilación se ofrece a la venta en las direcciones indicadas en la última página del presente folleto (precio de la Recopilación de 1992 y 1993: 140 ECU; de 1994: 170 ECU, IVA excluido). En los restantes países, los pedidos deberán dirigirse a la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, L-2985 Luxemburgo.

2. *Recopilación de la Jurisprudencia Comunitaria – Función Pública*

Desde 1994, la Recopilación de la Jurisprudencia Comunitaria – Función Pública, incluye todas las sentencias del Tribunal de Primera Instancia en el ámbito del Derecho de la función pública en su respectiva lengua de procedimiento, así como un resumen redactado en la lengua oficial elegida por el abonado. Contiene además los sumarios de las sentencias dictadas por el Tribunal de Justicia, previa interposición de recurso de casación, en dicho ámbito, cuyo texto íntegro sigue publicándose, no obstante, en la Recopilación general. El acceso a la Recopilación – Función Pública se facilita mediante índices disponibles igualmente en todas las lenguas. Para cualquier otra información, diríjase a la División interior del Tribunal de Justicia, L-2925 Luxemburgo.

3. *Sentencias del Tribunal de Justicia y del Tribunal de Primera Instancia y conclusiones de los Abogados Generales*

Su texto en *offset* puede solicitarse por escrito, indicando la versión lingüística deseada, a la División interior del Tribunal de Justicia, L-2925 Luxemburgo, siempre que se encuentre aún disponible y mediante pago de una cantidad fija establecida actualmente en 15 ECU por documento, que puede modificarse con el tiempo. Una vez se publique el fascículo de la Recopilación que contenga la sentencia o las conclusiones solicitadas, ya no se atenderán dichos pedidos.

Los interesados ya abonados a la Recopilación de la Jurisprudencia podrán suscribir otro abono, en una o varias lenguas oficiales de las Comunidades, a las versiones en *offset* de los textos que figuran en la *Recopilación de la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia y del Tribunal de Primera Instancia*, a excepción de los textos recogidos únicamente en la Recopilación – Función Pública. El precio anual de dicha suscripción es actualmente de 300 ECU.

Otras publicaciones

1. *Recopilación de textos sobre la organización, las competencias y el procedimiento del Tribunal de Justicia*

Este volumen reagrupa las disposiciones relativas al Tribunal de Justicia y al Tribunal de Primera Instancia que se encuentran de manera dispersa en los Tratados, en el Derecho derivado, así como en algunos Convenios.

La edición de 1993 está actualizada al 30 de septiembre de 1992.

Un índice de 29 páginas facilita su consulta.

La obra se encuentra disponible en las nueve lenguas oficiales al precio de 13,50 ECU, IVA excluido, en la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, L-2985 Luxemburgo, y en las direcciones indicadas en la última página del presente folleto.

2. *Calendario de las vistas del Tribunal de Justicia*

El calendario de las vistas se redacta todas las semanas. Por estar sujeto a modificaciones, tiene un valor meramente informativo.

Este calendario podrá obtenerse previa solicitud a la Secretaría del Tribunal de Justicia, L-2925 Luxemburgo.

3. *Documentos elaborados por el Servicio de Información del Tribunal de Justicia*

Las solicitudes de suscripción a los documentos citados a continuación, disponibles en las lenguas de las Comunidades, deberán dirigirse por escrito al Servicio de Información, L-2925 Luxemburgo, precisando la versión lingüística deseada. Este servicio es gratuito.

a) Actividades del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas

Boletín de información semanal acerca de las actividades judiciales del Tribunal de Justicia y del Tribunal de Primera Instancia, que contiene el resumen sucinto de las sentencias dictadas y que recoge sumariamente las conclusiones de los Abogados Generales y los nuevos asuntos correspondientes a la semana transcurrida.

b) Resumen de actividades

Publicación que recoge un resumen de la labor del Tribunal de Justicia y del Tribunal de Primera Instancia, tanto en el ámbito de la jurisprudencia como en el de las actividades conexas (reuniones y jornadas de magistrados, visitas, sesiones de estudios, etc.). Este documento incluye numerosos datos estadísticos, así como los textos de los discursos pronunciados con motivo de las audiencias solemnes del Tribunal de Justicia.

4. Documentos elaborados por la División «Biblioteca» del Tribunal de Justicia

a) Actualización bibliográfica

Bibliografía bimestral que contiene una lista sistemática de toda la literatura (publicaciones independientes y artículos) recibida o examinada en el período de referencia. La bibliografía consta de dos apartados diferentes:

- Apartado A: Publicaciones jurídicas relativas a la integración europea.
- Apartado B: Teoría general del Derecho – Derecho internacional – Derecho comparado – Derechos nacionales.

Los pedidos relativos a estas publicaciones deberán dirigirse a la División «Biblioteca» del Tribunal de Justicia.

b) Bibliografía jurídica de la integración europea

Publicación anual basada en las adquisiciones de monografías y en el examen de las publicaciones periódicas en materia de Derecho comunitario, correspondiente al año de referencia.

Desde la edición de 1990, la Bibliografía ha pasado a ser una publicación oficial de las Comunidades Europeas. Recoge más de 4.000 referencias bibliográficas, a las que puede accederse a través de las tablas sistemáticas por materias y del índice de autores.

La Bibliografía anual se ofrece a la venta en la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, L-2985 Luxemburgo, y en las direcciones indicadas en la última página del presente folleto, al precio de 32 ECU, IVA excluido.

5. *Documentos elaborados por la División «Investigación y Documentación» y por el Servicio «Informática Jurídica» del Tribunal de Justicia*

Repertorio de jurisprudencia de Derecho comunitario

El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas publica el *Repertorio de jurisprudencia de Derecho comunitario*, que recoge, de modo sistemático, tanto su jurisprudencia como una selección de las resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros.

La obra comprende dos Series, que pueden adquirirse separadamente, y que versan sobre las siguientes materias:

Serie A: Jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y del Tribunal de Primera Instancia, con exclusión de la relativa a la función pública europea y al Convenio de 27 de septiembre de 1968, relativo a la competencia judicial y a la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil.

Serie D: Jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y de los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros en materia del Convenio de 27 de septiembre de 1968, relativo a la competencia judicial y a la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil.

La Serie A comprende la jurisprudencia a partir de 1977. Una versión consolidada que comprende el período 1977-1990 sustituirá a las diferentes entregas en forma de hojas móviles publicadas desde 1983. La versión francesa se encontrará disponible durante el primer trimestre de 1995 e irá seguida de las versiones en alemán, inglés, danés, italiano y neerlandés. La aparición en las demás lenguas oficiales de las Comunidades está en estudio.

Se venderá al precio de 100 ECU.

En el futuro, la serie A, en todas las lenguas oficiales de las Comunidades, será objeto de publicación quinquenal, la primera de las cuales cubrirá el período 1991-1995. Se dispondrá de actualizaciones anuales, pero, en un primer momento, únicamente en francés.

La Serie D, cuyo primer fascículo se publicó en 1981, comprende actualmente, tras la publicación del fascículo 5 en las versiones alemana y francesa (las demás versiones lingüísticas se encontrarán disponibles durante el año 1995), la

jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 1976 a 1991 y la jurisprudencia de los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros de 1973 a 1990.

El fascículo 5 se vende al precio de 40 ECU.

Indice A-Z

Publicación informatizada que contiene una lista numérica de todos los asuntos planteados al Tribunal de Justicia desde 1954 y al Tribunal de Primera Instancia, una lista alfabética de los nombres de las partes y una lista de los órganos jurisdiccionales nacionales que han planteado cuestiones prejudiciales al Tribunal de Justicia. El *Indice A-Z* remite a la publicación de la resolución en la Recopilación de la Jurisprudencia.

Esta publicación se encuentra disponible en francés y en inglés y se actualiza anualmente.

Se comercializará al precio de 25 ECU a partir de septiembre de 1995.

Notas – Referencias de las notas de la doctrina sobre sentencias del Tribunal de Justicia

Esta publicación recoge el conjunto de notas de la doctrina relativas a las sentencias del Tribunal de Justicia y del Tribunal de Primera Instancia y facilita sus referencias. Se actualiza anualmente.

Se comercializará al precio de 15 ECU a partir de septiembre de 1995.

Los pedidos relativos a estas diversas publicaciones deberán dirigirse, bien a la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, L-2985 Luxemburgo, bien a uno de los puntos de venta que figuran en la última página del presente folleto.

Junto con las publicaciones que son objeto de difusión comercial, la División «Investigación y Documentación» elabora diferentes instrumentos de trabajo de uso interno, entre los cuales destacan:

Boletín periódico de jurisprudencia

Reagrupa, con una periodicidad trimestral, semestral y anual, el conjunto de los sumarios de las sentencias del Tribunal de Justicia y del Tribunal de Primera Instancia que, posteriormente, figurarán en la Recopilación de la Jurisprudencia. Está organizado siguiendo el mismo plan sistemático que el Repertorio, de manera que, respecto a cada período, prefigura lo que será éste, pudiendo prestar al usuario servicios comparables. Disponible en lengua francesa.

Jurisprudencia en materia de función pública comunitaria

Publicación en lengua francesa que agrupa sistemáticamente la jurisprudencia del Tribunal de Justicia y del Tribunal de Primera Instancia sobre función pública.

Jurisprudencia nacional en materia de Derecho comunitario

El Tribunal de Justicia ha constituido un banco de datos informatizados que recoge la jurisprudencia de los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros relativa al Derecho comunitario. Es posible, por medio de este banco de datos, editar en lengua francesa, en función del progreso de los trabajos de análisis y de codificación, diferentes tablas con las decisiones repertoriadas (con términos clave sobre el contenido), tanto por Estado miembro como por materia.

Los pedidos relativos a estas publicaciones deberán dirigirse a la División «Investigación y Documentación» del Tribunal de Justicia.

CELEX

El sistema automatizado de documentación para el Derecho comunitario CELEX (*Communitatis Europeae Lex*), gestionado por la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas y alimentado por las Instituciones comunitarias, incluye la legislación, la jurisprudencia, los actos de trámite y las preguntas parlamentarias, así como las medidas nacionales de ejecución de las Directivas.

Por lo que se refiere más concretamente a la jurisprudencia, CELEX contiene todas las sentencias y los autos del Tribunal de Justicia y del Tribunal de Primera Instancia, con los sumarios elaborados para cada asunto. Se recoge también en él una referencia a las conclusiones de los Abogados Generales así como, a partir de 1987, el texto íntegro de éstas. La jurisprudencia se actualiza mensualmente. Para 1995 está prevista una actualización semanal.

Puede disponerse del sistema CELEX en las lenguas oficiales de las Comunidades. Las versiones finlandesa y sueca se elaborarán a partir de 1995.

RAPID

La base de datos RAPID, gestionada por el Servicio del Portavoz de la Comisión de las Comunidades Europeas, irá recogiendo progresivamente en las lenguas oficiales de las Comunidades el Boletín de actividades del Tribunal de Justicia y del Tribunal de Primera Instancia, así como, en francés, el calendario semanal de estos dos órganos jurisdiccionales. Esta base permitirá también el acceso a los comunicados de prensa elaborados por el Servicio de Información del Tribunal de Justicia. La actualización se realiza diariamente.

Las bases de datos CELEX y RAPID son distribuidas por Eurobases, 200, rue de la Loi, B-1049 Bruselas, así como por algunos servidores nacionales. La suscripción a CELEX permite automáticamente el acceso a RAPID.

Información general

Las informaciones sobre las diferentes cuestiones relativas a la labor del Tribunal de Justicia podrán obtenerse del Servicio de Información.

Los datos del Tribunal de Justicia son los siguientes:

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS
L-2925 Luxemburgo
Teléfono: 4303-1
Télex de la Secretaría: 2510 CURIA LU
Télex del Servicio de Información: 2771 CJ INFO LU
Dirección telegráfica: CURIA
Telefax Tribunal de Justicia: 4303-2600
Telefax Servicio de Información: 4303-2500

Venta • Salg • Verkauf • Πωλήσεις • Sales • Vente • Vendita • Verkoop • Venda • Myynti • Försäljning

BELGIQUE / BELGIE

**Moniteur belge/
Belgisch Staatsblad**
Rue de Louvain 42/Louvengasse 42
B-1000 Bruxelles/B-1000 Brussel
Tel (02) 512 00 26
Fax (02) 511 01 84

Jean De Lannoy
Avenue du Roi 202/Koningslaan 202
B-1060 Bruxelles/B-1060 Brussel
Tel (02) 538 51 69
Fax (02) 538 08 41

**Autres distributeurs/
Overige verkooppunten:**

**Librairie européenne/
Europese boekhandel**
Rue de la Loi 244/Wetstraat 244
B-1040 Bruxelles/B-1040 Brussel
Tel (02) 231 04 35
Fax (02) 735 08 60

Document delivery:

Credoc
Rue de la Montagne 34/Bergstraat 34
Boite 11/Bus 11
B-1000 Bruxelles/B-1000 Brussel
Tel (02) 511 69 41
Fax (02) 513 31 95

DANMARK

J. H. Schultz Information A/S
Hørbergvæng 10-12
DK-2620 Albertslund
Tlf 43 63 23 00
Fax (Sales) 43 63 19 69
Fax (Management) 43 63 19 49

DEUTSCHLAND

Bundeszeiger Verlag
Postfach 10 05 34
D-50445 Köln
Tel (02 21) 20 29-0
Fax (02 21) 2 02 92 78

GREECE/ΕΛΛΑΣ

G.C. Eleftheroudakis SA
International Bookstore
Nikis Street 4
GR-10563 Athens
Tel (01) 322 63 23
Fax 323 98 21

ESPAÑA

Mundi-Prensa Libros, SA
Castillo, 37
E-28001 Madrid
Tel (91) 431 33 99 (Libros)
431 32 22 (Suscripciones)
435 36 37 (Dirección)
Fax (91) 575 39 98

Boletín Oficial del Estado

Trafalgar, 27-29
E-28071 Madrid
Tel (91) 538 22 95
Fax (91) 538 23 49

Sucursal:

Librería Internacional AEDOS
Consejo de Ciento, 391
E-08009 Barcelona
Tel (93) 488 34 92
Fax (93) 487 76 59

**Librería de la Generalitat
de Catalunya**

Rambla dels Estudis, 118 (Palau Moja)
E-08002 Barcelona
Tel (93) 302 68 35
Tel (93) 302 64 62
Fax (93) 302 12 99

FRANCE

**Journal officiel
Service des publications
des Communautés européennes**
26, rue Desaix
F-75727 Paris Cedex 15
Tel (1) 40 58 77 01/31
Fax (1) 40 58 77 00

IRELAND

Government Supplies Agency
4-5 Harcourt Road
Dublin 2
Tel (1) 66 13 111
Fax (1) 47 52 760

ITALIA

Licosa SpA
Via Duca di Calabria 1/1
Casella postale 552
I-50125 Firenze
Tel (055) 64 54 15
Fax 64 12 57

GRAND-DUCHÉ DE LUXEMBOURG

Messageries du livre
5, rue Raiffeisen
L-2411 Luxembourg
Tel 40 10 20
Fax 49 06 61

NEDERLAND

SDU Servicecentrum Uitgeverijen
Postbus 20014
2500 EA 's-Gravenhage
Tel (070) 37 89 880
Fax (070) 37 89 783

ÖSTERREICH

**Manz'sche Verlags-
und Universitätsbuchhandlung**
Kohlmarkt 16
A-1014 Wien
Tel (1) 531 610
Fax (1) 531 61-181

Document delivery:

Wirtschaftskammer
Wederer Hauptstraße
A-1045 Wien
Tel (0222) 50105-4356
Fax (0222) 50206-297

PORTUGAL

Imprensa Nacional — Casa da Moeda, EP
Rua Marquês da Bandeira, 16-A
P-1099 Lisboa Codex
Tel (01) 353 03 99
Fax (01) 353 02 94/384 01 32

**Distribuidora de Livros
Bertrand, Ltd.**

Grupo Bertrand, SA
Rua das Terras dos Vales, 4-A
Apartado 37
P-2700 Amadora Codex
Tel (01) 49 59 050
Fax 49 60 255

SUOMI/FINLAND

Akateeminen Kirjakauppa
Akademiska Bokhandeln
Pohjosaesplanadi 39 / Norna esplanaden 39
PL 120 120 00 Helsinki
FIN-00101 Helsinki / Helsingfors
Tel (90) 121 4322
Fax (90) 121 44 35

SVERIGE

BTJ AB
Traktorvägen 11
Box 200
S-221 00 Lund
Tel (046) 18 00 00
Fax (046) 18 01 25

UNITED KINGDOM

HMSO Books (Agency section)
HMSO Publications Centre
51 Nine Elms Lane
London SW8 5DR
Tel (0171) 873 9090
Fax (0171) 873 8463

ICELAND

**· BOKABUD
LARUSAR BLÖNDAL**
Skolavörðusjög, 2
IS-101 Reykjavík
Tel 551 56 50
Fax 552 55 60

NORGE

NIC Info a/s
Boks 6512 Ettersstad
0606 Oslo
Tel (22) 57 33 34
Fax (22) 68 19 01

SCHWEIZ/SUISSE/SVIZZERA

OSEC
Stampfenbachstraße 85
CH-8035 Zürich
Tel. (01) 365 54 49
Fax (01) 365 54 11

BALGARIJA

Europress Klassica BK Ltd
66, bd Vitosha
BG-1463 Sofia
Tel./Fax (2) 52 74 75

ČESKÁ REPUBLIKA

NIS ČR
Havelkova 22
CZ-130 00 Praha 3
Tel./Fax (2) 24 22 94 33

HRVATSKA

Mediatrade
P. Hatza 1
HR-4100 Zagreb
Tel./Fax (041) 43 03 92

MAGYARORSZÁG

Euro-Info-Service
Europa Ház
Margitsziget
H-1138 Budapest
Tel./Fax (1) 111 60 61, (1) 111 62 16

POLSKA

Business Foundation
ul. Krucza 38/42
PL-00-512 Warszawa
Tel. (2) 621 99 93, 628 28 82
International Fax & Phone (0-39) 12 00 77

ROMÂNIA

Euromedia
65, Strada Dunsie Lupa
RO-70184 Bucuresti
Tel./Fax 1-31 29 646

RUSSIA

CCEC
9,60-letoya Oktjabrya Avenue
117312 Moscow
Tel./Fax (095) 135 52 27

SLOVAKIA

**Slovak Technical
Library**
Nam slobody 19
SLO-812 23 Bratislava 1
Tel. (7) 52 204 52
Fax (7) 52 957 85

CYPRUS

**Cyprus Chamber of Commerce
and Industry**
Chamber Building
38 Grivas Digenis Ave
3 Deligorgis Street
PO Box 1455
Nicosia
Tel. (2) 44 95 00, 46 23 12
Fax (2) 36 10 44

MALTA

Miller Distributors Ltd
PO Box 25
Malta International Airport LQA 05 Malta
Tel. 66 44 88
Fax 67 67 99

TURKIYE

Pres AS
Dunya Infotel
TR-80050 Tunel-Istanbul
Tel. (1) 251 91 90/251 96 96
Fax (1) 251 91 97

ISRAEL

Roy International
17, Shimon Hatarssi Street
P.O.B. 13056
61130 Tel Aviv
Tel (3) 546 14 23
Fax (3) 546 14 42

Sub-agent for the Palestinian Authority:

INDEX Information Services
PO Box 19502
Jerusalem
Tel (2) 27 16 34
Fax (2) 27 12 19

**EGYPT/
MIDDLE EAST**

Middle East Observer
41 Sherif St
Cairo
Tel/Fax (2) 393 97 32

**UNITED STATES OF AMERICA/
CANADA**

UNIPUB
4611-F Assembly Drive
Lanham, MD 20706-4391
Tel. Toll Free (800) 274 48 88
Fax (301) 459 00 56

CANADA

Subscriptions only
Uniquement abonnements

Renouf Publishing Co. Ltd
1294 Algoma Road
Ottawa, Ontario K1B 3W8
Tel (613) 741 43 33
Fax (613) 741 54 39

AUSTRALIA

Hunter Publications
58A Gipps Street
Collingwood
Victoria 3066
Tel (3) 9417 53 61
Fax (3) 9419 71 54

JAPAN

Procurement Services Int. (PSI-Japan)
Kyoku Dome Postal Code 102
Tokyo Kojimachi Post Office
Tel (03) 32 34 69 21
Fax (03) 32 34 69 15

Sub-agent:

Kinokuniya Company Ltd
Journal Department
PO Box 55 Chitose
Tokyo 156
Tel (03) 34 39-0124

SOUTH and EAST ASIA

Legal Library Services Ltd
Orchard
PO Box 0523
Singapore 9123
Tel 243 24 98
Fax 243 24 79

SOUTH AFRICA

Saito
5th Floor, Export House
Cnr Maude & West Streets
Sandton 2146
Tel (011) 883-3737
Fax (011) 883-6569

**ANDERE LÄNDER
OTHER COUNTRIES
AUTRES PAYS**

**Office des publications officielles
des Communautés européennes**

2, rue Mercier
L-2985 Luxembourg
Tel 29 29-1
Telex PUBOF LU 1324 b
Fax 48 85 73, 48 68 17

Comunidades Europeas – Tribunal de Justicia

**Informe de actividad 1992-1994 – Resumen de las actividades del Tribunal
de Justicia y del Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas**

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas

1995 – 324 pp. – 17,6 x 25 cm

ISBN 92-829-0251-X

01 06 17

DX-87-94-022-ES-C

ISBN 92-829-0251-X



OFICINA DE PUBLICACIONES OFICIALES
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

L-2985 Luxembourg

9 789282 902516